



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXI Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, miércoles 3 de noviembre de 2010	Sesión No. 24

## SUMARIO

ASISTENCIA. ....	17
ORDEN DEL DIA	
Realizan comentarios desde sus respectivas curules los diputados:	
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña . . . . .	17
Ignacio Téllez González . . . . .	17
Emilio Serrano Jiménez . . . . .	18
ACTA DE LA SESION ANTERIOR. ....	27

### TRATA DE PERSONAS

Dos oficios con los que remiten contestaciones a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 5 de octubre pasado, por el que se exhorta

a los congresos locales a expedir una ley para prevenir y sancionar la trata de personas, y a armonizar su marco jurídico en la materia, remitidos por los Congresos de los estados de:

Guanajuato. Se remite a la Comisión de Derechos Humanos para su conocimiento. . . . . 27

Sinaloa. Se remite a la Comisión de Derechos Humanos para su conocimiento. . . . . 28

#### TRATA DE PERSONAS, ABUSO SEXUAL Y EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL INFANTIL

Oficio del Congreso del estado de Coahuila con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a las legislaturas de las entidades federativas para que tipifiquen los delitos de corrupción de menores, pornografía infantil, explotación infantil, trata de personas y lenocinio. Se remite a la Comisión de Justicia para su conocimiento. . . . . 28

#### COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Oficio del Gobierno del estado de México con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 30 de septiembre pasado, por la que se exhorta al Director General de la Comisión Federal de Electricidad a disponer la reubicación de la planta generadora de energía, dentro de la misma subestación Los Remedios, en razón de que genera contaminación ambiental acústica y daños a las construcciones de los habitantes de los fraccionamientos Jardines de San Mateo y Alcanfores, del municipio de Naucalpan de Juárez, estado de México. Se remite a la Comisión de Justicia para su conocimiento. . . . . 33

#### PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Oficio del Gobernador del estado de Puebla con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 5 de octubre pasado, por el que se exhorta a los titulares de los Poderes Ejecutivos de los 31 estados de la república carentes de planes de derechos humanos a elaborarlos y expedirlos para contribuir a los propósitos del Programa Nacional de Derechos Humanos. Se remite a la Comisión de Derechos Humanos para su conocimiento. . . . . 33

#### ESTADO DE GUANAJUATO

Oficio del Instituto Nacional de Estadística y Geografía con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 30 de septiembre pasado, por la que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía y al Consejo Nacional de Población a llevar a cabo estudios técnicos para considerar como zona metropolitana a Irapuato y Salamanca, Guanajuato. Se remite a la Comisión de Desarrollo Social para su conocimiento. . . . . 34

## DISTRITO FEDERAL

Oficio de la Comisión Nacional del Agua con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 23 de septiembre pasado, por la que se solicita al director general de Comisión Nacional del Agua y al del Sistema de Aguas de la Ciudad de México que lleven a cabo las acciones que les corresponda para solucionar el problema de abastecimiento de agua en la delegación Iztapalapa, Distrito Federal. Se remite a la Comisión de Recursos Hidráulicos para su conocimiento. . . . . 35

## JUAN RANULFO MARTINEZ PEREZ

Oficio del Consejo de la Judicatura Federal con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 19 de octubre pasado, por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y al Poder Judicial federal a revisar y resolver, en estricto apego a derecho, el caso del ciudadano Juan Ranulfo Martínez Pérez. Se remite a la Comisión de Justicia para su conocimiento. . . . . 36

## PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a los programas de atención a personas con discapacidad. Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para su conocimiento. . . . . 37

## ESTADO DE OAXACA

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 28 de septiembre pasado, por el cual solicita que se consideren recursos del Fondo de Desastres Naturales y del Fondo para Apoyar a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas a fin de atender las comunidades de Santa María Tlahuitolpetec y Villa Hidalgo Yalalag, del estado de Oaxaca. Se remite a la Comisión de Gobernación para su conocimiento. . . . . 38

## SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 6 de abril pasado, por el que se exhorta a los tres poderes del Estado y a sus áreas administrativas a formular, establecer o evaluar sistemas de manejo ambiental para 2010. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su conocimiento. . 45

## GAS METANO ASOCIADO AL CARBON

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 30 de septiembre pasado, por la que se exhorta a las Secretarías de Economía, y de Energía a for-

mular y ejecutar las políticas necesarias para hacer viable y productiva la explotación de gas metano asociado al carbón. Se remite a la Comisión de Energía para su conocimiento. . . . . 47

#### SEGURIDAD, SALUD, EDUCACION Y VIVIENDAA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MENORES DE 17 AÑOS DE EDAD

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 22 de abril pasado, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que a través de las Secretarías de Gobernación, de Seguridad Pública, de Salud, de Educación Pública y de la Comisión Nacional de Vivienda informe a esta soberanía sobre las medidas implementadas para proporcionar seguridad, salud, educación y vivienda a las niñas, niños y adolescentes menores de 17 años de edad, en el marco de los resultados del estudio “Haciendo lo mejor por los niños”, de la Organización para la Cooperación y del Desarrollo Económico, de septiembre de 2009, firmado por Simon Chapple y Dominic Richardson. Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para su conocimiento. . . . . 49

#### COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Oficio de la Comisión Reguladora de Energía con el que remite el informe de labores de 2009 que incluye un registro de los permisos otorgados y de los denegados en el año, así como la fundamentación de las deliberaciones de los comisionados. Se remite a la Comisión de Energía para su conocimiento. . . . . 52

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que informa que en el tercer trimestre de 2010 no otorgó estímulos fiscales ni subsidios relacionados con la primera y segunda fracciones a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su conocimiento. . . . . 52

#### BANCO DE MEXICO

Oficio del Banco de México con el que remite informe donde se analizan la inflación, la evolución económica y el comportamiento de los indicadores económicos del país en el periodo julio-septiembre del año en curso. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública para su conocimiento. . . . . 52

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2011

Cinco oficios de la Cámara de Senadores con los que remite los siguientes acuerdos con relación en otorgar mayores recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de 2011 para:

El Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad. Se turna el primer resolutivo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	<b>53</b>
Desde su curul el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña realiza comentarios. . . . .	<b>53</b>
El Proyecto Inversión de Infraestructura Económica para la Construcción de Obras de Protección de Areas Productivas sobre el Arroyo Punta de Agua, en Manzanillo, Colima, presentada por Martha Leticia Sosa Govea . . . . .	<b>53</b>
El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable para la Competitividad de la Producción de la Cebada, presentada por Rosalía Peredo Aguilar . . . . .	<b>56</b>
La creación de un fondo nacional que asegure a niños y a adolescentes damnificados por el combate frontal contra el narcotráfico becas escolares y alimenticias, y un futuro promisorio que incluya las terapias requeridas para superar las secuelas que tales acontecimientos les dejan, presentada por María Elena Orantes López . . . . .	<b>58</b>
Adquirir vacunas contra el cáncer cervicouterino, presentada por Rosalía Peredo Aguilar . . . . .	<b>60</b>
<b>LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	
Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite solicitud del senador Jorge Andrés Ocejo Moreno, para que se dictamine la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se remite a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social. . . . .	<b>61</b>
<b>PERMISOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS</b>	
Dos oficios de la Cámara de Senadores con los que remite minutas con proyectos de decreto que conceden los permisos constitucionales necesarios para que dos ciudadanos puedan para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, respectivamente. Se turnan a la Comisión de Gobernación. . . . .	<b>62</b>
<b>PERMISO PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES</b>	
18 oficios de la Cámara de Senadores con los que remite minutas con proyectos de decreto que conceden los permisos constitucionales necesarios para que igual número ciudadanos puedan aceptar y usar las condecoraciones que les confieren gobiernos extranjeros, respectivamente. Se turnan a la Comisión de Gobernación.	<b>63</b>
REGISTRO DE ASISTENCIA. . . . .	<b>69</b>

MONEDA CONMEMORATIVA DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que autoriza la emisión de una moneda conmemorativa a los 100 años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México... 70

A discusión intervienen los diputados:

Mario Alberto di Costanzo Armenta . . . . . 73

Emilio Serrano Jiménez . . . . . 74

Desde su curul el diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta solicita información a lo que el Presidente da respuesta. . . . . 75

Suficientemente discutido en lo general se aprueba y en lo particular de los artículos no impugnados. . . . . 76

A discusión en lo particular intervienen:

Pablo Rodríguez Regordosa quien presenta modificación que se acepta. . . . . 76

A discusión de la propuesta hace uso de la palabra el diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta . . . . . 78

Es aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales. . . . . 79

MONEDA CONMEMORATIVA DEL PREMIO NOBEL A OCTAVIO PAZ

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda de cuño corriente conmemorativa al XX aniversario de la entrega del Premio Nobel a Octavio Paz... 79

Sin discusión es aprobado en lo general y en lo particular. Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. . . . . 83

LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO - LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL  
FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa... 83

A discusión participa el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia . . . . . 102

Suficientemente discutido es aprobado en lo general y en lo particular. Se devuelve a la Cámara de Senadores para los efectos de la fracción E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. . . . . **103**

#### LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA - LEY DE COORDINACION FISCAL

La diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y se adiciona la fracción IX al artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, para crear un fondo de ayuda especial para la familia de las y los policías que en el cumplimiento de su deber fallezcan al combatir al narcotráfico y delincuencia organizada; en los tres niveles de gobierno, federal, local y municipal. Se turna a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Hacienda y Crédito Público.. . . . . **104**

Desde sus curul la diputada Clara Gómez Caro se adhiere a la iniciativa. . . . . **106**

#### LEY GENERAL DE POBLACION

El diputado Sami David David presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Población, para adicionar un capítulo especial mediante el cual se protege a la población transmigrante y migrantes indocumentados. Se turna a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.. . . . . **107**

Desde su curul el diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez se adhiere a la iniciativa.. . . . . **111**

El diputado Sami David David acepta. . . . . **111**

#### LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

El diputado José del Pilar Córdova Hernández presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 38 Bis a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, que establece con carácter obligatorio entonar el Himno Nacional los días 15 y 16 de septiembre y 20 de noviembre en punto del medio día. Se turna a la Comisión de Gobernación. . . . . **112**

Desde su curul la diputada Ruth Esperanza Guadalupe Lugo Martínez se adhiere a la iniciativa. . . . . **114**

Desde su curul el diputado José del Pilar Córdova Hernández acepta. . . . . **114**

#### LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

La diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena presenta iniciativa con proyecto de decreto adiciona un segundo párrafo al artículo 14 y se reforma el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con la equidad de género. Se turna a la Comisión de Gobernación. . . . . **114**

## LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El diputado Martín García Avilés presenta iniciativa con proyecto de decreto que que adiciona la fracción X al artículo 3o de la Ley General de Desarrollo Social, sobre los derechos que tienen todos los beneficiarios de los programas sociales. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social. . . . . **118**

## LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada María Joann Novoa Mossberger presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para crear la Comisión Ordinaria para la Atención de la Niñez y Adolescencia. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. . . . . **120**

## LEY FEDERAL DE DERECHOS - LEY DE COORDINACION FISCAL

La diputada Cristabel Zamora Cabrera presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8o. y 18-A de la Ley Federal de Derechos y 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia del Derecho de No Inmigrante. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . . **124**

## LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

El diputado Miguel Angel García Granados presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con el fin de apoyar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos. . . . . **129**

Desde sus curules se adhieren a la iniciativa los diputados:

Jorge Humberto López-Portillo Basave . . . . . **132**

Miguel Angel García Granados acepta. . . . . **132**

Jaime Fernando Cárdenas Gracia . . . . . **132**

Miguel Angel García Granados acepta. . . . . **132**

La iniciativa presentada se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública. . . . . **132**

## LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO

El diputado José Manuel Agüero Tovar presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, para establecer se-



guridad a futuro para las cajas de ahorro. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Fomento Cooperativo y Economía Social. . . . . **132**

#### TRABAJO LEGISLATIVO

Desde su curul el diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza realiza comentarios. . **137**

#### LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

La diputada Wendy Guadalupe Rodríguez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, respecto a las obligaciones cualitativas con que deberán conducirse las Instituciones públicas y privadas de casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier centro de atención a las personas adultas mayores. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. . . . . **137**

Desde su curul el diputado Tomás Gutiérrez Ramírez se adhiere a la iniciativa. . **145**

#### VOLUMEN II

#### ARTICULOS 31, 73, 115, 117, 117-A Y 124 CONSTITUCIONALES

El diputado Felipe de Jesús Rangel Vargas presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforman los artículos 31, 73, 115, 117 y 124, y se adiciona el 117-A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el federalismo fiscal. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. . . . . **147**

Desde su curul el diputado Juan José Cuevas García se adhiere a la iniciativa. . . **199**

Desde su curul el diputado Felipe de Jesús Rangel Vargas acepta. . . . . **199**

#### LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS

La diputada Caritina Sáenz Vargas iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso al artículo 13, fracción III, y un Capítulo V denominado “Publicidad”, a la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, con el fin de prohibir la contratación de publicidad que explote a las víctimas de la trata de personas y que engaña a la persona para que acuda a presentarse a un trabajo con ciertas características y realmente se trata de un trabajo para la explotación sexual. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos. . . . . **199**

Desde su curul la diputada Norma Leticia Orozco Torres se adhiere a la iniciativa. **204**

La diputada Caritina Sáenz Vargas acepta. . . . . **204**

#### RECICLAJE DE MATERIALES

Se recibe del diputado Juan Pablo Escobar Martínez proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a expedir mediante la Secretaria-

ría de Hacienda y Crédito Público y del Servicio de Administración Tributaria en la miscelánea fiscal de 2011 la figura de “autofactura” para el sector de reciclaje de materiales. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . . 205

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2011

Se reciben dos proposiciones con puntos de acuerdo con relación a incrementar los recursos federales en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, presentadas por los siguientes diputados y asuntos para los que se solicitan:

Lucila del Carmen Gallegos Camarena, para los programas del Fondo Nacional de Habitaciones Populares para atender las necesidades de vivienda de la población que se encuentra en condiciones de pobreza patrimonial. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 206

Lucila del Carmen Gallegos Camarena para la Secretaría de Educación Pública a fin de fortalecer acciones en apoyo de madres solteras y de jóvenes embarazadas. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 208

#### ESTADO DE YUCATAN

El diputado Felipe Cervera Hernández presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a emplear por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales recursos de los subejercicios del PEF de 2010 para implantar el proyecto Rehabilitación y Recuperación de Playas en la Franja Costera de Chuburna Puerto-Yucalpetec, en Progreso, Yucatán. . . . . 209

Desde sus curules se adhieren a la proposición los diputados:

Juan Carlos Natale López . . . . . 214

Rolando Rodrigo Zapata Bello . . . . . 214

Gerardo Sánchez García . . . . . 215

Felipe Cervera Hernández acepta. . . . . 215

Víctor Manuel Castro Cosío . . . . . 215

Pedro Jiménez León . . . . . 215

Se considera de urgente resolución y es aprobada. Comuníquese. . . . . 215

#### TRABAJO LEGISLATIVO

Desde su curul el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña realiza comentarios. . . . . 215

## SALARIOS DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DE SALUD

Se recibe del diputado Marco Antonio García Ayala proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la Secretaría de Hacienda, a la Secretaría de Salud, a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a establecer procedimientos para cumplir la homologación salarial de los trabajadores del sistema de salud. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Salud. . . . . 216

## TRABAJO LEGISLATIVO

Desde su curul el diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza realiza comentarios. . 217

## PETROLEOS MEXICANOS

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia presenta proposición con punto de acuerdo, a fin de que el Presidente de la Mesa Directiva de esta soberanía presente en tiempo y forma controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación contra las disposiciones administrativas de carácter general a que deberán sujetarse Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios para realizar las ventas de primera mano destinadas al mercado nacional de petrolíferos distintos del combustóleo, de petroquímicos básicos y de gas, publicadas el 12 de abril de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, y su primer acto de aplicación efectuado en la emisión del modelo de contrato de venta de primera mano por el que esos organismos subsidiarios se obligarán a enajenar petrolíferos a los particulares que lo soliciten. Se turna a la Junta de Coordinación Política para efecto de la consulta de la Dirección Jurídica de la Cámara de Diputados. . . . . 218

Desde su curul el diputado Arturo Zamora Jiménez se adhiere a la proposición. . 233

Desde su curul el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia acepta. . . . . 233

## FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS

Se recibe del diputado Víctor Manuel Báez Ceja proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia ante esta soberanía del titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que presente un informe financiero del estado que guarda el gasto público y de subejercicios; y que se reasignen recursos subejercidos al Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . . 234

## COMISION ESPECIAL PARA EL SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL LAGO DE PATZCUARO

Se recibe del diputado Víctor Manuel Báez Ceja proposición con punto de acuerdo por el que se crea una comisión especial para el saneamiento de la cuenca del Lago de Pátzcuaro. Se turna a la Junta de Coordinación Política. . . . . 235

## 2011-2020 DECADA POR LA SEGURIDAD VIAL

Se recibe del diputado Miguel Antonio Osuna Millán proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Cámaras del Congreso de la Unión y a las legislaturas locales a declarar la de 2011-2020 como la Década por la Seguridad Vial. Se turna a la Comisión de Transportes. . . . . 238

## EXPOSICIONES Y MUESTRAS EN CAMARA DE DIPUTADOS

Se recibe del diputado Ignacio Téllez González proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría General de esta soberanía a investigar hechos y prácticas ilícitos en la realización de exposiciones y muestras artesanales en el Palacio Legislativo de San Lázaro. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 239

PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCION DEL GASTO PUBLICO -  
CUARTA RESOLUCION MISCELANEA

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta en una exposición presenta las siguientes proposiciones con punto de acuerdo: . . . . . 241

Para solicitar al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un informe detallado de la aplicación y de los resultados del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público. . . . . 242

Por el que se solicita la comparecencia del Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Jefe del Sistema de Administración Tributaria ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público de esta soberanía para que expliquen los alcances de la cuarta resolución miscelánea, publicada el 31 de marzo del presente año. . . . . 244

Se turnan a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . . 246

## CANCER DE MAMA

Se recibe de la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a intensificar por la Secretaría de Salud las campañas de detección oportuna de cáncer de mama. se turna a la Comisión de Salud. . . . . 246

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2011

Se recibe de diputados integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a los Fondos Aportados por los Trabajadores Braceros proposición con punto de acuerdo a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se destinen recursos al Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 247

## ESTADO DE OAXACA

Se recibe del diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a liberar por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público recursos presupuestarios para reconstruir vías de comunicación y de tránsito e infraestructura carretera afectadas por los desastres meteorológicos en La Cañada, Oaxaca. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . . 249

## PROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO

Se recibe del diputado Liborio Vidal Aguilar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a definir y publicar el procedimiento para la reasignación de los recursos derivados de la disminución del padrón de beneficiarios del Programa de Apoyos Directos al Campo, como resultado del programa de actualización de datos y de expedientes. Se turna a la Comisión de Agricultura y Ganadería. . . . . 251

## CASAS DE EMPEÑO

El diputado Juan José Cuevas García presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas a implantar acciones encaminadas a evitar que artículos robados se dejen en prenda en las casas de empeño. Se considera de urgente resolución. . . . . 252

A discusión intervienen los diputados:

Miguel Angel García Granados . . . . . 255

Juan José Cuevas García . . . . . 255

Desde sus curules:

Jaime Fernando Cárdenas Gracia .. . . . 256

Carlos Alberto Pérez Cuevas . . . . . 256

Mario Alberto di Costanzo Armenta . . . . . 256

Jaime Fernando Cárdenas Gracia .. . . . 256

Juan José Cuevas García retira su propuesta de urgente resolución. . . . . 257

La proposición presentada es turnada a la Comisión de Economía. . . . . 257

Desde sus curules realizan comentarios:

José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña . . . . . 257

Miguel Angel García Granados . . . . . 258

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2011

Se recibe del diputado Juan Carlos Natale López proposición con punto de acuerdo a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se incrementen los recursos del Fondo de Desastres Naturales y del Fondo para Apoyar a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas; y de que se exhorte a diversas entidades federativas a analizar la factibilidad de contratar con empresas del ramo seguros de siniestros por causas naturales, con el propósito de proteger el patrimonio de las familias y la capacidad productiva de los sectores económicos locales. Se turna el segundo resolutivo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y el tercero a la Comisión de Gobernación. . . . .

258

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2011

El diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas en una exposición presenta las siguientes proposiciones con punto de acuerdo: . . . . .

260

Para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para el Programa de Fomento a la Inversión Pública y Privada de la Propiedad Rural. . . . .

262

Para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se destinen mayores recursos al Programa de la Mujer en el Sector Agrario y al Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos. . . . .

263

Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .

265

Desde sus curules se adhieren a la proposición los diputados:

Eduardo Mendoza Arellano . . . . .

265

Jorge Carlos Ramírez Marín . . . . .

265

Justino Eugenio Arriaga Rojas acepta. . . . .

265

PRODUCCION PECUARIA SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO  
GANADERO Y APICOLA

El diputado Gumercindo Castellanos Flores presenta proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que analicen ampliar los apoyos del componente de producción pecuaria sustentable y ordenamiento ganadero y apícola, a partir de la modificación del estrato A de dicho programa, extendiéndolo a 50 vientres o sus equivalentes en las diferentes especies y manteniendo el monto de apoyo que corresponde a cada estrato. Se considera de urgente resolución. . . . .

265

Se turna a la Comisión de Ganadería y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, como aprobado. . . . .

268

## CEDULA DE IDENTIFICACION CIUDADANA

Se recibe de la diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a desistirse de instaurar y aplicar la cédula de identificación ciudadana. Se turna a la Junta de Coordinación Política. . . . . **268**

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

Se recibe proposición de diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública asignar recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, para cubrir las necesidades presupuestarias básicas de la administración federal de servicios educativos en el Distrito Federal, mismas que tienen dentro de sus objetivos atender los programas de “Escuelas de Jornada ampliada”, así como brindar un servicio de educación pública de calidad a la población del Distrito Federal. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . **269**

## ORDEN DEL DIA

De la próxima sesión. . . . . **270**

CLAUSURA Y CITATORIO. . . . . **271**

RESUMEN DE TRABAJOS. . . . . **273**

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. . . . . **275**

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS. . . . . **279**

## VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se autoriza la emisión de una moneda conmemorativa a los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México (en lo general y en lo particular los artículos no reservados). . . . . **287**

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se autoriza la emisión de una moneda conmemorativa a los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México (en lo particular, los artículos segundo transitorio, tercer párrafo, y quinto transitorio, reservados, con las modificaciones aceptadas). . . . . **293**

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen la características de una moneda de cuño corriente conmemorativa

del vigésimo aniversario de entrega del Premio Nobel a Octavio Paz (en lo general y en lo particular). . . . .	<b>299</b>
De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (en lo general y en lo particular).. . . . .	<b>305</b>



**Presidencia del diputado  
Jorge Carlos Ramírez Marín**

---

ASISTENCIA

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el cómputo de asistencia de los señores y de las señoras diputados y diputadas.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 363 diputadas y diputados. Por tanto, hay quórum, señor presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (a las 13:07 horas):** Y, por tanto, se abre la sesión.

---

ORDEN DEL DIA

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** Por instrucciones de la Presidencia...

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul):** Presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Permítame un segundo, señora secretaria.

Estamos en el orden del día, señor diputado. ¿Con qué objeto, diputado Fernández Noroña?

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul):** Tanto con el del orden del día como con el tema que se quedó pendiente hace rato que declaró receso, diputado presidente.

El cuanto al orden del día, quisiera solicitarle muy atentamente me dijera qué pasó con mi solicitud de que Lozano Alarcón, secretario del Trabajo del gobierno de facto sea declarado interlocutor no válido. Se ha cancelado en los hechos su comparecencia. Yo llevo varias semanas insistiendo sobre el tema y es la hora de que la Junta de Coordinación Política no resuelve sobre el particular.

Yo accedí a que se fuera a la Junta de Coordinación Política y no directo al pleno y estoy en el peor de los escenarios, porque no sale de ese pantano que es la Junta de Coordinación Política.

De igual manera, quisiera manifestar mi reclamo porque se ha suspendido también al parecer de manera definitiva la comparecencia de la secretaria de Energía del gobierno de facto, Georgina Kessel, lo cual es un hecho lamentable, me parece.

Y quiero, finalmente, si me lo permite, diputado presidente, manifestar mi inconformidad, quiero que quede constancia, de que el día de hoy nuevamente sigamos empantanados en la definición de los consejeros electorales del IFE.

El hecho de que se esté dando una dinámica de reparto de cuotas ni fortalece al Instituto Federal Electoral ni la suma de parcialidades genera imparcialidad y, esto, además, deja muy mal parada a la Cámara de Diputados, que es la responsable de haber tomado esta determinación ya —desde mi punto de vista— vencidos los plazos.

Quiero manifestar mi reclamo a la Junta de Coordinación Política; mi inconformidad en cómo se está manejando este proceso y mi exigencia de que ya se presente al pleno la propuesta que va a ser discutida y votada.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, diputado. Quedan registradas sus manifestaciones. En relación con la solicitud que nos hacía, me complace informarle que el día de hoy, por acuerdo de la Mesa Directiva, el asunto fue turnado con manera de excitativa a la Junta de Coordinación Política para que resuelva a la brevedad...

**El diputado Ignacio Téllez González (desde la curul):** Presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** ¿Diputado Téllez, con qué objeto? Estamos en la presentación del orden del día.

**El diputado Ignacio Téllez González (desde la curul):** Presidente, revisando la página del Congreso me doy cuenta de que el diputado Tereso Medina Ramírez, presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, hasta la fecha no ha dictaminado la reforma laboral como lo acordó con un servidor, se daba de plazo hasta el día 31 de octu-

bre. En vista de que no cumplió con su palabra, le pido que por favor me permita pernoctar de aquí hasta el 16 del mes en curso, para que él cumpla con lo acordado con un servidor o que renuncie de dicha comisión.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**  
Se consignan las manifestaciones del diputado Téllez.

**El diputado Emilio Serrano Jiménez** (desde la curul):  
Presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**  
Diputado Emilio Serrano.

**El diputado Emilio Serrano Jiménez** (desde la curul):  
Gracias, diputado presidente. Nada más para que quede muy claro, si es tan amable de pedirle a la Secretaría que nos diga cómo quedó la votación de la aprobación de la reforma a la Ley del Seguro Social, porque los medios de comunicación tienen un dato que dio la Secretaría.

Fueron 107 votos a favor, en el tablero había 63 en contra, 7 abstenciones y no tomaron en cuenta los votos que emitimos de viva voz. Fue un dato que estuvo equivocado, yo lo estuve reiterando. Por favor, le pido si me aclaran ese dato, cómo fue la votación.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**  
Con mucho gusto. Le solicito a Servicios Parlamentarios entregue al señor diputado don Emilio Serrano una copia exacta del registro de votación de las reformas a la Ley del Seguro Social.

Continúe la Secretaría.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor, muchas gracias. Quienes estén por la negativa.

Es mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

«Primer periodo de sesiones ordinarias.— Segundo año de ejercicio.— LXI Legislatura.

## Orden del día

Miércoles 3 de noviembre 2010.

Lectura del acta de la sesión anterior.

## Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

### De la Junta de Coordinación Política

Oficios de los congresos de los estados de Guanajuato y de Sinaloa

Con los que remiten contestaciones a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a los Congresos locales expidan una ley para prevenir y sancionar la trata de personas.

### Oficio del Congreso del Estado de Coahuila

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para que las entidades federativas tipifiquen los delitos de corrupción de menores, Pornografía infantil, explotación infantil, trata de personas y lenocinio.

### Oficio del Gobierno del Estado de México

Con el que remite contestación de la subsecretaria del Medio Ambiente, a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la NOM-081-Semarnat-1994.

### Oficio del Gobierno del Estado de Puebla

Con el que remite contestación del Gobernador del Estado, a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la elaboración y expedición de un Programa de Derechos Humanos.

### Oficio del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Con el que remite contestación del director general adjunto, a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a los estudios técnicos para considerar a Irapuato y Salamanca, Guanajuato, como zona metropolitana.

### Oficio de la Comisión Nacional del Agua

Con el que remite contestación del director general del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para dotar de agua a la población de la Delegación Iztapalapa.

### **Oficio del Consejo de la Judicatura**

Con el que remite contestación de la Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia del Consejo de la Judicatura, a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al caso del C. Juan Ranulfo Martínez Pérez.

### **Oficios de la Secretaría de Gobernación**

Con el que remite contestación del director general de Desarrollo Curricular de la Secretaría de Educación Pública, a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a los Programas de Atención a Personas con Discapacidad.

Con el que remite contestación del director general del Fonden, a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la Declaratoria de Desastre de las comunidades de Santa María Tlahuitoltepec y de Villa Hidalgo Yalalag.

Con el que remite contestación de la directora general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a los sistemas de manejo ambiental en la Administración Pública Federal.

Con el que remite contestación del director general de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a las disposiciones contenidas en la Ley Minera y en el Programa Sectorial de Energía 2007-2012.

Con el que remite contestación del director de Coordinación y Evaluación de la Comisión Nacional de Vivienda, a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a las medidas para proporcionar seguridad, salud, educación y vivienda a las niñas, niños y adolescentes menores de 17 años.

### **Oficio de la Comisión Reguladora de Energía**

Con el que remite el Informe de Labores 2009, que incluye un registro de los permisos otorgados durante el año; el listado de las solicitudes de permisos no otorgados durante el año y la fundamentación de las deliberaciones adoptadas por los Comisionados.

### **Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

Por el que informa que durante el Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal de 2010, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no otorgó estímulos fiscales ni subsidios relacionados con la primera y segunda fracción a la que se refiere el artículo 17 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010.

### **Oficio del Banco de México**

Con el que remite informe en el que se analiza la inflación, la evolución económica y el comportamiento de los indicadores económicos del país, del periodo comprendido de julio a septiembre del año en curso.

### **Oficios de la Cámara de Senadores**

En el que transcribe acuerdo aprobado, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, para que incluya en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, partidas presupuestales suficientes para la operación y ejecución del Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad. (Turno a Comisión)

Con el que remite proposición con punto de acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, se otorguen recursos para la realización del Proyecto Inversión de Infraestructura Económica para la Construcción de Obras de Protección de Áreas Productivas sobre el Arroyo Punta de Agua, en el Municipio de Manzanillo, Colima, presentada por la Sen. Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con el que remite proposición con punto de acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, se consideren recursos adicionales para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable para la Competitividad de la Producción de la Cebada, presentada por la Sen. Rosalía Peredo Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con el que remite proposición con punto de acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, se contemple la creación de un Fondo Nacional que permita asegurar becas escolares y alimenticias a los niños y adolescentes que, damnificados por el combate frontal contra el narcotráfico, les asegure un futuro promisorio que inclu-

ya las terapias que requieran los afectados para superar las secuelas que estos acontecimientos trágicos dejan en sus vidas, presentada por la Sen. María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con el que remite proposición con punto de acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, se consideren recursos adicionales para la adquisición de dosis de vacunas contra el cáncer cérvico-uterino, presentada por la Sen. Rosalía Peredo Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con el que remite solicitud del Sen. Jorge A. Ocejo Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para que se dictamine la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. (Turno a Comisión)

### Minutas

Con proyecto de decreto, que concede permiso al ciudadano Jorge Gabriel Rivas Barbosa, para prestar sus servicios como Almacenista en la Sección de Servicios Generales, en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que concede permiso a la ciudadana Michele Melissa Gutiérrez Dandridge, para prestar servicios como Secretaria para las Oficinas de Prensa y Política en la Embajada Bolivariana de Venezuela en México. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que concede permiso al ciudadano Javier Laynez Potisek, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de San Raimundo de Peñafort, en grado de Cruz de Honor, que le otorga el Gobierno del Reino de España. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que concede permiso al ciudadano Ernesto Velázquez Briseño, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de las Artes y las Letras, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que concede permiso al ciudadano José Ignacio Madrazo Bolívar, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel La Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el Gobierno del Reino de España. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que concede permiso al ciudadano José Ignacio Madrazo Bolívar, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Orange-Nassau, en grado de Gran Oficial, que le otorga el Gobierno del Reino de los Países Bajos. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que concede permiso a la ciudadana Sonia Esther Amelio Amador, para aceptar y usar la Medalla Pushkin, que le otorga el Gobierno de la Federación de Rusia. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que concede permiso a la ciudadana Yanerit Cristina Morgan Sotomayor, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Vasco Núñez de Balboa, en grado de Gran Cruz, que le otorga el Gobierno de la República de Panamá. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que concede permiso al ciudadano Eduardo Lizalde y Chávez Ramírez, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de las Artes y de las Letras, en Grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que concede permiso a la ciudadana Roxana del Consuelo Sáizar Guerrero, para aceptar y usar la Medalla al Mérito Cultural, que le otorga el Gobierno de la República de Colombia. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que concede permiso al ciudadano Jorge Alberto Burguete Kaller, para aceptar y usar la Condecoración de la Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales (RITN), que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que concede permiso al ciudadano Mario Alberto Gasque Ramos, para aceptar y usar la Condecoración de la Armada Argentina, que le otorga el Gobierno de la República de Argentina. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que concede permiso al ciudadano Mario Alberto Gasque Ramos, para aceptar y usar la Condecoración de la Marinha do Brasil, que le otorga el Gobierno de la República de Brasil. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que concede permiso al ciudadano Abel Reyna Castro, para aceptar y usar la Condecoración de la Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales y Placa de Distintivo, que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que concede permiso a la ciudadana Esperanza Cagiao Alonso, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel La Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el Gobierno del Reino de España. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que concede permiso al ciudadano Gerardo Lino Ruiz López, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden al Mérito de la Seguridad Nacional, en grado de Medalla Cheonsu, que le otorga el Gobierno de la República de Corea. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que concede permiso al ciudadano Mario Enrique Díaz Quesada, para aceptar y usar la Medalla Honor al Mérito Militar Soldado de la Patria, que le otorga el Gobierno de la República de Nicaragua. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que concede permiso al ciudadano Rafael Rangel Sostmann, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel La Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el Gobierno del Reino de España. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que concede permiso al ciudadano Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Consejero de la Judicatura Federal, para aceptar y usar la distinción de la Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort, que le confiere el Reino de España. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que concede permiso al ciudadano José Francisco Alejandro Ruiz Robles, Corredor Público 22 del Distrito Federal, para aceptar y usar la distinción “Gobernador Enrique Tomás Cresto” como “Líder para el Desarrollo”, que le confiere el Honorable Senado de la Nación Argentina, la Federación Argentina de Municipios, la Federación Latinoamericana de Ciudades y Comunas, y el Club Shalom. (Turno a Comisión)

### **Dictámenes a discusión**

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que Autoriza la Emisión de una Moneda Conmemorativa a los Cien Años de la Fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que establece las Características de una Moneda de Cuño Corriente Conmemorativa del Vigé-

simo Aniversario de la Entrega del Premio Nobel a Octavio Paz.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

### **Iniciativas**

Que reforma los artículos 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Oscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Población, a cargo del diputado Sami David David, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 38 Bis a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado José del Pilar Córdova Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3° de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Martín García Avilés, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 8° y 18 A de la Ley Federal de Derechos y 9° de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Cristabell Zamora Cabrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial para la Niñez. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a cargo del diputado Miguel Ángel García Granados, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, a cargo del diputado José Manuel Agüero Tovar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Felipe de Jesús Rangel Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las leyes del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto Empresarial a Tasa Única, a cargo del diputado Luis Videgaray Caso, y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Enoé Margarita Urrutia Muñoz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, suscrita por las diputadas Lorena Corona Valdés y Caritina Sáenz Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

### Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que a través de la SHCP y de la Semarnat, se empleen recursos de los subejercicios del PEF 2010, para la implementación del Proyecto Rehabilitación y recuperación de playas en franja costera de Chuburna Puerto – Yucalpetec, en el municipio de Progreso, Yucatán, suscrito por los diputados Felipe Cervera Hernández y Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a la SHCP, a la Secretaría de Salud y a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, establezcan los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a la homologación salarial de los trabajadores del sistema de salud, a cargo del diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal para que a través del Conaculta, instrumente las medidas necesarias a efecto de apoyar a los creadores culturales, suscrito por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del titular de la SHCP ante esta Soberanía y presente un informe financiero del estado que guarda el ejercicio

del gasto público y subejercicios; asimismo para que se reasignen subejercicios del gasto público federal al Fondo de Apoyo Social para Extrabajadores Migratorios Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Manuel Báez Ceja, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se crea una Comisión Especial para el Saneamiento de la Cuenca del Lago de Pátzcuaro, a cargo del diputado Víctor Manuel Báez Ceja, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Grupo de Trabajo conformado para dar seguimiento a los conflictos suscitados en la región Triqui de Oaxaca de Juárez y sobre el incremento de la violencia en el estado de Guerrero, lleven a cabo acciones efectivas en contra de la violencia generada en la zona y conduzcan a garantizar la seguridad e integridad física de los habitantes del municipio de San Juan Copala, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, realice las transferencias de los recursos en materia educativa a las entidades federativas, de conformidad con lo aprobado en el PEF 2010, suscrito por los diputados Luis Videgaray Caso y José Trinidad Padilla López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente Resolución)

8. Con punto de acuerdo por el que se exhorta a Ejecutivo Federal, para que a través de la SHCP y del SAT, expida dentro de la Miscelánea Fiscal para 2011, la figura de Autofactura para el sector del Reciclaje de Materiales, a cargo del diputado Juan Pablo Escobar Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Cámaras del H. Congreso de la Unión y a los Congresos Locales, se declare al período 2011-2020 como la “Década por la seguridad Vial”, a cargo del diputado Miguel Antonio Osuna Millán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría General de esta Soberanía, investigue hechos y prácticas ilícitas en la realización de las exposiciones y muestras ar-

tesanales que se llevan a cabo en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a cargo del diputado Ignacio Téllez González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo para solicitar al titular de la SHCP, un informe detallado de la aplicación y resultados del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público, a cargo del diputado Mario Alberto Di Costanzo Armenta, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del Subsecretario de Ingresos de la SHCP y del Jefe del SAT, ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público de esta Soberanía, para que expliquen los alcances de la Cuarta Resolución Miscelánea, publicada el 31 de marzo del presente año, a cargo del diputado Mario Alberto Di Costanzo Armenta, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren mayores recursos para los programas del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (Fonhapo), a fin de atender las necesidades de vivienda de la población que se encuentra en condiciones de pobreza patrimonial, a cargo de la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para el Fondo de Apoyo Social de Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos 1942-1964, suscrito por diversos diputados integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a los Fondos Aportados por Ex Trabajadores Mexicanos Braceros. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la SHCP, libere recursos presupuestales para la reconstrucción de vías de comunicación, tránsito e infraestructura carretera, afectados por los desastres meteorológicos en la región de La Cañada, del estado de Oaxaca, a cargo del diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente Resolución)



Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa, defina y publique el procedimiento para la reasignación de los recursos derivados de la disminución del padrón de beneficiarios del Procampo, como resultado del programa de actualización de datos y expedientes del mismo, a cargo del diputado Liborio Vidal Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, implementen acciones encaminadas a evitar que artículos robados sean dejados en prenda en las casas de empeño, a cargo del diputado Juan José Cuevas García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se incrementen los recursos presupuestarios del Fondo y del FAPRACC; Así como también, se exhorta a diversas entidades federativas a efecto de que analice la factibilidad en la contratación de seguros de siniestros por causas naturales con empresas aseguradoras con el propósito de proteger el patrimonio de las familias y la capacidad productiva de los sectores económicos locales, a cargo del diputado Juan Carlos Natale López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para el Programa de Fomento a la Inversión Pública y Privada de la Propiedad Rural (FIPP), a cargo del diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se amplíen los apoyos del componente de Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN), a cargo del diputado Gumercindo Castellanos Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se considere un porcentaje del presupuesto que se otorgue a la SEP, destinado a fortalecer acciones en apoyo de las madres solteras y jóvenes embarazadas, a cargo de la

diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren mayores recursos para el programa de la mujer en el Sector Agrario y para el Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos, a cargo del diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Jalisco, entregue los recursos federales y estatales destinados al desarrollo sus municipios. Asimismo, se solicita a la ASF, realice una auditoría forense a los recursos federales de los fondos contemplados en los ramos 23, 25, 33 y 36 trasferidos a dicho estado, a cargo de la diputada María Esther de Jesús Scherman Leño, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades educativas de los tres niveles de gobierno, realicen las acciones necesarias para instrumentar y desarrollar una política pública que tenga por objetivo capacitar para el autoempleo y fomentar la educación técnica entre las adolescentes embarazadas, a fin de promover su incorporación a la vida laboral, a cargo de la diputada Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta Ejecutivo Federal, expida el decreto que instituye el 12 de octubre como: "Día Nacional del Reconocimiento de las Culturas Originarias de México y Latinoamérica", a cargo del diputado Ramón Jiménez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, desista en la instrumentación y aplicación de la herramienta de identificación denominada Cédula de Identificación Ciudadana, a cargo de la diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, a efecto de que se autorice la realización del Foro y Conferencia denominados



“Ven, siente y mira, para quién legislas”, en el marco de la celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Nely Edith Miranda Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia de los Comisionados de la Cofetel, para que expliquen el proceso deliberativo por el que se otorgaron las concesiones para la explotación de las frecuencias del espectro radioeléctrico, conocida también como la Licitación 21, a cargo del diputado Mario Alberto Di Costanzo Armenta, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal someta a consideración de la Cámara de Senadores, el retiro de la declaración interpretativa hecha al párrafo primero del artículo 4° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, al proceder al depósito de instrumento de adhesión el 24 de marzo de 1981, a cargo del diputado Gregorio Hurtado Leija, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia de los titulares de la SCT y de la Cofetel, para que expliquen los criterios jurídico – económicos bajo los cuales proyectará la nueva licitación del espectro de 700 mhz, la cual se destinará a los servicios de banda ancha móvil, a cargo de la diputada Sofía Castro Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Grupos Parlamentarios de esta Soberanía, apoyen la propuesta de cancelación de la Alianza por la Calidad Educativa, a cargo del diputado Ramón Jiménez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Conagua, amplíe hasta por seis meses el periodo de registro de pozos agropecuarios, a cargo del diputado Enrique Torres Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Soberanía, a crear y apoyar con recursos un nuevo programa presupuestal dedicado

a prevenir la deserción en la Educación Media Superior, a cargo del diputado Francisco Javier Landero Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Salud, intensifique las campañas de detección oportuna del cáncer de mama, a cargo de la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

35. Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEDESOL, modifique las reglas de operación del programa para el desarrollo de zonas prioritarias a fin de considerar un rubro de desarrollo comunitario que contemple recursos destinados a la construcción de espacios de convivencia y esparcimiento para las familias, a cargo de la diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE, exprese su beneplácito por la aprobación de la Dream Act, y manifieste la preocupación del Estado Mexicano al veto que ha realizado a dicha Ley el Gobernador del Estado de California, a cargo del diputado Gumercindo Castellanos Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, promuevan la capacitación, certificación, registro, profesionalización y permanencia del personal operativo del Programa Plataforma México, a cargo del diputado Sergio González Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, instruya a las universidades públicas del país a que incluyan en los planes de estudio de la carrera de derecho, asignaturas relacionadas con los juicios orales, a cargo del diputado Alfonso Martínez Alcázar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de Relaciones Exteriores, analicen la posibilidad de establecer relaciones diplomáticas con Japón y se nombre a los diputados que representan a esta Soberanía para dicha encomienda, a cargo del diputado Jorge Alberto Juraidini Rumilla, del Grupo

Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al IFE, implemente la instalación de módulos fijos de atención ciudadana en cabecera distrital de una entidad para atender y realizar trámites de credenciales a ciudadanos de otra entidad federativa, a cargo del diputado Juan José Cuevas García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, instruya a la representación de nuestro país ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, a efecto de que respalde la resolución a la solicitud presentada por Cuba sobre la necesidad de poner fin al bloqueo comercial, económico y financiero impuesto por los Estados Unidos de Norteamérica contra dicho país, suscrito por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo para que el Presidente de la Mesa Directiva de esta Soberanía, presente en tiempo y forma, Controversia Constitucional ante la SCJN en contra de las disposiciones administrativas de carácter general a las que deberán sujetarse Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, para la realización de las ventas de primera mano destinadas al mercado nacional de los petrolíferos distintos del combustóleo, de los petroquímicos básicos y del gas, publicadas el 12 de abril de 2010 en el DOF, y su primer acto de aplicación efectuado en la emisión del modelo de contrato de venta de primera mano por el que los organismos subsidiarios de PEMEX se obligarán a enajenar los petrolíferos a los particulares que así lo soliciten, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, informe sobre los subejercicios registrados en el curso del ejercicio 2010 por la Administración Pública Federal, y para que a través de sus dependencias defina el monto que debe integrar al Fonden, a cargo del diputado Miguel Ángel Terrón Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades de la Federación y de las entidades federativas, realicen las acciones necesarias para cumplir con diversos artículos

transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a cargo del diputado César Octavio Pedroza Gaitán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, publique los decretos de Veda de los Acuíferos denominados “Cuatrociénegas-Ocampo” y “Cuatrociénegas”, en el estado de Coahuila, a cargo del diputado Héctor Franco López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo relativo a la realización anual del Parlamento de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada María Sandra Ugalde Basaldúa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, rectifique y retome el Acuerdo con el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad, para que coordine las encuestas nacionales sobre el tema, a cargo del diputado Noé Fernando Garza Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso del estado de Yucatán, establezca el delito de trata de personas dentro de su legislación penal, conforme a lo previsto en la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, así como expedir una Ley para prevenir dicho delito, a cargo de la diputada Adriana Díaz Lizama, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

### **Agenda política**

Comentarios sobre la discriminación que sufren mexicanos que vuelan hacia los Estados Unidos de América, a cargo del diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Comentarios referentes a la recategorización de México para ocupar el espacio aéreo por parte de la FFA, a cargo del diputado Pablo Escudero Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Comentarios referentes a la complicidad de los gobiernos de facto a nivel federal y del estado de Oaxaca en los recientes asesinatos perpetrados en contra de los habitantes de los municipios de San Juan Copala, a cargo de los diputados José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña y Teresa

Guadalupe Reyes Sahagún, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Comentarios relativos a la situación económica del país, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias. **Queda aprobado el orden del día.**

---

#### ACTA DE LA SESION ANTERIOR

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Proceda la Secretaría a dar lectura al acta de la sesión anterior y póngala a discusión. Es un acta muy larga.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** «Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión celebrada el miércoles 3 de noviembre de 2010, correspondiente al primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXI Legislatura.

#### **Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín.**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con asistencia de doscientos sesenta y siete diputadas y diputados, a las doce horas con cuarenta y siete minutos del miércoles tres de noviembre del dos mil diez, el presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al orden del día y en seguida el acta de la sesión anterior, la que se aprueba de la misma manera.

La Secretaría da lectura a la comunicación de la Junta de Coordinación Política, relativa a la elección de consejeros electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral para el periodo dos mil diez, dos mil diecinueve. De enterado, comuníquese.

El presidente clausura la sesión a las doce horas con cincuenta y un minutos y cita para la que tendrá lugar hoy miércoles tres de octubre de dos mil diez a las trece horas.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta y su respectiva votación.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** **Aprobada el acta.** Continúe la Secretaría con contestaciones e informes.

---

#### TRATA DE PERSONAS

---

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Honorable Congreso del Estado de Guanajuato.

Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En sesión ordinaria celebrada el día de hoy por la XLI Legislatura del estado, se dio cuenta con el oficio número D.G.P.L. 61-11-3-663, de fecha 5 de octubre del presente año, donde comunican un punto de acuerdo, por medio del cual se exhorta a los congresos locales para que expidan una ley para prevenir y sancionar la trata de personas o, en su caso, armonicen su marco jurídico penal de acuerdo a la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

Al respecto, la presidencia dictó el siguiente trámite: Enterados e infórmese que el Código Penal para el estado de Guanajuato ya contempla el delito de trata de personas en los artículos 240-b y 240-c.

Lo que hacemos de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Aprovechamos la ocasión para enviar un cordial saludo y reiterar las seguridades de nuestra consideración distinguida.

Atentamente

Guanajuato, Guanajuato, a 14 de octubre de 2010.— Diputada Alicia Muñoz Olivares (rúbrica), secretaria; diputado Moisés Gerardo Muriello Ramos (rúbrica), secretario.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remite a la Comisión de Derechos Humanos para su conocimiento.**

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

Secretarios de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— México, DF.

Por instrucción del presidente de la Diputación Permanente del Congreso del estado de Sinaloa, me permito acusar recibo de su atento oficio número D.G.P.L. 61-II-3-663, fechado el 5 de los corrientes, mediante el cual se sirvieron comunicar la aprobación del punto de acuerdo que a continuación se transcribe:

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Congresos locales a efecto de que, aquellos que no lo hayan hecho, expidan una ley para prevenir y sancionar la trata de personas o, en su caso, que armonicen su marco jurídico penal de acuerdo con la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.”

Sobre el particular, hago de su conocimiento que sobre el tema de trata de personas se han recibido y están en trámite las iniciativas que a continuación se detallan:

1. Iniciativa de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, que propone reformar el artículo 276 del Código Penal y el penúltimo párrafo del artículo 117 del Código de Procedimientos Penales, para sancionar la trata de personas. Mayo 6 de 2008. Turnada a las Comisiones de Puntos Constitucionales, y de Gobernación, el 12 de junio de 2008.

2. Iniciativa de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que propone adicionar un Capítulo Cuarto al Título Cuarto de la Sección Primera del Libro Segundo y el artículo 172 Bis; y derogar el Capítulo IV del Título Cuarto, Sección Ter-

cera, del Libro Segundo y el artículo 276 del Código Penal para el estado de Sinaloa, a fin de sancionar la trata de personas. Octubre 1 de 2008. Turnada a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación y de Justicia, el 4 de diciembre de 2008.

3. Iniciativa del diputado Jesús Antonio Valdés Palazuelos, del Grupo Parlamentario del PRI, que propone la Ley Estatal para apereibir, atender, sancionar y erradicar la trata de personas para el estado de Sinaloa.

4. Iniciativa de los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que propone la Ley Estatal para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas. Turnada para la lectura en Diputación Permanente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarles y reiterarles la seguridad de mi consideración más distinguida.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa, a 11 de octubre de 2010.— Licenciado Jacinto Pérez Gerardo (rúbrica), secretario general.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remite a la Comisión de Derechos Humanos para su conocimiento.**

---

TRATA DE PERSONAS, ABUSO SEXUAL Y  
EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL INFANTIL

---

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** «Escudo.— Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

En la sesión celebrada el 10 de octubre de 2010, el pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza trató lo relativo a un dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Justicia, y de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo al exhorto formulado por la Cámara de Dipu-

tados del Congreso de la Unión a las legislaturas de las entidades federativas para que tipifiquen los delitos de corrupción de menores, pornografía infantil, explotación infantil, trata de personas y lenocinio, en los términos que consigna el documento que acompaña a la presente comunicación.

Al tratarse este asunto, el pleno de este Congreso resolvió sobre la aprobación de un acuerdo, mediante el cual se determinó lo siguiente:

**Primero.** Por las razones expuestas, se concluye que la legislación penal del estado de Coahuila, en sus artículos 300 a 308, contiene la tipificación de los delitos a que se refiere el exhorto formulado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; y que su teleología obedece a la protección de las menores y de los menores de edad.

**Segundo.** Hágase del conocimiento de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la atención que esta legislatura puso a su exhorto contenido en el oficio.

En virtud de lo señalado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley Orgánica este Congreso, se comunica a usted este acuerdo, para su debido conocimiento.

Sin otro particular, protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Saltillo, Coahuila, a 2 de octubre de 2009.— Licenciado Francisco Javier Rangel Castro (rúbrica), oficial mayor del Congreso del Estado.»

«Escudo.— Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo al exhorto formulado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a las legislaturas de las entidades federativas, para que tipifiquen los delitos de corrupción de menores, pornografía infantil, explotación infantil, trata de personas y lenocinio y,

### Resultando

**Primero.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 23 del mes de marzo del año en curso, se acordó turnar a estas Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación y Puntos Constitucionales, el exhorto a que se ha hecho referencia.

**Segundo.** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a estas Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación y Puntos Constitucionales el exhorto formulado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a las legislaturas de las entidades federativas, para que tipifiquen los delitos de corrupción de menores, pornografía infantil, explotación infantil, trata de personas y lenocinio y,

### Considerando

**Primero.** Que estas comisiones, con fundamento en los artículos 93, 96, 97, 99 fracciones I y V, 100 fracción I, 104 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.

**Segundo.** Que el exhorto formulado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a las legislaturas de las entidades federativas, para que tipifiquen los delitos de corrupción de menores, pornografía infantil, explotación infantil, trata de personas y lenocinio, dice, en su parte relativa, lo siguiente:

“**Segundo.** Se exhorta respetuosamente a las legislaturas de las entidades del país, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo la revisión y reforma de su legislación penal, a efecto de que se tipifiquen, desde el punto de vista de protección integral de las y los menores los delitos de corrupción de menores, pornografía infantil, explotación infantil, trata de personas y lenocinio, a efecto de que se garantice la aplicación de la ley y estos delitos no queden impunes.”

**Tercero.** El Código Penal para el Estado de Coahuila en el Libro Segundo, Apartado Segundo, relativo a los Delitos Contra la Sociedad, Título Sexto, referente a los Delitos Contra la Moral Pública, Capítulo III, concerniente al Delito de Lenocinio y Trata de Personas, dispone en sus artículos 306 a 308 lo siguiente:

“**Artículo 306. Penalidad y Figuras Típicas de Lenocinio.** Se aplicará prisión de seis meses a cinco años y multa:

I. Explotación Habitual u Ocasional. A quien habitual u ocasionalmente explote el cuerpo de otro por medio del comercio carnal.

II. Inducción o Mediación para la Prostitución. A quien induzca a una persona a la prostitución o le facilite los medios para que la practique con el fin de la fracción anterior.

III. Mantenimiento de Lugares para la Prostitución. A quien regentee, administre o de cualquier manera sostenga prostíbulos, casas de citas o lugares de concurrencia donde se explote la prostitución con lucro para el sujeto activo que directamente se derive de aquella.

IV. Coacción para la Prostitución. A quien por cualquier medio retenga a una persona en la prostitución contra su voluntad.

**Artículo 307. Penalidad y Figura Típica de Trata de Personas, Menores e Incapaces.** Se aplicará de cuatro a nueve años de prisión y multa. A quien facilite, promueva, consiga o entregue a una persona para someterla a cualquier forma de explotación, ya sea sexual, trabajos o servicios impuestos de manera coercitiva, dentro o fuera del estado.

La pena máxima se agravará un tercio más: Si se emplea violencia o el sujeto pasivo es menor de dieciocho años de edad, persona sin capacidad de comprender el significado del hecho o de decidir conforme a esa comprensión o por cualquier circunstancia personal no pueda resistirlo. Más si este es menor de dieciséis años de edad, al sujeto activo se re aplicarán de siete a catorce años de prisión y multa.

Se aplicará de tres a seis años de prisión y multa: A quien a sabiendas de que se trata de una persona menor de dieciséis años de edad o persona sin capacidad de comprender el significado del hecho o de decidir conforme a esa comprensión o por cualquier circunstancia personal no pueda resistirlo, haya solicitado y consumado actos a que se refiere el primer párrafo de este artículo.

**Artículo 308. Penalidad y Figura Típica de Lenocinio con Menores o Incapaces.** Se aplicará prisión de siete a catorce años y multa: A quien explote por medio del comercio carnal a un menor de dieciocho años de

edad, o persona sin capacidad de comprender el significado del hecho, o de decidir conforme a esa comprensión, o por cualquier circunstancia personal no pueda resistido.”

Además, en el Capítulo II, del referido Título Sexto, se tipifican los delitos de corrupción de menores e incapaces de la manera siguiente:

**“Artículo 300. Sanción y Figuras Típicas de Corrupción de Menores e Incapaces.** Se aplicará prisión de cuatro a nueve años de prisión y multa al que obligue, procure, facilite, induzca, fomente, propicie, promueva o favorezca la corrupción de un menor de dieciocho años de edad, o de una persona que no tuviere capacidad de comprender el significado del hecho, o de decidir conforme a esa comprensión, o de poder resistirlo por cualquier otra circunstancia personal; valiéndose de acciones u omisiones tendientes a que concluyan en la realización de actos de degradación sexual, conductas depravadas, prácticas de prostitución, mendicidad, consumo irracional y reiterado de bebidas embriagantes, o la práctica de algún otro vicio; o lo incite, instigue o persuada a formar parte de una asociación delictuosa, conspiración criminal banda o pandilla.

A quien obligue, procure, facilite, induzca, fomente, propicie, promueva o favorezca el consumo de narcóticos o de sustancias tóxicas por parte de un menor de edad o de quien no tuviere la capacidad de comprender el significado del hecho, o de decidir conforme a esa comprensión o de poder resistirlo por cualquier otra circunstancia personal, se le aplicará de seis a doce años de prisión y multa.

Si el corruptor es ascendiente del menor o del incapaz, o al ejecutar los actos ejercía cualquier forma de autoridad sobre ellos; la sanción que señala este artículo se incrementará en un tercio más del mínimo y máximo; además, en su caso, se le privará de la patria potestad, tutela o guarda que ejerza, así como de todos los derechos que le correspondan sobre los bienes del ofendido.

No se entenderá por corrupción de menores o incapaces los programas preventivos, educativos o informativos que diseñen e impartan las instituciones públicas, privadas o sociales, que tengan por objeto la educación sexual, educación sobre la función reproductiva, prevención de infecciones de transmisión sexual o embarazo de adolescentes.

**Artículo 301. Sanciones y Figura Típica de Pornografía Infantil de Menores e Incapaces.** Se aplicará prisión de siete a once años y multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, incluyendo la destrucción de los materiales gráficos o grabados, a quien procure, obligue, facilite o induzca por cualquier medio o utilice a un menor de dieciocho años de edad, o a una persona sin capacidad de comprender el significado del hecho o de decidir conforme a esa comprensión, o que, por cualquier circunstancia personal no pueda resistirlo; para realizar actos de exhibicionismo corporal, o sexuales, lascivos o pornográficos, con el propósito de videograbarlo, filmarlo, fotografiarlo o exhibirlo, por cualquier medio, con o sin fin de obtener un lucro. La misma sanción se impondrá a quien financie, elabore, reproduzca, comercialice, distribuya, arriende, exponga o publicite el material a que se refieren las conductas descritas.

Las sanciones que señala este artículo serán de un tercio más del mínimo y máximo, si el corruptor es ascendiente del menor o incapaz, o si al ejecutar los actos ejercía cualquier forma de autoridad sobre aquéllos, lo mismo que si el delito se comete en perjuicio de un menor de doce años. En ambos supuestos; además, en su caso, se le privará de la patria potestad, tutela o guarda que ejerza y de todos los derechos sobre los bienes del ofendido.

Para los efectos de este Código se considera acto de pornografía a toda representación realizada por cualquier medio, de actividades obscenas sexuales, explícitas, reales o simuladas.

No constituyen pornografía infantil las fotografías, videograbaciones, audiograbaciones o las imágenes fijas o en movimiento, impresas, plasmadas o que sean contenidas o reproducidas en medios magnéticos, electrónicos o de otro tipo y que constituyan recuerdos familiares, los programas preventivos, educativos o de cualquier índole que diseñen e impartan las instituciones públicas, privadas o sociales que tengan por objeto la educación sexual, educación sobre función reproductiva, la prevención de enfermedades de transmisión sexual o el embarazo de adolescentes.

**Artículo 302. Sanciones y Figuras Típicas de Corrupción de Menores e Incapaces con Resultado.** Se aplicará prisión de seis a catorce años y multa, cuando

los actos de corrupción a que se refiere el artículo 300, se realicen reiteradamente sobre el mismo menor, o la misma persona que no tuviere capacidad para comprender el significado del hecho o decidir conforme a esa comprensión, o por cualquier otra circunstancia personal no pueda resistido y, debido a ello, éstos adquieran los hábitos del alcoholismo, de la adicción a narcóticos o sustancias tóxicas u otros que produzcan efectos similares; se dediquen a la prostitución, o a formar parte de una asociación delictuosa, conspiración criminal banda o pandilla.

**Artículo 303. Sanciones y Figura Típica de Mantener en Corrupción a un Menor o Incapaz.** Se aplicará de seis a catorce años de prisión y multa: A quien mantenga a un menor de dieciocho años, a una persona sin capacidad de comprender el significado del hecho o de decidir conforme a esa comprensión, o a quien por cualquier circunstancia personal no pueda resistirlo; en cualquiera de los estados de corrupción que señala el artículo anterior.

Si el corruptor es ascendiente o ejerce autoridad sobre el menor, además de las sanciones que señala este artículo, se le privará de la patria potestad, tutela o guarda que ejerza.

**Artículo 303 Bis. Tratamientos Médicos, Psicológicos y Terapéuticos a la Parte Ofendida y Deber de Denuncia de las Autoridades Educativas y de Seguridad Pública.** Los sujetos pasivos de los delitos tipificados en los cuatro artículos anteriores, quedarán sujetos a los tratamientos médicos, psicológicos y terapéuticos adecuados para su recuperación, de acuerdo con las medidas que al efecto sean establecidas por el Ministerio Público en cualquier momento de la averiguación previa y que, en su caso, deberán ser ratificadas o modificadas por el juez que conozca de la consignación correspondiente. En ambos casos, si se hace necesario, dichas medidas se harán cumplir coercitivamente.

En los términos del artículo 191 del Código de Procedimientos Penales, las Autoridades Educativas y de Seguridad Pública del Estado y de los Municipios pondrán especial cuidado en formular la denuncia que corresponda a la comisión de los delitos tipificados por este artículo, con los mejores elementos de convicción que tengan a su alcance y, en su caso, procederán a la aprehensión de la persona que se sorprenda realizando algu-



na o algunas de las conductas delictivas señaladas en los párrafos anteriores, poniéndola de inmediato a disposición del Ministerio Público.

**Artículo 304. Sanciones y Figura Típica de Empleo de Menores e Incapaces en Centros de Vicio y Lugares de Riesgo.** Se aplicará prisión de seis meses a tres años y multa: A quien emplee o subcontrate a un menor de dieciocho años de edad o a persona sin capacidad de comprender el significado del hecho o de decidir conforme a esa comprensión; o por cualquier circunstancia personal no pueda resistirlo, en cantina, taberna, bar o centro de vicio. Si los actos delictivos mencionados son cometidos por el propietario o titular de los derechos de operación del establecimiento, se aplicará también la suspensión del giro hasta por seis meses.

Igual sanción se impondrá a quien emplee o subcontrate a menores de dieciocho años o persona sin capacidad de comprender el significado del hecho o de decidir conforme a esa comprensión o por cualquier circunstancia personal no pueda resistirlo, para la ejecución de trabajos que sean: contrarios a la moral o a las buenas costumbres, peligrosos, insalubres, subterráneos o submarinos, excesivos o riesgosos para su salud y sano desarrollo físico, así como los nocturnos que se ejecuten después de las veintidós horas en establecimientos no industriales.

Para los efectos de este Código se considerará como empleado en la cantina, taberna, bar o centro de vicio, a la persona menor de dieciocho años de edad que por un salario, por la sola comida, por comisión de cualquier índole o por cualquier otro emolumento o gratuitamente, preste sus servicios en tal lugar.

Si el sujeto pasivo es menor de dieciséis años de edad, la pena máxima de prisión será de seis años, además de la multa.

**Artículo 305. Sanción Genérica para los Delitos de Corrupción de Menores e Incapaces.** Los delincuentes a que se refiere este capítulo, quedarán inhabilitados para ser tutores o curadores.”

Finalmente, en el artículo 120 del propio Código Penal, se establece una Presunción Juris Tantum de daño moral, tratándose de los delitos antes mencionados.

Como puede observarse, esta Soberanía se ha preocupado por mantener actualizado el marco jurídico del Estado, pues los delitos de que se trata en el exhorto formulado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se encuentran tipificados en nuestra legislación penal y se busca una protección integral de las y los menores, si se toma en cuenta que no sólo se sanciona penalmente a quienes los cometen, sino que también se busca la protección de las personas afectadas a través de tratamientos médicos, psicológicos y terapéuticos y el deber de denuncia de las autoridades educativas y de seguridad pública.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden, resulta pertinente emitir el siguiente:

### Dictamen

**Primero.** Por las razones expuestas, se concluye que la Legislación Penal del Estado de Coahuila, en sus artículos 300 a 308, contiene la tipificación de los delitos a que se refiere el exhorto formulado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; y que su teleología, obedece a la protección de las y los menores,

**Segundo.** Hágase del conocimiento de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la atención que esta Legislatura puso a su exhorto contenido en el oficio número DGPL 61-II-9-0815.

Así lo acuerdan los diputados integrantes de las Comisiones de Justicia y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, diputada Esther Quintana Salinas (coordinadora), diputado José Manuel Villegas González (secretario), diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández, diputado Jesús Mario Flores Garza, diputado Francisco Tobías Hernández y diputada Hilda Esthela Flores Escalera; diputado Jesús Mario Flores Garza, (coordinador), diputado Luis Gerardo García Martínez (secretario), diputada Cecilia Yanet Babún Moreno, diputada Esther Quintana Salinas, diputado José Manuel Villegas González, diputado Salvador Hernández Vélez, diputada Verónica Boreque Martínez González, diputado Rogelio Ramos Sánchez, diputada Verónica Martínez García.

Saltillo, Coahuila, a 15 de julio de 2010.— Comisión de Justicia: diputados: Esther Quintana Salinas (rúbrica), coordinadora; José Manuel Villegas González, secretario; Fernando Donato de las Fuentes Her-



nández (rúbrica), Jesús Mario Flores Garza (rúbrica), Francisco Tobías Hernández (rúbrica), Hilda Esthela Flores Escalera (rúbrica); Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales: diputados: Jesús Mario Flores Garza (rúbrica), coordinador; Luis Gerardo García Martínez (rúbrica), secretario; Cecilia Yanet Babún Moreno (rúbrica), Esther Quintana Salinas (rúbrica), José Manuel Villegas González, Salvador Hernández Vélez (rúbrica), Verónica Boreque Martínez González (rúbrica), Rogelio Ramos Sánchez (rúbrica), Verónica Martínez García (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remite a la Comisión de Justicia para su conocimiento.**

---

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

---

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:**  
«Escudo.— Gobierno del estado de México.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión.

Me refiero a su oficio número D.G.P.L. 61-II-7-532, de fecha 10 de octubre del presente año, a través del cual comunica la aprobación de los puntos de acuerdo por parte de esa honorable representación popular, entre los que se exhorta al Gobierno del Estado de México a vigilar en el ámbito de sus atribuciones el cumplimiento de la NOM-081-SEMARNAT-1994, en la operación y funcionamiento de la planta generadora de energía de la subestación eléctrica denominada Los Remedios ubicada en el municipio de Naucalpan, respecto a los límites máximos permitidos de emisión de ruido, conforme a dicha norma.

Al respecto, y con el propósito de hacer constar el seguimiento que el Gobierno del Estado de México ha hecho de éste asunto a través de la Secretaría del Medio Ambiente, hago de su conocimiento que con fecha 13 de marzo de 2009, la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México practicó la visita de verificación PRO-PAEM/162/2009, en materia de ruido a la subestación eléctrica Los Remedios.

Derivada de la misma, los verificadores comisionados emitieron un dictamen en el que se estableció que, el día de la visita, la Subestación emitió 62.1896 dB (A), encontrándose

se dentro del límite máximo permisible que establece la NOM-081-SEMARNAT -1994, que es de 68 dB (A) para el horario de las 6:00 a las 22:00 horas.

Asimismo, en el expediente mencionado se ofreció por parte de la representante legal de Luz y Fuerza del Centro el reporte de pruebas de emisiones de ruido realizadas por la empresa McHale & Associates, Inc., el cual coincide con los resultados del dictamen de los verificadores-comisionados; por lo que en fecha 17 de abril del año 2009 se emitió acuerdo de archivo en dicho expediente.

Adicionalmente, informa la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México que ha ordenado la práctica de una nueva visita de verificación, en materia de ruido, a la Subestación; que habrá de efectuarse en fecha próxima.

Sin menoscabo de la atención, que nos merece el exhorto de máximo órgano de representación popular, el Gobierno del Estado de México por mi conducto, le expresa su plena disposición para darle seguimiento puntual a éste importante asunto.

Sin otro particular, le manifiesto la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

Metepec, estado de México, octubre 12 de 2010.— Contadora Pública María Mercedes Colín Guadarrama (rúbrica), subsecretaria del Medio Ambiente.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remite a la Comisión de Justicia para su conocimiento.**

---

PROGRAMA NACIONAL DE  
DERECHOS HUMANOS

---

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno del Estado de Puebla.

Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

En atención a su oficio número D.G.P.L. 61-11-7-546, de fecha cinco de octubre de dos mil diez; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 y 79 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, hago de su conocimiento lo siguiente:

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo, se toma nota del punto de acuerdo aprobado en fecha cinco de octubre del presente año, en virtud del cual la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los titulares de los Poderes Ejecutivos de los 31 estados de la república, que no cuenten con sus respectivos programas de derechos humanos, a elaborarlos y expedirlos, a fin de coadyuvar y fortalecer los propósitos establecidos en el Programa Nacional de Derechos Humanos; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Asimismo, no omito mencionar que en el marco de las disposiciones legales aplicables, se le dará el seguimiento correspondiente al exhorto en mención, a través de la dependencia competente.

Sin otro particular, me permito reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 19 de octubre de 2010.— Gobernador constitucional del estado de Puebla, licenciado Mario Plutarco Marín Torres (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remite a la Comisión de Derechos Humanos para su conocimiento.**

---

#### ESTADO DE GUANAJUATO

---

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:**  
«Escudo.— Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados de la LXI Legislatura.— Presente.

En respuesta a su oficio número DGPL-61-II-2-648, de fecha 30 de septiembre del año en curso, mediante el cual exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía para que, como integrante del grupo de trabajo Interinstitucional que realiza la delimitación de las zonas metropolitanas, lleve a cabo estudios técnicos necesarios que permitan considerar Irapuato y Salamanca, Guanajuato, como zona metropolitana, derivado del acuerdo aprobado por la Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2010.

Al respecto me permito comentar lo siguiente:

En el año 2004, con el objetivo de establecer un marco de referencia común orientado a fortalecer y mejorar las acciones de planeación y gestión de desarrollo metropolitano de los tres órganos de gobierno, se detectó la necesidad de contar con una base conceptual y metodológica que diera cuenta en forma exhaustiva y sistemática de la configuración territorial de las zonas metropolitanas.

La Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) y el Consejo Nacional de Población (Conapo), integraron un equipo de trabajo para identificar y delimitar las zonas metropolitanas, obteniendo los siguientes criterios:

**1. Municipios Centrales.** Corresponden a los municipios donde se localiza la ciudad principal y que da origen a la zona metropolitana y sus características son:

1a. Municipios que comparten una conurbación intermunicipal y se comprende de dos o más localidades censales y con una población a 50 mil o más habitantes.

1b. Municipios con localidades de 50 mil o más habitantes que muestran alto grado de integración física y funcional con municipios vecinos predominantes urbanos.

1c. Municipios con ciudades de un millón o más de habitantes.

1d. Municipios con ciudades que forman parte de una zona metropolitana transfronteriza, con 250 mil o más habitantes.

**2. Municipios exteriores definidos con base en criterios estadísticos y geográficos.** Son municipios contiguos a los anteriores, cuyas localidades no están conurbadas a la ciudad principal, pero que manifiestan un carácter predominantemente urbano, al tiempo que mantienen un alto grado de integración funcional con los municipios centrales de la zona metropolitana, a través de las siguientes condiciones del cumplimiento:

2a. Su localidad principal está ubicada a no más de 10 kilómetros por carretera pavimentada y de doble carril, de la localidad o conurbación que dio origen a la zona metropolitana en cuestión.

2b. Al menos 15 por ciento de su población ocupada residente trabajen en los municipios centrales de la zona metropolitana, o bien, 10 por ciento o más de la población que trabaja en el municipio reside en los municipios centrales de esta última.

2c. Tiene un porcentaje de población económicamente activa ocupada en actividades industriales, comerciales y de servicios mayor o igual a 75 por ciento.

2d. Tienen una densidad media urbana de por lo menos 20 habitantes por hectárea.

**3. Municipios exteriores definidos con base en criterios de planeación y política urbana.** Son municipios que se encuentran reconocidos por los gobiernos federales y locales como parte de una zona metropolitana, a través de una serie de instrumentos que regulan su desarrollo urbano y la ordenación de su territorio, independientemente de su situación respecto a los criterios señalados en el punto anterior. Y sus condiciones son las siguientes:

3a. Estar incluidos en la declaratoria de zona conurbada o zona metropolitana correspondiente.

3b. Estar considerados en el programa de ordenación de zonas conurbadas o zona metropolitana respectivo.

3c. Estar considerados en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio vigente.

#### **En resumen:**

Está programado que el grupo técnico interinstitucional (Conapo-Sedesol-Inegi), con los resultados definitivos del

Censo de Población y Vivienda 2010, actualice en el año 2011 la delimitación de las Zonas Metropolitanas del país, para tal fin se tiene previsto realizar la reunión de este grupo en el primer trimestre del año entrante, donde la petición será sometida técnicamente a revisión.

El Inegi, al formar parte del grupo de trabajo para definición de áreas metropolitanas en conjunto con el Consejo Nacional de Población y Vivienda y la Secretaría de Desarrollo Social asesora a estas instituciones para la determinación de dichas áreas, proporcionando información actualizada sobre la cartografía de los municipios, así como el número de población en cada uno.

Este instituto puede solicitar al grupo de trabajo se consideren las peticiones recibidas para su incorporación como zona metropolitana, pero no puede autorizar o dictaminar dicha decisión, ya corresponde a las instancias con atribuciones legales para ello.

Por lo anterior, dicha solicitud será planteada al grupo de trabajo en comento y éste determinará de forma colegiada si los citados municipios pueden ser considerados zona metropolitana, sin que por ello se entienda que tal dictaminación es atribución del instituto.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 25 de octubre de 2010.— Licenciado Gualberto J. Garza Cantú (rúbrica), director general adjunto.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remite a la Comisión de Desarrollo Social para su conocimiento.**

---

DISTRITO FEDERAL

---

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** «Escudo.—Comisión Nacional del Agua.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados; diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

En atención al oficio D.G.P.L.61-II-8-505 de fecha 23 de septiembre de 2010, por medio del cual se comunica los puntos de acuerdo que a continuación se describen:

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al director general de la Comisión Nacional del Agua y al director general del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo las acciones necesarias para dotar de agua a la población de la delegación Iztapalapa en la Ciudad de México, y presenten a esta soberanía un diagnóstico claro y preciso de las condiciones hidráulicas existentes en la propia delegación.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al director general de la Comisión Nacional del Agua y al director general del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para que implementen un programa de mantenimiento y reparación de los pozos de la Ciudad de México, con el propósito de mejorar el funcionamiento de los sistemas de agua potable en la ciudad.

Al respecto se anexa documento que contempla los puntos con los que se da atención por parte de la Comisión Nacional del Agua a los acuerdos mencionados:

1. Diagnóstico de las condiciones hidráulicas existentes en la delegación Iztapalapa.
2. Acciones cotidianas que lleva a cabo la Comisión Nacional del Agua para dotar de agua potable a la delegación Iztapalapa.
3. Programas de mantenimiento y reparación a cargo de la Comisión Nacional del Agua.
4. Asignación de caudal al Distrito Federal.
5. Programas federalizados para agua potable.
6. Otras alternativas de solución.
7. Conclusiones.

Sin otro particular, aprovecho el conducto para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF., a 21 de octubre de 2010.— Ingeniero Miguel Ángel I. Vázquez Saavedra (rúbrica), director general del Organismo de Cuenca Aguas del Valle México.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remite a la Comisión de Recursos Hidráulicos para su conocimiento.**

---

JUAN RANULFO MARTINEZ PEREZ

---

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Judicial de la Federación.— Consejo de la Judicatura Federal.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados; diputado Carlos Samuel Moreno Terán, secretario de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Por el presente me permito comunicar a ustedes que el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria celebrada el veintisiete de octubre de dos mil diez, en relación con su oficio número DGPL61-II-9-2166, de fecha diecinueve de octubre de dos mil diez, proveniente de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, mediante el cual se hace una respetuosa exhortación al Poder Judicial de la Federación, para revisar y resolver en estricto apego a derecho, el caso del ciudadano Juan Ranulfo Martínez Pérez, acordó lo siguiente:

De acuerdo con nuestro orden jurídico, los integrantes del Poder judicial de la Federación gozan de autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones. La protección a estos principios-básicos en un Estado de Derecho -, encuentra sustento principal en la Constitución, cuyos artículos 17, segundo y quinto párrafo, y 100, séptimo párrafo, relacionados con el 6 y 11 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, establecen la obligación y en contrapartida la prerrogativa para que los jueces y magistrados federales hagan propias estas premisas y emitan sus fallos sin sujetarse a posiciones o intereses ajenos a la búsqueda de justicia.

Por esto, el Consejo de la Judicatura Federal se encuentra obligado a respetar el ejercicio de la función jurisdiccional e incluso, de ser necesario, a desarrollar las acciones que se estimen pertinentes para evitar que se vulnere la autonomía de este Poder y la independencia de criterio de los impartidores de justicia, mediante posibles presiones a que pudieran ser sujetos para incidir en la toma de decisiones, lo cual, como es de su conocimiento, atentaría contra el principio de seguridad jurídica y la igualdad de los ciudadanos ante la ley, afectando en consecuencia, al propio sistema de justicia.

Sin embargo, en caso de que exista una inconformidad fundada derivada de la tramitación de determinado asunto, se le informa que la vía legal idónea es la queja administrativa, que se desahoga conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que Reglamenta los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa y el Seguimiento de la Situación Patrimonial, mediante la cual este consejo verifica probables acciones u omisiones que pudieran ubicarse dentro de las causales de responsabilidad administrativa relacionadas con el desempeño de los funcionarios públicos adscritos al servicio de la justicia.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos correspondientes.

Atentamente

México, DF, a 27 de octubre de 2010.— Licenciada María Dolores Omaña Ramírez (rúbrica), secretaria ejecutiva del Pleno y de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remite a la Comisión de Justicia para su conocimiento.**

---

#### PERSONAS CON DISCAPACIDAD

---

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-4-461, signado por los diputados Francisco Ramírez Acuña y Georgina Trujillo Zentella, presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar número DGDC/810/10, suscrito por el maestro Leopoldo F. Rodríguez Gutiérrez, director general de Desarrollo Curricular de la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a los programas de atención a personas con discapacidad.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 25 de octubre de 2010.— El titular de la Unidad, licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Hago referencia al oficio número SEL/UEL/311/1254/ 10, signado por el entonces titular de la Unidad de Enlace Legislativo, Gonzalo Altamirano Dimas, por el cual hace de conocimiento el punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la directora del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a otorgar las facilidades, en el marco de la normatividad aplicable, a los sujetos beneficiarios de los programas dirigidos a personas con discapacidad, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Al respecto, le informo que el Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, adscrito esta Dirección General, realizó los siguientes cambios en las reglas de operación 2010:

Se instauraron rubros de gasto por porcentajes los cuales establecen un margen de inversión lo que asegura que cada entidad realice acciones en torno a tres rubros: 1. Actividades académicas; 2. Profesionalización docente; y 3. Apoyos específicos para las escuelas públicas de educa-

ción inicial y básica, así como para los servicios de educación especial.

Dichos cambios, se hicieron con la finalidad de facilitar el uso de los recursos, brindando más autonomía a las autoridades educativas locales para que decidieran conforme a sus necesidades locales los porcentajes de gastos que invertirían en las acciones de educación especial e integración educativa que realizan.

Los márgenes de gasto que cada entidad debe cumplir son los siguientes:

Ítem	Porcentaje de gastos
1. Actividades académicas	Del 30% al 50%
2. Profesionalización docente	Del 20% al 40%
3. Apoyos específicos para las escuelas públicas de educación inicial y básica, así como para los servicios de educación especial	Del 20% al 40%
4. Gastos de operación estatales	\$100,000.00

Asimismo, se hizo llegar a las autoridades educativas locales el documento *Orientaciones para el ejercicio fiscal 2010*, en el que la coordinación nacional del programa establece con precisión las metas e indicadores que cada entidad debe cumplir conforme al programa, a fin de medir sus avances al término de 2010 y contar con insumos que permitan a la federación la distribución equitativa de los recursos de 2011. Este documento señala el tipo de acciones que pueden realizar para favorecer la atención educativa de los alumnos con discapacidad, con necesidades educativas especiales y aptitudes sobresalientes a fin de alcanzar los objetivos del mismo programa.

El documento de *Orientaciones para el ejercicio fiscal 2010* se cita en el inciso 4.3.2. "Monto de apoyo", de la siguiente manera:

– Los recursos federales destinados al programa para el ejercicio fiscal de 2010 ascienden a la cantidad de 277 millones 58 mil 264.00 pesos, de los cuales 261 millones 84 mil 923.00 pesos serán transferidos a las AEL y a la AF-SEDF en términos de las presentes reglas de operación, y de las orientaciones para el ejercicio fiscal de 2010 que emita el programa, de acuerdo a los convenios de coordinación y de los lineamientos internos de coordinación. Asimismo, 15 millones 973 mil 341.00 pesos se destinarán para gasto de operación, difusión, asesoría y evaluación del programa. Para efectos de evaluación y seguimiento a las acciones académicas que realizan las autoridades educativas locales en relación con el Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, la coordinación nacional del programa diseñó dos formatos

de informes académicos trimestrales en donde cada entidad federativa menciona las acciones que realiza con los recursos de 2010.

No omito mencionar que las reglas de operación pueden revisarse en la siguiente página: <http://www.educacionespecial.sep.gob.mx/pdf/transparencia/reglas/R01n2010.pdf>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México DF, a 20 de octubre de 2010.— El director general, maestro Leopoldo F. Rodríguez Gutiérrez (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para su conocimiento.**

---

## ESTADO DE OAXACA

---

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-9-1951 signado por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y Carlos Samuel Moreno Terán, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGF/DGAC/260/2010 suscrito por el licenciado José María Quijano Torres, director general adjunto de Coordinación, Análisis y Normatividad, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a la declaratoria de desastre de las comunidades de Santa María Tlahuitolpetec y de Villa Hidalgo Yalalag.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 25 de octubre de 2010.— Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Julián Hernández Santillán, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SEL/UEL/311/3149/10, de fecha 29 de septiembre de 2010, dirigido inicialmente a la licenciada Laura Gurza Jaidar, coordinadora general de Protección Civil, y que fuera recibido en esta Dirección General del Fondo de Desastres Naturales, DGF, el jueves 7 de octubre del presente año, por medio del cual se informa que mediante oficio número D.G.P.L. 61-II-9-1951, los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y Carlos Samuel Moreno Terán, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, comunican a la Secretaría de Gobernación, Segob, el punto de acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, en sesión celebrada el martes 28 de septiembre de 2010, y cuyos resolutivos primero y segundo se reproducen a continuación:

“**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita que el gobierno federal, por medio de la Secretaría de Gobernación, emita la Declaratoria de Emergencia y la Declaratoria de Desastre de las comunidades de Santa María Tlahuitoltepec y de Villa Hidalgo Yalalag, derivado del desgajamiento de un cerro y cuyo alud afectó a más de 300 viviendas, provocando un número indeterminado de víctimas. **Segundo.** Se solicita la utilización de recursos del Fondo de Desastres Naturales (Fonden) y del Fondo para Apoyar a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC), para la atención de las poblaciones afectadas.”

Sobre el particular, se informa que, en el presente oficio solamente nos pronunciaremos respecto de los asuntos que guardan relación con la esfera de competencia de la Segob, y por ende, de esta unidad administrativa.

De igual manera comunicamos que se dará atención al referido Punto de Acuerdo, en el ámbito de competencia de la Segob, solicitando atentamente a Usted, sea el amable conducto para hacer del conocimiento de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, las acciones efectuadas en el marco del programa Fondo de Desastres Naturales, **Fonden**, para dar atención

a la ocurrencia del alud en el municipio de Santa María Tlahuitoltepec y de Villa Hidalgo (nombre correcto del conocido como Villa Hidalgo Yalalag), en Oaxaca, y que se relacionan con el punto de acuerdo que nos ocupa.

Para tales efectos y de manera previa, consideramos oportuno realizar las siguientes precisiones:

- En términos de lo dispuesto por el **numeral 1** del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales”<sup>1</sup> (en lo sucesivo las **ROF**), Fonden se define como un instrumento de coordinación intergubernamental e interinstitucional cuyo objeto es, bajo principios de corresponsabilidad, complementariedad, oportunidad y transparencia, ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador<sup>2</sup>, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.

Para la realización de tales objetivos, el Fonden cuenta con los instrumentos siguientes, a través de los cuales, atendiendo a sus características y alcances, se autorizan **suministros de auxilio** o recursos para dar atención al fenómeno natural perturbador de que se trate:

- a) El Fondo Revolvente, Fonden, que sólo podrá ser utilizado cuando exista una Declaratoria de Emergencia y con ello que la DGF autorice la adquisición de **suministros de auxilio** conforme a la normatividad aplicable para responder de manera inmediata a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población afectada por situaciones de emergencia generadas o asociadas con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un fenómeno natural perturbador (numeral **3**, fracción I de las ROF, en concordancia con los artículos **1** y **3** del “Acuerdo que establece los lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente Fonden”<sup>3</sup> (en lo sucesivo los **lineamientos**)).

Cabe señalar que si bien es cierto a la DGF le corresponde autorizar la adquisición de suministros de auxilio con cargo al Fondo Revolvente Fonden, y coordinar el procedimiento de acceso a los mismos, también lo es que esta Unidad Administrativa no tiene a su cargo la entrega de tales suministros a las entidades federativas, municipios o delegaciones políticas en particular, dado que las entidades federativas



son las encargadas de llevar a cabo dichas acciones, a través de las instancias estatales designadas para esos efectos.

**b) El Fonden Reconstrucción** (que incluye al Programa Fondo de Desastres Naturales del ramo general 23, "Provisiones Salariales y Económicas" del Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, y el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales, en términos del numeral 3, fracciones II y III, de las propias ROF). Con cargo a este instrumento se autorizan **recursos** (ya sea del Programa Fonden o del Fideicomiso 2003 Fonden Federal), destinados a la restitución parcial o total de los daños sufridos por un fenómeno natural perturbador en los sectores de competencia federal, o de las entidades federativas, municipios u órganos político-administrativos en el Distrito Federal, previstos en las ROF, de acuerdo con los porcentajes de coparticipación establecidos; así como también a la mitigación de los daños a las viviendas de la población de bajos ingresos afectadas por un fenómeno natural perturbador.

Respecto de este instrumento se puntualiza que a la Segob, por conducto de la DGF, únicamente le corresponde coordinar el procedimiento de acceso a los recursos del Fonden Reconstrucción, dando cumplimiento para tales efectos a los plazos, requisitos y formalidades establecidos en las ROF, motivo por el cual no autoriza, ni tiene a su cargo la entrega de los recursos autorizados a un municipio o delegación política en particular, así como tampoco actúa como ejecutora de obras y acciones de reconstrucción de lo dañado.

- Ahora bien, para acceder a los instrumentos que opera el Fonden, es necesario que se cumpla previamente con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable a cada uno de ellos.

A ese respecto, diremos que para efectos de la autorización de suministros de auxilio (insumos) con cargo al Fondo Revolvente Fonden, los lineamientos establecen la necesidad de contar con una solicitud de declaratoria de emergencia, dirigida a la Coordinación General de Protección Civil, CGPC, de la Segob, debiendo estar suscrita por el titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente (o en su caso por el servidor público del nivel jerárquico inmediato inferior con facultades expresas para ello), en la que se describa, entre

otros aspectos, el fenómeno natural perturbador origen de la situación de emergencia, los municipios u órganos político-administrativos en situación de emergencia, la población estimada que fue o pueda ser afectada con motivo de la emergencia, y señalar expresamente que ha sido rebasada la capacidad de respuesta de la entidad federativa y de los municipios u órganos político-administrativos respecto de los que se solicita la declaratoria de emergencia.

En ese mismo sentido, el artículo 7 de los lineamientos, dispone que las entidades federativas son las instancias facultadas para solicitar a la Segob, la emisión de una declaratoria de emergencia, motivo éste por el que los municipios u órganos político-administrativos deberán establecer los procedimientos de coordinación necesarios con la entidad federativa a la que pertenezcan para efectos de ser considerados en una solicitud.

Es importante manifestar que, según se adelantaba, los insumos autorizados para la atención de una emergencia determinada, bajo ninguna circunstancia son proporcionados directamente a la población en general, o bien, a las autoridades municipales, ya que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de los lineamientos, dichos insumos son entregados por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, DGRMSG, de la Segob, a la entidad federativa de que se trate, para que la misma proceda a su posterior distribución.

Por su parte, y para efectos de la autorización de los recursos con cargo al Fonden Reconstrucción, las ROF establecen que una vez corroborada la existencia del fenómeno natural perturbador por parte de la Instancia Técnica Facultada<sup>4</sup> para ello, el gobierno de la entidad federativa afectada debe presentar una solicitud de Declaratoria de Desastre, suscrita por el titular del Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente, dirigida a la CGPC, de la Segob, en la que se deberá manifestar, entre otros aspectos, la descripción del fenómeno natural perturbador de que se trate, la fecha de su ocurrencia, los municipios u órganos político-administrativos que hayan sido previamente corroborados por la instancia técnica facultada respectiva como afectados por el fenómeno en cuestión, y la manifestación de que ha sido rebasada su capacidad financiera y operativa, para atender, por sí misma, la totalidad de los efectos producidos por éste.



No se omite señalar que los recursos que se autorizan con cargo a este instrumento del Fonden para llevar a cabo labores de reconstrucción en los sectores de competencia de las entidades federativas, son transferidos del Fideicomiso 2003 Fonden Federal al Fideicomiso Fonden Estatal<sup>5</sup> de la entidad federativa en donde se haya presentado el desastre, a fin de que la ejecución de obras y acciones de reconstrucción sean realizadas por las propias entidades federativas, a través de las instancias ejecutoras estatales designadas para ello.

- De lo anterior podemos concluir que la emisión de las declaratorias de emergencia y desastre natural, no es un acto que pueda ser realizado de oficio o de manera unilateral por parte de la Segob, sino que, atentos a las disposiciones contenidas en los lineamientos y en las ROF, es el resultado de diversas actuaciones previas efectuadas por instancias ajenas a dicha dependencia, y por ende, a esa Unidad Administrativa.

Por lo tanto las declaratorias de emergencia que emite la CGPC, permiten a la DGF, implantar las acciones de colaboración necesarias para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, coadyuven a atenuar los efectos de la emergencia, así como para responder en forma inmediata a las necesidades urgentes generadas por la misma. De tal manera que con la emisión de dicha Declaratoria, se podrá acceder a los suministros de auxilio que se autorizan con cargo al Fondo Revolvente Fonden.

Así las cosas, las declaratorias de desastre natural que emite la Segob, tienen como finalidad el poder acceder a los recursos que se autorizan con cargo al instrumento financiero del Fonden que denominamos Fonden Reconstrucción, a través del cual se autorizan recursos destinados a la restitución parcial o total de los daños sufridos por un fenómeno natural perturbador en los sectores de competencia federal, o de competencia de las entidades federativas, municipios u órganos político-administrativos en el Distrito Federal, así como también a la mitigación de los daños a las viviendas de la población de bajos ingresos afectadas por un fenómeno perturbador de origen natural.

- En ese sentido, precisamos que dichas declaratorias no tienen alcances tales como para activar o facilitar el acceso a los recursos que se otorgan en el marco de programas que resultan ajenos a la competencia de la Se-

gob, como es el caso del hoy programa de Atención a Contingencias Climatológicas, **PACC** (anteriormente denominado Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas, FA-PRACC), que se encuentra a cargo de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, Desarrollo Rural, “Pesca y Alimentación, **Sagarpa**, en términos del “Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación”<sup>6</sup> (en lo sucesivo el **acuerdo**).

En ese orden de ideas, y de conformidad con los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 90 de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 8, fracción IV, del *Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación* y 19 del acuerdo, la Sagarpa cuenta con atribuciones para emitir **declaratorias de contingencia climatológica** para efectos del acceso a los recursos con cargo al PACC:

No omitimos señalar que de conformidad con lo dispuesto por los numerales 35, 36 y 37 de las ROF, el programa Fonden, únicamente podrá ser fuente de financiamiento para el PACC, cuando los recursos correspondientes a éste se encuentren ejercidos en su totalidad o resulten insuficientes. De ser el caso, una vez autorizados los recursos respectivos, la aplicación de éstos se hará conforme a lo establecido en el acuerdo aludido.

En tal virtud, sugerimos que, de estimarlo conducente, aquellos aspectos del punto de acuerdo que se atiende y que se encuentren relacionados con el PACC sean puestos a consideración de la Sagarpa, a efecto de que dicha dependencia informe, en el ámbito de su competencia, sobre las acciones que, de ser el caso, se hayan realizado o pudieran ser efectuadas en torno al asunto que nos ocupa, o en su defecto sea el conducto para orientar acerca de los requisitos, formalidades y procedimientos a realizarse en el marco del dicho programa, en aras de lograr atemperar los daños causados por la ocurrencia de los fenómenos naturales ocurridos.

En atención a las consideraciones vertidas líneas adelante, y considerando que esta unidad administrativa carece de atribuciones para conocer, disponer y/o concen-

trar la información relativa a los recursos que, en su caso y en el ejercicio de sus atribuciones, pudieron haber erogado otras dependencias o entidades (ya sea federales o locales), para la atención del Punto de Acuerdo de mérito, comunicamos que la DGF únicamente se encuentra en posibilidad de suministrar la información con la que cuenta en el marco de la implementación del programa Fonden.

Visto lo anterior, procedemos a informar respecto de las acciones que la Segob, por conducto de la DGF ya través de los instrumentos Fondo Revolvente Fonden y Fonden Reconstrucción, ha llevado a cabo para atender la ocurrencia de movimientos de ladera (deslizamientos y derrumbes) a consecuencia de los diversos fenómenos naturales hidrometeorológicos ocurridos en Oaxaca, y en los que se incluyó y corroboró los municipios de Santa María Tlahuitoltepec y Villa Hidalgo (respecto de las cuales, habiendo mediado las solicitudes correspondientes, se han emitido las declaratorias de emergencia y de desastre natural respectivas), haciendo hincapié en que la información que ponemos a disposición de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión se encuentra **actualizada al 20 de octubre de 2010** y aún podrá sufrir una constante actualización por virtud de la dinámica propia del programa Fonden.

Ahora bien, a efecto de atender en forma concreta al punto de acuerdo que nos ocupa, informamos a ese honorable órgano colegiado, que por virtud de la ocurrencia de deslizamientos y derrumbes ocurridos en Oaxaca, el gobierno de dicha entidad federativa, ha presentado una solicitud de declaratoria de emergencia, en la que no se incluyó al municipio de Santa María Tlahuitoltepec, ni al de Villa Hidalgo, razón por la que al día de la fecha esa entidad federativa no ha podido acceder a los suministros de auxilio que se autorizan cargos al Fondo Revolvente Fonden para dar atención a la población por la ocurrencia de dicho evento.

### Fonden Reconstrucción Oaxaca

#### Ocurrencia de movimiento de laderas en diversos municipios de Oaxaca

- Mediante oficio número IEPC/DG/268/2010, de fecha 6 de octubre de 2010, el gobernador constitucional de Oaxaca solicitó al Centro Nacional de Prevención de

Desastres, **Cenapred**, corroborara la ocurrencia del fenómeno natural perturbador descrito como deslizamiento y derrumbes, ocurridos del 20 de agosto al 6 de octubre de 2010, en 64<sup>7</sup> municipios de dicha entidad federativa. Considerando dentro de esos municipios al de Villa Hidalgo.

- Mediante oficio HOO-D. G./1072/2010, de fecha 13 de octubre y en alcance el HOO-D. G./107S/2010, de fecha 15 de octubre de 2010, el Cenapred emitió su dictamen correspondiente corroborando la ocurrencia del fenómeno geológico consistente en deslizamientos y derrumbes, iniciados a partir del 20 de agosto de 2010 y que persisten hasta el momento en 63<sup>8</sup> municipios de Oaxaca.

- Con fecha 15 de octubre de 2010, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, se instaló el Comité de Evaluación de Daños, CED<sup>9</sup>, con motivo de los daños ocasionados por el movimiento de laderas, iniciados a partir del 20 de agosto de 2010, y que persisten hasta el momento en 63 municipios de dicha Entidad Federativa. Dicho Comité se integro por los Subcomités de los sectores: Vivienda, Salud, Educativo, Infraestructura Urbana, Infraestructura Hidráulica y Comunicaciones y Transportes.

- En dicha Sesión se acordó como fecha para la entrega de resultados el jueves 28 de octubre de 2010. No obstante lo anterior, a petición de los Subcomités y en virtud de la imposibilidad técnica manifestada para evaluar y cuantificar los daños en los municipios a evaluar y en virtud de que algunos de ellos todavía se encuentran incomunicados, en términos del numeral 13, fracción II de las ROF, el CED autorizó por única ocasión la ampliación en el plazo para dicha entrega, siendo la fecha límite el día **12 de noviembre de 2010**.

De igual manera en la Sesión de referencia, la entidad federativa entregó al representante de la Segob, la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural, de conformidad con el numeral 9 de las ROF. Misma que a la fecha no se ha publicado en el Diario Oficial de la Federación en virtud de que se encuentra transcurriendo el plazo con el que cuenta la CGPC a efecto de emitirla y publicarla.

Durante la sesión la Segob explicó la posibilidad de acceder a los Apoyos Parciales Inmediatos, **APIN**<sup>10</sup>. En razón de lo anterior, la entidad federativa manifestó su interés en acceder a los mismos, no obstante ello, por el momento los sectores no cuentan con acciones debida-

mente identificadas que puedan ser atendidas a través de esta figura, por lo que posteriormente se realizará una sesión de Comité Técnico del Fideicomiso Estatal, con el propósito de que se presente y se autorice el listado de acciones, trabajos y obras que las instancias normativas consideren prioritarias y necesarias realizar.

En razón de lo anterior es por lo que habrá que esperar a efecto de conocer de qué manera y con qué montos se apoyará por parte del Fonden a Oaxaca por la ocurrencia de movimiento de laderas, iniciados a partir del 20 de agosto de 2010, y que persisten hasta el momento en 63 municipios de dicha entidad federativa.

### **Ocurrencia de movimiento de laderas, iniciados a partir del 20 de agosto del 2010 y que persiste hasta el momento, en 51 municipios de Oaxaca**

- Mediante oficio número IEPC/DG/285/2010, de fecha 12 de octubre de 2010, el secretario general de Gobierno de Oaxaca solicitó al Cenapred, corroborara la ocurrencia del fenómeno natural perturbador descrito como deslizamiento y derrumbes, ocurridos del 20 de agosto al 10 de octubre de 2010, en 53<sup>11</sup> municipios de dicha entidad federativa. Considerando dentro de esos municipios al de Santa María Tlahuitoltepec.

- Mediante oficio HOO-D. G./1077/2010, de fecha 18 de octubre de 2010, el Cenapred emitió su dictamen correspondiente corroborando la ocurrencia del fenómeno natural de movimientos de ladera (deslizamientos y derrumbes), iniciados a partir del 20 de agosto del 2010 y que persiste hasta el momento, en 51 municipios de Oaxaca.

- Con fecha 20 de octubre de 2010, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, se instaló el Comité de Evaluación de Daños, CED<sup>12</sup>, con motivo de los daños ocasionados por el movimiento de laderas, iniciados a partir del 20 de agosto de 2010, y que persisten hasta el momento en 51 municipios de dicha Entidad Federativa. Dicho Comité se integro por los Subcomités de los sectores: Vivienda, salud, educativo, infraestructura urbana, infraestructura hidráulica y comunicaciones y transportes.

- En dicha sesión se acordó como fecha para la entrega de resultados el día 2 de noviembre de 2010, no obstante lo anterior, a petición de los subcomités y en virtud de la imposibilidad técnica manifestada para evaluar y cuantificar los daños en los municipios a evaluar y en

virtud de que algunos de ellos todavía se encuentran in-comunicados, en términos del numeral 13, fracción II, de las ROF, el CED autorizó por única ocasión la ampliación en el plazo para dicha entrega, siendo la fecha límite el **16 de noviembre de 2010**.

De igual manera en la sesión de referencia, la entidad federativa entregó al representante de la Segob, la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural, de conformidad con el numeral 9 de las ROF. Misma que a la fecha no se ha publicado en el Diario Oficial de la Federación en virtud de que se encuentra transcurriendo el plazo con el que cuenta la CGPC a efecto de emitida y publicarla.

Durante la sesión, la Segob explicó la posibilidad de acceder a los APIN. En razón de lo anterior, la entidad federativa manifestó su interés en acceder a los mismos, no obstante ello, por el momento los sectores no cuentan con acciones debidamente identificadas que puedan ser atendidas a través de esta figura, por lo que posteriormente se realizará una sesión de Comité Técnico del Fideicomiso Estatal, con el propósito de que se presente y se autorice el listado de acciones, trabajos y obras que las instancias normativas consideren prioritarias y necesarias realizar.

En razón de lo anterior es por lo que habrá que esperar a efecto de conocer de qué manera y con qué montos se apoyará por parte del Fonden al Estado de Oaxaca por la ocurrencia de movimiento de laderas, iniciados a partir del 20 de agosto de 2010, y que persisten hasta el momento en 51 municipios de dicha Entidad Federativa.

Visto lo anterior, adelantamos que una vez que hayan sido autorizados en su totalidad los recursos con cargo al Fonden para dar atención al fenómeno natural perturbador de- referencia, en términos de lo dispuesto por el numeral 27 de las ROF, dichos recursos se encontrarán disponibles para ser transferidos del Fideicomiso Fonden Federal al Fideicomiso 1997.- Fonden Estado de Oaxaca, una vez que se reciba por parte de dicha entidad federativa el aviso de depósito de la parte correspondiente a su coparticipación.

Asimismo, atentos al numeral 44 de las ROF, el Comité Técnico del Fideicomiso 1997.- Fonden estado de Oaxaca, será el responsable de verificar que se cumpla el calendario de ejecución de las obras y acciones de las dependencias y entidades ejecutoras, en el entendido de-

que, de observarse retrasos constantes e injustificados hasta por un plazo de tres meses en el cumplimiento de dicho calendario, deberá realizar las acciones necesarias para que, en su caso, se reintegre al patrimonio del Fideicomiso Fonden Federal el remanente de la coparticipación de orden federal.

Así también, dentro de las sesiones ordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso 1997.- Fonden Estado de Oaxaca, los ejecutores del gasto invariablemente deberán presentar los avances físicos y financieros de sus programas de reconstrucción que se encuentren en ejecución y, en su caso, las problemáticas que éstos enfrenten.

De igual manera, en términos del numeral 46 de las ROF, será responsabilidad del Fiduciario del Fideicomiso 1997.-Fonden Estado de Oaxaca, llevar el control detallado para la atención, recepción y desembolso de los recursos destinados a la entidad federativa que corresponda y que por concepto de coparticipaciones se les hayan entregado a través del Fonden, siendo responsables en ese control las dependencias y entidades normativas y ejecutoras, respectivamente, a través de las cuales se canalizaron los recursos al Fideicomiso Fonden Estatal para la atención del desastre natural.

Sin otro particular, y esperando que la información proporcionada sea de utilidad, le saludo cordialmente.

#### Notas:

1 Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 2009.

2 Entendidos como los eventos generados por la naturaleza, que por sus características extremas, atípicas o severas condiciona o genera una situación de desastre natural, caracterizado por la ausencia relativa de la participación directa o indirecta del ser humano.

3 Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2008.

4 Aquellos entes facultados para corroborar la ocurrencia de un desastre natural en una fecha y lugar determinado, pudiendo ser la Comisión Nacional del Agua, **CONAGUA**, por tratarse de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, la Comisión Nacional Forestal, **CONAFOR**, en caso de incendios forestales, o el Centro Nacional de Prevención de Desastres, **Cenapred**, para el caso de los fenómenos geológicos.

5 Los Fideicomisos Fonden Estatales tienen por objeto establecer un mecanismo ágil y transparente para ejercer los recursos que aporten las entidades.

6 Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de diciembre de 2009.

7 A saber: Asunción Cacalotepec, Capulalpam de Méndez, Eloxochitlán de Flores Magón, Guelatao de Juárez, Huautepec, Huautla de Jiménez, Mazatlán Villa de Flores, Mixistlán de la Reforma, San Andrés Solaga, San Andrés Yaa, San Baltazar Yatzachi el Bajo, San Francisco Cajonos, San Juan Mazatlán, San Lucas Camotlán, San Mateo Cajonos, San Melchor Betaza, San Miguel Quetzaltepec, San Pablo Macuiltianguis, San Pablo Yaganiza, San Pedro Cajonos, San Pedro Ocoteppec, Santa Catarina Lachatao, Santa María Alotepec, Santa María Jaltianguis, Santa María Tepantlali, Santa María Yalina, Santa María Yavesía, Santiago Atitlán, Santiago Ixcuintepec, Santiago Ixopa, Santiago Texcalcingo, Santiago Zacatepec, Santiago Zochila, Santos Reyes Pápalo, Santo Domingo Xagacia, Totontepec Villa de Morelos, Villa Hidalgo, San Antonio Nanahuatípam, San Bartolomé Ayautla, San Francisco Huehuetlán, San Jerónimo Tecoatl, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Lucas Zoquiapam, San Mateo Yoloxochitlán, San Pedro Ocopetatillo, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa Cruz Acatepec, Santa María Chilchotla, San Pedro Ocoteppec, San Juan Juquila Mixe, Santiago Jocotepec, San Pedro Ixcatlan, Santa María la Asunción, Santa María Guienagati, Santa María Teopoxco, San Francisco Jalpetetongo, San José Iachiguiri, San Lorenzo Albarradas, San Mateo Yoloxochistlan, Santiago Ixtayutla, Santiago Xanica, Santiago Yaitepec y Villa Díaz Ordaz.

8 A saber: Asunción Cacalotepec, Capulalpam de Méndez, Eloxochitlán de Flores Magón, Guelatao de Juárez, Huautepec, Huautla de Jiménez, Mazatlán Villa de Flores, Mixistlán de la Reforma, San Andrés Solaga, San Andrés Yaa, San Antonio Nanahuatípam, San Baltazar Yatzachi el Bajo, San Bartolomé Ayautla, San Francisco Cajonos, San Francisco Huehuetlán, San Francisco Jalpetetongo, San Jerónimo Tecoatl, San José Iachiguiri, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Juquila Mixe, San Juan Mazatlán, San Lorenzo Albarradas, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Lucas Camotlán, San Lucas Zoquiapam, San Mateo Cajonos, San Mateo Yoloxochistlan, San Mateo Yoloxochitlán, San Melchor Betaza, San Miguel Quetzaltepec, San Pablo Macuiltianguis, San Pablo Yaganiza, San Pedro Cajonos, San Pedro Ixcatlan, San Pedro Ocopetatillo, San Pedro Ocoteppec, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa Catarina Lachatao, Santa Cruz Acatepec, Santa María Alotepec, Santa María Chilchotla, Santa María Guienagati, Santa María Jaltianguis, Santa María la Asunción, Santa María Teopoxco, Santa María Tepantlali, Santa María Yalina, Santa María Yavesía, Santiago Atitlán, Santiago Ixcuintepec, Santiago Ixtayutla, Santiago Jocotepec, Santiago Ixopa, Santiago Texcalcingo, Santiago Xanica, Santiago Yaitepec, Santiago Zacatepec, Santiago Zochila, Santo

Domingo Xagacia, Santos Reyes Pápalo, Totontepec Villa de Morelos, Villa Diaz Ordaz y Villa Hidalgo.

9 Que tiene por objeto evaluar y cuantificar los daños producidos por un fenómeno natural perturbador en particular. Dicho Comité se integrará por servidores públicos estatales y federales de los sectores afectados, funcionando en Subcomités que se agruparan por materia o sector.

10 Entendiéndose estos, como los recursos destinados para la ejecución de acciones emergentes, así como los trabajos y obras de carácter prioritario y urgente, dirigidas a solventar la situación crítica del desastre natural, tales como el restablecimiento de las comunicaciones, los servicios básicos, la limpieza inmediata, remoción de escombros y todo aquello que coadyuve a la normalización de la actividad de la zona afectada, para evitar mayores daños y proteger a la población.

11 A saber: Abejones, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Chiquihuitlán de Benito Juárez, Concepción Pápalo, Ixtlán de Juárez, Nuevo Zoquiámpam, Natividad, San Juan Atepec, San Juan Quiotepec, San Juan Tabá, San Juan Cotzocón, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan de los Cues, San Juan del Estado, San Juan Tepeuxila, San Miguel Aloápam, San Miguel del Río, San Pedro Yólox, San Pedro Yaneri, Santa Catarina Ixtepeji, Teococuilco de Marcos Pérez, San Bartolomé Zoogocho, San Jaun Chicomezuchil, San Juan Juquila Vijanos, San Jaun Yae, San Miguel Amatlan, San Andrés Teotilápam, San Francisco Chapulapa, San Pedro Teutila, San Martín Toxpalan, San Jose Tenango, San Juan Coatzospam, San Pedro Sochiapam, San Miguel Santa Flor, San Pedro Teutila, Santa Ana Cuauhtémoc, Santa Ines Yatzeche, Santa María Pápalo, Santa Maria Mixtequilla, Santa Maria Ixcatlan, Santa María Tlalixtac, Santa María Tlahuitoltepec, Santiago Lalopa, Santiago Xiacui, Santiago Camotlán, Santiago Nacaltepec, Santiago Ixtayutla, Santiago Jamiltepec, Valerio Trujano, Tanetze de Zaragoza, Teotitlán de Flores Magón, Villa Talea de Castro y Villa de Etna.

12 Que tiene por objeto evaluar y cuantificar los daños producidos por un fenómeno natural perturbador en particular. Dicho Comité se integrará por servidores públicos estatales y federales de los sectores afectados, funcionando en subcomités que se agruparan por materia o sector.

Atentamente

México, DF, a 20 de octubre de 2010.— Licenciado José María Quijano Torres (rúbrica), director general adjunto.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remite a la Comisión de Gobernación para su conocimiento.**

## SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 61-II-3-435, signado por los diputados Francisco Javier Ramírez Acuña y Jaime Arturo Vázquez Aguilar, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar número DEP-1650/10, suscrito por la licenciada Betina Claudia Chávez Soriano, directora general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como el anexo que en él se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a formular, expedir e implantar sistemas de manejo ambiental en la administración pública federal.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 22 de octubre de 2010.— Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

Licenciado Julián Santillán, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente

Por instrucciones de la secretaria de Relaciones Exteriores, embajadora Patricia Espinosa Cantellano, y con fundamento en el artículo 16, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y con arreglo a las facultades de la subsecretaría a su digno cargo, me permito hacerle llegar los elementos de respuesta al punto de acuerdo aprobado en sesión celebrada el 6 de abril, el cual remitió para nuestra atención con el oficio número SEL/UEL/ 311/ 1022/ 10, de fecha 7 de abril, relativo a formular, expedir e implantar sistemas de manejo ambiental, que a continuación se describe:

**Primero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Poder Eje-

cutivo a formular, expedir, implantar y, en su caso, evaluar en todas las dependencias y las entidades de la administración pública federal, centralizada y paraestatal, sistemas de manejo ambiental, entendidos como el conjunto de acciones orientadas a fomentar el uso eficiente de los recursos materiales utilizados en el desempeño cotidiano de las actividades de las dependencias y las entidades de la administración pública federal, y que tienen el objeto de reducir los efectos negativos de dichas actividades en el ambiente.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Poder Judicial a formular, expedir, implantar y, en su caso, evaluar en todas las oficinas que integran sus órganos, de conformidad con la Ley Orgánica, sistemas de manejo ambiental que tengan por objeto la reducción de efectos negativos en el ambiente.

**Tercero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Senado de la República a dar seguimiento al cumplimiento de sus normas administrativas en materia de sistemas de manejo ambiental.

**Cuarto.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión asume el compromiso de evaluar su régimen normativo, con objeto de formular, expedir e implantar sus sistemas de manejo ambiental, que tenga como objetivo la reducción de efectos negativos en el ambiente.

Lo anterior, para que por su atento y gentil conducto se haga llegar al presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, y cuando así lo estime pertinente, el envío de la nota adjunta que contiene los elementos de respuesta.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi más alta consideración.

Atentamente

México, DF, a 19 de octubre de 2010.— Betina Claudia Chávez Soriano (rúbrica), directora general de Coordinación Política.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

## Elementos de respuesta a punto de acuerdo

### Cámara de Diputados

En las adquisiciones de papel bond, a partir de marzo de 2008, se ha establecido el requisito en los procedimientos de contratación para que estos bienes contengan cuando menos 50 por ciento de material reciclado, de material reciclable, de fibras naturales no derivadas de la madera, de materias primas provenientes de bosques y plantaciones que se manejen de manera sustentable o de sus combinaciones y elaborado en procesos de blanqueado libre de cloro elemental.

En las adquisiciones de muebles y bienes de madera, a partir de 2009, se ha establecido el siguiente requisito en los procedimientos de contratación: deberán presentar 1. Copia del certificado de manejo sustentable de los bosques expedido por un certificador registrado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o, en su defecto. 2. Manifestación escrita por medio de la cual el licitante declare bajo protesta de decir verdad que el proveedor original de la madera cuenta con el certificado de manejo sustentable de los bosques y en el cual indique además el número de registro de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de su certificador, el número de metros cúbicos que le fueron entregados por su proveedor, la descripción y la fecha de la venta, así como el destino final para el cual fue adquirida la madera o el producto forestal maderable.

En cumplimiento del decreto por el que las dependencias y entidades de la administración pública federal, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados donarán a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no le sean útiles, la Secretaría de Relaciones Exteriores ha suscrito contratos anuales con la Conaliteg, donando 387 toneladas en el periodo 2005-2009.

Para las adquisiciones de 2010 que se encuentran en proceso, se ha determinado sustituir los vasos desechables de unicel por vasos desechables biodegradables y las carpetas clasificadoras para archivo con la especificación "carpeta registradora ecológica" tamaños carta y oficio fabricados con cartón de agua libre de químicos.

Se independizaron los circuitos eléctricos para dotar a todas las oficinas y salas de juntas de apagadores.

Adicionalmente, se cuenta con lo siguiente:

Hay contenedores para la recolección de pilas.

Se cuenta con un sistema de recolección de aguas pluviales que se utilizan para regar áreas verdes.

Cuando se detecta una falla en algún equipo de aire acondicionado, se recupera el gas y se reutiliza en los mismos equipos.

Se separar la basura en orgánica e inorgánica.

Se difundió una serie de medidas en la materia, mediante comunicado emitido por la Oficialía Mayor, en abril de 2009, el cual contenía una serie de disposiciones, como

Para el ahorro de energía se tomaron medias asociadas con el uso de equipo de elevado consumo de energía, estableciendo horarios para su uso.

Ahorro en el uso de papel, sustituyéndolo con el uso de correo electrónico.

Establecimiento de cuotas mensuales para uso de combustible para los vehículos automotores propiedad o en posesión de esta secretaría.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su conocimiento.**

---

#### GAS METANO ASOCIADO AL CARBON

---

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-4-593 signado por los Diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y María

Guadalupe García Almanza, Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 512. 510 suscrito por el licenciado Eduardo Camero, director general de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a las disposiciones contenidas en la Ley Minera, así como en el Programa Sectorial de Energía 2007-2012, relacionadas con el gas asociado a los yacimientos de carbón mineral.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 21 de octubre de 2010.— Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Energía.

Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo.

Me refiero al oficio número SEL/UEL/311/3187/10, en el que se hace del conocimiento de la Secretaría de Energía que el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados en la sesión celebrada el 30 de septiembre de 2010 que señala lo siguiente:

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta a los titulares de la Secretaría de Economía y de Energía para que formulen y ejecuten las políticas necesarias para poder llevar a la práctica las disposiciones contenidas en la Ley Minera, así como en el Programa Sectorial de Energía 2007-2012, relacionadas con el aprovechamiento y recuperación del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral para autoconsumo de concesionarios o su entrega a Petróleos Mexicanos.”

Sobre lo anterior, le comento las acciones que se han llevado en los últimos años para llevar a la práctica las disposiciones contenidas en la Ley Minera relativas al gas asociado a los yacimientos de carbón mineral y para consolidar el marco jurídico que permita a los concesionarios mineros llevar a cabo la recuperación y aprovechamiento del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral. Se anexan a este oficio las disposiciones normativas que se han publicado en el Diario Oficial de la Federación.



El 16 de diciembre de 2008 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral (Reglamento). En el reglamento se establecieron las atribuciones de la Secretaría de Energía (Sener) y la Secretaría de Economía (SE) para regular las actividades de recuperación y aprovechamiento de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral. Asimismo, establece los requisitos que deben cumplir los concesionarios mineros para la obtención de permisos y el desarrollo de operaciones de recuperación y aprovechamiento del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral.

El 11 de junio de 2009, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las siguientes disposiciones normativas de carácter general:

- Acuerdo mediante el cual se da a conocer el formato electrónico y tipo de archivos a que se refiere el artículo 8 del Reglamento;
- Lineamientos relativos a los estudios que se deberán practicar a las muestras requeridas y que comprueben que se trata de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral;
- Lineamientos relativos a las modificaciones significativas que se realicen al proyecto de recuperación y aprovechamiento de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral;
- Lineamientos para la entrega de información a que deberán sujetarse los permisionarios para la recuperación y aprovechamiento de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral.

Adicionalmente, la Sener consensuó los lineamientos que establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la entrega de gas grisú a Pemex, así como la contraprestación que pagará Pemex por el gas que reciba. Se espera la publicación de estos Lineamientos en el Diario Oficial de la Federación en los próximos meses.

El 5 de junio de 2009 se publicó el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, estableciendo en su artículo 267 el régimen fiscal aplicable al gas asociado a los yacimientos de carbón mineral. El 27 de noviembre de 2009, se llevó a cabo una modificación a dicho régimen fiscal, reduciendo la tasa de derecho.

El régimen fiscal vigente dispone el pago de un derecho por el uso, goce o aprovechamiento del gas para los concesionarios mineros que recuperen o aprovechen dicho gas y establece una tasa de derecho de 40% sobre el volumen del gas recuperado y aprovechado, menos deducciones permitidas. Además, se establece el cobro un derecho por el análisis de la solicitud y, en su caso, la expedición del permiso o autorización de asociación.

Finalmente, la Sener y la SE elaboraron el anteproyecto de norma oficial mexicana, que establece las disposiciones técnicas para los trabajos de recuperación y aprovechamiento del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral. Actualmente, el anteproyecto está en proceso de revisión de las instancias correspondientes, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Al desarrollar y afinar el marco jurídico para la recuperación y el aprovechamiento del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral se busca incrementar la seguridad en las minas de carbón mineral, reducir las emisiones de gases efecto invernadero a la atmósfera, aumentar el abastecimiento regional de un energético no renovable y generar beneficios económicos para la industria y para el país.

Con las acciones llevadas a cabo a la fecha, se reitera que la Secretaría de Energía está consolidando el marco jurídico adecuado que propicie la recuperación y aprovechamiento del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral.

Atentamente

México, DF, a 14 de octubre de 2010.— Licenciado Eduardo Camero (rúbrica), director general.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:  
Se remite a la Comisión de Energía para su conocimiento.**



SEGURIDAD, SALUD, EDUCACION Y VIVIENDA  
LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
MENORES DE 17 AÑOS DE EDAD

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L.61-II-9-1303 signado por los diputados José de Jesús Zambrano Grijalva y María Dolores del Río Sánchez, vicepresidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número HDB.1/014/2010, suscrito por el ingeniero Joel Ramírez Díaz, director de Coordinación y Evaluación de la Comisión Nacional de Vivienda, así como el anexo que en el se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a las medidas para proporcionar seguridad, salud, educación y vivienda a las niñas, niños y adolescentes menores de 17 años.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 25 de octubre de 2010.— Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Comisión Nacional de Vivienda.

Licenciado José Labastida Cuadra, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SEL/UEL/311/1230/10 girado a un servidor a esta Comisión Nacional de Vivienda (Conavi) en que se hace referencia al oficio D.G.P.L. 61-11-9-1303 mediante el cual los diputados José de Jesús Zambrano Grijalva y María Dolores del Río Sánchez, vicepresidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, comunican un punto de acuerdo relativo a:

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, para que a través de las Secretarías de Gobernación, de Seguridad Pública, de Salud,

de Educación Pública y de la Comisión Nacional de Vivienda, informen a esta Soberanía sobre las medidas implantadas para proporcionar seguridad, salud, educación y vivienda a las niñas, niños y adolescentes menores de 17 años de edad en el marco de los resultados del estudio “Haciendo lo mejor por los niños” de la Organización para la Cooperación y del Desarrollo Económicos (OCDE) de septiembre de 2009, firmado por Simón Chapple y Dominic Richardson.”

A este respecto, adjunto al presente le envío los comentarios pertinentes por parte de Conavi con relación al punto de acuerdo ya señalado, para el trámite que corresponda.

Sin otro particular, le saludo muy cordialmente.

México, DF, a 21 de octubre de 2010.— Ingeniero Joel Ramírez Díaz (rúbrica), director de Coordinación y Evaluación.»

«Comentarios de la Comisión Nacional de Vivienda al punto de acuerdo presentado por los diputados José de Jesús Grijalva y María Dolores del Río Sánchez, vicepresidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, presentado el 22 de abril de 2010, con relación a la solicitud de que se informe sobre la medidas implantadas para proporcionar seguridad, salud, educación y vivienda, a los niños, niñas y adolescentes menores de 17 años de edad, en el marco de un estudio de la OCDE (“Haciendo lo mejor por los niños”) de septiembre de 2009

De acuerdo con la propuesta de punto de acuerdo presentada, es importante considerar que el estudio al que se hace referencia, aborda la problemática de los niños mexicanos, en el que de acuerdo con los indicadores de bienestar infantil, señalan que en México muchos niños viven entre la pobreza, una educación deficiente, desatención sanitaria y en contraste situaciones de alto riesgo como embarazos adolescentes, tabaquismo y alcoholismo.

El informe “Hacer lo mejor por los niños”, firmado por Simón Chapple y Dominic Richardson, sostiene en general que todos los países de la OCDE deberían invertir más en los niños de hasta seis años de edad si quieren atacar el problema de la desigualdad social.

El estudio analiza seis ejes fundamentales para su definición de bienestar infantil: bienestar material, vivienda y entorno, bienestar educativo, salud y seguridad, conductas riesgos y calidad de vida escolar.

En cinco de estos ejes México ocupa los últimos sitios, salvo en el de calidad de vida escolar, para el que el país no registra datos. En los rubros de bienestar material, que comprende las condiciones necesarias para un desarrollo digno y decoroso para el crecimiento del niño, y de bienestar educativo, nuestro país ocupa el penúltimo sitio, apenas por encima de los datos para Turquía.

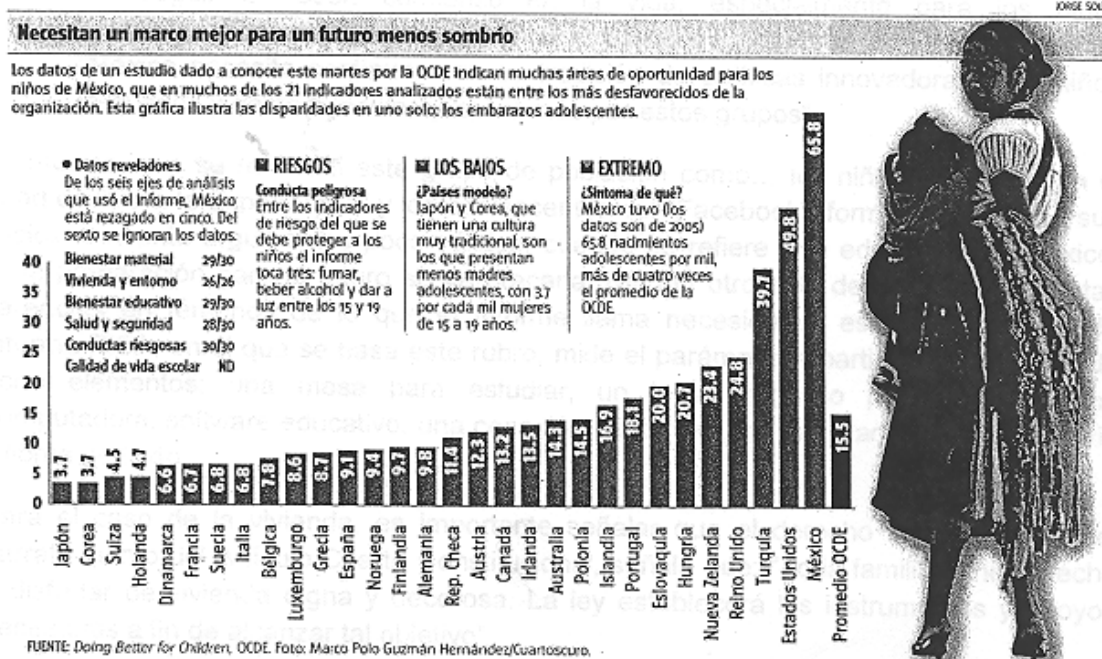
Hay que recordar que en la Convención sobre los Derechos del Niño, fue el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. En 1989, los dirigentes mundiales decidieron que los niños y niñas debían de tener una Convención especial destinada exclusivamente a ellos, ya que los menores de 18 años precisan de cuidados y protección especiales, que los adultos no necesitan. Los dirigentes, querían también asegurar que el mundo reconociera que los niños y niñas tenían también derechos humanos.

La Convención estableció estos derechos en 54 artículos y dos Protocolos Facultativos. Asimismo, define los derechos humanos básicos que disfrutan los niños y niñas en todas partes: el derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social. Los cuatro principios fun-

damentales de la Convención son la no discriminación; la dedicación al interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo; y el respeto por los puntos de vista del niño. Todos los derechos que se definen en la Convención son inherentes a la dignidad humana y el desarrollo armonioso de todos los niños y niñas. La Convención protege los derechos de la niñez al estipular pautas en materia de atención de la salud, la educación y la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales.

Al aceptar las obligaciones de la Convención (mediante la ratificación o la adhesión), los gobiernos nacionales se han comprometido a proteger y asegurar los derechos de la infancia y han aceptado que se les considere responsables de este compromiso ante la comunidad internacional. Los Estados parte de la Convención están obligados a la estipular y llevar a cabo todas las medidas y políticas necesarias para proteger el interés superior del niño.

De esta manera, la propuesta de punto de acuerdo resulta importante y trascendente, sobre todo cuando el informe "Hacer lo mejor por los niños", firmado por Simon Chapple y Dominic Richardson, presenta cifras alarmantes, donde ubica a los niños mexicanos en los últimos lugares: bienestar material 29/30; vivienda y entorno 26/26; bienestar educativo 29/30; salud y seguridad 28/30; y conductas riesgosas 30/30.



Sin embargo, es importante señalar que el informe se refiere a los niños de hasta 6 años de edad:

Los gobiernos debería invertir más dinero en los niños durante sus primeros seis años de vida para reducir la desigualdad social y apoyar a los niños, especialmente a los más vulnerables a tener una vida exitosa y feliz, esto acorde con el primer estudio en su tipo sobre el bienestar infantil en los 30 países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

“**Haciendo lo mejor para los niños**”, muestra que el promedio del gasto público de los países de la OCDE en los niños de hasta 6 años representa sólo una cuarta parte del gasto dedicado a la niñez.

También... “compara el gasto público y las políticas para la infancia con indicadores clave del bienestar infantil en los países de la OCDE. Estos incluyen educación, salud, **vivienda**, ingresos familiares y la exclusión social.”

“México gasta más en los niños en edad de escuela primaria que en los niños más pequeños, un patrón común que se observa en toda la OCDE. Sin embargo, el gasto de México en niños mayores es inferior, en parte debido a la gran cantidad de niños que abandonan la educación secundaria. El gasto público en México tanto en la infancia temprana como en la infancia tardía, en relación con los ingresos del hogar, es inferior a la media de la OCDE.”

“Conseguir un buen comienzo en la vida, especialmente para los niños desfavorecidos, es importante”, concluye Dominic Richardson, coautor del informe. México necesita continuar con su tradición de políticas innovadoras para niños pequeños y desfavorecidos y hacer más por estos grupos.”

El informe, que se refiere a este grupo de población como ...los niños que están en la edad de *Dora la Exploradora* y los adolescentes del *Facebook*, formula algunos de sus juicios mediante argumentos poco válidos, cuando se refiere a la educación en México: “... la preparación para el futuro se ve precaria. Ningún otro país de la lista tiene tantas carencias en términos de lo que el informe llama necesidades escolares básicas. El informe PISA, en el que se basa este rubro, mide el parámetro a partir de la posesión de ocho elementos: una mesa para estudiar, un lugar tranquilo para trabajar, una computadora, software educativo, una

conexión a Internet, una calculadora, un diccionario y libros de texto.”

Para el caso de la vivienda, es importante señalar que el derecho consagrado en el párrafo quinto del artículo cuarto constitucional, señala que: “Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo”.

Por lo tanto, los niños y los jóvenes están considerados como parte de las familias que requieren o que disfrutan de una vivienda, ya que, salvo casos excepcionales, no constituyen una familia por si solos, y en los casos en que así es, es responsabilidad del Estado brindarles un lugar dónde vivir.

## Conclusión

La propuesta de punto de acuerdo, está basada en un estudio contratado por la OCDE, el cual ubica a México en último lugar en los indicadores evaluados. Si bien es preocupante esta situación, para el caso de la vivienda se considera que en el punto de acuerdo no aplicaría, debido a que los niños y los jóvenes están considerados como parte de las familias que requieren o que disfrutan de una vivienda, y no de la población objetivo de los programas, ya que, salvo casos excepcionales, no constituyen una familia por si solos, y en los casos en que así es, será responsabilidad del Estado brindarles un lugar dónde vivir.

Los niños y los jóvenes menores de 18 años no son sujetos de crédito para poder adquirir una vivienda, y los que ya trabajan deberían de tener acceso a una vivienda a través de algún fondo para los trabajadores (Infonavit, Fovissste o Issfam). Para el caso de la población ubicada en el mercado no estructurado, no existe restricción alguna para la entrega de un subsidio a las familias constituidas por menores de edad.

Sin embargo, es importante que los organismos de vivienda diseñen programas destinados a financiar a los jóvenes para que adquieran una vivienda, cuenten con mecanismos para generar un ahorro destinado a la compra o construcción de una vivienda; así como instrumentar programas de asesoría técnica y de producción de insumos, para los jóvenes que habitan en zonas rurales o marginadas.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para su conocimiento.**

---

 COMISION REGULADORA DE ENERGIA
 

---

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Comisión Reguladora de Energía.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En cumplimiento de lo que establece en el artículo 7, fracción VIII, la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, me permito remitirle a usted el informe de labores de 2009 sobre el desempeño de las funciones de este órgano desconcentrado, que incluye, entre otros elementos, un registro de los permisos otorgados durante el año; el listado de las solicitudes de permisos no otorgados durante el año, y la fundamentación de las deliberaciones adoptadas por los comisionados.

Aprovecho para saludarlo cordialmente y quedo a sus órdenes.

Atentamente

México, DF, a 26 de octubre de 2010.— El Presidente Maestro Francisco Xavier Salazar Diez de Sollano (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**  
**Se remite a la Comisión de Energía para su conocimiento.**

---

 SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 

---

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Me refiero a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, en el sentido de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá informar trimestralmente al Congreso de la Unión sobre el costo que representan para el erario federal,

por concepto de menor recaudación, los diversos estímulos fiscales a que se refiere este artículo, así como los sectores objeto de este beneficio.

Sobre el particular, me permito informarle que durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal de 2010, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no ejerció la facultad establecida en el artículo 17 de la citada ley, es decir, no se otorgaron estímulos fiscales ni subsidios relacionados con la primera y segunda fracción del artículo mencionado.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

México, DF, a 22 de octubre de 2010.— Licenciado Juan Manuel Pérez Porrúa (rúbrica), jefe de Unidad de Política de Ingresos de la subsecretaría de Ingresos.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**  
**Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su conocimiento.**

---

 BANCO DE MEXICO
 

---

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:**  
«Banco de México.— Gobernador.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51, último párrafo, de la Ley del Banco de México, me complace enviar a esa Cámara el informe en que se analizan la inflación, la evolución económica y el comportamiento de los indicadores económicos del país, del periodo comprendido de julio a septiembre del año en curso.

Ruego a ustedes dar el trámite que corresponda en los términos establecidos en los ordenamientos aplicables.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 28 de octubre de 2010.— Doctor Agustín Guillermo Carstens Carstens (rúbrica), gobernador.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública para su conocimiento.**

---

PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACION 2011

---

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con el siguiente punto de acuerdo:

**Primero.** El Senado de la República exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que incluya dentro del estudio y análisis del proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, partidas presupuestales suficientes para la operación y ejecución del Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad, lo anterior siempre pleno respeto a las facultades y atribuciones que ambas instancias tienen en la discusión de dicho proyecto.

**Segundo.** El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo federal para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en razón del impacto social que representa el Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad, los recursos presupuestales que se le asignen conforme el numeral anterior se sujeten a reglas de operación y se acuerden con las Entidades Federativas, a fin de asegurar la transparencia, aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa en el destino de los recursos y en el marco de una visión federalista.

**Tercero.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a los Congresos locales, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a los titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas y el Distrito Federal, a

incluir en sus Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, partidas presupuestales para los programas destinados para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad.

Dado en el Recinto Legislativo de Xicoténcatl, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Túrnese el primer resolutivo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

¿Con qué objeto, señor diputado?

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Diputado presidente, sólo aprovechando que el diputado César Nava hoy sí vino, si no nos pudiera informar si hay otro departamento en oferta en Polanco, porque ando buscando uno barato.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Continúe la Secretaría.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a considerar y asignar dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2011 la cantidad de 117 millones de pesos para la realización del proyecto inversión de infraestructura económica para la construcción de obras de protección de áreas productivas sobre el arroyo Punta de Agua, en el municipio de Manzanillo, estado de Colima.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«La que suscribe, senadora Martha Leticia Sosa Govea, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º, numeral 1, fracción II, 276; y 277 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a considerar y asignar dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2011, la cantidad de 117 millones de pesos para la realización del proyecto inversión de infraestructura económica para la construcción de obras de protección de áreas productivas sobre el arroyo Punta de Agua, en el municipio de Manzanillo, estado de Colima, al tenor de los siguientes:

### Considerandos

**Primero.** Que el desarrollo integral de las actividades económicas y el fortalecimiento y procuración de la calidad de vida de los residentes en el municipio de Manzanillo, estado de Colima, requiere sin dilaciones del impulso de proyectos que favorezcan la construcción de la infraestructura de control fluvial necesaria.

**Segundo.** Que en el municipio de Manzanillo, como lo es en todas las regiones del país, resulta necesaria la protección de las áreas productivas y habitacionales a través de la construcción de obras de protección que prevengan desbordamientos e inundaciones de fuentes y vías fluviales de alto riesgo colindantes con ellas, evitando con ello la consecución de desastres que provoquen pérdidas humanas y materiales de considerable amplitud, como las acontecidas en diversas zonas de los estados de México, Veracruz, Tabasco y Chiapas en fechas recientes.

**Tercero.** Que la zona de los Valles en donde se localiza el arroyo Punta de Agua, en el municipio de Manzanillo, estado de Colima se ubica en una zona humedales con frecuentes cambios inundaciones con arrastre de materiales y causes divagantes, debido a la naturaleza topográfica y geológica de la zona.

**Cuarto.** Que en este sentido, la creciente avenida no controlada del arroyo Punta de Agua, representa para los habitantes del municipio de Manzanillo cercanos a sus riberas, especialmente a las comunidades de Salagua y Barrio V del Valle de la Garza, una fuente de riesgo latente, especialmente en temporada de lluvias, situación que a su vez im-

plica la vulnerabilidad potencial de sus vidas y posesiones, como sucedió en septiembre de 2006, con la tormenta Lane.

**Quinta.** Que es prioritaria la materialización de las obras de infraestructura sobre el citado arroyo, debido a que la explotación no controlada de materiales pétreos y arena, así como la confluencia de huracanes en la zona, ha conducido a una vulnerabilidad extrema de la zona. Sobre esta circunstancia, debe señalarse que de presentarse un huracán de grandes proporciones, podría provocar tragedia que afectarían no solamente a las comunidades adyacentes, sino a otras un poco más alejadas como Santiago o varios barrios de la delegación del Valle de las Garzas, en el mismo municipio de Manzanillo.

**Sexto.** Que aunado a lo anterior, la zona de Manzanillo se ve influenciada negativamente por fuertes precipitaciones de origen ciclónico, por lo que la población se ve recurrentemente, afectada por los desastres naturales acaecidos.

**Séptimo.** Que a través de la construcción de obras de protección de áreas productivas sobre el arroyo Punta de Agua, en el municipio de Manzanillo, estado de Colima, evaluadas por parte de la Comisión Nacional del Agua y dictaminadas en su viabilidad para proceder a su ejecución por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se garantizará la protección de los residentes de la zona en su vida y bienes, además de que se ponderará el desarrollo económico y social de la entidad federativa en su conjunto.

### Hechos

**Primero.** Que mediante escrito de fecha 19 de julio de 2004, las autoridades ejidales del ejido Abelardo L. Rodríguez, en Santiago, señalaron que su propiedad social afectada directamente por las condiciones adversas del cauce del Arroyo Punta de Agua, se afectaba, por lo que solicitaron a la Comisión Nacional del Agua la realización de obras de taponamiento en su cauce para evitar el desbordamiento de las aguas en la zona.

**Segundo.** Que el 20 de junio de 2005, la Comisión Nacional del Agua dio por concluidos los trabajos señalados en el hecho anterior, lo cual constituyó un soporte de gran importancia en la disminución de gran parte de las afectaciones a los terrenos ejidales, provocados por el paso de las avenidas extraordinarias derivadas de notables precipitaciones ciclónicas. Sin embargo, estas obras no representa-



ron la solución definitiva para la prevención de pérdidas humanas y materiales en las comunidades adyacentes de Salagua y Barrio V del Valle de la Garza.

**Tercero.** Que en septiembre de 2006, después de haber sufrido el municipio de Manzanillo de inundaciones por el desbordamiento del arroyo Punta de Agua, fue iniciada la gestión ante la Comisión Nacional del Agua para proyectar la construcción de un canal sobre su cauce principal, con la finalidad de prevenir futuros desastres.

**Cuarto.** Que el día 24 de marzo de 2007, según lo confirma la minuta de la primera gira de trabajo en la comunidad de Salagua, Manzanillo, Colima, funcionarios estatales, municipales y representantes de la Comisión Nacional del Agua en el estado, realizaron la valoración y análisis de la situación del arroyo Punta de Agua, al mismo tiempo que señalaron la viabilidad y necesidad de ejecutar la infraestructura necesaria para brindar una salida del cauce al océano Pacífico que evite el riesgo de desbordamiento de su cauce y, por ende, se supriman las consecuencias negativas derivadas del mismo en la población cercana.

**Quinto.** Que a través del comunicado de la entonces delegada de la comunidad de Salagua, ubicada en el municipio de Manzanillo, Colima, fechado el ocho de mayo del 2007, enviado a mi oficina particular, se hizo patente la preocupación generalizada de la ciudadanía sobre las condiciones de riesgo existentes con respecto al desbordamiento del cauce del arroyo Punta del Agua, al mismo tiempo que inicié formalmente el trabajo de despacho y seguimiento de este requerimiento ante, la autoridades correspondientes.

**Sexto.** Que en mi carácter de representante del estado ante el Senado de la República, he asumido el compromiso de dar seguimiento a dicha solicitud hasta su materialización, especialmente desde junio del año 2007, trabajando de cerca para concretar ante la Comisión Nacional del Agua, el desarrollo de la operación sobre el arroyo Punta de Agua, así como ante la Comisión de Hacienda del Senado de la República ante la cual, por comunicación de fecha 13 de octubre del año 2008, hice del conocimiento de su presidente, el senador José I. Trejo, los detalles sobre este particular.

**Séptimo.** Que a pesar de la imposibilidad presupuestal de ejecutar el proyecto desde el pasado año 2007, expresada por la Comisión Nacional del Agua, el constante seguimiento y el impulso al desarrollo de los proyectos de vi-

bilidad y costo beneficio, consiguieron que la propia Conagua tomara cartas en el asunto para otorgar certidumbre a la construcción de la obra desde mediados del pasado año 2009.

**Octavo.** Que el proyecto ejecutivo para la construcción de obras de protección de áreas productivas y centros de población sobre el arroyo Punta de Agua fue concluido en el mes de diciembre del pasado 2009, siendo enviado el día ocho de julio del año en curso a las oficinas centrales de la Comisión Nacional del Agua para su revisión autorización y trámite ante la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Noveno.** Que el día 12 de julio del actual, fue recibida la solicitud en la referida Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siéndole asignado el número 28267 para su evaluación y elaboración del documento del análisis costo-beneficio.

**Décimo.** Que después de haber sido remitido el proyecto a la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el análisis costo-beneficio del proyecto “Construcción de Obras de Protección de Áreas Productivas sobre el Arroyo Punta de Agua, Municipio de Manzanillo, Colima”, para su registro en la cartera de programas y proyectos, la citada unidad elaboró las proyecciones, calificó la naturaleza del entorno donde se habrá de ejecutar la obra y señaló los beneficios y riesgos asociados a la construcción que puedan afectar su rentabilidad, tanto en su etapa de ejecución como en la de operación.

**Undécimo.** Que el proyecto, calificado como inversión de infraestructura económica, del ramo del Medio Ambiente y Recursos Naturales, contempla la construcción de un canal sobre el cauce principal del arroyo Punta de Agua, de 7.8 kilómetros de longitud en sección rectangular y trapecial revestido de concreto y sobre el cauce secundario un canal de 3.2 kilómetros de las mismas características, que servirá para controlar un gasto de una avenida de 1,099.5 metros cúbicos por segundo.

**Duodécimo.** Que los beneficios identificados y esperados del programa del proyecto de inversión sobre este proyecto, son la protección de 47,109 habitantes asentados en 11,603 viviendas, evitando los gastos en recuperación en muebles y equipos electrónicos, los costos y los daños en los comercios y los costos por los daños por inundación en el campo de golf y canchas de tenis del hotel Las Hadas.

**Décimo Tercero.** De acuerdo con los estudios generales y las proyecciones de la obra, el PPI ha calculado el total de la inversión en un total de \$117,000,000.00; proyecto que será incluido en el programa K129 denominado de Infraestructura de Protección a Centros de Población y Áreas Productivas.

**Décimo Cuarto.** Que atenta al interés y creciente necesidad existente entre los habitantes del municipio de Manzanillo, sus autoridades y bajo el exhaustivo seguimiento dado por la que hace uso de la palabra como representante del estado de Colima, preocupada por el desarrollo armónico de la región desde hace más de dos años, solicito por la vía de este punto de acuerdo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a considerar asignar la partida presupuestal necesaria, conforme lo ha señalado la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Décimo Quinto.** Que la partida autorizada, contribuirá al crecimiento sustentado y sostenible de Manzanillo y del estado de Colima en general, a la par que permitirá la protección y mantenimiento de una calidad de vida digna de los habitantes de la región equidistante al arroyo Punta de Agua.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Cámara de Senadores, el siguiente:

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2011, se asigne a la Comisión Nacional del Agua la cantidad de 117 millones de Pesos, destinados a la construcción de obras de protección de áreas productivas y centros de población sobre el arroyo Punta de Agua, municipio de Manzanillo, Colima.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a 28 de octubre de 2010.— Senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Rosalía Peredo Aguilar, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a considerar recursos adicionales del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable para la competitividad de la producción de la cebada.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la suscrita senadora Rosalía Peredo Aguilar, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la honorable Cámara de Diputados a considerar recursos adicionales del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable para la competitividad de la producción de la cebada a fin de que éstas erogaciones alcancen al menos los \$25,000,000.00 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011. Con base en las siguientes:

#### **Consideraciones**

Las condiciones de competencia comercial desigual han cobrado altos precios a la economía de nuestro país, desafortunadamente hemos presenciado de qué manera las distintas cadenas productivas nacionales han sufrido desarticulaciones y las exportaciones mexicanas se ven en serias dificultades para conquistar mercados.

Existen, sin embargo historias de éxito, tal es el caso de la cerveza mexicana que ha logrado posicionarse en los primeros lugares de producción y exportación a nivel mundial. De acuerdo con la Cámara Nacional de la Industria de la Cerveza y de la Malta, diariamente se consumen más de 20 millones de cervezas mexicanas en el mundo haciendo que la cerveza mexicana esté presente en más de 150 países.

La contribución fiscal de la industria de la cerveza y de la malta representa el 3.8 por ciento (\$27,500 millones) de la



recaudación total del país, la cadena productiva que integra el sector aporta el 1.6 por ciento del PIB nacional y las exportaciones anuales ascienden a mil 800 millones de dólares.

Sin duda alguna, estas historias de éxito resultan muy alentadoras, sin embargo, como legisladores no debemos perder de vista que, lamentablemente, los beneficios de éste éxito no han permeado a todos los eslabones de la cadena agroindustrial y en este caso, me refiero específicamente a los productores de la cebada maltera, principal materia prima para la elaboración de la cerveza.

Existen en nuestro país aproximadamente 92 mil productores de cebada, la producción se concentra principalmente en los estados de Guanajuato, Hidalgo, México y Tlaxcala.

En México, el cultivo de la cebada se destina en su mayoría a la elaboración de malta para la producción de cerveza y en menor medida para forraje.

Cobra especial importancia el hecho de que más del 60 por ciento de los productores son temporaleros y que tan sólo un 30 por ciento de ellos cuentan con riego, es decir, que la mayor parte de los productores están sujetos a un gran número de factores climáticos que ponen en riesgo la cosecha.

Esto explica la tendencia de los productores a migrar a otros cultivos y la reducción de la superficie cosechada y sembrada de este grano que entre 2000 y 2007 se ubicó en -1.1 y -0.2 por ciento.

México contribuye tan sólo con el 0.47 por ciento de la producción mundial de este grano, lo que significa que nuestro país tiene una productividad 200 por ciento menor que el principal país productor.

Es claro el contraste en ambos extremos de la cadena agroindustrial cebada-malta-cerveza al comparar las cifras de exportación de cerveza mexicana con las cifras de importación de cebada y sus derivados que alcanzan los 1,397.57 millones de toneladas equivalentes a 264.95 millones de dólares. Esto significa que la producción de cebada en nuestro país no está siendo capaz de abastecer la creciente demanda de la pujante industria cervecera.

La producción de cebada requiere de un más alto nivel de mecanización que la producción de maíz pero los productores se encuentran con limitaciones para acceder a la tec-

nología que modernice sus unidades productivas viéndose en la necesidad de alquilar maquinaria, lo cual reduce aún más su modesto margen de ganancia y les niega la posibilidad de acceder a mejores niveles de vida. Generando que la mano de obra para este cultivo sea cada vez más escasa porque las personas prefieren emplearse en fábricas o emigrar a EUA en busca de un mejor ingreso para sus familias.

La política agrícola de este país debe aprovechar el éxito de la industria cervecera nacional como un motor para desarrollar al máximo cada uno de los eslabones implicados. El verdadero éxito de la cadena agroindustrial cebada-malta-cerveza, será una realidad sólo cuando éste se traduzca en mejores condiciones de vida para las personas que producen la materia prima.

Si bien es cierto que hay condiciones del mercado que escapan al control que pueda ejercer nuestro país para favorecer a nuestros productores, también es una realidad que hay factores sobre los cuales el Estado tiene plena capacidad de incidencia. En el caso concreto de la cebada, no bastaría con un aumento en los precios internacionales del grano para que los productores puedan desarrollar al máximo sus unidades productivas.

Los productores cebaderos requieren urgentemente una política integral que les permita acceder a nuevas tecnologías de producción que eleven la productividad y al mismo tiempo resguarden las sustentabilidad de la tierra; acceso a asistencia técnica; mayores opciones de financiamiento para adquisición de maquinaria, sistemas de riego, infraestructura de almacenamiento, medios de transporte y capacitación para la comercialización.

De esta manera se equilibraría la cadena agroindustrial al aumentar el margen de ganancia de los productores al mismo tiempo que se estaría garantizando el abasto para la industria cervecera nacional disminuyendo las importaciones del grano.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la aprobación de esta soberanía el siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

**Artículo Único.** Se exhorta a la honorable Cámara de Diputados a considerar recursos adicionales del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable para la competitividad de la producción de la cebada a fin de que éstas erogaciones alcancen al menos los \$25,000,000.00 en el

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011.

Salón de sesiones del Senado de la República, a 28 de octubre de 2010.— Senadora Rosalía Peredo Aguilar (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, la senadora María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Cámara de Diputados a considerar, en la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011, la creación de un fondo nacional que permita asegurar becas escolares y alimenticias a los niños y adolescentes que, damnificados por el combate frontal contra el narcotráfico, les asegure un futuro promisorio que incluya las terapias que requieran los afectados para superar las secuelas que estos acontecimientos trágicos dejan en sus vidas.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«La suscrita, María Elena Orantes López, senadora por el estado de Chiapas e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

La estrategia gubernamental contra el narcotráfico comenzó diez días después de que el Presidente Felipe Calderón

asumió el cargo en diciembre de 2006. Desde entonces, hemos tenido que lamentar la pérdida de 30,000 personas, víctimas de la violencia relacionada con la lucha contra las drogas, pese a la presencia de entre 45,000 y 60,000 soldados en diferentes partes del país.

El clima de enfrentamiento y violencia entre bandas de narcotraficantes y la que se suscita entre las fuerzas federales de seguridad, el ejército y la fuerza armada contra los grupos delincuenciales, mantiene inmerso al Estado mexicano en una batalla sin precedente para imponer su autoridad ante el narcotráfico y la delincuencia organizada.

Muchas de las víctimas de esta lucha sin cuartel han perdido la vida o han sido heridas por cruzarse en el camino de las ráfagas de armas de alto impacto en el momento que se registra un enfrentamiento, o cuando se confunden vehículos que a su interior llevan familias con miembros del narcotráfico.

Hablamos de ciudadanos comunes que nada tienen que ver con las actividades del narcotráfico o de la delincuencia organizada, entre los que se encuentran niños, adolescentes, mujeres, hombres, migrantes, turistas, periodistas, entre otros muchos, todos ellos inocentes que, en muchas de las ocasiones, la autoridad ha querido hacer pasar como miembros de la delincuencia.

La guerra contra el narcotráfico ha dejado a muchas familias damnificadas. En este punto, es necesario destacar con mayor importancia la orfandad en la que se encuentran miles de infantes que han perdido a alguno o a ambos de sus padres, quedando a la deriva o bajo el cuidado de otros familiares sin ningún tipo de protección social.

El Estado mexicano tiene una obligación con la infancia, aún más, cuando esta violencia es fomentada por una estrategia planeada desde el gobierno federal.

Es por ello que, en un sentido de solidaridad con los niños, niñas y adolescentes víctimas de esta crisis de seguridad que vive nuestro país, es necesario que se cree un fondo nacional para implementar programas integrales de educación, alimentación y atención médica en apoyo de este grupo de la población.

La autorización y aplicación de estos recursos podría sentar un precedente de lo que debe hacer el Estado mexicano por los miles de niños y niñas que la lucha contra el narcotráfico deja tras de sí, como un daño colateral.

Se debe procurar que este fondo permita asegurar becas escolares y alimenticias a las y los niños y adolescentes que, damnificados por este combate frontal contra el narcotráfico, les asegure un futuro promisorio. Este fondo de largo alcance deberá incluir las terapias que requieran los afectados para superar las secuelas que estos acontecimientos trágicos dejan en sus vidas, así como brindar servicios jurídicos, de atención medica-psicológica a las familias, rehabilitación física en casos necesarios, y oportunidades para impulsar el desarrollo económico de las viudas, viudos y huérfanos.

Según conteos y cálculos de algunos medios de comunicación, de organizaciones civiles, así como de autoridades federales, se tienen datos de que hay aproximadamente 4 mil niños, niñas y adolescentes ultimados, tanto en operativos militares como por parte del enfrentamiento entre bandas delictivas; así como más de 3 mil 700 huérfanos de padre, madre o de ambos, afectando todas estas muertes en su conjunto, a más de 20 mil familias en todo el país.

Es necesario proteger a nuestra infancia y contrarrestar los horrores que padecen las familias mexicanas en esta guerra sin rumbo que tiene en jaque al país. Los huérfanos deben contar con la protección del Estado, ya que la fallida estrategia gubernamental contra el narcotráfico, no puede dejar olvidados a miles de menores de edad que han sido marcados de por vida por esta situación inédita en México.

El tema de la creación de fondos para resarcir los daños a personas inocentes por causas de la guerra contra el narcotráfico ha sido ampliamente abordado en el Poder Legislativo, sin embargo, no hemos sido capaces de hacer justicia a los infantes y otorgar las facilidades a sus familiares para coadyuvar al cumplimiento irrestricto de sus derechos.

De la misma forma, en otros espacios de discusión nacionales, como es el caso del Diálogo por la Seguridad, organizado por el Ejecutivo federal en el mes de agosto del presente año, los gobernadores plantearon al presidente Felipe Calderón crear un fondo para los casi 100 mil familiares de las víctimas de la guerra al crimen organizado. Asimismo, plantearon otorgar becas a huérfanos y viudas con recursos obtenidos en los aseguramientos a los cárteles del narcotráfico.

En este mismo espacio, los gobernadores mostraron su inconformidad por el hecho de que las autoridades afirmen que las 30 mil víctimas de la violencia tienen relación directa con el narcotráfico, sin haber esclarecido las causas

reales detrás de los miles de asesinatos que año con año se incrementan en México.

Más aún, cuando las autoridades federales dejan sin investigar el 95 por ciento de las muertes relacionadas con el combate a la delincuencia organizada. Derivado de lo anterior, se sabe que no son más de dos mil las averiguaciones previas realizadas desde el inicio del sexenio, pese a que se han contabilizado 30 mil muertes producto de la lucha contra el narcotráfico.

Lo anterior, según información que las propias autoridades federales enviaron al Senado de la República entre los meses de junio y julio de este mismo año.

En este mismo sentido, la Comisión Nacional de Derechos Humanos emitió una recomendación para que la Secretaría de la Defensa Nacional indemnice a los familiares de los dos estudiantes del Tecnológico de Monterrey fallecidos en un fuego cruzado entre militares y delincuentes el pasado 19 de marzo en la capital de Nuevo León.

Cabe mencionar, que el Estado mexicano ha signado diversos instrumentos internacionales, tales como la Convención sobre los Derechos de la Niñez y sus Protocolos facultativos, quedando por ello obligado a dar garantías a la vida, seguridad y derechos humanos de la población, especialmente en el caso de niñas, niños y adolescentes.

El Estado mexicano debe asumir un compromiso y crear un fondo que permita reparar el daño de las familias víctimas de la lucha contra el crimen organizado.

La Convención sobre los Derechos de la Niñez señala la protección del derecho intrínseco a la vida, a su supervivencia y al desarrollo. Además del deber de mitigar los sufrimientos de niñas, niños y adolescentes, al tiempo de garantizar todos sus derechos a la salud, el desarrollo, la seguridad y la paz.

Por su parte, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece al Estado mexicano dos principios rectores para la protección de la niñez: 1) el derecho a tener una vida libre de violencia; 2) la tutela plena e igualitaria de los derechos humanos y de las garantías constitucionales.

En virtud de todo lo anterior, creemos necesario realizar un exhorto al Ejecutivo federal y a la Cámara de Diputados para que, en la discusión del Presupuesto de Egresos de la

Federación para el año 2011, se contemple un fondo nacional de apoyo para otorgar asistencia, atención médica, becas escolares y de alimento, para los niños huérfanos o heridos por causas de la guerra contra el narcotráfico.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** El Senado de la República exhorta al Ejecutivo federal y a la Cámara de Diputados a contemplar en la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2011, la creación de un fondo nacional que permita asegurar becas escolares y alimenticias a las y los niños y adolescentes que, damnificados por el combate frontal contra el narcotráfico, les asegure un futuro promisorio, que incluya las terapias que requieran los afectados para superar las secuelas que estos acontecimientos trágicos dejan en sus vidas, así como brindar servicios jurídicos, de atención medica-psicológica a las familias, rehabilitación física en casos necesarios, y oportunidades para impulsar el desarrollo económico de las viudas, viudos y huérfanos.

Salón de sesiones del Senado de la República, a los 28 días del mes de octubre de 2010.— Senadora María Elena Orantes López (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Rosalía Peredo Aguilar presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a considerar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011 recursos adicionales para la adquisición de dosis de vacunas contra el cáncer cervicouterino.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Pleno de la honorable Cámara de Senadores de la Sexagésima Primera Legislatura.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la suscrita, senadora Rosalía Peredo Aguilar, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la honorable Cámara de Diputados a considerar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 recursos adicionales de al menos 10 millones de pesos para la adquisición de dosis de vacunas contra el cáncer cervicouterino dentro de las erogaciones para Programa para Prevención y Atención del Cáncer Cervicouterino, con base en las siguientes

### Consideraciones

1. En México muere una mujer cada dos horas a causa de cáncer cervicouterino. Se registran anualmente 6 mil muertes por esta enfermedad. El cáncer cervicouterino es la segunda causa de muerte por cáncer en las mujeres menores de 45 años de todo el mundo.
2. De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Salud Pública, en México, el cáncer cervicouterino es la primera causa de muerte por neoplasias en mujeres mayores de 25 años. La población femenina de América Latina es considerada como de alto riesgo debido a las altas tasas de incidencia que presenta, en comparación con países desarrollados.
3. A nivel regional, estudios comparativos señalan que las tasas más altas de incidencia en América Latina corresponden a Chile y México.
4. El cáncer cervicouterino es una enfermedad absolutamente prevenible. Gracias a la ciencia, hoy día la humanidad cuenta con una vacuna que ha probado su efectividad, su seguridad y que ha sido aprobada por la Secretaría de Salud.
5. Los expertos opinan que la vacunación, aunada a los estudios de detección oportuna como el examen de Papani-

colaou, reduce en 70 por ciento el riesgo de desarrollar cáncer cervicouterino.

6. De acuerdo con cifras del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud, en 2010 se adquirieron 50 mil 658 dosis de vacunas menos que en 2009, a pesar de que el precio de la vacuna disminuyó de 345.18 a 242.97 pesos.

7. Los gastos destinados para la prevención y atención del cáncer en la mujer apenas alcanzan el 0.4 por ciento del Presupuesto de Egresos de la Federación.

La experiencia internacional ha comprobado rotundamente que en el caso de enfermedades prevenibles, resulta mucho más económico para el sistema de salud, en la inversión en la prevención que los posteriores tratamientos que se requieren una vez que ésta se presenta.

Cuando una mujer en edad productiva fallece, el impacto a nivel familiar es devastador, es inaceptable que nuestro país reporte cifras tan elevadas de mortandad en población femenina en edad productiva a causa de una enfermedad para la cual ya existe una vacuna.

Es por lo expuesto que someto a su consideración el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Artículo Único.** Se exhorta a la honorable Cámara de Diputados a considerar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 recursos adicionales de al menos 10 millones de pesos para la adquisición de dosis de vacunas contra el cáncer cervicouterino, dentro de las erogaciones para el Programa para Prevención y Atención del Cáncer Cervicouterino.

Salón de sesiones del Senado de la República, a 28 de octubre de 2010.— Senadora Rosalía Peredo Aguilar (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

---

### LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

---

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, se recibió del senador Jorge Andrés Ocejo Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitud de excitativa en relación con el proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La Presidencia dispuso que dicha solicitud, misma que se anexa, se remitiera a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 28 de octubre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Senadores.— Presente.

El que suscribe, Jorge Andrés Ocejo Moreno, senador de la República para la LXI Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 67, numeral 1, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 214 del Reglamento del Senado de la República, solicito respetuosamente a esta Presidencia que tenga a bien remitir al presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados excitativa a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social de ese órgano legislativo, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones.

### Antecedentes

1. Con fecha 9 de septiembre de 2010, presenté ante el Pleno de la Cámara de Senadores la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta con el propósito de establecer la exención del pago del impuesto sobre la renta a todo tipo de jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, así como de las pensiones vitalicias u otras formas de retiro.

2. Con la misma fecha, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 72 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 163, numeral 2, del Reglamento del Senado de la República, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores remitió la Iniciativa en comento a la honorable Cámara de Diputados.

3. Con fecha 14 de septiembre de 2010, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados informó al Pleno de la recepción de la referida Iniciativa, turnándola a las Comisiones unidas de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social de ese órgano legislativo para su estudio y dictamen correspondiente.

4. La iniciativa en comento tiene como finalidad establecer la exención del pago del impuesto sobre la renta a todo tipo de jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, así como las pensiones vitalicias u otras formas de retiro previstas en la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social; Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; Ley General de Sociedades Cooperativas en su artículo 57 y leyes de seguridad social de las entidades federativas, por considerar que la aplicación de esta disposición resulta inconstitucional, ya que las pensiones son resultado de las aportaciones del propio trabajador, patronales y del gobierno, mismas que se hicieron a lo largo de su vida laboral y sobre las cuales ya se hizo el cobro del impuesto sobre la renta.

### Consideraciones

**Primera.** De conformidad por lo dispuesto en los artículos 21, fracción XVI, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados podrá excitar a cualquiera de las comisiones, a nombre de la Cámara, a que presenten dictamen si han transcurrido cinco días después de aquél en que se les turne un asunto.

**Segunda.** La Iniciativa en comento fue turnada para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social de la honorable Cámara de Diputados con fecha 14 de septiembre del año en curso, por lo que el plazo anteriormente referido para que estas Comisiones realicen la presentación del dictamen correspondiente ante el pleno de la Cámara ha expirado, pues a la fecha han transcurrido más de veintiocho días hábiles después de que recibieron el turno de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe solicita atentamente

**Único.** Se remita a la Presidencia de la honorable Cámara de Diputados esta excitativa, a fin de que las Co-

misiones unidas de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social de dicha Cámara, presenten ante el Pleno de la misma, el dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta con el propósito de establecer la exención del pago del impuesto sobre la renta a todo tipo de jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, así como de las pensiones vitalicias u otras formas de retiro, presentada por el senador Jorge A. Ocejo Moreno, con fecha 9 de septiembre de 2010 y tengamos la posibilidad de recibir a la mayor brevedad en esta Cámara de origen la minuta relativa, para darle el trámite correspondiente.

Atentamente

Senador Jorge Andrés Ocejo Moreno (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remite a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social..**

---

### PERMISOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

---

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso al ciudadano Jorge Gabriel Rivas Barbosa para que pueda prestar sus servicios como almacenista en la Sección de Servicios Generales, en el Consulado General de Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Atentamente

México, DF, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

**Proyecto de decreto**

**Artículo Único.** Se concede permiso al ciudadano Jorge Gabriel Rivas Barbosa para que pueda prestar sus servicios como almacenista en la Sección de Servicios Generales, en el Consulado General de Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Dado en el salón de plenos de la honorable Cámara de Senadores, en México, Distrito Federal, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente; senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Michele Melissa Gutiérrez Dandridge para que pueda prestar sus servicios como secretaria en las Oficinas de Prensa y Política de la Embajada Bolivariana de Venezuela en México.

Atentamente

México, DF, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

**Proyecto de decreto**

**Artículo Único.** Se concede permiso a la ciudadana Michele Melissa Gutiérrez Dandridge para que pueda prestar sus servicios como secretaria en las Oficinas de Prensa y Política de la Embajada Bolivariana de Venezuela en México.

Dado en el salón de plenos de la honorable Cámara de Senadores, en México, Distrito Federal, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente; senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), secretaria.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turnan a la Comisión de Gobernación.**

**PERMISO PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES**

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:**«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Javier Laynez Potisek pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden de San Raimundo de Peñafort, en grado de Cruz de Honor, que le otorga el gobierno del Reino de España.

Atentamente

México, DF, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

**Proyecto de decreto**

**Artículo Único.** Se concede permiso para que el ciudadano Javier Laynez Potisek pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden de San Raimundo de Peñafort, en grado de Cruz de Honor, que le otorga el gobierno del Reino de España.

Dado en el salón de plenos de la honorable Cámara de Senadores, en México, Distrito Federal, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente; senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Ernesto Velázquez Briseño pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden de las Artes y las Letras, en grado de Caballero, que le otorga el gobierno de la República Francesa.



Atentamente

México, DF, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

### Proyecto de decreto

**Artículo Único.** Se concede permiso para que el ciudadano Ernesto Velázquez Briseño pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden de las Artes y las Letras, en grado de Caballero, que le otorga el gobierno de la República Francesa.

Dado en el salón de plenos de la honorable Cámara de Senadores, en México, Distrito Federal, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente; senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano José Ignacio Madrazo Bolívar pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el gobierno del Reino de España.

Atentamente

México, DF, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

### Proyecto de decreto

**Artículo Único.** Se concede permiso para que el ciudadano José Ignacio Madrazo Bolívar pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el gobierno del Reino de España.

Dado en el salón de plenos de la honorable Cámara de Senadores, en México, Distrito Federal, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente; senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano José Ignacio Madrazo Bolívar pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden de Orange-Nassau, en grado de Gran Oficial, que le otorga el gobierno del Reino de los Países Bajos.

Atentamente

México, DF, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

### Proyecto de decreto

**Artículo Único.** Se concede permiso para que el ciudadano José Ignacio Madrazo Bolívar pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden de Orange-Nassau, en grado de Gran Oficial, que le otorga el gobierno del Reino de los Países Bajos.

Dado en el salón de plenos de la honorable Cámara de Senadores, en México, Distrito Federal, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente; senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que la ciudadana Sonia Esther Amelio Amador pueda aceptar y usar la medalla Pushkin, que le otorga el gobierno de la Federación de Rusia.



Atentamente

México, DF, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

### Proyecto de decreto

**Artículo Único.** Se concede permiso para que la ciudadana Sonia Esther Amelio Amador pueda aceptar y usar la medalla Pushkin, que le otorga el gobierno de la Federación de Rusia.

Dado en el salón de plenos de la honorable Cámara de Senadores, en México, Distrito Federal, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente; senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que la ciudadana Yanerit Cristina Morgan Sotomayor pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden Vasco Núñez de Balboa, en grado de Gran Cruz, que le otorga el gobierno de la República de Panamá.

Atentamente

México, DF, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

### Proyecto de decreto

**Artículo Único.** Se concede permiso para que la ciudadana Yanerit Cristina Morgan Sotomayor pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden Vasco Núñez de Balboa, en grado de Gran Cruz, que le otorga el gobierno de la República de Panamá.

Dado en el salón de plenos de la honorable Cámara de Senadores, en México, Distrito Federal, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo

Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente; senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Eduardo Lizalde y Chávez Ramírez pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden de las Artes y de las Letras, en grado de Caballero, que le otorga el gobierno de la República Francesa.

Atentamente

México, DF, a 28 de octubre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

### Proyecto de decreto

**Artículo Único.** Se concede permiso para que el ciudadano Eduardo Lizalde y Chávez Ramírez pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden de las Artes y de las Letras, en grado de Caballero, que le otorga el gobierno de la República Francesa.

Dado en el salón de plenos de la honorable Cámara de Senadores, en México, Distrito Federal, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente; senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que la ciudadana Roxana del Consuelo Sáizar Guerrero pueda aceptar y usar la medalla al Mérito Cultural, que le otorga el gobierno de la República de Colombia.

Atentamente

México, DF, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

### Proyecto de decreto

**Artículo Único.** Se concede permiso para que la ciudadana Roxana del Consuelo Sáizar Guerrero pueda aceptar y usar la medalla al Mérito Cultural, que le otorga el gobierno de la República de Colombia.

Dado en el salón de plenos de la honorable Cámara de Senadores, en México, Distrito Federal, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente; senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Jorge Alberto Burguete Kaller pueda aceptar y usar la condecoración de la Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales (RITN), que le otorga el gobierno de Estados Unidos de América.

Atentamente

México, DF, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

### Proyecto de decreto

**Artículo Único.** Se concede permiso para que el ciudadano Jorge Alberto Burguete Kaller pueda aceptar y usar la condecoración de la Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales (RITN), que le otorga el gobierno de Estados Unidos de América.

Dado en el salón de plenos de la honorable Cámara de Senadores, en México, Distrito Federal, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente; senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Mario Alberto Gasque Ramos pueda aceptar y usar la condecoración de la Armada Argentina, que le otorga el gobierno de la República de Argentina.

Atentamente

México, DF, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

### Proyecto de decreto

**Artículo Único.** Se concede permiso para que el ciudadano Mario Alberto Gasque Ramos pueda aceptar y usar la condecoración de la Armada Argentina, que le otorga el gobierno de la República de Argentina.

Dado en el salón de plenos de la honorable Cámara de Senadores, en México, Distrito Federal, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente; senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Mario Alberto Gasque Ramos pueda aceptar y usar la condecoración de la Marinha do Brasil, que le otorga el gobierno de la República de Brasil.

Atentamente

México, DF, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

### Proyecto de decreto

**Artículo Único.** Se concede permiso para que el ciudadano Mario Alberto Gasque Ramos pueda aceptar y usar la condecoración de la *Marinha do Brasil*, que le otorga el gobierno de la República de Brasil.

Dado en el salón de plenos de la honorable Cámara de Senadores, en México, Distrito Federal, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente; senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Abel Reyna Castro pueda aceptar y usar la condecoración de la Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales y Placa de Distintivo, que le otorga el gobierno de Estados Unidos de América.

Atentamente

México, DF, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

### Proyecto de decreto

**Artículo Único.** Se concede permiso para que el ciudadano Abel Reyna Castro pueda aceptar y usar la condecoración de la Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales y Placa de Distintivo, que le otorga el gobierno de Estados Unidos de América.

Dado en el salón de plenos de la honorable Cámara de Senadores, en México, Distrito Federal, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente; senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que la ciudadana Esperanza Cagiao Alonso pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el gobierno del Reino de España.

Atentamente

México, DF, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

### Proyecto de decreto

**Artículo Único.** Se concede permiso para que la ciudadana Esperanza Cagiao Alonso pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el gobierno del Reino de España.

Dado en el salón de plenos de la honorable Cámara de Senadores, en México, Distrito Federal, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente; senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Gerardo Lino Ruiz López pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden al Mérito de la Seguridad Nacional, en grado de medalla Cheonsu, que le otorga el gobierno de la República de Corea.

Atentamente

México, DF, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

### Proyecto de decreto

**Artículo Único.** Se concede permiso para que el ciudadano Gerardo Lino Ruiz López pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden al Mérito de la Seguridad Nacional, en grado de medalla Cheonsu, que le otorga el gobierno de la República de Corea.

Dado en el salón de plenos de la honorable Cámara de Senadores, en México, Distrito Federal, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente; senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Mario Enrique Díaz Quesada pueda aceptar y usar la medalla Honor al Mérito Militar Soldado de la Patna, que le otorga el Gobierno de la República de Nicaragua.

Atentamente

México, DF, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

### Proyecto de decreto

**Artículo Único.** Se concede permiso para que el ciudadano Mario Enrique Díaz Quesada pueda aceptar y usar la medalla Honor al Mérito Militar Soldado de la Patna, que le otorga el Gobierno de la República de Nicaragua.

Dado en el salón de plenos de la honorable Cámara de Senadores, en México, Distrito Federal, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo

Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente; senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Rafael Rangel Sostmann pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el gobierno del Reino de España.

Atentamente

México, DF, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

### Proyecto de decreto

**Artículo Único.** Se concede permiso para que el ciudadano Rafael Rangel Sostmann pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el gobierno del Reino de España.

Dado en el salón de plenos de la honorable Cámara de Senadores, en México, Distrito Federal, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente; senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, consejero de la Judicatura Federal, pueda aceptar y usar la distinción de la Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort, que le confiere el Reino de España.

Atentamente

México, DF, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

### Proyecto de decreto

**Artículo Único.** Se concede permiso para que el ciudadano Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, consejero de la Judicatura Federal, pueda aceptar y usar la distinción de la Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort, que le confiere el Reino de España.

Dado en el salón de plenos de la honorable Cámara de Senadores, en México, Distrito Federal, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente; senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano José Francisco Alejandro Ruiz Robles, corredor público 22 del Distrito Federal, pueda aceptar y usar la distinción Gobernador Enrique Tomás Cresto como Líder para el Desarrollo, que le confiere el honorable Senado de la Nación Argentina, la Federación Argentina de Municipios, la Federación Latinoamericana de Ciudades y Comunas, y el Club Shalom.

Atentamente

México, DF, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

### Proyecto de decreto

**Artículo Único.** Se concede permiso para que el ciudadano José Francisco Alejandro Ruiz Robles, corredor público 22 del Distrito Federal, pueda aceptar y usar la distinción

Gobernador Enrique Tomás Cresto como Líder para el Desarrollo, que le confiere el honorable Senado de la Nación Argentina, la Federación Argentina de Municipios, la Federación Latinoamericana de Ciudades y Comunas, y el Club Shalom.

Dado en el salón de plenos de la honorable Cámara de Senadores, en México, Distrito Federal, a 28 de octubre de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente; senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), secretaria.»

### El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turnan a la Comisión de Gobernación.

Antes de instruir el cierre del sistema de registro de asistencia me complace dar la bienvenida nuevamente a esta Cámara a la diputada doña Ifigenia Martínez. Nos da muchísimo gusto su restablecimiento y que se encuentre nuevamente con nosotros. Gracias, maestra.

---

### REGISTRO DE ASISTENCIA

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Pido a la Secretaría que dé cuenta del registro electrónico de votación y registro de asistencia y se instruya el cierre del sistema. Si algún diputado falta por registrar su asistencia, hágalo ahora.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** Está abierto el sistema. Pueden registrar su asistencia aún.

¿Falta algún diputado o diputada por registrar su asistencia? Cíérrese el sistema electrónico.

Se informa a la Presidencia que hasta este momento hay una asistencia de 404 diputadas y diputados. Quienes hasta el momento no han registrado su asistencia disponen de 15 minutos para realizarlo por cédula.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, señora secretaria.

Continuamos con el apartado de dictámenes.

MONEDA CONMEMORATIVA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA DE MEXICO

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que autoriza la emisión de una moneda conmemorativa a los 100 años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor.. Gracias. Quienes estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se autoriza la emisión de una moneda conmemorativa a los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México.

**Honorable Asamblea:**

Con fundamento en el artículo 72 fracción A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Senado de la República remitió a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Minuta con proyecto de decreto, mediante la cual se crea la moneda conmemorativa de los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México, para su estudio y dictamen.

Los integrantes de Comisión de Hacienda y Crédito Público con base a las facultades que nos confieren los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 60, 65, 87, 88 y demás relativos al Reglamento para el Gobierno Interior Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de ésta Honorable Asamblea, el presente dictamen:

**Antecedentes**

Con fecha 21 de Octubre de 2010, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, aprobó la creación de una moneda conmemorativa de los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Con fecha, 28 de Octubre de 2010, la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, determinó turnar dicha Minuta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen.

Los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora realizaron diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la citada Minuta, expresar sus observaciones y comentarios a la misma, e integrar el presente Dictamen.

**Descripción de la minuta**

Esta Minuta se enmarca en los festejos de los cien años de fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México, enmarcada por una diversidad ideológica, cultural y académica que representa a México y que hoy por hoy goza del reconocimiento como la mejor universidad de Latinoamérica.

La Minuta emitida por la Colegisladora, establece que tiene por objeto la emisión de una moneda conmemorativa a los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México, la cual se otorgue por contribución al desarrollo educativo, científico o académico de la sociedad mexicana. Moneda con contenido de una onza troy de plata pura por pieza.

Asimismo, la Minuta señala que la Universidad Nacional Autónoma de México, a cien años de su fundación, se ha constituido como el recinto educativo más importante del país y Latinoamérica, reconocido así internacionalmente. Es por ello que, la Minuta refiere que resulta por demás necesario reconocer la labor de la Universidad Nacional Autónoma de México, al ser una institución salvaguarda del conocimiento y la cultura nacional, con múltiples reconocimientos nacionales e internacionales, a lo largo de cien años de existencia.

Es este mismo sentido, la Minuta resalta los tres Premios Nobel otorgados a mexicanos, Octavio Paz (Literatura, 1990), Alfonso García Robles (Paz, 1982) y Mario J. Molina (Química, 1995); el Premio Príncipe de Asturias de

Comunicación y Humanidades en el año 2009; el Premio Cervantes, considerado el más importante de la lengua castellana, otorgado a: Octavio Paz, Carlos Fuentes, Sergio Pitol y recientemente a José Emilio Pacheco.

De esta manera, la Minuta objeto de este Dictamen estima que la creación de una moneda conmemorativa de los cien años de fundación de la Máxima Casa de Estudios de México e Iberoamérica, es no sólo un reconocimiento merecido a la institución por sus premios y sus aportaciones, nacionales e internaciones que ha recibido, sino también un estímulo a la comunidad universitaria que con su labor diaria contribuye al desarrollo educativo, científico o académico de la sociedad mexicana, y que por lo tanto se autorice la emisión de una moneda conmemorativa a los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México, de conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 2 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las siguientes características:

Moneda con contenido de una onza troy de plata pura por pieza.

- a) Valor nominal: Diez pesos.
- b) Forma: Circular.
- c) Diámetro: 40.0 mm (cuarenta milímetros).
- d) Ley: 0.999 (novecientos noventa y nueve milésimos) de plata.
- e) Peso: 31.103 g. (treinta y un gramos ciento tres miligramos) equivalente a 1 (una) onza troy de plata pura.
- f) Contenido: 1 (una) onza troy de plata pura.
- g) Tolerancia en Ley: 0.001 (un milésimo) en más o en menos.
- h) Tolerancia en peso: Por unidad, 0.175 g. (ciento setenta y cinco miligramos); por conjunto de mil piezas, 1g. (Un gramo), ambas en más o en menos.
- i) Canto: Estriado continuo.
- j) Cuños:

Anverso: El Escudo Nacional en relieve escultórico, en semicírculo superior la leyenda “Estados Unidos Mexicanos”. El marco liso.

Reverso: El motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del presente Decreto, apruebe el Banco de México a propuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México. Dicho motivo deberá referirse, invariablemente, a su contribución al desarrollo educativo, científico o académico de la sociedad mexicana a cien años de su fundación.

### Consideraciones de la comisión

**Primero.** Esta de Hacienda y Crédito Público considera pertinente la emisión de una moneda conmemorativa a los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México, en virtud de que hablar de la Universidad Nacional Autónoma de México es pensar en un movimiento intelectual y artístico, en la que están representados todos los mexicanos, todos las Entidades Federativas, y que hoy por hoy goza del reconocimiento de cientos de investigadores.

**Segundo.** Esta Comisión Dictaminadora está de acuerdo con la Minuta objeto del presente dictamen, ya que es menester recalcar que la Universidad Nacional Autónoma de México, otorga los servicios nacionales del Sismológico Nacional, Observatorio Astronómico Nacional, Jardín Botánico Nacional, Biblioteca Nacional, Hemeroteca Nacional, Red Mareográfica Nacional, Herbario Nacional, Cuatro reservas ecológicas y el Monitoreo del volcán Popocatepetl. Y, la presencia de la comunidad universitaria se expande en 24 Entidades Federativas de México, en Estados Unidos de América, Canadá y España. Contando asimismo con 6 campus y 17 escuelas en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

**Tercero.** La que dictamina insiste, en concordancia plena con la Colegisladora, en que no debemos olvidar que a fines del año 2005 la Universidad Nacional Autónoma de México recibió el reconocimiento como la mejor universidad de Latinoamérica, España y Portugal, y que de los tres Premios Nobel otorgados a mexicanos, todos son graduados de la Universidad Nacional Autónoma de México como Octavio Paz (Literatura, 1990), Alfonso García Robles (Paz, 1982) y Mario J. Molina (Química, 1995). Además de ellos, Ana María Cetto ha sido partícipe de dos Premios Nobel ya que era miembro ejecutivo de las Conferencias

Pugwash y de la Agencia Internacional de la Energía Atómica, cuando estas organizaciones fueron laureadas con el Premio Nobel de la Paz.

**Cuarta.** Esta Comisión considera no menos importante destacar que en 2007, el Panel Intergubernamental del Cambio Climático de la ONU fue premiado con el Premio Nobel de la Paz, siendo 10 académicos de la Universidad Nacional Autónoma de México parte de este panel. Al igual, la Universidad Nacional Autónoma de México fue galardonada con el Premio Príncipe de Asturias de Comunicación y Humanidades en el año 2009.

**Quinta.** Esta Comisión Dictaminadora considera por lo anterior, que la emisión de una moneda conmemorativa a los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México, no solo es un reconocimiento para dicha institución, sino que también representa un reconocimiento para la Nación y los ciudadanos que la conforman.

Con base en las consideraciones anteriores, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

#### **Decreto por el que se autoriza la emisión de una moneda conmemorativa a los Cien Años de la Fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México**

**Único.** Se autoriza la emisión de una moneda conmemorativa a los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México, de conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 2 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que a continuación se señalan:

Moneda con contenido de una onza troy de plata pura por pieza.

- a) Valor nominal: Diez pesos.
- b) Forma: Circular.
- c) Diámetro: 40.0 mm (cuarenta milímetros).
- d) Ley: 0.999 (novecientos noventa y nueve milésimos) de plata.
- e) Peso: 31.103 g. (treinta y un gramos ciento tres miligramos) equivalente a 1 (una) onza troy de plata pura.

f) Contenido: 1 (una) onza troy de plata pura.

g) Tolerancia en Ley: 0.001 (un milésimo) en más o en menos.

h) Tolerancia en peso: Por unidad, 0.175 g. (ciento setenta y cinco miligramos); por conjunto de mil piezas, 1g. (Un gramo), ambas en más o en menos.

i) Canto: Estriado continuo.

j) Cuños:

**Anverso:** El Escudo Nacional en relieve escultórico, en semicírculo superior la leyenda “Estados Unidos Mexicanos”. El marco liso.

**Reverso:** El motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del presente Decreto, apruebe el Banco de México a propuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México. Dicho motivo deberá referirse, invariablemente, a su contribución al desarrollo educativo, científico o académico de la sociedad mexicana a cien años de su fundación.

#### **Transitorios**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Universidad Nacional Autónoma de México enviará al Banco de México el diseño del motivo que se contendrá en el reverso de la moneda a que se refiere el artículo único del presente Decreto, a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de que la Universidad Nacional Autónoma de México no presente una propuesta del motivo indicado en este artículo, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, corresponderá al Banco de México realizar el diseño de que se trate, a fin de que se contenga en el reverso de la moneda.

La moneda a que se refiere el artículo único de este Decreto podrá comenzar a acuñarse a los 60 días naturales posteriores a la fecha límite de entrega del diseño señalado en el párrafo primero del presente artículo.



**Tercero.** Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran para que el motivo que proponga la Universidad Nacional Autónoma de México en los términos del artículo único, así como del Segundo transitorio de este Decreto, pueda ser utilizado en el reverso de la moneda conmemorativa a que se refieren los citados artículos.

En todo caso, los ajustes técnicos que se realicen en los términos de este artículo deberán ser acordes con las características esenciales del motivo propuesto.

**Cuarto.** Corresponderá al Banco de México cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual derivado del diseño de acuñación de la moneda.

**Quinto.** La aprobación que realice el Banco de México respecto del diseño del reverso de la moneda a que se refiere el artículo único del presente Decreto, será publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de comisiones de la honorable Cámara de Diputados a \* de octubre de 2010.

**La Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados:** Mario Alberto Becerra Pacoroba (rúbrica), presidente; David Penchyna Grub (rúbrica), Víctor Roberto Silva Chacón (rúbrica), Ovidio Cortazar Ramos (rúbrica), Luis Enrique Mercado Sánchez (rúbrica), Víctor Manuel Báez Ceja (rúbrica), Armando Ríos Piter (rúbrica), Adriana Sarur Torre (rúbrica), Óscar González Yáñez, Alejandro Gertz Manero, Gerardo del Mazo Morales (rúbrica), secretarios; Ricardo Ahued Bardahuil (rúbrica), Jesús Alberto Cano Vélez (rúbrica), Julio Castellanos Ramírez (rúbrica), Oscar Saúl Castillo Andrade (rúbrica), Alberto Emiliano Cinta Martínez (rúbrica), Raúl Gerardo Cuadra García, Mario Alberto Di Costanzo Armenta (rúbrica en contra), Roberto Gil Zuarth (rúbrica), Ildefonso Guajardo Villarreal, Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa (rúbrica), Jorge Alberto Juraidini Rumilla (rúbrica), Silvio Lagos Galindo (rúbrica), Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias (rúbrica), Óscar Guillermo Levin Coppel (rúbrica), Ruth Esperanza Lugo Martínez, Emilio Andrés Mendoza Kaplan (rúbrica), José Narro Céspedes (rúbrica), Leticia Quezada Contreras (rúbrica), Pablo Rodríguez Regordosa (rúbrica), José Adán Ignacio Rubí Salazar (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), María Esther de Jesús Scherman Leño (rúbrica), Luis Videgaray Caso (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** En consecuencia está a discusión en lo general y lo particular.

Pregunto a la Comisión de Hacienda si algunos de los señores diputados integrantes procederán a la fundamentación de este dictamen.

No habiendo oradores inscritos ni por la Comisión...

**El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta** (desde la curul): Presidente, en contra.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Ah, el diputado Mario di Costanzo. A sus órdenes, diputado. Hasta por 5 minutos.

Para hablar en contra del dictamen tiene la palabra el diputado don Mario di Costanzo Armenta, hasta por 5 minutos.

**El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta:** Con su venia, presidente.

Miren, yo vengo a hablar en contra de este dictamen, no porque no quiera conmemorar los 100 años de nuestra Máxima Casa de Estudios sino porque, de no más de 25 dictámenes que ha aprobado la Comisión de Hacienda durante toda esta Legislatura, casi el 30 por ciento son de emisión de monedas, como si el problema de este país fuera la numismática.

Yo creo que se han dejado de un lado temas verdaderamente importantes y que no es ni una manera de honrar a la Universidad Nacional Autónoma de México ni una manera de cumplir con el trabajo encomendado a la Comisión de Hacienda, la aprobación de dictámenes para emitir monedas.

¿En dónde están las iniciativas sobre outsourcing? ¿En dónde está la iniciativa para disminuir la carga fiscal a los pensionados? Y sin embargo, nos ponemos con estos falsos argumentos a querer honrar a una universidad que año con año tiene que dejar fuera a más de 100 mil alumnos, porque su presupuesto no le alcanza.

¿Adónde dejamos el problema por el que atraviesa la educación pública superior en vez de estar discutiendo esos grandes temas? Queremos taparle nuevamente un ojo al macho aprobando emisiones de monedas, como si eso fuera una manera de honrar, como les digo, a los más de 100 mil alumnos que año con año se quedan fuera, o a los más de 60 millones de pobres que hay en este país.

Hemos estado viviendo durante todos los periodos de esta Legislatura una desaparición en la práctica del Poder Legislativo. Ahorita mismo están todos muy tranquilos, como si ya se hubiera olvidado el tema de los consejeros del IFE. Yo les preguntaría: ¿qué es más importante, evitar que Televisa o la sumisión que está teniendo este Congreso ante Televisa porque quiere poner o imponer un consejero, o emitir una moneda conmemorativa de la UNAM?

¿Qué es más importante, estar discutiendo el programa de reducción de gasto público corriente que no se ha llevado a cabo y no se ha analizado, o estar hablando de una moneda para la UNAM?

No es nada más emitiendo monedas cada vez que se nos ocurra como vamos a honrar y como vamos a mejorar la educación superior de este país. Estos dictámenes absurdos deberían ser eliminados, incluso, de la Comisión de Hacienda, para atender temas verdaderamente importantes para el país.

Yo no puedo creer, y luego se los digo nuevamente, que el PRI apenas haya dicho en la última reunión de la Comisión de Hacienda que no se ha puesto de acuerdo sobre qué tratamiento le va a dar a las pensiones de los jubilados, cuando tenemos más de 8 meses con las iniciativas presentadas. Y en vez de eso, estemos aprobando estos corcholatazos para salir con una falsa imagen a la sociedad diciendo que estamos reconociendo el trabajo de la UNAM.

El trabajo de la UNAM se reconoce apoyándola con recursos, abatiendo la deserción, evitando que año con año en esta Máxima Casa de Estudios se queden más de 100 mil alumnos fuera y que al rato caen en las garras del narcotráfico.

Por eso estoy en contra de este dictamen, porque la Comisión de Hacienda debería estar haciendo cosas más provechosas e importantes para el país.

No es posible que las comisiones de Comunicaciones, la de Mexicana de Aviación, estén absolutamente impávidas, sin hacer nada ante el problema tan grave y que nadie se moleste en mover un dedo por resolver el problema.

Por eso estoy en contra de éste y de otro tipo de dictámenes como el que sigue, de moneditas, porque no nos van a llevar a nada.

Ya les dije, el problema de este país no es la numismática. El problema de este país es la falta de crecimiento, de empleo, el crecimiento de la pobreza y eso es lo que debemos estar discutiendo aquí. Muchas gracias, presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** El diputado Emilio Serrano, para hablar a favor.

**El diputado Emilio Serrano Jiménez:** Gracias. Con su venia, diputado presidente.

Yo sí estoy a favor de que aprobemos este dictamen porque sí es una manera de rendir homenaje a la Universidad Nacional Autónoma de México con una moneda que sea conmemorativa. Pero también estoy consciente de que hace falta que le dediquemos más espacio y más atención a nuestra Máxima Casa de Estudios, orgullo internacional.

Pero que aquí, en la Cámara de Diputados a solicitud del Ejecutivo federal le bajamos el presupuesto. Eso es ilógico, es irrisorio. Por una parte, le reconocemos el mérito a la Universidad Autónoma de México y por la otra la hacemos menos, le bajamos los recursos, cuando hay que apoyarla con más presupuesto para investigación, para que no vayan los cerebros mexicanos a trabajar al extranjero.

Una fuga impresionante de cerebros porque aquí son mal atendidos, mal pagados y no se les da oportunidad de prepararse mejor.

¿Nos interesa la seguridad nacional? ¿Por qué no le destinamos más presupuesto a la UNAM para que efectivamente cada año no se queden miles y miles de jóvenes que truncan sus estudios por falta de espacio para estudiar?

Efectivamente, ¿qué hacen los jóvenes que no alcanzan un espacio en las aulas? Un año se quedan sin hacer nada. Sus papás lo primero que les dicen: te me pones a trabajar, no te quiero de vago. ¿Y dónde hay trabajo? ¿Quién les da trabajo? Nadie. Lo primero que hacen es ir a la calle con otros jóvenes que también se quedaron sin oportunidad de seguir estudiando, con el cigarro, la caguama, la droga y empiezan a delinquir, y ahí empieza también la carrera delictiva de ellos.

Nos quejamos de que hay un gran avance en la delincuencia, pero somos los culpables nosotros, los diputados, la Cámara de Diputados por no poner atención a este tema: la educación en México.

Creo que le podríamos rendir un mejor homenaje, una mejor celebración por los 100 años de la Universidad Nacional Autónoma de México dándole más presupuesto, buscando que los estudiantes que ahí están se desarrollen en mejores condiciones. Eso sí sería un orgullo para la Cámara de Diputados y obviamente, seguir engrandeciendo el prestigio de nuestra Máxima Casa de Estudios.

Estoy a favor de este dictamen. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, señor diputado. No habiendo ningún otro orador registrado para la discusión en lo general, pregunte la Secretaría a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la asamblea si se considera suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor, muchas gracias. Quienes estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Se pregunta a los señores diputados si se va a hacer alguna reserva del dictamen.

El diputado Rodríguez Regordosa. Adelante, don Pablo. Sonido en la curul en la que se encuentra el diputado Rodríguez Regordosa.

**El diputado Pablo Rodríguez Regordosa** (desde la curul): Presidente, estamos aquí haciendo una revisión y le quisiéramos pedir si es posible, que separáramos para votar en particular el tercer párrafo del transitorio segundo y el quinto transitorio que se ha añadido, para efecto de hacer una segunda valoración al dictamen en términos de como salió de la Cámara de Senadores.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Correcto. Entonces se están reservando el transitorio segundo, párrafo tercero, y el transitorio quinto en su totalidad.

Ábrase el sistema de votación para votar en lo general este decreto, con las reservas del transitorio segundo, párrafo tercero y el transitorio quinto.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general, de los artículos no impugnados.

(Votación)

**El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Sonido a la curul del diputado Di Costanzo.

**El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta** (desde la curul): Nuevamente con una petición, presidente.

Nuevamente me están informando que la sesión no se está televisando, no se está pudiendo ver hacia afuera. Yo me imagino que porque pensaban que se iba a discutir el tema de los consejeros y como no se quieren enterar que Televisa es un serio aspirante, nuevamente cortan la información al público. Ni siquiera por Internet se está televisando. Es la cuarta vez que el Canal del Congreso procede de manera facciosa para ocultar la información.

No es la primera vez, ya lo ha hecho en varias sesiones de comisiones. Lo hizo con Horcasitas. ¿Qué está pasando con el Canal del Congreso, presidente?

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Vamos a solicitar en ese momento el informe del por qué se lleva a cabo en esas condiciones la transmisión. Les voy a suplicar a los señores integrantes de la Comisión Bicameral del Congreso que soliciten el informe respectivo y lo hagan llegar a esta Presidencia a la brevedad.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Adelante, diputados, sigue abierto el sistema. Sigue abierto el sistema de votación.

Ciérrese el sistema de votación.

**El diputado Samuel Herrera Chávez** (desde la curul): Samuel Herrera, a favor.

**La diputada Mary Telma Guajardo Villarreal** (desde la curul): A favor.

**El diputado Pedro Vázquez González** (desde la curul): A favor.

**La diputada Esthela Damián Peralta** (desde la curul): A favor.

**El diputado Ramón Jiménez López** (desde la curul): A favor.

**El diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo** (desde la curul): A favor.

**El diputado José Trinidad Padilla López** (desde la curul): A favor.

**El diputado José Antonio Aysa Bernat** (desde la curul): A favor.

**La diputada María Cristina Díaz Salazar** (desde la curul): A favor.

**La diputada María de la Paz Quiñones Cornejo** (desde la curul): A favor.

**La diputada Rosa Adriana Díaz Lizama** (desde la curul): A favor.

**El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas** (desde la curul): A favor.

**El diputado Manuel Esteban de Esesarte Pesqueira** (desde la curul): A favor.

**La diputada Laura Margarita Suárez González** (desde la curul): A favor.

**La diputada Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández** (desde la curul): A favor.

**El diputado José Luis Iñiguez Gámez** (desde la curul): A favor.

**El diputado José Gerardo de los Cobos Silva** (desde la curul): A favor.

**La diputada Laura Viviana Agundiz Pérez** (desde la curul): A favor.

**La diputada María de Lourdes Reynoso Femat** (desde la curul): A favor.

**La diputada María Marcela Torres Peimbert** (desde la curul): A favor.

**La diputada Kenia López Rabadán** (desde la curul): A favor.

**El diputado Héctor Hernández Silva** (desde la curul): A favor.

**El diputado Julio Saldaña Morán** (desde la curul): A favor.

**El diputado Héctor Pedroza Jiménez** (desde la curul): A favor.

**El diputado Jaime Oliva Ramírez** (desde la curul): A favor.

**El diputado Ernesto de Lucas Hopkins** (desde la curul): A favor.

**El diputado Armando Jesús Báez Pinal** (desde la curul): A favor.

**El diputado Marco Antonio García Ayala** (desde la curul): A favor.

**El diputado Jesús María Rodríguez Hernández** (desde la curul): A favor.

**El diputado David Ricardo Sánchez Guevara** (desde la curul): A favor.

Señor presidente, se emitieron 363 votos a favor, 3 en contra y 4 abstenciones.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no impugnados por 363 votos.**

Se concede el uso de la palabra al diputado Pablo Rodríguez Regordosa, para presentar modificación al artículo segundo transitorio, párrafo tercero y la eliminación del quinto transitorio del proyecto de decreto.

**El diputado Pablo Rodríguez Regordosa:** Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, la reserva que he presentado y que quiero poner a consideración de todos ustedes obedece a un error de esos que ocasionalmente suceden en esta Cámara

y es el trasapeleo de un archivo electrónico que ha llevado a que la impresión en Gaceta del dictamen que está puesto a consideración de todos ustedes tiene contemplada una modificación del tercer párrafo en el transitorio segundo y una adición de un transitorio quinto, que fue uno de los documentos que estaban para discutirse y que difiere de lo propuesto por el Senado precisamente en estos dos apartados que estoy reservando.

La puesta a consideración de todos ustedes es simplemente regresar a los exactos términos que tenía el dictamen que salió de la Cámara de Senadores, a efecto de que el proceso de acuñar esta moneda quede ya en firme a partir de que las dos Cámaras lo tienen por aprobado.

Puntualmente de lo que se trata, insisto, es de regresar a que en el tercer párrafo del transitorio segundo el plazo que estaba concedido por la Cámara de Diputados y que es lo que está impreso en Gaceta que redacta 60 días, regrese a ser 90 días, como lo propuso el Senado, y que el transitorio quinto, que refería a que el reverso de la moneda se publicara en el Diario Oficial de la Federación, se elimine en los exactos términos, como salió el dictamen de la Cámara de Senadores.

Insisto, lo que está publicado obedece a un trasapeleo, que quizá lo correcto no es decir trasapeleo porque no hubo papel, pero sí a una confusión del archivo electrónico que estaba por imprimirse. No es nada de fondo, es un asunto meramente de forma y sobre todo para darle agilidad al trámite que tiene la aprobación de las monedas que, como ustedes lo saben, es un requisito legal para que el Banco de México pueda acuñar monedas. Es cuanto, señor presidente.

«Modificación que presenta el diputado Pablo Rodríguez Regordosa.

**Dice:**

**Transitorios**

...

**Segundo. ...**

...

La moneda a que se refiere el artículo único de este Decreto podrá comenzar a acuñarse a los **90** días naturales posteriores a la fecha límite de entrega del diseño señalado en el párrafo primero del presente artículo.

...

...

**Quinto.** La aprobación que realice el Banco de México respecto del diseño del reverso de la moneda a que se refiere el artículo único del presente Decreto, será publicada en el Diario Oficial de la Federación.

**Debe decir:**

**Transitorios**

...

**Segundo. ...**

...

La moneda a que se refiere el artículo único de este Decreto podrá comenzar a acuñarse a los ~~90~~ **60** días naturales posteriores a la fecha límite de entrega del diseño señalado en el párrafo primero del presente artículo.

...

...

**Quinto. Se anula.**

Atentamente

Palacio Legislativo, a 3 de noviembre de 2010.— Diputado Pablo Rodríguez Regordosa (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, señor diputado. Consulte la Secretaría si es de admitirse a discusión la propuesta que hace el diputado Rodríguez Regordosa.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la asamblea si es de aceptarse la proposición que hizo el diputado. Las diputadas y los di-

putados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**

Por tanto, está a discusión la propuesta presentada por el diputado Rodríguez Regordosa. Nos ha comunicado la intención de hablar en contra de la propuesta el diputado Mario di Costanzo Armenta. Le pregunto al diputado si va a hablar en contra. Tiene la palabra el diputado Di Costanzo Armenta, hasta por 5 minutos.

**El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta** Con su venia, presidente. Pues vengo a hablar en contra de esta propuesta porque ya basta de que se traspapelen las cosas en la Comisión de Hacienda.

Se traspapeló una nota del SAT en donde decía que si acabáramos con el régimen de consolidación fiscal se podrían recaudar 850 mil millones de pesos.

Se traspapeló un artículo 244 E de la Ley de Derechos que apareció de la nada y que le está costando a las finanzas públicas de este país muchos miles de millones de pesos.

Se traspapeló también o se han traspapelado varios dictámenes que podrían fortalecer la recaudación tributaria y podrían hacer más equitativo el régimen tributario mexicano.

Se traspapeló hasta el presidente de la Comisión porque no lo encontramos durante todo un año hasta apenas, hace menos de un mes, que había que aprobar la Ley de Ingresos.

Creo que ya basta de que no nos fijemos cómo se hacen las cosas en la Comisión de Hacienda y se quiera enmendar en tribuna lo que se nos ocurra violando cualquier proceso parlamentario.

Se traspapeló la iniciativa que incrementó un punto el IVA, el periodo de sesiones anterior, y todo se traspapela. Y cuando no hay que corregir las cosas, porque están traspapeladas, hay que aprobarlas por cortesía parlamentaria, como ya lo citó un benemérito integrante de la Comisión de Hacienda en estas reuniones que ya no televisa el Canal del Congreso, precisamente, porque quieren evitar que se den cuenta de los cochineros que se hacen en los procesos legislativos de esta Cámara de Diputados.

Creo, compañeros, que por respeto a nosotros mismos deberíamos tener más cuidado en lo que hacemos y en todo caso, respetar nuestras decisiones y no simplemente venir a decir aquí que estamos proponiendo modificaciones para que sea igual que lo que dice el Senado. Entonces, pues que ya no manden las cosas aquí para que salgan exactamente igual que como las dice el Senado.

Nuevamente, reitero que esta discusión sobre monedas de la UNAM no está resolviendo los problemas que tiene el país. El país, reitero, no tiene problemas de numismática. Los tenía, y los tuvo, cuando los gobiernos priistas imprimían dinero a manos llenas y generó una época inflacionaria que todo mundo recuerda en este país.

En esa época sí había problemas de numismática. Era el exceso de billetes y monedas que se aprobaban y que se emitían. Pero ahora no, compañeros. Tenemos otro tipo de problemas.

Yo me pregunto cuántos alumnos se van a quedar ahora ya con posibilidad de ingresar a la UNAM por esto que estamos aprobando hoy, y la manera como se está aprobando. ¿De qué se trata? De que ésta sea la hora del locutor, en la que se pueden poner de acuerdo a ver qué otros dos consejeros, además del de Televisa, van a estar en el IFE. Creo que esto es perder el tiempo, de veras, de una manera denigrante y que el pueblo de México no lo merece.

Vuelvo a reiterar y les hago un llamado a trabajar en las cosas que realmente impactan a la población. ¿Por qué no estamos discutiendo qué se va a hacer con Mexicana de Aviación? Porque el presidente de la Comisión del Seguimiento al caso de Mexicana ni siquiera, bueno creo que ahorita no está en la sesión. Es decir, compañeros, no puede seguir haciendo la Cámara de Diputados esto, violando la ley cada vez que se les ocurra, y sobre todo posponiendo una discusión y evitándola, ocultándola de la opinión pública como es el asunto de los consejeros del IFE y mientras meter este tipo de corcholatazos. Es denigrante.

A ver, qué va a decir un alumno rechazado de la UNAM cuando se entere que la Cámara de Diputados no pudo ampliar el presupuesto para que se recibieran más alumnos, pero sí aprobó una moneda conmemorativa, y que además rectificó el dictamen para que ésta saliera lo más rápido y lo más terso posible.

Yo les vuelvo a hacer un llamado a que revisemos los asuntos importantes, y que la Comisión de Hacienda ya no se

traspapele, que su presidente aparezca y que resolvamos las cosas verdaderamente importantes para este país. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, señor diputado. En virtud de no haber más oradores inscritos, pregunte la Secretaría a la asamblea si es de aprobarse la modificación propuesta por el diputado Pablo Rodríguez Regordosa.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si es de aprobarse la propuesta presentada por el diputado Pablo Rodríguez. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor, muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Aceptada la propuesta. Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de los artículos separados con las modificaciones ya aceptadas por la asamblea y ordene que se abra el registro de votación, hasta por 5 minutos.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación de los artículos...

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Con las modificaciones aceptadas...

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** ...con las modificaciones planteadas por el diputado Pablo Rodríguez.

(Votación)

¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Adelante, sigue abierto el sistema. Ciérrase el sistema de votación electrónico.

Diputado presidente, se emitieron 345 votos a favor, 2 abstenciones y 10 en contra.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Aprobados los artículos separados con las modificaciones aceptadas por la asamblea.

**Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que autoriza la emisión de una moneda conmemorativa a los Cien Años de la Fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.**

---

MONEDA CONMEMORATIVA  
DEL PREMIO NOBEL A OCTAVIO PAZ

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que autoriza la emisión de una moneda de cuño corriente conmemorativa al Vigésimo Aniversario de la entrega del Premio Nobel a Octavio Paz.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Gracias, diputados. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen la características de una moneda de cuño corriente conmemorativa del vigésimo aniversario de entrega del Premio Nobel a Octavio Paz.

**Honorable Asamblea:**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Diputada Kenia López Rabadán, en nombre propio y de diversos legisladores, sometió a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se autoriza la emisión de una moneda de cuño corriente conmemorativa del vigésimo aniversario de la entrega del Premio Nobel a Octavio Paz.

Esta Comisión que suscribe, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 60, 65, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al análisis de la citada Iniciativa y conforme a las deliberaciones que sobre la misma realizaron los miembros de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, reunidos en Pleno, presentan a esta Honorable Asamblea, el siguiente:

### Dictamen

#### Antecedentes

En sesión de fecha 7 de septiembre de 2010, la Diputada Kenia López Rabadán, en nombre propio y de diversos legisladores presentó la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza la emisión de una moneda de cuño corriente conmemorativa del vigésimo aniversario de la entrega del Premio Nobel a Octavio Paz.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de esta honorable Cámara de Diputados turnó la iniciativa antes señalada, a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen.

Los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora realizaron diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la citada Iniciativa, expresar sus observaciones y comentarios a la misma, e integrar el presente dictamen.

#### Descripción de la iniciativa

En la Iniciativa que se dictamina se comenta que literatura es reflejo y memoria de la idiosincrasia de un pueblo. Mediante ella se da cuenta de su historia, su cultura y sus ideales, conformándose como leal compañera del desarrollo de las civilizaciones y fiel testigo del devenir de la humanidad a través de los tiempos. Todo mediante su principal instrumento: la palabra.

También señala que Octavio Paz es sin duda un referente intelectual de nuestro país que es celebrado por verter su notable talento literario en el periodismo, la diplomacia e incluso la dramaturgia; géneros en los que se denota su pensamiento crítico, imaginación y sensibilidad social.

La diputada Kenia López expresa que Paz demostró su alto conocimiento y gran preocupación por México por apor-

tar desde su perspectiva un autorreconocimiento para la configuración de una nación consolidada. En tal razón, es identificado como uno de los más sobresalientes escritores del siglo XX de América Latina y ha sido influencia ideológica de ya varias generaciones.

En este sentido, la iniciativa en estudio menciona que además de recibir el Premio Nobel de Literatura, Octavio Paz obtuvo otros galardones a nivel mundial, como el Premio del Festival de Poesía de Flandes, en 1972; el Premio Jerusalén de Literatura, en 1976; la Gran Águila de Oro del Festival Internacional del Libro de Niza, en 1979; el premio de literatura en lengua castellana Miguel de Cervantes, en 1982; el Internacional Menéndez Pelayo, en 1987; la edición 1989 del Premio Alexis de Tocqueville; el Príncipe de Asturias, en 1993; y la Gran Cruz de la Legión de Honor de Francia, en 1994, entre otros.

Así, debido a que Octavio Paz es un motivo de orgullo para los mexicanos, un escritor que el mundo ha disfrutado y un blasón de la inteligencia mexicana, la Iniciativa de mérito señala que a 20 años del nombramiento de Paz como Premio Nobel de Literatura, se vuelve necesario conmemorarlo, estableciendo una moneda de cuño corriente conmemorativa del vigésimo aniversario de la entrega del Premio Nobel a Octavio Paz.

#### Consideraciones de la comisión

**Primera.** Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público está de acuerdo con la Iniciativa de mérito toda vez que Octavio Paz es uno de los literatos de habla hispana más reconocidos en el mundo. Asimismo, la vastedad y riqueza de su obra lo han colocado como un icono cultural e insigne representante de la poesía y el ensayo en lengua española.

**Segunda.** Esta Comisión Dictaminadora concuerda en que Octavio Paz demostró su alto conocimiento y gran preocupación por México por aportar desde su perspectiva un autorreconocimiento para la configuración de una nación consolidada. En tal razón, es identificado como uno de los más sobresalientes escritores del siglo XX de América Latina y ha sido influencia ideológica de ya varias generaciones.

**Tercera.** Esta dictaminadora coincide con los argumentos de la Diputada Kenia López en cuanto a la importancia de conmemorar 20 años de Octavio Paz como Premio Nobel de Literatura, siendo que la obra de Paz abarca diversos gé-



neros literarios como poesía, ensayo, teatro y cuento, en los cuales realizó grandes aportaciones a la literatura universal. Por su valor innegable, la vastedad de sus escritos ha sido traducida a idiomas como el inglés, el francés, el portugués y el japonés.

**Cuarta.** La que Dictamina reconoce asimismo que la importancia de la obra de Octavio Paz, ha sido reconocida por la Academia Sueca y el Comité del Premio Nobel de Literatura que en 1990 concedieron el galardón, por décima ocasión en su historia, a una obra literaria en español que por primera vez le pertenecería a un autor mexicano: Octavio Paz, por *El laberinto de la soledad*, escrita en 1950.

Siendo el propio Comité quien puntualizó que el premio se otorgó por “la escritura apasionada con horizontes amplios, caracterizados por la inteligencia sensual e integridad humanista” del autor.

**Quinta.** La que Dictamina considera procedente la acuñación de esta moneda de cuño corriente conmemorativa del vigésimo aniversario de la entrega del Premio Nobel a Octavio Paz, ya que con ello se rinde un homenaje a Octavio Paz quien es motivo de orgullo para los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

**Proyecto de decreto por el que se autoriza la emisión de una moneda de cuño corriente conmemorativa del Vigésimo Aniversario de la entrega del Premio Nobel a Octavio Paz**

**Artículo Primero.** Se autoriza la emisión de una moneda bimetálica con valor nominal de 20 pesos, conmemorativa del 20mo. Aniversario de la entrega del Premio Nobel a Octavio Paz, de conformidad con el inciso c) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que a continuación se señalan:

Valor nominal: Veinte pesos.

Forma: Circular.

Diámetro: 32.0 mm (treinta y dos milímetros).

Composición: La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:

1. Parte central de la moneda.

Aleación de cuproníquel, que estará compuesta en los siguientes términos:

a) Contenido: 75% (setenta y cinco por ciento) de cobre y 25% (veinticinco por ciento) de níquel.

b) Tolerancia en contenido: 2% (dos por ciento) por elemento, en más o en menos.

c) Peso: 7.355 g. (siete gramos, trescientos cincuenta y cinco milésimos).

d) Tolerancia en peso por pieza: 0.294 g. (doscientos noventa y cuatro miligramos) en más o en menos.

2. Anillo perimétrico de la moneda. Aleación de bronce-aluminio, que estará integrado como sigue:

a) Contenido: 92% (noventa y dos por ciento) de cobre; 6% (seis por ciento) de aluminio y 2% (dos por ciento) de níquel.

b) Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.

c) Peso: 8.590 g. (ocho gramos, quinientos noventa milésimos).

d) Tolerancia en peso por pieza: 0.344 g. (trescientos cuarenta y cuatro miligramos) en más o en menos.

Peso total: Será la suma de los pesos de la parte central y del anillo perimétrico de la misma, que corresponde a 15.945 g. (quince gramos, novecientos cuarenta y cinco milésimos), y la tolerancia en peso por pieza 0.638 g. (seiscientos treinta y ocho miligramos), en más o en menos.

Los cuños serán:

Anverso: El Escudo Nacional con la leyenda “Estados Unidos Mexicanos”, formando el semicírculo superior.

Reverso: Desfasado del centro al campo izquierdo el busto de Octavio Paz, desfasado del centro al campo de-

recho la leyenda “Premio Nobel de Literatura 1990”. En el campo superior paralelo al marco el signo de pesos “\$” continuo el número “20”, debajo el nombre Octavio Paz. En el campo superior izquierdo el número 2010, en el campo superior derecho la ceca de la Casa de Moneda de México; en el exergo paralelo al marco el texto “veinte pesos”, arriba de éste, en semicírculo la leyenda “Todo es presencia, todos los siglos son este presente”. El marco liso.

Canto: Estriado discontinuo.

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La moneda a que se refiere el presente decreto, podrá acuñarse a partir de la entrada en vigor del mismo.

La moneda a que se refiere el presente decreto, podrá comenzar a acuñarse a los dos meses siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

**Tercero.** Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran, los cuales deberán ser acordes con las características de la moneda descrita en el presente decreto.

Sala de comisiones de la honorable Cámara de Diputados a \* de octubre de 2010.

**La Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados:** Mario Alberto Becerra Ponoroba (rúbrica), presidente; David Penchyna Grub (rúbrica), Víctor Roberto Silva Chacón (rúbrica), Ovidio Cortazar Ramos (rúbrica), Luis Enrique Mercado Sánchez (rúbrica), Víctor Manuel Báez Ceja (rúbrica), Armando Ríos Piter (rúbrica), Adriana Sarur Torre (rúbrica), Óscar González Yáñez, Alejandro Gertz Manero, Gerardo del Mazo Morales (rúbrica), secretarios; Ricardo Ahued Bardahuil (rúbrica), Jesús Alberto Cano Vélez (rúbrica), Julio Castellanos Ramírez (rúbrica), Oscar Saúl Castillo Andrade (rúbrica), Alberto Emiliano Cinta Martínez (rúbrica), Raúl Gerardo Cuadra García, Mario Alberto Di Costanzo Armenta (rúbrica en contra), Roberto Gil Zuarth (rúbrica), Ildefonso Guajardo Villarreal, Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa (rúbrica), Jorge Alberto Juraidini Rumilla (rúbrica), Silvio Lagos Galindo (rúbrica), Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias (rúbrica), Óscar Guillermo Levin Coppel (rúbrica), Ruth Esperanza Lugo Martínez, Emilio Andrés Mendoza Kaplan (rúbrica), José Narro Céspedes (rúbrica), Leticia Quezada Contreras (rúbrica), Pablo Rodríguez Regordosa

(rúbrica), José Adán Ignacio Rubí Salazar (rúbrica), Claudia Ruiz Mas-sieu Salinas (rúbrica), María Esther de Jesús Scherman Leño (rúbrica), Luis Videgaray Caso (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Por tanto, está a discusión en lo general y en lo particular el proyecto de dictamen, y toda vez que no se encuentran oradores inscritos ni por la Comisión ni por los señores diputados, pregunte la Secretaría a la asamblea si está suficientemente discutido.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el dictamen. Quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Gracias, diputados. Quienes estén por la negativa favor de manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Por tanto, está suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Señora secretaria, instruya que se abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Con gusto, diputado presidente.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

(Votación)

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Informe la Secretaría del cómputo de votos.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** ¿Falta alguna diputada o algún diputado por emitir su voto?

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Le informo, diputado presidente, que se emitieron 347 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones. Es cuanto.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Aprobado en lo general y en lo particular, por 347 votos, el proyecto de decreto que autoriza la emisión de una moneda de cuño corriente conmemorativa del Vigésimo Aniversario de la Entrega del Premio Nobel a Octavio Paz. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

---

LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO -  
LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

**Honorable Asamblea:**

Con fundamento en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 y 89 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el

Senado de la República remitió la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Esta Comisión resulta competente para dictaminar la Minuta presentada por la Cámara de Senadores de conformidad con el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con lo dispuesto por los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, se abocó al análisis de la Minuta antes señalada y conforme a las deliberaciones y el análisis que de la misma realizaron los miembros de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público reunidos en Pleno, presenta a esta Honorable Asamblea, el siguiente

**Dictamen**

**Antecedentes**

1. En sesión de la Cámara de Senadores de fecha 3 de diciembre de 2009, los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Revolucionario Institucional, presentaron ante la Colegisladora la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 1-A, 13, 66, 67, 68 y 70 y se adiciona el Capítulo XI denominado “De la Vía Sumaria” al Título Segundo que comprende el artículo 58 T y se deroga el artículo 69 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos Segunda, para su estudio y dictamen.

2. Con fecha 6 de abril de 2010, la Mesa Directiva del Senado de la República acordó modificar el turno mencionado, a efecto de incorporar a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a fin de que emitiera su opinión.

3. En sesión de la Cámara de Senadores de fecha 10 de diciembre de 2009, el Senador José Isabel Trejo Reyes del PAN, presentó ante la Colegisladora la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda

y Crédito Público y de Estudios Legislativos Segunda de esa Cámara, para su estudio y dictamen.

4. La Colegisladora acordó dictaminar ambas iniciativas en un mismo dictamen por ser coincidentes en la materia a legislar, presentando el correspondiente dictamen ante el Pleno del Senado de la República el 20 de abril de 2010, mismo que fue aprobado por unanimidad con 88 votos a favor y turnándose a esta H. Cámara para los efectos constitucionales.

5. En sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2010, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Minuta que nos ocupa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su análisis y dictamen correspondiente.

### Descripción de la minuta

La Minuta plantea incorporar dentro de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la figura del juicio contencioso administrativo en la vía sumaria, como una alternativa al juicio contencioso administrativo federal tradicional, pero con la característica de que no sea optativo, y que tengan menores plazos en su substanciación y resolución; fortaleciendo a la vez, la impartición de justicia pronta y expedita.

Asimismo, se propone modificar el sistema de notificaciones, simplificar el procedimiento para el otorgamiento de las medidas cautelares, dar el trámite adecuado a los incidentes de incompetencia territorial y material y facultar a que el Tribunal Federal de Justicia fiscal y Administrativa, al momento de emitir sus resoluciones, realice el estudio y análisis tanto de la insuficiente competencia de la autoridad como de los agravios fundados hechos valer por las partes en los procedimientos contenciosos administrativos federales, con el fin de salvaguardar el principio de mayor beneficio establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por otro lado, la Minuta propone reformar la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia fiscal y Administrativa, a fin de crear salas especializadas, para regular la suplencia por ausencia de los Magistrados de Sala Regional. De la misma manera, se reservan las facultades de designación de los Secretarios de Acuerdo Adjuntos de Sección a la Sección de la Sala Superior y se modifican y adicionan las facultades correspondientes al Magistrado Presidente del Tribunal, y a la Junta de Gobierno y Administración.

Así entonces, la Minuta prevé que el juicio contencioso administrativo federal en la vía sumaria procederá cuando se impugnen resoluciones definitivas cuyo importe no exceda de cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al año, siempre que se trate alguna de las siguientes resoluciones definitivas:

- Las que únicamente impongan multas o sanciones, pecuniaria o restitutoria, por infracción a las normas administrativas federales
- Las que exijan el pago de créditos fiscales, cuando el monto de los exigibles no exceda el importe citado;
- Las que requieran el pago de una póliza de fianza de una garantía que hubiere sido otorgada a favor de la Federación de organismos fiscales autónomos o de otras entidades paraestatales de aquella, o
- Las recaídas a un recurso administrativo, cuando la recurrida sea alguna de las consideradas en los puntos anteriores y el importe de esta última, no exceda el arribo señalado.

Asimismo, el juicio sumario procederá cuando se impugnen resoluciones que se dicten en violación a una tesis de jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia de inconstitucionalidad de leyes, o a una jurisprudencia del Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, sin importar la cuantía.

Por último, el trámite por esta vía conlleva a simplificar y abreviar los plazos para la substanciación del procedimiento en todas sus etapas.

En referencia a las medidas cautelares, la Minuta plantea:

- La disminución de los requisitos para su otorgamiento,
- El fortalecimiento de los medios de defensa de los derechos e interés de los particulares, frente a actos de la administración pública al exigir, entre otros aspectos, que tratándose de la suspensión provisional sea otorgada en un plazo no mayor a veinticuatro horas, bajo el principio de apariencia del buen derecho.
- La competencia al Magistrado Instructor para que sea éste quien resuelva lo relativo a las medidas cautelares y, en su caso, otorgue la suspensión del acto reclamado.

- La posibilidad de impugnadas mediante la interposición del recurso de reclamación ante la Sala Regional que corresponda Las resoluciones que concedan, nieguen, modifiquen o revoquen cualquiera de las medidas cautelares.

La Minuta también contiene otras modificaciones aplicables al juicio contencioso federal tradicional, entre las que destacan las siguientes:

- Se establecen las reglas para otorgar la suspensión, como es otorgar garantía del interés fiscal, cuyo monto podrá reducirse cuando el monto de los créditos exceda la capacidad económica del solicitante y, si se trata de un tercero distinto al sujeto obligado de manera directa o solidaria al pago del crédito.
- Se define el procedimiento para la suspensión provisional, cuya solicitud podrá formularse desde la demanda, se tramitará por cuerda separada y el Magistrado Instructor resolverá a más tardar el día hábil siguiente al que se presentó la solicitud.
- Tratándose de la suspensión definitiva, el Magistrado Instructor solicitará a la autoridad responsable un informe que deberá rendirse en un plazo de tres días. El Magistrado Instructor resolverá dentro de otro plazo de tres días, se haya o no entregado el informe mencionado.
- Se especifica que el Pleno o las Secciones de la Sala Superior serán competentes por razón de la cuantía cuando el asunto exceda de 5 mil veces el salario mínimo del área geográfica correspondiente al Distrito Federal elevado al año.
- Cuando el asunto se resuelva por incompetencia de la autoridad, el Tribunal resolverá el fondo de la cuestión planteada por el actor con base en el principio de mayor beneficio.
- Se establecen reglas más sencillas y expeditas para llevar a cabo las notificaciones, estableciéndose como regla general que se harán por medio del Boletín Electrónico y señalando expresamente las que se harán de forma personal o por correo certificado con acuse de recibo.

Por lo que hace a las reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, destacan los siguientes puntos:

- Se dispone que las Salas Especializadas tendrán la estructura de las Salas Regionales y les aplicarán las mismas disposiciones que a éstas.
- Se establece que las faltas temporales de los Magistrados en Salas Regionales o Especializadas se hará por los Magistrados Supernumerarios adscritos por la Junta de Gobierno y Administración.
- Se especifican los asuntos respecto de los cuales el Presidente del Tribunal tiene competencia como la representación del Tribunal y la posibilidad de delegar facultades en otros servidores públicos, la rendición de informes, entre otros.
- Se establece la competencia del Tribunal para conocer de los juicios en vía sumaria.
- La Junta de Gobierno y Administración será la que proponga a la Sala Superior la creación de Salas Especializadas.
- El Instituto de Estudios sobre Justicia Fiscal y Administrativa se transforma en el Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo.

### Consideraciones de la comisión

Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público coincide con la Colegisladora en el sentido de que las instituciones legales deben acatar y hacer plenamente vigentes los principios constitucionales, en este caso concreto en lo que corresponde a la impartición de justicia pronta y expedita.

En ese tenor, se reconoce que el propósito de la Minuta que se dictamina cumple con dicho mandato constitucional, al establecer una vía sumaria aplicable en determinados casos, en lugar del juicio de contencioso administrativo federal tradicional que resulta más tardado.

El juicio sumario que se propone contiene plazos menores, pero a la vez contiene todos los mecanismos que aseguran la impartición de la justicia de forma objetiva, imparcial y sin dilación, lo que fortalece el Estado de Derecho que debe imperar en el sistema jurisdiccional del contencioso administrativo a nivel federal.

Asimismo, esta vía sumaria simplifica el procedimiento aplicable tanto en asunto de menor cuantía, como en aquellos en donde el criterio jurisdiccional ya ha sido definido

por una jurisprudencia de nuestro máximo tribunal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, o la Sala Superior del propio Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Lo anterior sin perder de vista que en aquellos casos en que existe jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación o por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal y un justiciable no presente su demanda dentro del plazo de 15 días señalado por la Ley, pero si dentro de los 45 días establecidos en la vía ordinaria, a efecto de proteger a los justiciables y que prevalezca la garantía de impartición de justicia, el Magistrado Instructor debe admitir dicha demanda y tramitarla a través del Juicio en la vía sumaria.

Esta Comisión que dictamina reitera la necesidad de legislar favorablemente la Minuta que nos ocupa si se pone atención en el cúmulo de asuntos que día con día se ventilan ante las Salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, pues tan sólo durante el año de 2009 se examinaron 1163 asuntos, siendo un 18% mayor que el año precedente. Por su parte, las Salas Regionales dieron ingreso a 136 mil 364 asuntos nuevos que se sumaron a los 106 mil 587 que venían rezagados, dando un total de 242,951.

Ante dichas cifras, es necesario impulsar medidas que le permitan al juzgador resolver de forma más expedita aquellos asuntos que impliquen una cuantía baja, o cuyo fondo del asunto debe regirse por un criterio emitido y sustentado en jurisprudencia, lo cual redundará en beneficio de los propios justiciables.

Con las reformas propuestas también se obligará a los impartidores de justicia fiscal y administrativa a resolver el fondo de los asuntos con base en el principio de mayor beneficio para el justiciable y se evitarán los reenvíos innecesarios que hacen los juicios interminables y costosos; además de que se reduce considerablemente la sustanciación de los procedimientos sujetos a la vía sumaria.

Las reformas legales propuestas dan plena vigencia al principio constitucional de impartir justicia de forma pronta y expedita, en un contexto mucho menos costoso y más breve en el tiempo, todo ello en un marco de legalidad y fortalecimiento al Estado de Derecho.

Aunado a lo anterior, las modificaciones propuestas a las reglas generales aplicables a las medidas cautelares y el otorgamiento de la suspensión del acto reclamado también

redundan en un beneficio para quien las solicite ya que se reduce de forma significativa su tramitación al ser el propio Magistrado Instructor quien deba resolver sobre las mismas y dar competencia del recurso de reclamación respectivo a la Sala Regional que corresponda.

Otorgar la suspensión del acto reclamado en un plazo de 24 horas es congruente con la necesidad de otorgar dicha medida cautelar a efecto de prevenir la realización de un acto que cause daño o perjuicio al particular y que cuya concreción sea de difícil reparación para éste, con lo cual se fortalece la seguridad jurídica de los gobernados.

En ese mismo sentido, la reforma propuesta en materia de notificaciones para establecer el Boletín Electrónico en sustitución del actual Boletín Procesal y las listas en estrados, se encuentra acorde con las reformas publicadas el 12 de junio de 2009, relativa a la creación del sistema de Justicia en Línea; reduciendo con ello los tiempos que tardan las notificaciones personales, por oficio, e incluso, mediante correo certificado con acuse de recibo.

Asimismo, las medidas propuestas en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa fortalecen el funcionamiento y desarrollo de la Institución y le permiten contar con mayores elementos en la impartición de justicia, toda vez que el juicio en vía sumaria viene a sumarse a otras vías procesales como lo es el juicio contencioso administrativo federal tradicional y el recientemente implantado juicio contencioso administrativo federal en línea que se tramita por medios electrónicos.

En ese sentido, esta Comisión dictaminadora considera convenientes las reformas legales a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y manifiesta su conformidad de aprobar la Minuta objeto del presente dictamen.

No obstante lo anterior, esta Comisión Dictaminadora estima conveniente precisar el contenido de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 1º de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mismo que no tiene una interpretación uniforme por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el propio Tribunal, respecto de la forma en que este último debe ejercer su presupuesto.

En efecto, de la exposición de motivos de la iniciativa, así como del proceso legislativo que adicionó el artículo 1 de

la entonces Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2006, se determinó fortalecer presupuestariamente al Tribunal y, en consecuencia, se le otorgaron facultades expresas para aprobar su presupuesto y ejercerlo directamente.

Por su parte, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada el 30 de marzo de 2006, definió el concepto y alcance de la autonomía presupuestaria que los ordenamientos atribuyen a los entes públicos federales, sin que al efecto se hubiera hecho mención de entes públicos como el Tribunal, que conforme a su Ley Orgánica elaboran su presupuesto y lo ejercen directamente;

Posteriormente, en el artículo 1° de la nueva Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007, se estableció que corresponde al Pleno de su Sala Superior aprobar su presupuesto con sujeción a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en términos de los criterios generales de política económica, y que una vez aprobado su presupuesto el Tribunal lo ejercerá directamente, pero sin determinar los términos y condiciones conforme a los cuales se llevaría a cabo dicho ejercicio presupuestal.

De conformidad con esta nueva ley orgánica, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa cuenta con un nuevo órgano colegiado encargado especialmente de la administración y gobierno de la institución. Asimismo, se establecen los principios de los sistemas de carrera de los servidores públicos de este órgano jurisdiccional, uno para el personal jurisdiccional y otro para los servidores públicos administrativos. De estos cambios y de la función que realiza, queda claro que la naturaleza orgánica y funcional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa es distinta a la de cualquier dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.

Por otra parte, debemos señalar que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa es un órgano jurisdiccional de enorme importancia para garantizar la legalidad de los actos de la Administración Pública Federal frente a los particulares y que en los últimos años, derivado de los altos índices de aceptación que los justiciables tienen de su desempeño, se le ha dotado de una mayor competencia, ya que de conocer solo de actos en materia fiscal, ahora conoce de toda la materia administrativa federal y, reciente-

mente, con motivo de la reforma al artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 2008, también conocerá de las controversias derivadas por las sanciones y demás resoluciones que emita la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación.

Por estas consideraciones y siguiendo la misma lógica que en el año 2006 llevó al legislador a fortalecer presupuestariamente al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es necesario precisar el alcance y contenido del segundo párrafo del artículo 1 de su Ley Orgánica vigente, en el marco legal que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a efecto de armonizar ambos ordenamientos legales y para que el Tribunal tenga un régimen preciso, claro y adecuado a esta ley especial en materia presupuestaria.

En efecto, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa requiere tener un tratamiento presupuestal distinto al de un ente constitucional autónomo o al de una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, porque su naturaleza no es ni la de uno ni la de los otros. Por ello, y con el fin de aclarar y armonizar las disposiciones presupuestales contenidas en los ordenamientos legales antes citados, esta Comisión Dictaminadora estima necesario precisar en el segundo párrafo del artículo 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa vigente lo siguiente:

1. Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa apruebe su presupuesto, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y lo envíe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su incorporación en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, observando los criterios generales de política económica y los techos globales de gasto establecidos por el Ejecutivo Federal;
2. Que una vez aprobado su presupuesto, el Tribunal lo ejercerá directamente sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública;
3. Que en el ejercicio de gasto, el Tribunal observará lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dentro del margen de autonomía previsto en su artículo 5, fracción II, incisos c) y d);

4. Que el ejercicio del gasto deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, y
5. Que el ejercicio del gasto estará sujeto a la evaluación y control de los órganos correspondientes

Por otro lado, esta Comisión Dictaminadora considera que el juicio en la vía sumaria establecido en el Dictamen de la Colegisladora es un avance muy importante en el contencioso administrativo federal, ya que permitirá resolver los asuntos cuyo importe no exceda de cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al año, a través de un procedimiento abreviado, con plazos cortos y mediante la instrucción y resolución de un Magistrado.

Asimismo, los juicios que se tramiten en la vía sumaria, considerando su cuantía y naturaleza, se refieren a multas, pensiones u otros similares, por lo que esta Comisión estima fundamental que ello beneficiará a la población más vulnerable como pensionados, asalariados o empresas pequeñas, quienes se verán favorecidas al resolverse en menor tiempo las controversias que se ventilen en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Ahora bien, derivado de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de junio de 2009, se estableció que el procedimiento contencioso administrativo federal puede tramitarse a través de medios electrónicos. No obstante lo anterior, esta Dictaminadora considera fundamental que el acceso a la justicia sea para todos los ciudadanos por igual y, por lo tanto, es indispensable que el juicio en línea deba necesariamente incluir al juicio en la vía sumaria.

Por estas razones, esta Comisión Dictaminadora considera que se requiere homologar la fecha de entrada en vigor de las disposiciones relativas al juicio en la vía sumaria, con el inicio de operaciones del juicio en línea.

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa deberá realizar las acciones necesarias a fin de desarrollar dentro del Sistema de Justicia en Línea los procesos necesarios que permitan al particular tramitar, en su caso, el juicio en la vía sumaria a través de medios electrónicos por conducto de dicho Sistema.

Derivado de lo antes expuesto, esta Dictaminadora considera que se requiere adecuar el artículo Tercero Transitorio

de esta minuta a efecto que tanto las disposiciones relativas al juicio en línea, como al juicio en la vía sumaria, entren en vigor a los 240 días naturales, siguientes a la fecha de publicación del presente Decreto.

De la misma manera, se requiere adecuar también, el artículo Cuarto Transitorio de la minuta sometida a la consideración de esta Dictaminadora, para que los artículos 1o, fracción III, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 41, fracción XXX de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa entren en vigor en la misma fecha en que entren en operación el juicio en línea y el juicio en la vía sumaria.

Por lo anteriormente expuesto, los miembros de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, para efectos del artículo 72, fracción E, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el siguiente:

**Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**

**Artículo Primero.** Se **reforman** los artículos 1-A, fracciones III, XII, XIII y actual XV; 13, fracción I, inciso a); 14, sexto párrafo; 24; 25; 27; 28; 29, fracción I; 30; 48, primer párrafo, así como la fracción I, inciso a), segundo párrafo, fracción II, incisos a, b) y d); 52, fracción V, inciso c); 58, fracción III; 62; 65, primer párrafo; 66; 67; 68; 69; 70; 75, tercer párrafo, y 77, primer párrafo; y se **adicionan** una fracción XIV al artículo 1-A, recorriéndose las demás en su orden; un párrafo segundo a la fracción I y un séptimo párrafo al artículo 14; el artículo 24 Bis; el párrafo cuarto al artículo 51, recorriéndose el actual cuarto párrafo en su orden, y el Capítulo XI denominado “Del Juicio en la Vía Sumaria” al Título II, que comprende de los artículos 58-1 a 58-15, a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para quedar como sigue:

**“Artículo 1-A. ...**

I. a II. ...

III. Boletín Electrónico: Medio de comunicación oficial electrónico, a través del cual el Tribunal da a conocer las



actuaciones o resoluciones en los juicios contenciosos administrativos federales que se tramitan ante el mismo.

IV. a XI. ...

XII. Juicio en la vía tradicional: El juicio contencioso administrativo federal que se substancia recibiendo las promociones y demás documentales en manuscrito o impresos en papel, y formando un expediente también en papel, donde se agregan las actuaciones procesales, incluso en los casos en que sea procedente la vía sumaria.

XIII. Juicio en línea: Substanciación y resolución del juicio contencioso administrativo federal en todas sus etapas, así como de los procedimientos previstos en el artículo 58 de esta Ley, a través del Sistema de Justicia en Línea, incluso en los casos en que sea procedente la vía sumaria.

XIV. Juicio en la vía Sumaria: El juicio contencioso administrativo federal en aquellos casos a los que se refiere el Capítulo XI del Título II de esta Ley.

XV. Sistema de Justicia en Línea: Sistema informático establecido por el Tribunal a efecto de registrar, controlar, procesar, almacenar, difundir, transmitir, gestionar, administrar y notificar el procedimiento contencioso administrativo que se sustancie ante el Tribunal.

XVI. Tribunal: Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

**Artículo 13. ...**

...

...

I. ...

a) Que haya surtido efectos la notificación de la resolución impugnada, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, inclusive cuando se controvierta simultáneamente como primer acto de aplicación una regla administrativa de carácter general.

b)...

II. y III. ...

...

...

...

**Artículo 14. ...**

I. El nombre del demandante, domicilio fiscal y su domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de la Sala Regional competente, así como su Dirección de Correo Electrónico, cuando opte porque el juicio se substancie en línea a través del Sistema de Justicia en Línea.

La indicación de que se tramitará en la Vía Sumaria. En caso de omisión, el Magistrado Instructor lo tramitará en esta vía en los supuestos que proceda de conformidad con el Título II, Capítulo XI de esta Ley, sin embargo no será causa de desechamiento de la demanda, el hecho de que está no se presente dentro del término establecido para la promoción del Juicio en la Vía Sumaria, cuando la procedencia del mismo derive de la existencia de alguna de las jurisprudencias a las que se refiere el antepenúltimo párrafo del Artículo 58-2; en todo caso si el Magistrado Instructor, antes de admitir la demanda, advierte que los conceptos de impugnación planteados por la actora tienen relación con alguna de las citadas jurisprudencias, proveerá lo conducente para la sustanciación y resolución del Juicio en la Vía Ordinaria.

II. a VIII

...

...

...

...

Si en el lugar señalado por el actor como domicilio del tercero, se negare que sea éste, el demandante deberá proporcionar al Tribunal la información suficiente para proceder a su primera búsqueda, siguiendo al efecto las reglas previstas en el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En el supuesto de que no se señale domicilio del demandante para recibir notificaciones conforme a lo dispuesto por la fracción I, de este artículo, las que corresponda hacerse en el mismo, se efectuarán por Boletín Electrónico.

**Artículo 24.** Una vez iniciado el juicio contencioso administrativo, podrán decretarse todas las medidas cautelares necesarias para mantener la situación de hecho existente, que impidan que la resolución impugnada pueda dejar el litigio sin materia o causar un daño irreparable al actor, salvo en los casos en que se cause perjuicio al interés social o se contravengan disposiciones de orden público.

La suspensión de la ejecución del acto impugnado se tramitará y resolverá de conformidad con el artículo 28 de esta Ley.

Las demás medidas cautelares se tramitarán y resolverán de acuerdo con la presente disposición jurídica y los artículos 25, 26 y 27 de esta Ley.

Durante los periodos de vacaciones del Tribunal, en cada región un Magistrado de Sala Regional cubrirá la guardia y quedará habilitado para resolver las peticiones urgentes sobre medidas cautelares o suspensión del acto impugnado, relacionadas con cuestiones planteadas en la demanda.

**Artículo 24 Bis.** Las medidas cautelares se tramitarán de conformidad con el incidente respectivo, el cual se iniciará de conformidad con lo siguiente:

I. La promoción en donde se soliciten las medidas cautelares señaladas, deberá contener los siguientes requisitos:

- a) El nombre del demandante y su domicilio para recibir notificaciones, el cual deberá encontrarse ubicado dentro de la región de la Sala que conozca del juicio, así como su Dirección de Correo Electrónico, cuando opte porque el juicio se substancie en línea a través del Sistema de Justicia en Línea;
- b) Resolución que se pretende impugnar y fecha de notificación de la misma;
- c) Los hechos que se pretenden resguardar con la medida cautelar, y
- d) Expresión de los motivos por los cuales solicita la medida cautelar.

II. El escrito de solicitud de medidas cautelares deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Acreditar la necesidad para gestionar la medida cautelar, y
- b) Adjuntar copia de la solicitud, para cada una de las partes, a fin de correrles traslado.

En caso de no cumplir con los requisitos previstos en las fracciones I y II del presente artículo, se tendrá por no interpuesto el incidente.

En los demás casos, el particular justificará en su petición las razones por las cuales las medidas cautelares son indispensables y el Magistrado Instructor podrá otorgarlas, motivando las razones de su procedencia.

La solicitud de las medidas cautelares, se podrá presentar en cualquier tiempo, hasta antes de que se dicte sentencia definitiva.

**Artículo 25.** En el acuerdo que admita el incidente de petición de medidas cautelares, el Magistrado Instructor ordenará correr traslado a quien se impute el acto administrativo o los hechos objeto de la controversia, pidiéndole un informe que deberá rendir en un plazo de tres días. Si no se rinde el informe o si éste no se refiere específicamente a los hechos que le impute el promovente, dichos hechos se tendrán por ciertos. En el acuerdo a que se refiere este párrafo, el Magistrado Instructor resolverá sobre las medidas cautelares previas que se le hayan solicitado.

Dentro del plazo de cinco días contados a partir de que haya recibido el informe o que haya vencido el término para presentarlo, el Magistrado Instructor dictará la resolución en la que, de manera definitiva, decrete o niegue las medidas cautelares solicitadas, decida en su caso, sobre la admisión de la garantía ofrecida, la cual deberá otorgarse dentro del plazo de tres días. Cuando no se otorgare la garantía dentro del plazo señalado, las medidas cautelares dejarán de tener efecto.

Mientras no se dicte sentencia definitiva el Magistrado Instructor que hubiere conocido del incidente, podrá modificar o revocar la resolución que haya decretado o negado las medidas cautelares, cuando ocurra un hecho superveniente que lo justifique.

**Artículo 27.** En los casos en los que las medidas cautelares puedan causar daños a terceros, el Magistrado Instructor o en su caso, la Sala las ordenará siempre que el actor otorgue garantía bastante para reparar, mediante indemnización, el daño y los perjuicios que con ellas pudieran causarse si no obtiene sentencia favorable en el juicio; garantía que deberá expedirse a favor de los terceros que pudieran tener derecho a la reparación del daño o a la indemnización citada y quedará a disposición de la Sala. Si no es cuantificable la indemnización respectiva, se fijará discrecionalmente el importe de la garantía, expresando los razonamientos lógicos y jurídicos respectivos. Si se carece por completo de datos que permitan el ejercicio de esta facultad, se requerirá a la parte afectada para que proporcione todos aquéllos que permitan conocer el valor probable del negocio y hagan posible la fijación del monto de la garantía.

Las medidas cautelares podrán quedar sin efecto si la contraparte da, a su vez, caución bastante para indemnizar los daños y perjuicios que pudieran causarse por no subsistir las medidas cautelares previstas, incluidos los costos de la garantía que hubiese otorgado la parte afectada.

Por su parte, la autoridad podrá obligarse a resarcir los daños y perjuicios que se pudieran causar al particular; en cuyo caso, el Tribunal, considerando las circunstancias del caso, podrá no dictar las medidas cautelares. En este caso, si la sentencia definitiva es contraria a la autoridad, el Magistrado Instructor, la Sala Regional, la Sección o el Pleno, deberá condenarla a pagar la indemnización administrativa que corresponda.

**Artículo 28.** La solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado, presentado por el actor o su representante legal, se tramitará y resolverá, de conformidad con las reglas siguientes:

I. Se concederá siempre que:

- a) No se afecte el interés social, ni se contravengan disposiciones de orden público, y
- b) Sean de difícil reparación los daños o perjuicios que se causen al solicitante con la ejecución del acto impugnado.

II. Para el otorgamiento de la suspensión deberán satisfacerse los siguientes requisitos:

a) Tratándose de la suspensión de actos de determinación, liquidación, ejecución o cobro de contribuciones, aprovechamientos y otros créditos fiscales, se concederá la suspensión, la que surtirá sus efectos si se ha constituido o se constituye la garantía del interés fiscal ante la autoridad ejecutora por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables.

Al otorgar la suspensión, se podrá reducir el monto de la garantía, en los siguientes casos:

1. Si el monto de los créditos excediere la capacidad económica del solicitante, y
2. Si se tratara de tercero distinto al sujeto obligado de manera directa o solidaria al pago del crédito.

b) En los casos en que la suspensión pudiera causar daños o perjuicios a terceros, se concederá si el solicitante otorga garantía bastante para reparar el daño o indemnizar el perjuicio que con ella se cause, si éste no obtiene sentencia favorable.

En caso de afectaciones no estimables en dinero, de proceder la suspensión, se fijará discrecionalmente el importe de la garantía.

La suspensión a la que se refiere este inciso quedará sin efecto, si previa resolución del Magistrado Instructor, el tercero otorga a su vez contragarantía para restituir las cosas al estado que guardaban antes de la notificación del acto impugnado al solicitante y a pagar los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado, si finalmente la sentencia definitiva que se dicte fuere favorable a sus pretensiones, así como el costo de la garantía que este último hubiere otorgado. No procede admitir la contragarantía si, de ejecutarse el acto, quedare sin materia el juicio.

c) En los demás casos, se concederá determinando la situación en que habrán de quedar las cosas, así como las medidas pertinentes para preservar la materia del juicio principal, hasta que se pronuncie sentencia firme.

d) El monto de la garantía y contragarantía será fijado por el Magistrado Instructor o quien lo supla.

III. El procedimiento será:

a) La solicitud podrá ser formulada en la demanda o en escrito diverso presentado ante la Sala en que se encuentre radicado el juicio, en cualquier tiempo mientras no se dicte sentencia firme.

b) Se tramitará por cuerda separada, bajo la responsabilidad del Magistrado Instructor.

c) El Magistrado Instructor deberá conceder o negar la suspensión provisional de la ejecución, a más tardar dentro del día hábil siguiente a la presentación de la solicitud.

d) El Magistrado Instructor requerirá a la autoridad demandada un informe relativo a la suspensión definitiva, el que se deberá rendir en el término de tres días. Vencido el término, con el informe o sin él, el Magistrado resolverá lo que corresponda, dentro de los tres días siguientes.

IV. Mientras no se dicte sentencia firme en el juicio, el Magistrado Instructor podrá modificar o revocar la resolución que haya concedido o negado la suspensión definitiva, cuando ocurra un hecho superveniente que lo justifique.

V. Cuando el solicitante de la suspensión obtenga sentencia favorable firme, el Magistrado Instructor ordenará la cancelación o liberación de la garantía otorgada. En caso de que la sentencia firme le sea desfavorable, a petición de la contraparte o en su caso, del tercero, y previo acreditamiento de que se causaron perjuicios o se sufrieron daños, la Sala ordenará hacer efectiva la garantía otorgada ante la autoridad.

#### Artículo 29. ...

I. La incompetencia por materia.

II. a VI. ...

...

**Artículo 30.** Las Salas Regionales serán competentes para conocer de los juicios por razón de territorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

En caso de duda, será competente por razón de territorio la Sala Regional ante quien se haya presentado el asunto.

Cuando una sala esté conociendo de algún juicio que sea competencia de otra, el demandado o el tercero podrán acudir ante el Presidente del Tribunal exhibiendo copia certificada de la demanda y de las constancias que estime pertinentes, a fin de que se someta el asunto al conocimiento de la Sección que por turno le corresponda conocer.

Cuando se presente un asunto en una Sala Regional que por materia corresponda conocer a una Sala Especializada, la primera se declarará incompetente y comunicará su resolución a la que en su opinión corresponde conocer del juicio, enviándole los autos.

La Sala requerida decidirá de plano, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de recepción del expediente, si acepta o no el conocimiento del asunto. Si la Sala lo acepta, comunicará su resolución a la requirente y a las partes. En caso de no aceptarlo, se tramitará el incidente a que se refiere el tercer párrafo de este artículo.

**Artículo 48.** El Pleno o las Secciones del Tribunal podrán resolver los juicios con características especiales.

I. ...

a). ...

Tratándose de la cuantía, el valor del negocio deberá exceder de cinco mil veces el salario mínimo general del área geográfica correspondiente al Distrito Federal, elevado al año, vigente en el momento de la emisión de la resolución combatida.

b) ...

II. ...

a) La petición que, en su caso, formulen las Salas Regionales, el Magistrado Instructor o las autoridades deberá presentarse hasta antes del cierre de la instrucción.

b) La Presidencia del Tribunal comunicará el ejercicio de la facultad de atracción a la Sala Regional o al Magistrado Instructor antes del cierre de la instrucción.

c). ...

d) Una vez cerrada la instrucción del juicio, la Sala Regional o el Magistrado Instructor remitirá el expediente

diente original a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, la que lo turnará al Magistrado ponente que corresponda conforme a las reglas que determine el Pleno del propio Tribunal.

#### Artículo 51. ...

I. a V. ...

...

a) a f) ...

...

Cuando resulte fundada la incompetencia de la autoridad y además existan agravios encaminados a controvertir el fondo del asunto, el Tribunal deberá analizarlos y si alguno de ellos resulta fundado, con base en el principio de mayor beneficio, procederá a resolver el fondo de la cuestión efectivamente planteada por el actor.

...

#### Artículo 52. ...

I. a IV. ...

V. ...

a) y b) ...

c) Declarar la nulidad del acto o resolución administrativa de carácter general, caso en que cesarán los efectos de los actos de ejecución que afectan al demandante, inclusive el primer acto de aplicación que hubiese impugnado. La declaración de nulidad no tendrá otros efectos para el demandante, salvo lo previsto por las leyes de la materia de que se trate.

d) ...

...

...

...

...

...

...

...

#### Artículo 58. ...

I. a II. ...

III. Tratándose del incumplimiento de la resolución que conceda la suspensión de la ejecución del acto impugnado o alguna otra de las medidas cautelares previstas en esta Ley, procederá la queja mediante escrito interpuesto en cualquier momento hasta antes de que se dicte sentencia definitiva ante el Magistrado Instructor.

En el escrito en que se interponga la queja se expresarán los hechos por los que se considera que se ha dado el incumplimiento y en su caso, se acompañarán los documentos en que consten las actuaciones de la autoridad que pretenda vulnerar la suspensión o la medida cautelar otorgada.

El Magistrado pedirá un informe a quien se impute el incumplimiento, que deberá rendir dentro del plazo de cinco días, en el que, en su caso, se justificará el acto o la omisión que provocó la queja. Vencido dicho plazo, con informe o sin él, el Magistrado dará cuenta a la Sala, la que resolverá en un plazo máximo de cinco días.

Si la Sala resuelve que hubo incumplimiento, declarará la nulidad de las actuaciones realizadas en violación a la suspensión o de otra medida cautelar otorgada.

La resolución a que se refiere esta fracción se notificará también al superior jerárquico del servidor público responsable, entendiéndose por este último al que incumpla con lo resuelto, para que proceda jerárquicamente y la Sala impondrá al responsable o autoridad renuente, una multa equivalente a un mínimo de treinta días de su salario, sin exceder del equivalente a sesenta días del mismo, tomando en cuenta la gravedad del incumplimiento, el sueldo del servidor público de que se trate y su nivel jerárquico.

También se tomará en cuenta para imponer la sanción, las consecuencias que el no acatamiento de la resolución hubiera ocasionado, cuando el afectado lo señale, caso en que el solicitante tendrá derecho a una indemnización por daños y perjuicios, la que, en su caso, correrá a cargo de la unidad administrativa en la que preste sus servicios el servidor público de que se trate, en los términos en que se resuelva la queja.

IV. ...

## Capítulo XI Del Juicio en la Vía Sumaria

**Artículo 58-1.** El juicio contencioso administrativo federal se tramitará y resolverá en la vía sumaria, de conformidad con las disposiciones específicas que para su simplificación y abreviación se establecen en este Capítulo y, en lo no previsto, se aplicarán las demás disposiciones de esta Ley.

**Artículo 58-2.** Cuando se impugnen resoluciones definitivas cuyo importe no exceda de cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al año al momento de su emisión, procederá el Juicio en la vía Sumaria siempre que se trate de alguna de las resoluciones definitivas siguientes:

- I. Las dictadas por autoridades fiscales federales y organismos fiscales autónomos, por las que se fije en cantidad líquida un crédito fiscal;
- II. Las que únicamente impongan multas o sanciones, pecuniaria o restitutoria, por infracción a las normas administrativas federales;
- III. Las que exijan el pago de créditos fiscales, cuando el monto de los exigibles no exceda el importe citado;
- IV. Las que requieran el pago de una póliza de fianza o de una garantía que hubiere sido otorgada a favor de la Federación, de organismos fiscales autónomos o de otras entidades paraestatales de aquélla, ó
- V. Las recaídas a un recurso administrativo, cuando la recurrida sea alguna de las consideradas en los incisos anteriores y el importe de esta última, no exceda el antes señalado.

También procederá el Juicio en la vía Sumaria cuando se impugnen resoluciones definitivas que se dicten en violación a una tesis de jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia de inconstitucionalidad de Leyes, o a una jurisprudencia del Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Para determinar la cuantía en los casos de los incisos I), III) y V), sólo se considerará el crédito principal sin accesorios ni actualizaciones. Cuando en un mismo acto se contenga más de una resolución de las mencionadas anteriormente

no se acumulará el monto de cada una de ellas para efectos de determinar la procedencia de esta vía.

La demanda deberá presentarse dentro de los quince días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, de conformidad con las disposiciones de esta Ley ante la Sala Regional competente.

**Artículo 58-3.** La tramitación del Juicio en la vía Sumaria será improcedente cuando:

- I. Si no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 58-2.
- II. Simultáneamente a la impugnación de una resolución de las señaladas en el artículo anterior, se controvierta una regla administrativa de carácter general;
- III. Se trate de sanciones económicas en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos o de sanciones por responsabilidad resarcitoria a que se refiere el Capítulo II del Título V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;
- IV. Se trate de multas por infracciones a las normas en materia de propiedad intelectual;
- V. Se trate de resoluciones que además de imponer una multa o sanción pecuniaria, incluyan alguna otra carga u obligación, o
- VI. El oferente de una prueba testimonial, no pueda presentar a las personas señaladas como testigos.

En estos casos el Magistrado Instructor, antes de resolver sobre la admisión de la demanda, determinará la improcedencia de la vía sumaria y ordenará que el juicio se siga conforme a las demás disposiciones de esta Ley y emplazará a las otras partes, en el plazo previsto por los artículos 18 y 19 de la misma, según se trate.

Contra la determinación de improcedencia de la vía sumaria, podrá interponerse el recurso de reclamación ante la Sala Regional en que se encuentre radicado el juicio, en el plazo previsto por el artículo 58-8 de esta Ley.

**Artículo 58-4.** Una vez admitida la demanda, se correrá traslado al demandado para que la conteste dentro del término de quince días y emplazará, en su caso, al tercero, para que en igual término, se apersona en juicio.

En el mismo auto en que se admita la demanda, se fijará día para cierre de la instrucción. Dicha fecha no excederá de los sesenta días siguientes al de emisión de dicho auto.

**Artículo 58-5.** El Magistrado proveerá la correcta integración del juicio, mediante el desahogo oportuno de las pruebas, a más tardar diez días antes de la fecha prevista para el cierre de instrucción.

Serán aplicables, en lo conducente, las reglas contenidas en el Capítulo V de este Título, salvo por lo que se refiere a la prueba testimonial, la cual sólo podrá ser admitida cuando el oferente se comprometa a presentar a sus testigos en el día y hora señalados para la diligencia.

Por lo que toca a la prueba pericial, ésta se desahogará en los términos que prevé el artículo 43 de esta Ley, con la salvedad de que todos los plazos serán de tres días, salvo el que corresponde a la rendición y ratificación del dictamen, el cual será de cinco días, en el entendido de que cada perito deberá hacerlo en un solo acto ante el Magistrado Instructor. Cuando proceda la designación de un perito tercero, ésta correrá a cargo del propio Magistrado.

**Artículo 58-6.** El actor podrá ampliar la demanda, en los casos a que se refiere el artículo 17 de esta Ley, en un plazo de cinco días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del auto que tenga por presentada la contestación.

La parte demandada o en su caso el tercero, contestarán la ampliación a la demanda, en el plazo de cinco días siguientes a que surta efectos la notificación de su traslado.

En caso de omisión de los documentos a que se refieren los artículos 17, último párrafo, y 21, segundo párrafo, de la Ley, las partes deberán subsanarla en el plazo de tres días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del requerimiento formulado por el instructor

**Artículo 58-7.** Los incidentes a que se refieren las fracciones II y IV del artículo 29 de esta Ley, podrán promoverse dentro de los diez días siguientes a que surtió efectos la notificación del auto que tuvo por presentada la contestación de la demanda o, en su caso, la contestación a la ampliación.

El incidente de incompetencia sólo procederá en esta vía cuando sea hecho valer por la parte demandada o por el tercero, por lo que la Sala Regional en que se radique el jui-

cio no podrá declararse incompetente ni enviarlo a otra diversa.

El incidente de acumulación sólo podrá plantearse respecto de expedientes que se encuentren tramitando en esta misma vía.

Los incidentes de nulidad de notificaciones y de recusación de perito, se deberán interponer dentro del plazo de tres días siguientes a aquél en que se conoció del hecho o se tuvo por designado al perito, respectivamente, y la contraparte deberá contestar la vista en igual término.

**Artículo 58-8.** Los recursos de reclamación a que se refieren los artículos 59 y 62 de esta Ley, deberán interponerse dentro del plazo de cinco días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución correspondiente del Magistrado Instructor.

Interpuesto cualquiera de los recursos se ordenará correr traslado a la contraparte y esta última deberá expresar lo que a su derecho convenga en un término de tres días y sin más trámite, se dará cuenta a la Sala Regional en que se encuentra radicado el juicio, para que resuelva el recurso en un término de tres días.

**Artículo 58-9.** Las medidas cautelares, se tramitarán conforme a las reglas generales establecidas en el Capítulo III de esta Ley. El Magistrado Instructor estará facultado para decretar la resolución provisional o definitiva que corresponda a las medidas cautelares.

Contra la resolución del Magistrado Instructor dictada conforme al párrafo anterior procederá el recurso de reclamación ante la Sala Regional en la que se encuentre radicado el juicio.

**Artículo 58-10.** En los casos de suspensión del juicio, por surtir alguno de los supuestos contemplados para ello en esta Ley, en el auto en que el Magistrado Instructor acuerde la reanudación del procedimiento, fijará fecha para el cierre de instrucción, en su caso, dentro de los veinte días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación a las partes de la reanudación del juicio.

**Artículo 58-11.** Las partes podrán presentar sus alegatos antes de la fecha señalada para el cierre de la instrucción.

**Artículo 58-12.** En la fecha fijada para el cierre de instrucción el Magistrado Instructor procederá a verificar si el

expediente se encuentra debidamente integrado, supuesto en el que deberá declarar cerrada la instrucción; en caso contrario, fijará nueva fecha para el cierre de instrucción, dentro de un plazo máximo de diez días.

**Artículo 58-13.** Una vez cerrada la instrucción, el Magistrado pronunciará sentencia dentro de los diez días siguientes.

**Artículo 58-14.** Si la sentencia ordena la reposición del procedimiento administrativo o realizar un determinado acto, la autoridad deberá cumplirla en un plazo que no exceda de un mes contado a partir de que dicha sentencia haya quedado firme de conformidad con el artículo 53 de esta Ley.

**Artículo 58-15.** A falta de disposición expresa que establezca el plazo respectivo en la vía sumaria, se aplicará el de tres días.

**Artículo 62.** Las resoluciones que concedan, nieguen, modifiquen o revoquen cualquiera de las medidas cautelares previstas en esta Ley, podrán ser impugnadas mediante la interposición del recurso de reclamación ante la Sala Regional que corresponda.

El recurso se promoverá dentro de los cinco días siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación respectiva. Interpuesto el recurso en la forma y términos señalados, el Magistrado ordenará correr traslado a las demás partes, por igual plazo, para que expresen lo que a su derecho conveniga. Una vez transcurrido dicho término y sin más trámite, dará cuenta a la Sala Regional, para que en un plazo de cinco días, revoque o modifique la resolución impugnada y, en su caso, conceda o niegue la suspensión solicitada, o para que confirme lo resuelto, lo que producirá sus efectos en forma directa e inmediata. La sola interposición suspende la ejecución del acto impugnado hasta que se resuelva el recurso.

La Sala Regional podrá modificar o revocar su resolución cuando ocurra un hecho superveniente que lo justifique.

El Pleno del Tribunal podrá ejercer de oficio la facultad de atracción para la resolución de los recursos de reclamación a que se refiere el presente artículo, en casos de trascendencia que así considere o para fijar jurisprudencia.

**Artículo 65.** Toda resolución debe notificarse a más tardar el tercer día siguiente a aquél en que el expediente haya si-

do turnado al actuario para ese efecto y se asentará la razón respectiva a continuación de la misma resolución.

...  
...

**Artículo 66.** En las notificaciones, el actuario deberá asentar razón del envío por correo o entrega de los oficios de notificación, así como de las notificaciones personales o por Boletín Electrónico. Los acuses postales de recibo y las piezas certificadas devueltas se agregarán como constancia al expediente.

**Artículo 67.** Una vez que los particulares se apersonen en el juicio, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones, en el que se les harán saber, personalmente o por correo certificado con acuse de recibo, las siguientes resoluciones:

- I. La que corra traslado de la demanda, en el caso del tercero, así como el emplazamiento al particular en el juicio de lesividad a que se refiere el artículo 13, fracción III de esta Ley;
- II. La que mande citar al testigo que no pueda ser presentado por la parte oferente y la que designe al perito tercero, en el caso de dichas personas;
- III. El requerimiento o prevención a que se refieren los artículos 14, 15, 17 y 21 de esta Ley a la persona que deba cumplirlo, y
- IV. La resolución de sobreseimiento en el juicio y la sentencia definitiva, al actor y al tercero.

En los demás casos, las notificaciones se ordenarán hacer a los particulares por medio del Boletín Electrónico.

**Artículo 68.** El emplazamiento a las autoridades demandadas y las notificaciones, del sobreseimiento en el juicio cuando proceda, y de la sentencia definitiva, se harán por oficio.

En los demás casos, las notificaciones a las autoridades se realizarán por medio del Boletín Electrónico.

Las notificaciones por oficio se harán únicamente a la unidad administrativa a la que corresponda la representación en juicio de la autoridad demandada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, tercer párrafo, de esta Ley.



El requerimiento o notificación a otras autoridades administrativas se hará por oficio.

Si el domicilio de la sede principal de la autoridad se encuentra en el lugar de la sede de la Sala, el actuario hará la entrega, recabando la constancia de recibo correspondiente.

**Artículo 69.** La lista de autos y resoluciones dictados por un Magistrado o Sala, se publicará en el Boletín Electrónico al día hábil siguiente de su emisión para conocimiento de las partes.

La publicación señalará la denominación de la Sala y ponencia del Magistrado que corresponda, el nombre del particular y la identificación de las autoridades a notificar, la clave del expediente, así como el contenido del auto o resolución.

Se tendrá como fecha de notificación, la del día en que se publique en el Boletín Electrónico y el actuario lo hará constar en el auto o resolución de que se trate.

El Tribunal llevará en archivo especial, las publicaciones atrasadas del Boletín Electrónico y hará la certificación que corresponda, a través de los servidores públicos competentes.

La lista también podrá darse a conocer mediante documento impreso que se colocará en un lugar accesible de la Sala en que estén radicados los juicios, en la misma fecha en que se publique en el Boletín Electrónico.

**Artículo 70.** Las notificaciones surtirán sus efectos, el día hábil siguiente a aquél en que fueren hechas.

**Artículo 75. ...**

...

Las Salas y los Magistrados Instructores de un Juicio en la vía Sumaria podrán apartarse de los precedentes establecidos por el Pleno o las Secciones, siempre que en la sentencia expresen las razones por las que se apartan de los mismos, debiendo enviar al Presidente del Tribunal copia de la sentencia.

**Artículo 77.** En el caso de contradicción de sentencias, interlocutorias o definitivas, cualquiera de los Magistrados del Tribunal o las partes en los juicios en las que tales tesis

se sustentaron, podrán denunciarla ante el Presidente del Tribunal para que éste la haga del conocimiento del Pleno, el cual con un quórum mínimo de diez Magistrados, decidirá por mayoría la que debe prevalecer, constituyendo jurisprudencia.

...”

**Artículo Segundo.** Se reforman los artículos 1, segundo párrafo; 2, fracción II; 8, párrafos tercero y cuarto; 14, fracción XIV, segundo párrafo; 18, fracciones II y VII; 23, fracción VII; 25, primer párrafo; 30, fracciones I, XII y XIV; 31; 33; 37, primer párrafo y fracción X; 38, fracción X; 41, fracciones IV, V, XI, XIX, XXIX y XXX; 47, fracción VII y VIII, 53, primer párrafo; 55, segundo párrafo; se adicionan el artículo 2 Bis; la fracción XV al artículo 14, recorriéndose la última en su orden; las fracciones VIII y IX al artículo 23, recorriéndose la última en su orden; la fracción XV del artículo 30, recorriéndose la última en su orden; la fracción XI del artículo 37, recorriéndose la última en su orden; las fracciones XI y XII del artículo 38, recorriéndose la última en su orden; la fracción XIII Bis del artículo 41; la fracción IX del artículo 47; la fracción IV y el segundo párrafo del artículo 53; y se deroga la fracción XV del artículo 18, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para quedar como sigue:

**“Artículo 1. ...**

El proyecto de presupuesto del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa será aprobado por el Pleno de su Sala Superior con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y será enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su incorporación en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en los términos de los criterios generales de política económica y conforme a los techos globales de gasto establecidos por el Ejecutivo Federal. Una vez aprobado su presupuesto, el Tribunal lo ejercerá directamente sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, observando lo dispuesto en la ley citada, dentro del margen de autonomía previsto en su artículo 5, fracción II, incisos c) y d). Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estará sujeto a la evaluación y control de los órganos correspondientes.

**Artículo 2. ...**

I. ...

II. Las Salas Regionales, que podrán tener el carácter de Salas Especializadas;

III. ...

**Artículo 2 Bis.** Las Salas Especializadas conocerán de materias específicas, con la jurisdicción, competencia y sedes que se determinen en su Reglamento Interior, de acuerdo a los estudios y propuesta de la Junta de Gobierno y Administración, con base en las necesidades del servicio.

Dichas Salas observarán para su organización, integración y en su caso funcionamiento, las mismas disposiciones aplicables a las Salas Regionales, sin perjuicio de las adecuaciones que se requieran para su buen desempeño.

**Artículo 8. ...**

...

Las faltas definitivas de Magistrados en Salas Regionales o Especializadas serán cubiertas provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios adscritos por la Junta de Gobierno y Administración o a falta de ellos por el primer secretario del Magistrado ausente, hasta en tanto se realice un nuevo nombramiento en los términos de este artículo.

Las faltas temporales y las comisiones a que se refiere la fracción XIII Bis del artículo 41 de esta Ley hasta por un mes de los Magistrados en Salas Regionales o Especializadas se suplirán por el primer secretario del Magistrado ausente. Las faltas temporales o las comisiones antes citadas superiores a un mes serán cubiertas por los Magistrados Supernumerarios o a falta de éstos por el primer secretario del Magistrado ausente. La suplencia comprenderá todo el lapso de la falta temporal, o de la comisión, salvo en aquellos casos en los que la Junta determine la conclusión anticipada de la misma.

...

**Artículo 14. ...**

I. a XIII. ...

XIV. ...

No será aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior en todos aquellos casos en los que se pudiere afectar el derecho de un tercero, reconocido en un registro o anotación ante autoridad administrativa;

XV. Las sanciones y demás resoluciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y

XVI. Las señaladas en las demás leyes como competencia del Tribunal.

...

...

...

**Artículo 18. ...**

I. ...

II. Aprobar y expedir el Reglamento Interior del Tribunal, en el que se deberán incluir, entre otros aspectos, las regiones, sede y número de Salas Regionales; la competencia material y territorial de las Salas Especializadas; así como las materias específicas de competencia de las Secciones de la Sala Superior y los criterios conforme a los cuales se ejercerá la facultad de atracción;

III. a VI. ...

VII. Designar al Secretario General de Acuerdos y al Contralor Interno, a propuesta del Presidente del Tribunal;

VIII. a XIV. ...

XV. Se deroga.

XVI. ...

**Artículo 23. ...**

I. a VI ...

VII. Resolver los conflictos de competencia de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

VIII. Los juicios que se promuevan contra las resoluciones definitivas, actos administrativos y procedimientos que se funden en un Tratado o Acuerdo Internacional para evitar la doble tributación, o en materia comercial, suscrito por México, o cuando el demandante haga valer como concepto de impugnación que no se haya aplicado a su favor alguno de los referidos Tratados o Acuerdos;

Cuando exista una Sala Especializada con competencia en determinada materia, será dicha Sala quien tendrá la competencia original para conocer y resolver los asuntos que se funden en un Convenio, Acuerdo o Tratado Internacional relacionado con las materias de su competencia, salvo que la Sala Superior ejerza su facultad de atracción;

IX. Designar al Secretario Adjunto de la Sección que corresponda, a propuesta del Presidente de la Sección, y

X. Resolver los demás asuntos que establezcan las leyes.

**Artículo 25.** Las resoluciones de una Sección se tomarán por mayoría de votos de los Magistrados que la integran, quienes no podrán abstenerse de votar sino cuando tengan impedimento legal. Cuando no se apruebe un proyecto por dos veces, se cambiará de Sección.

...

**Artículo 30.** ...

I. Representar al Tribunal, a la Sala Superior, al Pleno de la Sala Superior y a la Junta de Gobierno y Administración, ante toda clase de autoridades y delegar las facultades que el ejercicio de esta función requiera en términos de las disposiciones aplicables;

II. a XI. ...

XII. Rendir los informes previos y justificados cuando los actos reclamados en los juicios de amparo sean imputados a la Sala Superior, al Pleno de la Sala Superior o a la Junta de Gobierno y Administración, así como informar del cumplimiento dado a las ejecutorias en dichos juicios;

XIII. ...

XIV. Rendir anualmente ante la Sala Superior un informe dando cuenta de la marcha del Tribunal y de las principales jurisprudencias establecidas por el Pleno y las Secciones;

XV. Autorizar, junto con el Secretario Auxiliar de Junta de Gobierno y Administración, las actas en que se hagan constar las deliberaciones y acuerdos de la Junta de Gobierno y Administración, y firmar el engrose de las resoluciones respectivas, y

XVI. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

**Artículo 31.** El Tribunal tendrá Salas Regionales, con jurisdicción en la circunscripción territorial que les sea asignada, integradas por tres Magistrados cada una. Las Salas Regionales conocerán de los juicios que se promuevan en los supuestos señalados en los artículos 14 y 15 de esta Ley, con excepción de los que corresponda resolver al Pleno, a las Secciones de la Sala Superior.

En los juicios en la vía sumaria, el Magistrado que haya instruido el juicio lo resolverá, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

**Artículo 33.** En cada una de las regiones a que se refiere el artículo anterior habrá el número de Salas que establezca el Reglamento Interior del Tribunal, en el que también se determinará la sede, su circunscripción territorial, la distribución de expedientes y la fecha de inicio de funciones.

**Artículo 37.** Los Presidentes de las Salas Regionales o Especializadas tendrán las siguientes atribuciones:

I. a IX. ...

X. Proponer a la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal se imponga una multa al actuario que no cumpla con sus obligaciones legales durante la práctica de las notificaciones a su cargo;

XI. Comunicar a la Junta de Gobierno y Administración la falta de alguno de sus Magistrados integrantes, así como el acuerdo por el que se suplirá dicha falta por el primer Secretario de Acuerdos del Magistrado ausente, y

XII. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

**Artículo 38. ...**

I. a IX. ...

X. Supervisar la debida integración de las actuaciones en el Sistema de Justicia en Línea del Tribunal;

XI. Proponer a la Sala Regional la designación de perito tercero, para que se proceda en los términos de la fracción V del artículo 43 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo;

XII. Tramitar y resolver los juicios en la vía sumaria que por turno le correspondan, atendiendo a las disposiciones legales que regulan dicho procedimiento, y

XIII. Las demás que les correspondan conforme a las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 41. ...**

I. a III. ...

IV. Llevar a cabo los estudios necesarios para determinar las regiones, sedes y número de las Salas Regionales; la competencia material y territorial de las Salas Especializadas, así como las materias específicas de competencia de las Secciones de la Sala Superior y los criterios conforme a los cuales se ejercerá la facultad de atracción, de acuerdo con lo que establezcan las disposiciones aplicables;

V. Adscribir a Salas Regionales o Salas Especializadas y, en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Salas Regionales y demás servidores públicos del Tribunal, observando las Condiciones Generales de Trabajo respecto a los trabajadores a los que les sean aplicables.

VI. a X. ...

XI. Dictar las reglas conforme a las cuales se deberán practicar visitas para verificar el correcto funcionamiento de las Salas Regionales y Salas Especializadas, así como señalar las que corresponderá visitar a cada uno de sus miembros;

XII. a XIII. ...

XIII Bis. Fijar las comisiones requeridas para el adecuado funcionamiento del Tribunal, indicando el o los servidores públicos comisionados, así como el objeto, fines y periodo en que se realizarán;

XIV. a XVIII. ...

XIX. Conceder licencias con goce de sueldo a los Magistrados por periodos inferiores a un mes y sin goce de sueldo hasta por dos meses más, siempre que exista causa fundada que así lo amerite;

XX. a XXVIII. ...

XXIX. Integrar y desarrollar, dentro del Sistema de Justicia en Línea, un subsistema de información estadística sobre el desempeño del Tribunal, del Pleno y de las Secciones de la Sala Superior, de las Salas Regionales y de las Salas Especializadas, que contemple por lo menos el número de asuntos atendidos, su materia, su cuantía, la duración de los procedimientos, el rezago y las resoluciones confirmadas, revocadas o modificadas;

XXX. Establecer y administrar el Boletín Electrónico para la notificación de las resoluciones y acuerdos, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, así como el control de las notificaciones que se realicen por medios electrónicos y supervisar la correcta operación y funcionamiento del Sistema de Justicia en Línea del Tribunal para la tramitación de los juicios en línea;

XXXI. a XXXV. ...

**Artículo 47. ...**

I. a VI. ...

VII. Digitalizar la documentación y actuaciones que se requiera incorporar a un expediente tramitado en línea, así como imprimir y certificar las constancias de los expedientes electrónicos de la Sala Superior y las reproducciones en medios electrónicos de dichas actuaciones;

VIII. Dar fe y expedir certificados de las constancias que obran en los expedientes que obran en la Sala Superior, y

IX. Las demás que le correspondan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 53.** El Tribunal contará con un Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo. Al frente del mismo habrá un Director General el cual será nombrado por el Pleno, a propuesta del Presidente, y tendrá las atribuciones siguientes:

I. a III. ...

IV. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas.

El Centro, coordinará, promoverá e impartirá cursos de estudios superiores en materia de derecho fiscal y administrativo, de conformidad con el reconocimiento de validez oficial que le otorguen las autoridades competentes.

**Artículo 55.** ...

Se suspenderán las labores generales del Tribunal y no correrán los plazos, los días que acuerde el Pleno del Tribunal. Durante las vacaciones del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración, determinará el personal que deberá realizar las guardias necesarias en las diferentes regiones y preverá que entre dicho personal se designe, cuando menos, a un Magistrado, un Secretario de Acuerdos, un Actuario y un Oficial Jurisdiccional en cada región, para atender y resolver, en los casos urgentes que no admitan demora, las medidas cautelares y suspensión en términos de lo establecido por la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

...”

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Los artículos 24, 24 Bis, 25, 27 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo que se reforman o adicionan en términos del presente Decreto, entrarán en vigor a partir de los noventa días siguientes, al de la publicación del presente instrumento jurídico.

**Tercero.** Las disposiciones relativas al Juicio en la Vía Sumaria, previstas en el Capítulo XI del Título II que se adi-

ciona a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y los artículos 1o, fracción III, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 41, fracción XXX de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa que se reforman conforme al presente Decreto, entrarán en vigor a partir de los 240 días naturales siguientes, a la fecha de publicación de este ordenamiento.

Asimismo, el Tribunal deberá realizar las acciones que correspondan, a efecto de que el Juicio en Línea, inicie su operación a partir de los 240 días naturales siguientes, a la fecha de publicación de este ordenamiento.

Los juicios que se encuentren en trámite ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, al momento de entrar en vigor el Capítulo XI del Título II a que se refiere el párrafo anterior, continuarán substanciándose y se resolverán conforme a las disposiciones vigentes a la fecha de presentación de la demanda.

**Cuarto.** Los avisos que se estén tramitando conforme a los artículos 67, último párrafo y 68, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo que se reforma con este decreto, continuarán realizándose hasta la conclusión del juicio que corresponda, salvo que las partes manifiesten su interés de acogerse a lo dispuesto por este instrumento jurídico.

Cualquier referencia hecha en alguna disposición jurídica al Boletín procesal o a la lista en estrados del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se entenderá realizada al Boletín Electrónico a partir de la entrada en vigor del artículo 1-A, fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo que se reforma conforme al presente Decreto.

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa promoverá una campaña masiva entre los usuarios de los servicios del Tribunal para difundir las disposiciones contenidas en este Decreto.

Sala de comisiones de la honorable Cámara de Diputados a \* de octubre de 2010.

**La Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados:** Mario Alberto Becerra Pacoroba (rúbrica), presidente; David Penchyna Grub (rúbrica), Víctor Roberto Silva Chacón (rúbrica), Ovidio Cortazar Ramos, Luis Enrique Mercado Sánchez (rúbrica), Víctor Manuel Báez Ceja (rúbrica), Armando Ríos Piter (rúbrica), Adriana Sarur Torre (rú-

brica), Óscar González Yáñez, Alejandro Gertz Manero, Gerardo del Mazo Morales (rúbrica), secretarios; Ricardo Ahued Bardahuil (rúbrica), Jesús Alberto Cano Vélez (rúbrica), Julio Castellanos Ramírez (rúbrica), Oscar Saúl Castillo Andrade (rúbrica), Alberto Emiliano Cinta Martínez (rúbrica), Raúl Gerardo Cuadra García, Mario Alberto Di Costanzo Armenta, Roberto Gil Zuarth (rúbrica), Ildefonso Guajardo Villarreal, Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa (rúbrica), Jorge Alberto Juraidini Rumilla (rúbrica), Silvio Lagos Galindo (rúbrica), Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Óscar Guillermo Levin Coppel (rúbrica), Ruth Esperanza Lugo Martínez, Emilio Andrés Mendoza Kaplan (rúbrica), José Narro Céspedes (rúbrica), Leticia Quezada Contreras (rúbrica), Pablo Rodríguez Regordosa (rúbrica), José Adán Ignacio Rubí Salazar (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), María Esther de Jesús Scherman Leño (rúbrica), Luis Videgaray Caso (rúbrica).»

### **El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**

Por tanto, está a discusión en lo general y en lo particular el dictamen. Para hablar en contra del dictamen tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia:** Buenos días, presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados. Este asunto relativo al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa resulta muy preocupante y a la vez, interesante.

Ojalá la ciudadanía y nosotros mismos tuviésemos más información sobre lo que ocurre en ese Tribunal.

Brevemente, les voy a comentar de qué trata este dictamen, que me parece grave. Por un lado, se le concede relativa autonomía presupuestal al tribunal para que ejerza sus recursos, para realizar adecuaciones presupuestales sin acatar las disposiciones de la Secretaría de Hacienda ni las disposiciones o lineamientos de la Secretaría de la Función Pública.

Por otra parte, el contralor interno de ese Tribunal es designado por la Sala Superior del propio Tribunal, a propuesta del presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Es decir, concedemos autonomía presupuestal pero el órgano de control interno depende totalmente de la Sala Superior y en específico del presidente de ese Tribunal.

Me parece muy grave que concedamos al mismo tiempo esta autonomía y no exista un mecanismo de control externo al ejercicio del gasto en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Éste es el primer defecto que encuentro en este dictamen y que le permitirá a este Tribunal manejar sus recursos presupuestales con libertad, sin seguir los propios lineamientos de la Secretaría de Hacienda y los lineamientos de la Función Pública.

Por otra parte, en la otra ley que se está proponiendo modificar, la Ley Federal de Procedimiento de lo Contencioso Administrativo, llama mucho la atención lo dispuesto por el artículo 58, párrafo segundo de esa ley, en donde se establece un procedimiento sumario en línea para asuntos que tienen que ver con cuantía inferior a 5 salarios mínimos.

Eso en principio puede parecernos muy conveniente, porque se dice: en los asuntos de menor cuantía habrá un procedimiento sumario para beneficiar a los contribuyentes de escasos recursos, pero aquí se encuentra una trampa, porque el artículo 58, párrafo segundo de esa Ley Federal de Procedimiento de lo Contencioso Administrativo, establece que cuando hay jurisprudencia firme, ya sea de la Corte o del propio Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, también en esos casos procederá el juicio sumario en línea, y esto desde luego no es para favorecer a pequeños contribuyentes sino a los grandes contribuyentes de este país.

Este procedimiento sumario en línea, cuando se da el supuesto de la jurisprudencia firme de la Corte o del propio Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa, equivale a darle a esa jurisprudencia efectos erga omnes, para beneficiar, a quién, a los grandes contribuyentes de este país.

De nuevo la pregunta que me hago, compañeros, es para quién legisla este Congreso. Este Congreso legisla para los grandes intereses económicos de este país, y no legisla a favor de los pequeños o medianos contribuyentes. Esta propuesta le está permitiendo al Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa manejar su presupuesto con total libertad, sin ningún contralor interno de aprobación externa, y también le está permitiendo a este Tribunal que en aquellos casos en donde existe jurisprudencia se promueva un juicio sumario en línea para favorecer a grandes contribuyentes del país.

Yo llamo la atención de todos ustedes sobre este dictamen para que no sea aprobado por la Cámara, para que sea regresado a la comisión respectiva y para que se analice con mayor detenimiento lo que aquí se nos está proponiendo, porque estamos favoreciendo a intereses económicos muy importantes que existen en México y estamos favoreciendo

la opacidad y la ausencia de control sobre los recursos presupuestales que se ejercen en ese Tribunal de este país.

Ya basta, compañeros, de que legislemos al vapor y aprobemos leyes como ésta que se propone. Por su atención, muchas gracias.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, diputado Cárdenas.

En virtud de que no se encuentran oradores inscritos, pregunte la Secretaría a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Suficientemente discutido. Pregunto a la asamblea si se van a hacer reservas sobre el dictamen. No habiendo reservas, ábrase el sistema de votación hasta por 10 minutos, para registrar su votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico hasta por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados del proyecto de decreto en un solo acto.

(Votación)

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Contamos con la presencia del licenciado Juan Manuel Jiménez Illescas, magistrado de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Bienvenido, señor magistrado.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Para ilustrar a la asamblea, solamente quisiera esta Presi-

dencia informar que actualmente el litigio, en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa hay poco más de 500 mil millones de pesos. Eso es lo que significa este dictamen.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Está abierto el sistema.

Vamos a cerrar el sistema, ¿falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Informe, señor diputado, el cómputo.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** Ciérrase el sistema de votación.

Diputado presidente, se emitieron...

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Permítame, la diputada quiere votar.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** Diputada Gloria Luna.

**La diputada Gloria Trinidad Luna Ruíz (desde la curul):** A favor.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** ¿Falta algún otro diputado?

Diputado Gerardo Sánchez, el sentido de su voto.

**El diputado Gerardo Sánchez García (desde la curul):** Por la afirmativa.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** Diputado presidente, el resultado de la votación fue 345 votos a favor, 10 en contra y 5 abstenciones.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 345 votos, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Se devuelve al Senado para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA -  
LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**

Tiene la palabra la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 142 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal. Con ella abrimos el capítulo de iniciativas.

**La diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo:** Muchas gracias, señor presidente. Presento esta reforma al artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y una más que adiciona la fracción IX al artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Muy rápidamente les quiero comentar, es increíble la manera, la indolencia, cómo hemos tratado a las corporaciones policíacas en los tres niveles de gobierno.

Muy increíble también lo es que nuestros policías sean desechables. Un policía presenta su solicitud de empleo y hoy tenemos grandes problemas, problemas para que las casas aseguradoras puedan brindar mínimamente el beneficio de un seguro de vida.

Hay estados como el de Sinaloa, en donde no pueden ser asegurados, como Juárez, como muchos municipios y estados de la república que tienen este grave problema de la seguridad de nuestras corporaciones.

Pero lo más grave del asunto es lo que tiene que ver cuando fallece el o la policía. ¿Qué pasa con su familia, qué pasa con sus hijos?

Algunos, cuando tienen un mejor destino, solamente reciben una indemnización, un seguro de vida, alguna dádiva que seguramente los gobiernos creen que forma parte de un apoyo que se merece la familia.

Sin embargo, la situación es más grave. Un seguro de vida raquíutico, un seguro de vida que no resuelve la problemática de una familia, donde cientos y miles de familias en este momento, hijos e hijas de policías caídos en el cumplimiento de su deber, no sabe qué va a pasar con su vida, no tienen segura educación ni alimentación ni aun hay un reconocimiento a una labor tan delicada como es la seguridad pública.

Por eso, compañeras y compañeros, vengo a proponer esta reforma a la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública y una adición, una fracción más, a la ley de Coordinación Fiscal. Es por justicia a las familias de los policías caídos, de las y los policías caídos en cumplimiento de este deber.

Cuando se declaró la guerra nunca se dimensionó la situación que hoy viviremos. Cuando dijo el presidente de la República que iba a costar mucha sangre, que iba a durar mucho tiempo, no valoró a los que cuidan de nuestra seguridad pública.

Por eso, compañeros y compañeras, yo pido nos sumemos para la creación de un fondo especial para poder atender una problemática tan seria como es la de las familias de los policías caídos en el cumplimiento del deber por el combate al crimen organizado y el narcotráfico.

Considero que lo primero que tenemos que hacer es cuidar de ellos, de los que seguramente cuidan de nuestra integridad y que requieren en este momento, las viudas, las concubinas y demás, una atención en este sentido.

Por eso les pido que nos sumemos para que si es posible — yo he presentado también un punto de acuerdo— que en el presupuesto de este año pueda quedar integrado este fondo. Y si les regateamos esto a estas familias, podemos crear por ley este fondo porque pareciera que no tienen fin los crímenes, las muertes de estos hombres y mujeres que dan su vida por la seguridad de los y las mexicanas. Muchas gracias, señor presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Diva Hadamira Gastélum Bajo, diputada federal por el estado de Sinaloa e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar ante esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y se adiciona la fracción IX al artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, para crear un fondo



de ayuda especial para la familia de las y los policías que en el cumplimiento de su deber fallezcan al combatir al narcotráfico y delincuencia organizada; en los tres niveles de gobierno, federal, local y municipal, dicha ayuda subsistirá, hasta que disminuyan las actividades delictivas mencionadas, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

Como sabemos, el Estado debe desarrollar políticas públicas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Por lo expuesto, es conveniente que el Estado proteja a la familia de los elementos policiacos para el caso en que éstos fallezcan en su lucha frontal por combatir al narcotráfico y a la delincuencia organizada, esto se logrará si se adicionan y reforman los ordenamientos respectivos, donde se estipule el derecho que tienen las familias de acceder y cobrar un fondo de ayuda especial para el caso de que el proveedor (elemento policiaco) principal fallezca.

Actualmente, el narcotráfico y delincuencia organizada están matando a las y los policías que los combaten, haciendo que muchos de éstos, no lo hagan de manera frontal por carecer de los insumos, elementos e incentivos económicos suficientes para que en caso de fallecimiento, se proteja a su familia.

De acuerdo con los últimos acontecimientos y a los reclamos generalizados, a lo largo y ancho del territorio nacional, respecto a lo difícil que es cobrar el seguro de vida que actualmente se ofrece a la familia de las y los policías que fallecen en el cumplimiento de su deber, las viudas, viudos, descendientes y ascendientes de éstos, han puesto diversas denuncias en distintos medios de comunicación, para que el gobierno federal solucione tal problemática.

Desafortunadamente, a pesar de que existe en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, inciso e), los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública a nivel nacional, mismos que serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines, no se está cumpliendo plenamente con lo aquí solicitado.

Asimismo, el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a pesar de regular los Fondos de Ayuda Federal, no considera dentro de éstos, la creación de un fondo de ayuda especial para los familiares de las y los policías caídos en el cumplimiento de su deber.

De igual forma, la Ley de Coordinación Fiscal es omisa en su Capítulo Quinto, referido a los Fondos de Aportaciones Federales, a la contemplación de un fondo de ayuda especial, para la familia de las y los policías que en el cumplimiento de su deber fallezcan al combatir al narcotráfico y delincuencia organizada en los tres niveles de gobierno, federal, local y municipal.

En este contexto, debemos proteger a la familia de las y los policías que tienen bajo su responsabilidad la seguridad colectiva de los ciudadanos, en los tres niveles de gobierno, proporcionándoles una seguridad y bienestar a los familiares de éstos, para el caso de fallecimiento, porque se encuentran en un peligro constante, al afrontar el combate al narcotráfico y delincuencia organizada.

Por todo lo anterior, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente:

### **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y se adiciona la fracción IX al artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal.**

**Artículo Primero.** Se reforma el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

**“Artículo 142.** Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **incluirá al Fondo de Ayuda Especial para la familia de las y los policías que en el cumplimiento de su deber fallezcan al combatir al narcotráfico y delincuencia organizada; en los tres niveles de gobierno federal, local y municipal, con el pago de \$150,000 adicionales al seguro de vida establecido, de acuerdo a lo referido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dichos fondos se integrarán** con los recursos destinados a la seguridad pública previstos en los fondos que establece el artículo 25, fracciones IV, VII y **IX**, de la Ley de Coordinación Fiscal para tal objeto. Los recursos que se programen, presupuesten y aporten a las entidades federativas y muni-

cipios, así como su ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización, estarán sujetos a dicho ordenamiento y a la presente ley; asimismo, únicamente podrán ser destinados a los fines de seguridad pública referidos en la citada Ley de Coordinación Fiscal.

Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública y el Fondo de Ayuda Especial referido, que a nivel nacional sean determinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, serán distribuidos con base en los criterios que apruebe el Consejo Nacional, a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

Las autoridades correspondientes de las entidades federativas y de los municipios deberán concentrar los recursos en una cuenta específica, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Asimismo, dichas autoridades deberán rendir informes trimestrales al Secretariado Ejecutivo del Sistema sobre los movimientos que presenten las cuentas específicas, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino así como los recursos comprometidos, devengados y pagados.

Sin perjuicio de lo que establece el artículo 143 los convenios generales o específicos establecerán obligaciones para las entidades federativas y los municipios, a efecto de fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aporten, así como las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.”

**Artículo Segundo.** Se adiciona la fracción IX del artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal:

“**Artículo 25.** ...

I. a VIII. ...

IX. Fondo de Ayuda Especial para la familia de las y los policías que en el cumplimiento de su deber fallezcan al combatir al narcotráfico y delincuencia organizada; en los tres niveles de gobierno federal, local y municipal.

Dicha ayuda subsistirá hasta que disminuyan las actividades delictivas mencionadas.”

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 28 días del mes de septiembre de 2010.— Diputados: Diva Hadamira Gastélum Bajo, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Emilio Serrano Jiménez, Carlos Cruz Mendoza, Samuel Herrera Chávez, Salvador Caro Cabrera, José Manuel Agüero Tovar, José Luis Marcos León Perea, Pedro Ávila Nevárez, José Luis Velasco Lino, Rubén Ignacio Moreira Valdez, Adriana Terrazas Porras, Teresa del Carmen Inchaustegui Romero, Hilda Ceballos Llerenas, Héctor Pedroza Jiménez, Reginaldo Rivera de la Torre, Ivideliza Reyes Hernández, Olivia Guillén Padilla, Rolando Bojórquez Gutiérrez, Rolando Zubia Rivera, Jorge Arana Arana, Leobardo Soto Martínez, Edgardo Melhem Salinas, Violeta Avilés Álvarez, María de la Paz Quiñones Cornejo, Onésimo Mariscales Degadillo, José Francisco Rábago Castillo, Caritina Sáenz Vargas, Norma Leticia Orozco Torres, Malco Ramírez Martínez, Juan Carlos Natale López, María del Rosario Brindis Álvarez, Mercedes del Carmen Guillén Vicente, María del Carmen Izaguirre Francos, Clara Gómez Caro, Delia Guerrero Coronado, Alfredo Villegas Arreola (rúbricas).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Hacienda y Crédito Público.**

Recibo la solicitud de la diputada Clara Gómez Caro y del diputado Caro Cabrera. Sonido en la curul de la diputada Gómez Caro.

**La diputada Clara Gómez Caro** (desde la curul): Preguntar, señor presidente, a la diputada Diva si me permite suscribirme a su iniciativa.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Acepta la diputada Diva Gastélum la adhesión de la diputada Clara Gómez Caro y del diputado Salvador Caro Cabrera. Para el mismo efecto se adhiere también el diputado Juan Carlos Natale. Adheridos quedan.

Tiene la palabra el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, cuya iniciativa solicita el diputado que se posponga.

Igualmente la del diputado González Yáñez se pospone. Pasan al final de la lista.

## LEY GENERAL DE POBLACION

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**

El diputado Sami David David tiene la palabra para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Población.

**El diputado Sami Gabriel David David:** Con su permiso, señor presidente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; y a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional pongo a consideración de las diputadas y de los diputados.

Proyecto de decreto para adicionar a la Ley General de Población un capítulo mediante el cual se protege a los transmigrantes y migrantes no documentados, bajo los siguientes considerandos.

La migración de personas tiene antecedentes muy lejanos en las diversas culturas y persiste en todas las latitudes del mundo. Sin embargo, la globalización económica que caracteriza a nuestra época ha provocado el flujo de personas que emigran de sus países de origen a los lugares que ofrecen mejores condiciones de empleo y esto se ha intensificado.

En México la problemática de la migración se acentúa toda vez que su posición geográfica frente a la amplia frontera con Estados Unidos de América y la disparidad de las condiciones económicas le obligan a asumir un papel no sólo de expulsor de sus habitantes hacia Estados Unidos sino de receptor de personas que provienen de países de América Latina.

Los estados fronterizos del sur se caracterizan por ser el punto de entrada de personas que transitan por nuestro territorio para llegar a Estados Unidos de América. Ese cruce hoy, persistente y numeroso, hace necesario reforzar las tareas de control migratorio, seguridad, auxilio y protección de su vida e integridad física, otorgándoles asesoría jurídica y asistencia social cuando lo requieran, derivado de los riesgos por fenómenos naturales o abusos y atropellos por parte de autoridades y particulares, teniendo como finalidad la defensa y salvaguarda de sus derechos humanos al margen de su nacionalidad y su condición con relación a su estancia en nuestro territorio nacional.

Hay iniciativas que desde el sur se han presentado, como es la del gobierno del estado de Chiapas, novedosas, y particularmente el gobierno de Juan Sabines, Guerrero, actualizando su marco normativo para establecer un claro compromiso de protección y respeto a los derechos humanos de los migrantes, creando, asimismo, una comisión con la función específica de atender los derechos, protección y apoyo de los migrantes, también de sus familias.

Esta última reforma que se ha realizado sobre la materia es la despenalización de la migración. Por tanto, hoy vengo en función de nuestras facultades constitucionales y reglamentarias a proponer este capítulo de protección amplia, el cual le pido, señor presidente, turne a las Comisiones de Gobernación, de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, y asimismo, a la Comisión de Derechos Humanos. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Población, a cargo del diputado Sami David David, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Sami David David, diputado a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, a nombre propio y en representación de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional que suscriben la presente, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma la Ley General de Población para adicionar un capítulo especial mediante el cual se protege a la población transmigrante y migrantes indocumentados.

**Exposición de Motivos**

La migración de personas tiene antecedentes remotos en las diversas culturas y persiste en todas las latitudes del mundo, con gran dinamismo en la actualidad; sin embargo, la globalización económica que caracteriza nuestra época, ha provocado que el flujo de personas que emigran, de sus países de origen a los lugares que ofrecen mejores condiciones de empleo, se haya intensificado. Siendo así que, en el año 2010, alrededor de tres por ciento de la población mundial, es decir, 214 millones de personas aproximadamente residían en un país diferente al que nacieron.

En México la problemática de la migración se acentúa, toda vez que su posición geográfica, la amplia frontera con los Estados Unidos de América y la disparidad de las condiciones económicas de la región, le obligan asumir un papel, no sólo de expulsor de sus habitantes hacia los Estados Unidos de América, sino de receptor de personas que provienen de países de América Latina con un grado de atraso mayor, para emplearse en forma temporal en nuestro país, o para transitar por su territorio a fin de cruzar la frontera norte.

En ese contexto, los estados fronterizos del sur se caracterizan por ser el punto de entrada del creciente flujo migratorio de personas que transitan por el territorio para llegar a los Estados Unidos de América, ese cruce persistente y numeroso de personas, hace necesario reforzar las tareas de control migratorio, seguridad, auxilio y protección de su vida e integridad física, otorgándoles asesoría jurídica y asistencia social cuando lo requieran, derivado de los riesgos por fenómenos naturales o abusos y atropellos por parte de autoridades y particulares, teniendo como finalidad la defensa y salvaguarda de sus derechos humanos, al margen de su nacionalidad y su condición con relación a su estancia en la república mexicana.

Según el Instituto Nacional de Migración, se calcula que en las fronteras terrestres norte y sur de México, se producen anualmente alrededor de 350 millones de cruces de documentados e indocumentados, tanto de extranjeros como de nacionales, de los cuales se estima que sólo 2 millones corresponden a la frontera sur.

De manera particular en la frontera sur del país, los cruces documentados son esencialmente de tipo temporal, en la condición de visitantes locales, trabajadores agrícolas, turistas, otros visitantes y viajes en tránsito por México. Siendo que, los cruces indocumentados o irregulares, están compuestos esencialmente por los guatemaltecos que cruzan la frontera para trabajar temporalmente en el estado de Chiapas y en menor medida en el de Quintana Roo.

La frontera sur de México comprende 1149 kilómetros; 956 con Guatemala y 193 con Belice. Parte de los flujos que cruzan por territorio mexicano atraviesan ambas fronteras, por lo que éstas no pueden ser contempladas de manera separada. La región fronteriza del sur es un paso para miles de migrantes centroamericanos que anualmente buscan trabajo en México o transitan por él con el objetivo de llegar los Estados Unidos.<sup>1</sup>

La frontera sur de México se caracteriza por una intensa vida transfronteriza por donde entran cada año en promedio 1700 000 personas, en su mayoría visitantes y trabajadores locales, así como migrantes en tránsito que buscan llegar a los Estados Unidos. Los movimientos locales en la zona fronteriza con Guatemala y Belice incluyendo movimientos documentados e indocumentados, constituyen alrededor del 90 por ciento del total.<sup>2</sup>

El 10 por ciento restante está compuesto por migrantes de tránsito con destino a Estados Unidos. El 95 por ciento de ellos provienen de Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua. Se estima que este flujo alcanzó un punto máximo en 2005, cuando se calculó en cerca de 450,000 eventos. Sin embargo, el flujo ha descendido mucho más que la emigración mexicana y para 2008 se estimaba en unos 171,000 eventos. Un indicador de referencia es el número de migrantes centroamericanos asegurados por el INM, que se redujo de 226,539 en 2005 a 65,134 en 2009, lo que significa una disminución de 71 por ciento. Los factores que han impactado los flujos en la frontera norte –recesión económica y mayores restricciones– también explican la disminución de los flujos en frontera sur.<sup>3</sup>

En el periodo comprendido de enero a julio de 2010 se registraron un total de 64 184 entradas de transmigrantes provenientes de la frontera sur a nuestro país.

La calidad de migrante no documentado, convierte a esas personas altamente vulnerables a los abusos y violaciones de sus derechos, convirtiéndose en uno de los desafíos más importantes para el diseño de políticas públicas en América Latina y particularmente en nuestro país.

A últimas fechas se han multiplicado los reportes de informes emitidos por diversas organizaciones especializadas en los temas de derechos humanos, gubernamentales y no gubernamentales, con presencia nacional e internacional que resaltan los excesos más frecuentes en México contra los migrantes centroamericanos no documentados como son: robo, asalto, extorsión, agresiones físicas y sexuales, intimidación, amenazas, corrupción, destrucción de documentos, detención sin información sobre su situación legal, entre otras violaciones.

En las ciudades de Tapachula, Chiapas; Villahermosa, Tabasco y Distrito Federal, en el año 2005 se realizaron diversos eventos donde se revisó el tema de los derechos humanos de los migrantes. Las conclusiones de esos foros académicos y de expertos en materia migratoria, se sinteti-

zan, indicando que en México no se tiene una cultura de respeto a los migrantes y existe muy poca divulgación de sus derechos, presentándose anomalías también en cuanto a los servicios de salud, trato, salario, condiciones de vivienda y alimentación, infringiéndose el contenido de la Convención Internacional para la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, no obstante su ratificación en 2003, además de que la legislación mexicana requiere cambios para cumplir con lo pactado en el referido convenio.

Motivo de preocupación debe ser también el rubro de la trata de personas, impulsando una acción coordinada para que a nivel gubernamental se establezcan tanto campañas de prevención desde los países de origen y repatriación segura de las víctimas, como acciones conjuntas en el ámbito de la Organización Internacional para las Migraciones respecto de los derechos de los migrantes y la ayuda a víctimas de tráfico y trata de seres humanos, al tiempo que se mantienen canales de información entre los gobiernos de los países centroamericanos y México para detectar y denunciar el tráfico y trata de personas, creando convenios multilaterales que favorezcan la protección de trata y tráfico.

La violación de derechos humanos de los migrantes se verifica incluso en los ámbitos oficiales en nuestro país. En efecto, el “Informe Especial sobre la situación de los derechos humanos en las estaciones migratorias y lugares habilitados del Instituto Nacional de Migración en la República Mexicana” presentado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en el año 2005, señala que las estaciones migratorias carecen de los elementos mínimos que permitan dar alojamiento y un trato digno a las personas migrantes que ahí permanecen aseguradas. En muchos de esos establecimientos existe una concepción equivalente con el sistema carcelario, debido a que operan con celdas, rejas metálicas, aldabas, candados, y cuentan con bases de cemento que hacen funciones de camastro, características que corresponden más a las de un centro de internamiento que a los de alojamientos administrativos.

Los migrantes no documentados permanecen en las estaciones migratorias, por un tiempo mucho mayor que el otorgado a una autoridad administrativa para decidir la situación jurídica de las personas, según el texto constitucional, no obstante que la calidad de migrante no documento, por sí sola, jamás debe llevar a equipararlo con algún presunto responsable de la comisión de algún ilícito.

El gobierno federal se ha visto rebasado en su capacidad de respuesta para definir una política migratoria y atender los requerimientos de los grupos de personas que se desplazan por el territorio nacional, por esa razón es de reconocerse los esfuerzos realizados en estado de Chiapas para atender, en el ámbito de su competencia, algunos de los efectos provocados por la desatención federal, para lo cual impulsó una reforma a su marco normativo con el claro compromiso de establecer en la constitución local la garantía de protección y respeto de los derechos humanos de los migrantes, por parte de toda autoridad estatal y municipal, reforzando ese compromiso con la creación de una comisión con la función específica de atender los derechos, protección y apoyo de los migrantes y sus familias.

La última reforma importante de la materia de 2008, fue con el objetivo de despenalizar a los migrantes, y sin duda contribuye a reforzar la posición de México en la asunción de responsabilidades derivada de los compromisos internacionales, pero con la finalidad de continuar por esa misma ruta, resulta necesario ampliar la perspectiva de esa responsabilidad legislando sobre los derechos, protección y apoyo de los migrantes y sus familiares.

Por esa razón, con la finalidad de redimensionar el compromiso del Estado mexicano en un tema de la mayor relevancia, los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proponemos una reforma legal en dos vertientes. La primera, para dotar de autonomía al Instituto Nacional de Migración, para lo cual se presentará la iniciativa de reformas a las disposiciones que regulan la parte orgánica de ese instituto, y la segunda, contenida en el presente instrumento, mediante la cual se propone legislar sobre los derechos, protección y apoyo de los migrantes y sus familiares.

Dentro del modelo institucional de coordinación que debe existir entre las autoridades de los distintos niveles de gobierno, se propone la creación de una procuraduría nacional de migración que tendrá como función esencial la de supervisar la actividad de las diversas dependencias del Ejecutivo federal en sus funciones en materia migratoria, desde la perspectiva de garantizar los derechos humanos de los migrantes, así como para vigilar la actuación de las autoridades federales y sirva de instancia de coordinación con las autoridades de los otros niveles de gobierno, que participen en los procesos de supervisión de ingreso de personas, de asesoría, traslado, atención y prestación de servicios conforme a la ley, para que cumplan las normas de la

materia y se otorgue un trato digno a los grupos migrantes de referencia.

Sin dejar de reconocer que el fenómeno migratorio tiene causas muy variables y es de naturaleza muy compleja, someto a consideración de esa honorable asamblea, el siguiente proyecto de

### Decreto

Por el que se adiciona el capítulo XI, de los derechos de las personas transmigrantes y de migrantes no documentados.

**Artículo Único.** Se adicionan el capítulo XI, de la Ley General de Población, el cual se denominará “De los derechos de las personas transmigrantes y de las migrantes no documentadas”, para quedar como sigue:

### Capítulo XI

#### De los derechos de las personas transmigrantes y de los migrantes indocumentados

**Artículo 158.** El estado garantizará el respeto a los derechos humanos de las personas transmigrantes y de los migrantes indocumentados, así como los de sus familiares, establecidos en el Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en términos de los compromisos asumidos en los instrumentos internacionales de la materia.

**Artículo 159.** El Ejecutivo federal, por conducto de las autoridades federales con facultades en materia migratoria señaladas en los artículos 5, 6, 7, 9 y 10 de la presente ley y en coordinación con los demás niveles de gobierno, garantizará el respeto y ejercicio de los derechos humanos de los transmigrantes, migrantes indocumentados y sus familiares, entre ellos el derecho de internación, a la educación, a un trato digno, a la seguridad pública, a los servicios de salud que se presta a la población en general por medio de los servicios públicos del sector, a la identidad de los propios transmigrantes y migrantes de referencia, como para los niños y niñas nacidos en territorio nacional, así como a la procuración de justicia, al respeto de las condiciones de seguridad social y derechos laborales generado en términos de la ley mexicana, durante su estancia en territorio nacional, según se derivan de los compromisos asumidos por el Estado mexicano en los tratados internacionales de la materia.

**Artículo 160.** El gobierno federal, por su cuenta, y en coordinación con los demás niveles de gobierno impulsará

programas de protección y defensa de la integridad física y patrimonial, de auxilio oportuno y adecuado en casos de riesgo, y la prevención de abusos por parte de autoridades o particulares, a favor de las personas transmigrantes, de los migrantes indocumentados y de sus familiares, sin distinción de nacionalidad, lugar de destino, raza, sexo, edad, religión, origen étnico o cultural.

**Artículo 161.** El Ejecutivo federal impulsará en las zonas fronterizas y lugares de tránsito más recurrentes de los migrantes, programas para la búsqueda, rescate, primeros auxilios, enfocadas a ese grupo de personas en situaciones de riesgo, así como para brindarles apoyo legal, asistencia social, recepción de quejas, canalizar denuncias ante las instancias correspondientes, y orientarlos de los derechos que les garantiza el Estado mexicano, así como informarles de los riesgos que enfrentan al intentar cruzar la frontera norte.

**Artículo 162.** Las estaciones migratorias, serán instalaciones propias para la estancia administrativa, donde los migrantes tengan las condiciones de una estancia digna, y en las cuales se les proporcione en forma gratuita, entre otros servicios, alimentos, atención médica, establecer comunicación con familiares, traslado a albergues temporales, información sobre ofertas de trabajo temporal, auxilio para certificar estudios, descuentos y apoyos de traslado a lugares de origen y auxilio en trámites consulares para reposición de documentos.

**Artículo 163.** Por ningún motivo podrá prolongarse la estancia de personas en estaciones migratorias, por más de setenta y dos horas, sin que se esclarezca y se determine su situación y la estrategia de traslado a su lugar de origen.

**Artículo 164.** El Ejecutivo federal y las Cámaras del honorable Congreso de la Unión, en el ámbito de sus competencias, promoverán conjuntamente con países expulsores de migrantes de la región de Centroamérica y del Caribe, la colaboración de la comunidad internacional para crear un fondo para financiar proyectos productivos integrales, que incluya desde la extracción y la producción de productos, como su transformación manufacturera y su comercialización final en las mejores condiciones del mercado internacional, con la finalidad de contribuir al desarrollo económico y tecnológico de las zonas con mayor índice de emigrantes.

**Artículo 165.** Se crea el organismo autónomo denominado Procuraduría Nacional de Migración, que tendrá como ti-

tular a un procurador. La estructura orgánica y funcionamiento de la dependencia se regulará en una ley particular.

El nombramiento del procurador lo hará el presidente de la República, con la ratificación de la Cámara de Senadores o por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en caso de receso.

**Artículo 166.** La Procuraduría Nacional de Migración formará parte del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ámbito en el que será representada directamente por parte del procurador. La procuraduría realizará sus funciones dentro del territorio nacional y en oficinas adscritas a las embajadas de México en el extranjero.

**Artículo 167.** La Procuraduría Nacional de Migración tendrá las siguientes atribuciones:

I. Defender los derechos de los transmigrantes y de los migrantes indocumentados dentro del territorio nacional, relacionados con su calidad migratoria.

II. Llevar la defensa de los transmigrantes migrantes indocumentados en México, así como de los migrantes mexicanos en el extranjero, dentro de sus controversias relacionadas con su calidad migratoria o violaciones a sus derechos humanos.

III. Defender a los transmigrantes, migrantes indocumentados y migrantes nacionales dentro del territorio mexicano, especialmente a los jornaleros agrícolas, trabajadores eventuales o grupos étnicos asentados fuera de sus territorios originales, cuando sus usos y costumbres sean controvertidos por las legislaciones locales.

IV. Realizar visitas de inspección de manera permanente, a las estaciones migratorias, para investigar las condiciones de las personas aseguradas en esos lugares y atender sus necesidades de apoyo jurídico y de trámites administrativos, así como para definir la situación de la estancia de esas personas en el país y acordar, dentro de los plazos establecidos en la constitución, el traslado permanente a sus lugares de origen o destino.

V. Hacer reportes mensuales respecto de las condiciones generales que privan en las estaciones migratorias, para dar una atención humana y digna a los transmigrantes, migrantes indocumentados y a sus familiares.

VI. Rendir informe trimestral a las Cámaras del honorable Congreso de la Unión, con indicadores de desempeño que permitan evaluar la función y logros alcanzados por la dependencia.

VI. Las demás que le otorguen las leyes aplicables.

**Notas:**

1. Gobierno federal, Informe del Estado Mexicano sobre secuestro, extorsión y otros delitos cometidos contra personas migrantes en tránsito por territorio mexicano, México, julio de 2009, p. 10.

2. Ibid., p. 12.

3. Ibid., p. 12

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de septiembre de 2010.— Diputados: Sami David David, Edgardo Melhem Salinas, José Francisco Rábago Castillo, Rubén Ignacio Moreira Valdez, Héctor Pedraza Olguín, Ivideliza Reyes Hernández, María del Rosario Brindis Álvarez, José Manuel Aguero Tovar, Samuel Herrera Chávez, Cora Cecilia Pinedo Alonso (rúbricas).»

**Presidencia del diputado  
Amador Monroy Estrada**

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Túrnese a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.**

Tiene la palabra el diputado José del Pilar Córdova Hernández.

**El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Con gusto, diputado Moreira.

Sonido a la curul del diputado Rubén Moreira, por favor.

**El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez** (desde la curul): Preguntarle al proponente, si nos permite suscribir la iniciativa.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** ¿Diputado proponente?

**El diputado Sami David David:** Sí.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Su petición ha sido aceptada, diputado, y está a su disposición el documento en la mesa de esta Secretaría.

---

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA  
Y EL HIMNO NACIONALES

---

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Tiene la palabra el diputado José del Pilar Córdova Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 38 Bis a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

**El diputado José del Pilar Córdova Hernández:** Gracias, señor presidente.

Diputadas y diputados, el sentido nacionalista debería estar cada vez más arraigado en nuestro ser. Esto nos permitiría unirnos como mexicanos, cuidar los intereses de nuestro país, luchar por nuestro México, defender el patrimonio nacional, distinguirnos en forma positiva a nivel mundial.

Desgraciadamente los valores cívicos en nuestro país están en crisis. Lo vemos en las personas que envenenan con drogas a nuestros jóvenes, sin pensar que son éstas las nuevas generaciones que llevarán las riendas de nuestro país.

Lo vemos en las autoridades corruptas que han dejado de velar por el bienestar de la ciudadanía para atender sus propios intereses. Lo vemos en quienes no respetan el esfuerzo de los demás despojándolos de sus pertenencias. Lo vemos en quienes anteponen sus intereses económicos a los intereses del pueblo. Esto se ve reflejado, también, en la deficiencia de nuestro sistema educativo en materia de valores cívicos, ya que se le da una importancia mínima en los programas escolares, siendo que los niños deben ser un elemento activo en la preservación y transmisión de estos valores.

Necesitamos que nuestro pueblo tenga presente lo que nos hizo mexicanos. Necesitamos que nuestra gente recuerde que hubo quienes dieron su vida por un país mejor, por el futuro que hoy es presente. Necesitamos sentirnos mexicanos al unísono, y necesitamos acentuar el sentido nacionalista en todos y cada uno de los ciudadanos de esta gran nación.

México tiene fuertes raíces, episodios de la historia que nos deben orgullecer, como lo son todas las guerras que se han librado para lograr nuestra independencia de Estados extranjeros. Nuestros héroes, mexicanos valientes que se han levantado en armas para defender la soberanía de la nación.

Hemos demostrado que México es un país que lucha por sus ideales. Este amor a la patria lo plasmó en gloriosas estrofas Francisco González Bocanegra.

Estos antecedentes de lucha y nacionalidad son las bases de nuestro Himno Nacional Mexicano, que para nosotros es el más hermoso himno porque no sólo describe el aguerrido espíritu del mexicano sino también, es uno de los símbolos patrios que nos dan identidad.

Por ello, en nuestro país se encuentran reguladas sus características y ejecución por la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

En esta ley se establece que el Himno deberá ser entonado cuando se le hagan honores a la bandera. Sin embargo, no establece que fuera de estos actos deberá cantarse en los días marcados, que son, incluso, los que le dieron inspiración a su autor.

En su Capítulo Cuarto, Del uso, difusión y honores de la bandera nacional, el artículo 11 cita como sigue: “En las instituciones de las dependencias y entidades civiles de la administración pública federal de los gobiernos de los estados y de los municipios se rendirán honores a la bandera en los términos de esta ley y con carácter obligatorio los días 24 de febrero, 15 y 16 de septiembre, y 20 de noviembre de cada año, independientemente del izamiento del lábaro patrio que marca el calendario del artículo 18, acto que podrá hacerse sin honores.

“Las instituciones públicas y agrupaciones legalmente constituidas podrán rendir honores a la bandera nacional, observándose la solemnidad y el ritual que se describe en esta ley. En esta ceremonia se deberá interpretar, además, el Himno Nacional”.

Como vemos, existen días obligatorios de rendir honores a la bandera, y se enmarca como obligatorio, también, el entonar el Himno Nacional. Sin embargo, el mismo artículo dice: “Las instituciones públicas y agrupaciones legalmente constituidas podrán rendir honores a la bandera nacional, observándose la solemnidad y el ritual que se describe en esta ley”.



Al dejar abierta la posibilidad con la palabra podrán, se le quita la característica de obligatorio, entonces habrá instituciones que ni hagan los honores a la bandera en los días cívicos ni entonen el Himno Nacional.

Por todo lo anterior propongo esta iniciativa para agregar el artículo 38 Bis a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en el cual se establezca que los días 15 y 16 de septiembre y 20 de noviembre todos los mexicanos al unísono entonemos nuestro glorioso Himno Nacional.

Propongo también que los medios de comunicación sin excepción interrumpan al mismo tiempo su transmisión regular para reproducir el Himno Nacional. Este acto deberá ser solemne y obligatorio.

Con esta modificación se pretende arraigar en lo más profundo de ser del mexicano el sentir nacionalista y éste a la vez deberá inculcarlo a su descendencia, con el objetivo de remarcar la nacionalidad y el amor a la patria, a los héroes y a la soberanía de nuestro país.

Diputadas y diputados, entonemos al unísono nuestro Himno los días en que conmemoramos la grandeza de nuestras luchas. Hagamos que nuestro glorioso Himno Nacional se escuche como una sola voz en todos los rincones del país.

Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 38 Bis a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado José del Pilar Córdova Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI

José del Pilar Córdova Hernández, diputado federal de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad en lo dispuesto en los artículos 55, fracción II, y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona un artículo a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, de acuerdo con la siguiente:

### Exposición de Motivos

1. En México son tres los símbolos patrios a los que les debemos respeto y los que son parte importante de nuestra

identidad nacional ya que son el resultado de nuestra historia.

2. Estos símbolos son: el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Los tres son un compendio de luchas, cultura, héroes y etapas que nuestro México ha atravesado y superado para ser el país democrático y en desarrollo que es hoy en día.

3. Por la importancia de estos símbolos patrios, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales; esta ley regula sus características y difusión, así como el uso del escudo y de la bandera, los honores a esta última y la ejecución del himno.

4. En su Capítulo Cuarto Del Uso, Difusión y Honores de la Bandera Nacional, el artículo 11 cita como sigue: En las instituciones de las dependencias y entidades civiles de la administración pública federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios se rendirán honores a la Bandera Nacional en los términos de esta ley y con carácter obligatorio los días 24 de febrero, 15 y 16 de septiembre y 20 de noviembre de cada año, independientemente del izamiento del lábaro patrio que marca el calendario del artículo 18, acto que podrá hacerse sin honores. Las instituciones públicas y agrupaciones legalmente constituidas, podrán rendir honores a la Bandera Nacional, observándose la solemnidad y el ritual que se describen en esta ley.

En estas ceremonias se deberá interpretar, además, el Himno Nacional.

5. Como vemos, existen días obligatorios de rendir honores a la Bandera, y se marca como obligatorio también el entonar el Himno Nacional, sin embargo, el mismo artículo dice: Las instituciones públicas y agrupaciones legalmente constituidas, podrán rendir honores a la Bandera Nacional, observándose la solemnidad y el ritual que se describen en esta ley. Al dejar abierta la posibilidad con la palabra “podrán”, se le quita la característica de obligatorio, entonces habrán instituciones que ni hagan los honores a la Bandera en los días cívicos, ni entonen el Himno Nacional.

6. En México se vive una situación crítica respecto a los valores cívicos, y es momento más que nunca de reforzar el sentido nacionalista y el amor a la patria, este objetivo, aunque los tiempos mejorasen no caducará, ya que una nación debe estar unida y debe tener arraigada su identidad

por sobre todas las cosas, para que todos y cada uno de sus habitantes puedan sentir y hacer propia la frase de Vicente Guerrero: La Patria es Primero.

7. Por ello propongo que se dicte en la ley que los días 15 y 16 de septiembre y 20 de noviembre, se haga completamente obligatorio para todos los mexicanos, entonar el Himno Nacional al unísono en todo el país, dondequiera que se encuentren, poniéndose de pie y cantando todas sus estrofas como lo indica esta ley, incluyendo esto a los medios de comunicación, sin excepción, de transmisión abierta y particular, todo esto independientemente de los honores a la Bandera indicados en el artículo 11 de esta ley.

8. Este acto deberá ser solemne y obligatorio.

9. De esta manera se pretende arraigar en lo más profundo del ser del mexicano el sentir nacionalista, y este a la vez deberá inculcarlo a su descendencia, con el objetivo de remarcar la nacionalidad y el amor a la patria, los héroes y la soberanía de nuestro país.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

### Decreto

**Único.** Se adiciona un artículo a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en su Capítulo Quinto, De la Ejecución y Difusión del Himno Nacional para quedar como sigue:

**Artículo 38 Bis.** Los días 15 y 16 de septiembre y 20 de noviembre en punto del medio día, será de carácter obligatorio en todo el territorio nacional y para todos los mexicanos, entonar el Himno Nacional Mexicano con la solemnidad y las estrofas que marca esta ley.

Todos los medios de comunicación, sin excepción, estarán obligados a reproducir el Himno Nacional Mexicano a la misma hora, interrumpiendo por completo sus transmisiones regulares.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 28 días del mes de septiembre de 2010.— Diputados: José del Pilar Córdova Hernández, Adriana Fuentes Cortés, José del Pilar Córdova Hernández, Emilio Serrano Jiménez, Ruth Esperanza Lugo Martínez, Juan José Cuevas García, Velia Idalia Aguilar Armendáriz, María del Rosario Brindis Álvarez (rúbricas).»

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Gracias a usted, diputado. **Túrnese a la Comisión de Gobernación.**

Sonido a la curul de la diputada Lugo, por favor.

**La diputada Ruth Esperanza Lugo Martínez** (desde la curul): Gracias, señor presidente. Sólo para pedirle al compañero que hizo la propuesta si me permite adherir a su iniciativa. Y como copresidenta de la Comisión Especial de los Festejos del Bicentenario, felicitarlo por la intención.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Diputado Córdova, le está solicitando la diputada Lugo adherirse a su iniciativa.

**El diputado José del Pilar Córdova Hernández** (desde la curul): Con mucho gusto, presidente.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** El diputado Córdova no tiene ningún inconveniente. Por favor, diputada, está a sus órdenes el documento.

---

### LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

---

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Tiene la palabra la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**La diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena:** Gracias. Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, el empoderamiento de las mujeres y su participación en condiciones de igualdad en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder son elementos fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz.

Entendiendo dicho empoderamiento como un proceso de acceso a los recursos y desarrollo de las capacidades personales necesarias para poder participar en la vida propia y en la de la comunidad, en términos sociales, económicos y políticos.

En este sentido, la participación paritaria de las mujeres y de los hombres en el proceso de toma de decisiones es un elemento fundamental para llegar a una verdadera igualdad entre hombres y mujeres, además, proporciona un equilibrio que refleja de manera más exacta la composición social.

El poder compartido entre las mujeres y los hombres y el acceso equitativo a la toma de decisiones ha sido objeto de consenso en diversos foros intergubernamentales, tanto en el ámbito internacional como el que se refiere a América Latina y el Caribe.

No obstante, la política sigue siendo un ámbito que suele leerse y comprenderse en códigos masculinos, lo que implica que los cargos públicos, ejecutivos, de representación política y todos aquellos que conllevan el ejercicio del poder público sean ocupados mayoritariamente por hombres, relegando a las mujeres de los espacios deliberativos de la política.

De acuerdo con un estudio del Centro de Estudios para el Adelanto de la Mujer y la Equidad de Género de esta Cámara de Diputados, en el gabinete del gobierno actual sólo hay dos mujeres presidiendo alguna Secretaría, cifra que se traduce en 10.5 de secretarías ocupadas por mujeres, en comparación con el 89.5 de secretarías dirigidas por hombres.

Respecto de la integración de las subsecretarías de Estado, la presencia de las mujeres es igualmente limitada, ya que hasta el año pasado de las 60 subsecretarías de Estado únicamente 15 estaban a cargo de las mujeres. Lo que representa tan sólo el 25 por ciento, en comparación con el 75 por ciento de subsecretarías ocupadas por los hombres.

Asimismo, de 39 unidades administrativas que forman parte del gabinete ampliado, en mayo de 2009, sólo 8 mujeres ocupan algún cargo como titular de unidad, representando el 20.5 de los cargos en este rubro.

El hecho de que haya infrarrepresentación de las mujeres entre quienes adoptan decisiones económicas y políticas obedece a la existencia de barreras estructurales e ideológicas que deben superarse.

Lo anterior ha generado el surgimiento del concepto de democracia paritaria, el cual reconoce el hecho de que la humanidad está formada por mujeres y hombres, con igual dignidad y valor, e implica que la democracia no puede ser

genuina si no comprende a los seres humanos tal y como son realmente. Es decir: mujeres y hombres. Además, reconoce que ambos pueden aportar algo a la sociedad.

Estamos convencidos de que la presencia cada vez mayor de las mujeres en las instituciones y en los órganos decisivos supondría una renovación de valores, ideas, y formas de comportamiento beneficiosas para la sociedad en su conjunto, y contribuiría a conseguir el objetivo de democracia paritaria.

En este sentido, la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal enuncia como principios rectores del sistema profesional de carrera la legalidad, la eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género. No obstante, el sistema sólo comprende los rangos de enlace a director general y deja de lado a los secretarios, subsecretarios, oficiales mayores, titulares de unidad, titulares de órganos desconcentrados, coordinadores de asesores, etcétera, los cuales son nombrados y removidos libremente por su superior jerárquico.

De lo anterior, se desprende que la ley no establece ningún principio u obligación de parte de los superiores jerárquicos que promueva la paridad de género, precisamente respecto de los cargos de toma de decisiones a los que las mujeres deben tener mayor participación, razón por la que consideramos indispensable la aprobación de la presente iniciativa, la cual pretende impulsar la incorporación de las mujeres en condiciones de igualdad en los procesos de toma de decisiones.

En atención a lo expuesto, someto a consideración de esta Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción II del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente al artículo 14 y deroga el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Primero. Se reforma la fracción II del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para decir como sigue:

Artículo 89, fracción II. Nombrar y remover libremente a los secretarios de despacho, remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo

en la Constitución o en las leyes, garantizando para tal efecto los principios de equidad de género y de no discriminación.

Segundo. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 14, recorriéndose en su orden el actual segundo para convertirse en tercero, y se deroga el artículo 15, ambos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 14, segundo párrafo. Los servidores públicos a que hace alusión el párrafo anterior serán designados observando en todo momento los principios de equidad de género y de no discriminación.

Transitorios. Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Le solicito atentamente se inserte el texto íntegro de esta proposición en el Diario de los Debates. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada federal Lucila del Carmen Gallegos Camarena, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 14 y se reforma el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

El empoderamiento de las mujeres y su participación en condiciones de igualdad en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder son elementos fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz, entendiendo dicho empoderamiento como un proceso de acceso a los recursos y desarrollo de las capacidades personales neces-

rias para poder participar en la vida propia y en la de la comunidad en términos sociales, económicos y políticos.

En este sentido, la participación paritaria de las mujeres y de los hombres en el proceso de toma de decisiones es un elemento fundamental para llegar a una verdadera igualdad entre hombres y mujeres, además, proporciona un equilibrio que refleja de manera más exacta la composición social y se perfila como una exigencia de la democracia que tiene resultados positivos, ya que introduce nuevas ideas y valores, lo que nos llevará a la obtención de resultados que tomen en cuenta los intereses y necesidades del conjunto de la población.

El poder compartido entre las mujeres y los hombres y el acceso equitativo a la toma de decisiones ha sido objeto de consenso en diversos foros intergubernamentales tanto en el ámbito internacional, como en el que se refiere a América Latina y el Caribe. En la Cumbre Mundial 2005, por citar un ejemplo, los dirigentes de los países participantes declararon que “el progreso de la mujer es el progreso de todos”.

Lo anterior ha generado que el fortalecimiento de la ciudadanía de las mujeres, concebida como su participación activa en la sociedad, a través de su acceso a todas las instancias de toma de decisiones, se considere el objetivo clave hacia el cual deben converger todas las acciones.

No obstante lo expuesto, se puede afirmar que, a pesar de que en todos los países existe un movimiento generalizado de la democratización, y que en nuestro país, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo 4º la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, las mujeres suelen estar insuficientemente representadas en los ámbitos donde se toman las decisiones, tanto de carácter político como económico, es decir, esta igualdad de *jure* no se ha logrado traducir en la presencia y participación igualitaria de *facto* de mujeres y hombres en los espacios de poder y representación política.

La política sigue siendo un ámbito que suele leerse y comprenderse en códigos masculinos, lo que implica que los cargos públicos: ejecutivos, de representación política y todos aquellos que conllevan el ejercicio del poder público, sean ocupados mayoritariamente por hombres, relegando a las mujeres de los espacios deliberativos de la política.

De acuerdo a un estudio del Centro de Estudios para el Adelanto de la Mujer y la Equidad de Género de esta Cá-

mara de Diputados, en el gabinete del gobierno actual sólo hay dos mujeres presidiendo alguna Secretaría, cifra que se traduce en un 10.5 por ciento de Secretarías ocupadas por mujeres, en comparación con el 89.5 por ciento de Secretarías dirigidas por hombres.

Respecto a la integración de las Subsecretarías de Estado, la presencia de las mujeres es igualmente limitada, ya que hasta el año pasado, de las 60 Subsecretarías de Estado, únicamente 15 estaban a cargo de mujeres, lo que representa tan sólo el 25 por ciento, en comparación con el 75 por ciento de Subsecretarías ocupadas por hombres. Asimismo, de 39 Unidades Administrativas que forman parte del gabinete ampliado, en mayo 2009, sólo 8 mujeres ocupan algún cargo como titular de unidad, representando el 20.5 Por ciento de los cargos en este rubro.

El hecho de que haya una proporción tan baja de mujeres entre quienes adoptan decisiones económicas y políticas, obedece a la existencia de barreras estructurales e ideológicas que deben superarse mediante la aplicación de medidas de acción positiva, entre estos obstáculos podemos mencionar:

- La existencia de una cultura discriminatoria en el aparato público, los partidos políticos, los sindicatos y otras organizaciones sociales, que impone resistencia al acceso y a la participación de mujeres en los espacios de poder.
- La frecuente desvalorización por el mismo sistema de las capacidades y aportaciones de las mujeres en el ejercicio del poder político, en la dirección empresarial y en las diferentes organizaciones sociales.
- La ausencia de mecanismos permanentes de promoción de la participación de las mujeres y el desarrollo de una cultura cívica y política que considere las realidades diferenciadas y específicas de hombres y mujeres.
- La mayor responsabilidad que asumen las mujeres en la comunidad y en el ámbito privado, sobre todo en la familia, restringe su participación en el ámbito público.

La infrarrepresentación de las mujeres en los puestos de toma de decisiones políticas denota un grave déficit democrático. Esto ha llevado a las mujeres a pedir la democracia paritaria. El concepto de democracia paritaria, desarrollado por el Consejo de Europa, se basa en la premisa de que la sociedad está compuesta por igual de mujeres y de hom-

bres y de que el pleno ejercicio de los derechos de ciudadanos y ciudadanas depende de una representación equitativa de ambos en la toma de decisiones políticas. Reconoce el hecho de que la humanidad está formada por mujeres y hombres con igual dignidad y valor, e implica que la democracia no puede ser genuina si no comprende a los seres humanos tal y como son realmente, es decir, mujeres y hombres; además, reconoce que ambos pueden aportar algo a la sociedad. Este concepto puede interpretarse como la plena participación de las mujeres en pie de igualdad, en todos los niveles y aspectos del funcionamiento de una sociedad democrática. Significa, asimismo, que la participación de cada uno de los sexos en los órganos decisorios debe darse en condiciones de igualdad.

Estamos convencidos que los cambios en la vida política y en la toma de decisiones, así como el interés por la utilización eficaz de los recursos humanos y sus capacidades, son factores que crean un entorno favorable para conseguir un equilibrio entre los sexos en materia de representación e influencia. La presencia cada vez mayor de las mujeres en las instituciones y en los órganos decisorios supondría una renovación de valores, ideas y formas de comportamiento beneficiosas para la sociedad en su conjunto y contribuiría a conseguir el objetivo de democracia paritaria.

A fin de lograr lo anterior, es necesaria la implantación de las denominadas medidas afirmativas o acciones positivas que conduzcan a la igualdad de mujeres y hombres en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades.

En este sentido, la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal enuncia como principios rectores del Sistema Profesional de Carrera la legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género. No obstante, este Sistema sólo comprende los rangos de Enlace a Director General y deja de lado a los Secretarios, Subsecretarios, Oficiales Mayores, Titulares de Unidad, Titulares de Órganos Desconcentrados, Titulares de Departamentos Administrativos, etc. los cuales son nombrados y removidos libremente por su superior jerárquico.

De lo anterior se desprende que es, precisamente en los cargos de toma de decisiones en los que las mujeres deben tener una mayor participación, en donde la ley no establece ningún principio u obligación por parte de los superiores jerárquicos que promueva la paridad de género, razón por la que consideramos indispensable la aprobación de la

presente iniciativa, la cual pretende constituirse en esa acción positiva que impulse, a través de una reforma legal, la incorporación de las mujeres en condiciones de igualdad en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder, consiguiendo así una mejora en la calidad de vida de toda la sociedad mexicana.

En atención a lo expuesto, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente, al artículo 14 y se reforma el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**

**Primero.** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 14 y se reforma el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para quedar como sigue:

Artículo 14.-...

**Los servidores públicos a que hace alusión el párrafo anterior serán designados observando en todo momento el principio de equidad de género.**

**Artículo 15.-** Al frente de cada departamento administrativo habrá un jefe de departamento, quien se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, por secretarios generales, oficial mayor, directores, subdirectores, jefes y subjefes de oficina, sección y mesa, conforme al reglamento interior respectivo, así como por los demás funcionarios que establezcan otras disposiciones legales aplicables. Para los Departamentos Administrativos, regirá lo dispuesto en el segundo y **tercer** párrafo del artículo anterior.

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de noviembre de 2010.— Diputados: Lucila del Carmen Gallegos Camarena, Juan José Cuevas García, Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza, Ivideliza Reyes Hernández, Gastón Luken Garza, María Joann Novoa Mossberger, Ruth Esperanza Lugo Martínez, Teresa del Carmen Incháustegui Romero, Laura Elena Estrada Rodríguez, Laura Viviana Agúndiz Pérez, Norma Sánchez Romero, Guadalupe Valenzuela Cabrales, Felipe de Jesús Rangel Vargas, Janet Graciela González Tostado, Juan Carlos

Natale López, María del Rosario Brindis Álvarez, Velia Idalia Aguilar Armendáriz, Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, Malco Ramírez Martínez (rúbricas).»

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Gracias a usted, diputada Gallegos. Tal como lo solicita, el texto íntegro de su iniciativa se inserta en el Diario de los Debates.

Pregunta la diputada Martha Elena García si no tiene usted inconveniente en que se adhiera a su iniciativa.

**La diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena:** No, señor, con todo gusto.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** La diputada Gallegos pone a disposición de los diputados y diputadas que deseen adherirse a su iniciativa, el documento en la mesa de esta Secretaría. **Se turna a la Comisión de Gobernación.**

---

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

---

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Tiene la palabra el diputado Martín García Avilés, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social.

**El diputado Martín García Avilés:** Gracias. Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros diputados, la iniciativa que el día de hoy presento recoge la preocupación y gran parte de la incertidumbre en que se encuentran las beneficiarias y los beneficiarios de la diversidad de programas sociales, tanto del gobierno federal como de los gobiernos locales.

Decirles que de 24 programas sociales del gobierno federal en tres hay claridad sobre la existencia de padrón de beneficiarios. De un total de 128 programas de desarrollo social de las 32 entidades de la república —cuatro en promedio—, en dos, en cada uno de los estados de la república hay padrón de beneficiarios.

Sin embargo, persiste la preocupación y la incertidumbre. Deberíamos asumir y dar por hecho que la sola inclusión de las y los beneficiarios a los programas traería el recono-

cimiento de derechos adquiridos, sin embargo, no es así. Los beneficiarios, por criterios subjetivos de los coordinadores municipales, regionales o distritales pueden causar baja o simplemente borrarlos de los padrones. En otras palabras, no está regulado el procedimiento para causar baja. Reconocemos, sí, en cambio, que para su inclusión se recogen diferentes ejercicios como el trabajo de campo, como el trabajo social que se realiza en los domicilios de los beneficiarios.

Sin embargo —insisto— al no haber normatividad, criterio o procedimiento, la inclusión de los beneficiarios puede estar en peligro si no establecemos un procedimiento previamente establecido en la Ley General de Desarrollo Social.

En ese sentido, les pido que entendamos la urgente necesidad de reconocer los derechos adquiridos. Si entendemos que los derechos son progresivos debemos entender también que los derechos no pueden ser regresivos.

Por tanto, presento la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

Artículo único. Se adiciona la fracción X al artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social para quedar como sigue:

Artículo 3o. La política social se sujetará a los siguientes principios

...

Fracción X. Derechos adquiridos son los derechos que tienen todos los beneficiarios de los programas sociales, de los cuales no podrán ser separados o causar baja del padrón de beneficiarios sino mediante procedimiento administrativo del que se le dará vista previamente al beneficiario. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Martín García Avilés, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado Martín García Avilés, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXI Legislatura, en ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos, se permite someter a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción X al artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social.

## Exposición de Motivos

### I. Antecedentes

A pesar de los avances en el diseño de la normatividad en materia de desarrollo social aún queda pendiente garantizar el respeto a los derechos adquiridos de quienes resultan beneficiarios de algún programa social, esto es, que cuenten con procedimientos certeros y transparentes para su separación o baja de estos.

No obstante ello, en la legislación no se encuentra regulado el procedimiento que debe seguir la remoción de beneficiarios en la base de datos, por lo tanto se permite que quienes tienen a su cargo la aplicación de estos puedan utilizar en el proceso criterios subjetivos. Violando en perjuicio de los beneficiarios la garantía constitucional de Audiencia y Seguridad Jurídica.

En este sentido, al no contar con un procedimiento previamente establecido, en el que se precisen los criterios y pasos a seguir para separar o dar de baja a algún ciudadano de un programa social, se deja abierta la posibilidad a quienes lo apliquen discriminen a quienes tengan una ideología o filiación partidista distinta.

Y, en su caso, pueden incluso condicionar la permanencia en programas sociales a la emisión del voto a favor de algún partido político. Situaciones como esta han sido documentadas y dadas a conocer a la opinión pública durante procesos electorales previos.

Los beneficiarios empadronados en alguno de los programas sociales están indefensos ante la ausencia de un procedimiento claro que garantice el reconocimiento a los derechos que adquieren al ser beneficiarios de un programa social.

Es por ello que expongo la presente iniciativa, que recoge la preocupación de mexicanos y mexicanas en condiciones de pobreza, que al ser beneficiarios de programas sociales se encuentran en incertidumbre, por defender su derecho a sufragar libremente, o bien por ser de una filiación partidista distinta de la del responsable de su aplicación.

## II. Consideraciones

De acuerdo con el **cuarto Informe de Gobierno**, actualmente 47.19 millones de personas viven en situación de **pobreza multidimensional**, lo que significa que no cuentan con los recursos para satisfacer sus necesidades básicas.

En cuanto al proceso de separación y baja de beneficiarios de programas sociales, es necesaria su inmediata regulación, en la que se reconozcan sus derechos adquiridos, en tanto que la inexistencia de criterios claros, constituyen un factor de incertidumbre y manipulación de las y los mexicanos en condiciones de pobreza.

## III. Conclusiones

Dado lo antes enunciado, concluyo que se requiere:

- Establecer en la normatividad un apartado en el que se reconozca y defina los Derechos Adquiridos de quienes han sido beneficiarios de la aplicación de un Programa Social.
- Regular el procedimiento que se debe llevar a cabo para separar o dar de baja de los programas sociales a quienes han sido beneficiarios de estos.
- Prohibir cualquier tipo de manipulación sobre los beneficiarios que influya en sus preferencias electorales.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

### Decreto

**Artículo Único.** Se adiciona la fracción X al artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

...

**X. Derechos adquiridos: Son los derechos que tienen todos los beneficiarios de los programas sociales, de los cuales no podrán ser separados o causar baja del pa-**

**drón de beneficiarios, sino mediante procedimiento administrativo del que se le dará vista previamente al beneficiario.**

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a 19 de octubre del 2010.— Diputados: Martín García Avilés, Samuel Herrera Chávez (rúbricas).»

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social.**

---

### LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Tiene la palabra la diputada Joann Novoa Mossberger, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial para la Niñez.

**La diputada María Joann Novoa Mossberger:** Con su permiso, diputado presidente. Compañeros diputados y compañeras diputadas, a nombre propio de las integrantes de la Comisión Especial para la Niñez del Honorable Congreso de la Unión, sometemos a consideración del pleno la iniciativa que reforma la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para crear la Comisión Ordinaria para la Atención de la Niñez y Adolescencia de la honorable Cámara de Diputados.

La niñez es la etapa del desarrollo del ser humano más importante, pues en ella no sólo se obtiene el crecimiento físico e intelectual sino que también es donde se forja la conciencia y donde se fundan los valores humanos que perduran por el resto de la vida.

Es por la niñez que la familia, la sociedad y los gobiernos unen esfuerzos para hacer que los menores se desarrollen en las mejores condiciones de vida, logrando obtener buena salud, educación, desarrollo y así desplieguen sus virtudes al máximo para alcanzar las metas y anhelos que se propongan.



De ahí la importancia que tiene para los gobiernos el crear los programas públicos y el marco legal necesario para garantizar que se respeten todos los derechos de las niñas y los niños que en un futuro serán los que conduzcan los destinos de nuestra sociedad. Por tanto, lo que hagamos hoy por ellos será el destino que le demos a nuestra patria en los próximos años.

En virtud de esta realidad social y jurídica esta honorable Cámara de Diputados, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2010 y con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se constituye la Comisión Especial para la Niñez, con lo que se busca garantizar un marco legal más eficiente para las niñas, niños y adolescentes.

Sin embargo, al ser especial y no ordinaria tiene el carácter de temporal, lo que implica que al concluir la legislatura concluyen sus actividades, considerando que la realidad de la infancia exige de organismos que permanentemente vigilen su bienestar y cumplimiento de sus derechos y que por los indicadores de desarrollo para la niñez marcan la necesidad de redoblar los esfuerzos dado que existen problemáticas como la explotación laboral, la migración, la pobreza y la desintegración familiar que afectan particularmente a la niñez, entre otras. Por ello, que las actividades permanentes de la Cámara de Diputados en materia son esenciales.

Es por esto que es fundamental reformar el marco legal para hacer que la Comisión Especial para la Niñez tenga el carácter de ordinaria, lo que le da su permanencia y garantiza continuidad en los trabajos legislativos a favor de las niñas y los niños mexicanos. De esta forma estaremos trabajando en el cumplimiento de los compromisos internacionales y lograremos crear mejores condiciones para el crecimiento integral de la niñez mexicana.

Por lo expuesto y fundado se somete a la consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados lo siguiente.

Artículo único. Se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por integrantes de la Comisión Especial para la Niñez

Los que suscriben, diputadas Joann Novoa Mossberger, Marcela Torres Peimbert, Hilda Ceballos Llerenas, Mary Telma Guajardo Villareal, Laura Arizmendi Campos, Margarita Gallegos Soto, Susana Hurtado Vallejo, Yolanda del Carmen Montalvo López, Laura Margarita Suárez González, Diva Hadamira Gastelum Bajo, Violeta Avilés Álvarez, María Isabel Pérez Santos, y diputado Herón Agustín Escobar García, integrantes de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, 56 y 62, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración del pleno de esta honorable asamblea iniciativa que reforma las fracciones XXXIX y XL; y adiciona la fracción XLI, todas del numeral 2 correspondiente al artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para crear la comisión ordinaria para la atención de la niñez y la adolescencia de la honorable Cámara de Diputados según la siguiente

### Exposición de Motivos

I. La niñez es la etapa del desarrollo del ser humano más importante, pues en ella no sólo se obtiene el crecimiento físico e intelectual, sino que también es donde se forja la conciencia y donde se fundan los valores humanos que perduraran por el resto de la vida. Es en la niñez donde la familia, la sociedad y los gobiernos coaligan esfuerzos para hacer que los menores se desarrollen en las mejores condiciones de vida, logrando obtener buena salud, educación y desarrollo y así desplieguen sus virtudes al máximo para alcanzar las metas y anhelos que se propongan. De ahí la importancia que tiene para los gobiernos, el crear los programas públicos y el marco legal necesario para garantizar que se respeten todos los derechos de las niñas y niños que en un futuro serán los que conduzcan los destinos de nuestra sociedad, por tanto, lo que hagamos hoy por ellos será el destino que le demos a nuestra patria en los próximos años.

II. De acuerdo a la Constitución, el artículo 4o., párrafo sexto, menciona lo siguiente:

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Asimismo, del anterior artículo se desprende la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual fue aprobada por la Cámara de Diputados en abril de 2000. Establece principios, derechos y medidas de protección.

Este ordenamiento considera como principios rectores de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes:

- El del interés superior de la infancia.
- El de la no discriminación por ninguna razón, ni circunstancia.
- El de igualdad sin distinción de raza, edad, sexo, religión, idioma o lengua, opinión política o de cualquier otra índole, origen étnico, nacional o social, posición económica, discapacidad, circunstancias de nacimiento o cualquiera otra condición suya o de sus ascendientes, tutores o representantes legales.
- El de vivir en familia, como espacio primordial de desarrollo.
- El de tener una vida libre de violencia.
- El de corresponsabilidad de los miembros de la familia, Estado y sociedad.

Asimismo, considera en el artículo 2 que para los efectos de esta ley, son niñas y niños las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos.

De acuerdo a datos del UNICEF, en nuestro país la población entre cero y cinco años de edad es de 11.6 millones en 2009, de los cuales 5.9 millones son niños y 5.7 son niñas. El 61.2 por ciento de ellos se encuentra en condiciones de pobreza patrimonial y el 27.4 por ciento en condiciones de pobreza alimentaria. La desigualdad de sus ingresos y oportunidades varían con la geografía del país. Así se tiene

que un estado puede tener el 61.5 por ciento de los niños menores de 5 años en pobreza patrimonial, mientras que en otros ronda 46.5 por ciento.

Por lo que toca a la mortalidad infantil, la misma instancia internacional informa que en la década de los sesenta, de cada mil niños nacidos vivos, 134 morían antes de cumplir los 5 años de edad. Hasta 2008 la mortalidad cayó a 17.9 de cada mil, por lo que se puede evidenciar un avance en los últimos 50 años. Aunque comparado con otros países de la región como Costa Rica, Chile y Cuba, donde hasta 2007, siete de cada mil niños mueren antes de cumplir los 5 años, la cifra sigue siendo alta y demanda de una atención decidida de parte del nuestro gobierno y de toda la sociedad en su conjunto.

III. El mismo UNICEF señala en sus estudios recientes que la incidencia de bajo peso en menores de cinco años disminuyó de 14.2 por ciento en 1988, a 7.6 por ciento en 1999. A partir de 2000, no obstante, se registró un incremento entre 7.7 por ciento y 8.1 por ciento, que luego disminuyó a 5.0 por ciento en 2006. El porcentaje de niños con altura inferior a la media de su edad fue de 12.7 por ciento en 2006. Por lo que toca al Programa Universal de Vacunación, en 2008 alcanzó a 94.2 por ciento de los niños de un año y 97.8 por ciento de los niños entre uno y cuatro años. La educación preescolar contó con una tasa de matrícula para niños y niñas de 5 años llegó a 93.9 por ciento en el ciclo escolar 2008-2009, y para los de 4 años a 83.2 por ciento, mientras que para los niños y niñas de 3 años fue de 32.1 por ciento en el mismo ciclo.

Como podemos darnos cuenta, si bien la situación tiene una tendencia positiva, las niñas y los niños mexicanos demandan de nuestro apoyo decidido y comprometido, para poder alcanzar los niveles óptimos de desarrollo que ellos necesitan y así garantizar el bienestar de México en el presente y en el futuro.

IV. En el ámbito legal, tenemos que México ha suscrito diversos acuerdos internacionales en materia de protección de la infancia entre los que destaca la Convención sobre los Derechos de los Niños, adoptada en la ciudad de Nueva York el veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, y aprobada por la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, el diecinueve de junio de mil novecientos noventa, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de julio del propio año. En ella nos comprometemos como Estado a respetar integralmente los derechos de los niños entre los que pode-

mos mencionar el derecho a la vida, salud, educación, al juego, al descanso, a vivir en familia, a tomar en cuenta su opinión, al debido proceso en caso de conflicto con la ley, a la cultura, a la identidad y, en general, al desarrollo integral.

De igual forma, este instrumento señala en su artículo 4to. lo siguiente:

Los Estados parte adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados parte adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

Como vemos, se menciona expresamente el compromiso de adoptar las medidas necesarias concernientes al ámbito legislativo, lo que obliga a este poder realizar las acciones que sean necesaria para salvaguardar los derechos de la convención.

V. En virtud de esta realidad social y jurídica, esta honorable Cámara de Diputados, en sesión celebrada el 24 de febrero 2010, y con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se aprobó el acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se constituye la Comisión Especial para Niñez, con lo que se busca garantizar un marco legal más eficiente para niñas, niños y adolescentes, y programas gubernamentales de mejor calidad. Sin embargo, al ser especial y no ordinaria, tiene el carácter de temporal, lo que implica que al concluir la legislatura concluyen sus actividades y las subsecuentes legislaturas determinaran si es proceden o no su existencia.

Considerando que la realidad de la infancia exige de organismos que permanentemente vigilen su bienestar y el cumplimiento de sus derechos, y que los indicadores de desarrollo para la niñez marcan la necesidad de redoblar esfuerzos, dado que existen problemáticas como la explotación laboral, la migración, la pobreza y la desintegración familiar que afectan particularmente a la niñez, entre otras; es por ello que las actividades permanentes de la Cámara de Diputados en la materia son esenciales. Por ello, que es fundamental reformar el marco legal para hacer que la Comisión Especial para la Niñez tenga el carácter de ordinaria, lo que le da su permanencia y garantiza continuidad en

los trabajos legislativos a favor de las niñas y los niños mexicanos. De esta forma estaremos trabajando en el cumplimiento de los compromisos internacionales y lograremos crear mejores condiciones para el crecimiento integral de la niñez mexicana.

Por lo expuesto y fundado, se somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa de ley con proyecto de

**Decreto que propone la adición de una fracción XLI al numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para crear la Comisión Ordinaria para la Atención de la Niñez y la Adolescencia de la Cámara de Diputados**

**Artículo Único.** Se reforman las fracciones XXXIX y XL; y se adiciona la fracción XLI, todas del numeral 2 correspondiente al artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

**Artículo 39**

1. y 2. ...

I. a XXXVIII. ...

XXXIX. Turismo;

XL. Vivienda; y

**XLI. Atención a la Niñez y a la Adolescencia.**

**Transitorios**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de octubre de 2010.— La Comisión Especial para la Niñez, diputados: María Joann Novoa Mossberger, presidenta; Hilda Ceballos Llerenas, María Marcela Torres Peimbert, Mary Telma Guajardo Villarreal, secretarías; Laura Arizmendi Campos, Violeta Avilés Álvarez, Herón Agustín Escobar García, Margarita Gallegos Soto, Diva Hadamira Gastélum Bajor, Susana Hurtado Vallejo, Yolanda del Carmen Montalvo López, María Isabel Pérez Santos, Laura Margarita Suárez González, Guadalupe Valenzuela Cabrales, Juan Carlos Natale López, Carlos Cruz Mendo-

za, Velia Idalia Aguilar Armendáriz, Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, Juan José Cuevas García, Malco Ramírez Martínez, Tomás Gutiérrez Ramírez, J. Guadalupe Vera Hernández (rúbricas).»

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Gracias, compañera diputada Joann Novoa. **Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**

---

LEY FEDERAL DE DERECHOS -  
LEY DE COORDINACION FISCAL

---

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Tiene la palabra la diputada Cristabell Zamora Cabrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8o. y 18-A de la Ley Federal de Derechos y 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

**La diputada Cristabell Zamora Cabrera:** Con su venia, señor presidente. La Ley Federal de Derechos establece diferentes formas de recaudación para la hacienda federal, entre ellos, el derecho de no inmigrante, que al igual que en muchos países desde 1999 se cobra a aquellos visitantes extranjeros que ingresan a nuestro país por tierra, aire o mar, dependiendo de su característica migratoria.

En la República Mexicana casi el 70 por ciento de los ingresos totales como extranjeros no residentes proceden tan sólo de siete países: de Estados Unidos y Canadá la mayoría. Reino Unido, España, Francia, Italia, en segundo lugar y el resto de Argentina y los demás países.

Todos ellos cobran de alguna manera el derecho de no inmigrante, siendo nuestro país, a excepción de Argentina, quien cobra este derecho de la manera más económica.

Durante el 2009 y 2010, más de 80 por ciento de los ingresos terrestres fueron exclusivamente por tres estados de la república: Tamaulipas, Chiapas y Quintana Roo, concentrándose las entradas terrestres en cuatro puentes principales de acceso: el Subteniente López, de Chetumal, en Quintana Roo. Talismán y Ciudad Hidalgo Suchiate primero en Chiapas y el Juárez Lincoln, en Nuevo Laredo, en Tamaulipas.

Sin embargo y a pesar de haber recaudado por este derecho una gran cantidad de recursos para la hacienda de nuestro

país y además de sufrir las consecuencias del deterioro físico de la infraestructura de los servicios públicos por la enorme cantidad recibida de población flotante, así como constituirse como las puertas de entrada y primera vista a los visitantes del país, estos y cada uno de los municipios no reciben, en reciprocidad, ningún centavo por concepto del derecho de no inmigrante que se cobra.

De acuerdo con la ley, de la captación de ingresos por concepto del derecho de no inmigrante, el 20 por ciento se destina al Instituto Nacional de Migración, quien lo asigna en su totalidad al gasto corriente del Instituto, a diferencia del resto de los recursos que se dedican al desarrollo de la infraestructura y la promoción de la actividad turística, representando un beneficio económico y social para México.

Es preciso destacar que el Instituto Nacional de Migración, además de cobrar ese derecho, realiza también el cobro del derecho de servicios migratorios por la prestación de los mismos en cada uno de los aeropuertos.

La totalidad del derecho es destinado al Instituto, por lo que con dichos recursos puede solventar los gastos para ofrecer el servicio a turistas y por tanto, no exige razón alguna para canalizarle un porcentaje de lo que se ingresa por concepto del derecho de no inmigrante.

Incluso, además, este Instituto goza de un monto importante asignado por esta Cámara en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por ello es necesaria la redistribución de los recursos que ingresan por el derecho de no inmigrante, ya que de esa manera se otorgarán mayores recursos para los municipios del país por donde entran los turistas y se logre también una mayor promoción turística de nuestro país.

La presente propuesta busca que la distribución de los recursos sea el 100 por ciento dedicada para este fin, fortaleciendo con esta aportación el desarrollo de las infraestructuras y servicios públicos en los municipios de entrada al turismo, con lo cual a su vez se busca ampliar la ventana turística por regiones hasta ahora poco aprovechada, y por ello esta asignación fortalecerá sin duda la actividad turística.

Es necesario reformar el artículo 18 A de la Ley Federal de Derechos, con el fin de establecer que los recursos de derecho de no inmigrante se destinen en su totalidad exclusivamente a este propósito.

Hay que instrumentar políticas de desarrollo estructural y de promoción que permitan efectivamente un impacto visual estructural y que este beneficio se vea reflejado en las regiones de nuestra república a través de acciones en materia de fomento, promoción y desarrollo turístico que se lleven a cabo.

Se debe retomar esta idea que da origen al pago del derecho de no inmigrante, destinándolo en su totalidad a promoción turística y al incremento de servicios municipales que ahora tienen mayor demanda por los visitantes turísticos y que se internan a través de ellos en las fronteras aérea, marítima o terrestre.

Como legisladores debemos continuar encauzando reformas o modificaciones a nuestro marco jurídico para lograr que el turismo expanda los beneficios económicos, laborales y sociales que permitan un bienestar de todos con una mejor calidad de vida. Esto al existir un mayor ingreso para el país.

Por ello, la reasignación del importe recaudado por el derecho de no inmigrante cubriría, además de la mejora de los servicios públicos municipales, la continua difusión y promoción de nuestro país como un destino turístico.

Con el objeto de que el Consejo de Promoción Turística de México no recienta una disminución en los recursos que recibe por el derecho en comento y debido a que, conforme a esta iniciativa, se modifican los porcentajes de destino de estos recursos, de manera que un 60 por ciento del total se destine al Consejo de Promoción Turística de México, un 10 por ciento del total al Fondo Nacional de Fomento al Turismo y un 30 por ciento del total recaudado a los municipios fronterizos con puerto marítimo o con puerto aéreo, en proporción a las entradas que por visitantes extranjeros en calidad de turistas se recauden por el multicitado derecho. Se propone también modificar la contribución por este concepto a 290 pesos.

México debe preservar y mejorar los entornos y la infraestructura municipales de ingreso a nuestro país para ser competitivos frente a otras naciones, denotando cambios físicos positivos en avenidas, en calles, en parques, jardines y servicios públicos al momento de traspaso de nuestras fronteras o el desembarco, ya sea aéreo o marítimo, generando políticas públicas que permitan hacer crecer su participación en este importante sector, propiciando así mejores medidas para atraer un mayor número de visitantes a este segmento turístico y por supuesto, compañeros y

compañeras, alentar el apoyo a todos y cada uno de los municipios de nuestro país que hacen un esfuerzo por recibir a nuestros visitantes. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 8o. y 18-A de la Ley Federal de Derechos, y 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Cristabell Zamora Cabrera, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, diputada Cristabell Zamora Cabrera, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete a la consideración de la Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8o. y 18 A de la Ley Federal de Derechos y adiciona un inciso al artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia del Derecho de No Inmigrante con base en la siguiente

### **Exposición de Motivos**

La Ley Federal de Derechos establece diferentes formas de recaudación para la hacienda federal, entre ellos, establece un Derecho de No Inmigrante (DNI), al igual que muchos países, a aquellos visitantes extranjeros que ingresan a nuestro país por tierra, aire o mar.

El derecho mencionado se cobra desde 1999 por la expedición de autorización en la que se otorga calidad migratoria de no inmigrante, en nuestro país a, extranjeros y, de acuerdo a las diversas características migratorias tales como turista, visitante, asilado, ministro o transmigrante, se establecen diferentes cuotas.

Sin embargo no pagan este derecho aquellos turistas que visiten el país por vía terrestre, cuya estancia no exceda de siete días en el territorio nacional. Si se excede dicho periodo, el derecho se debe pagar al momento de la salida del territorio nacional.

Durante 2009, según las estadísticas publicadas en la página web del Instituto Nacional de Migración, ingresaron a nuestro país un total de 22 millones 923 mil 904 visitantes extranjeros, de los cuales 18 millones, 641 mil 462 personas se internaron como extranjeros no residentes y, pagando el derecho de turista, tan sólo 9 millones, 690 mil 17 personas.

Entraron por vía terrestre, durante el año pasado, un total de 2 millones, 389 mil 466 personas, de las cuales, por la frontera norte fueron 1 millón 45 mil 818 y, por la frontera sur, 1 millón 343 mil 648; el resto de las personas se internaron por vía aérea o marítima.

Casi el 67 por ciento de los ingresos totales como extranjeros no residentes en nuestro país, proceden sólo de siete países. Estados Unidos y Canadá en primer lugar y Reino Unido, España, Francia e Italia en segundo lugar, así como Argentina.

Todos ellos cobran, de alguna manera, el DNI, siendo nuestro país (a excepción de Argentina) quien cobra este derecho de la manera más económica.

El 81 por ciento de los ingresos terrestres durante el 2009, y el 86 por ciento del mismo ingreso, pero de enero a julio del 2010, fueron exclusivamente por tres estados de la república: Tamaulipas, Chiapas y Quintana Roo; concentrándose las entradas terrestres en cuatro puentes principales de acceso. “Subteniente López” de Chetumal, Quintana Roo; “Talismán” y “Ciudad Hidalgo-Suchiata I” en Chiapas y “Juárez-Lincoln” Nuevo Laredo II, en Tamaulipas.

Sin embargo, y a pesar de haber recaudado por este derecho una gran cantidad de recursos para la hacienda de nuestro país, y además de sufrir las consecuencias del deterioro físico de la infraestructura de los servicios públicos, por la enorme cantidad de población flotante recibida, así como constituirse como las puertas de entrada y primera vista a los visitantes del país, estos municipios no reciben ningún centavo por concepto del DNI que se cobra.

Según el artículo 18 A de la citada Ley Federal de Derechos, los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la misma, es decir, ingresos de visitantes extranjeros en calidad de turista, se destinarán en un 20 por ciento al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y en un 80 por ciento al Consejo de Promoción Turística de México, para la promoción turística del país, el cual transferirá el 10 por ciento de la recaudación total del derecho, al Fondo Nacional de Fomento al Turismo para los estudios, proyectos y la inversión en infraestructura que éste determine con el objeto de iniciar o mejorar los destinos turísticos del país.

Como se puede observar, de la captación de ingresos por concepto del DNI, 20 por ciento se destina al Instituto Na-

cional de Migración, quien lo asigna en su totalidad al gasto corriente del instituto, a diferencia de los recursos dedicados al desarrollo de la infraestructura y la promoción de la actividad turística, que representa un beneficio económico y social para México.

Durante el 2009, el cobro al DNI registró un ingreso superior a los 2 mil 538 millones de pesos, de los cuales fueron poco más de 500 millones al Instituto Nacional de Migración, que depende de la Secretaría de Gobernación; más de dos mil millones se asignaron al Consejo de Promoción Turística de México y de éstos últimos, 253 millones de pesos fueron al Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur).

Es preciso destacar que el Instituto Nacional de Migración, además de cobrar el DNI, realiza el cobro del Derecho de Servicios Migratorios, según el artículo 12 de la Ley Federal de Derechos, por la prestación de los servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional. La totalidad del derecho es destinado al Instituto Nacional de Migración, por lo que con dichos recursos, la dependencia puede solventar los gastos para ofrecer el servicio a los turistas y, por lo tanto, no existe razón alguna para canalizarle un porcentaje de lo que ingresa por concepto de DNI.

Aunado a este hecho, el Instituto Nacional de Migración goza de un monto asignado por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Aunque en el pasado se cobró un derecho a las empresas de transporte responsables de las embarcaciones marítimas turísticas comerciales que arribasen a nuestro país, por cada persona a bordo conforme a una cuota de 25 pesos y cuyo propósito era destinarlo en un 80 por ciento a los municipios en proporción al número de visitantes que arribaran a través de ellos; este derecho no existe ahora, pero el espíritu del mismo, reconocía la labor necesaria de restauración y programas de conservación y mantenimiento, limpieza y vigilancia, así como las obras que de infraestructura requerían en mayor manera tales municipios.

Sin embargo, en la Ley de Coordinación Fiscal, el artículo 9-A, crea fondos cuyos recursos se destinan a la construcción, mantenimiento, ampliación y obras de vialidad en municipios con puentes administrados por Capufe. Lo cual vuelve a ser congruente con el deterioro y la exigencia de infraestructura y servicios que se incrementa con poblaciones flotantes de visitantes y turistas extranjeros.

Insistimos en que no existe en el espíritu de este mencionado DNI el ideal proporcional de restablecer el deterioro por la demanda de servicios e infraestructura que se incrementa en los municipios con fuerte paso de internaciones de visitantes extranjeros.

Por ello, es necesaria la redistribución de los recursos que ingresan por el DNI, ya que de esta manera se otorgarán mayores recursos para los municipios del país por donde entran los turistas y se logre también una mayor promoción turística de nuestro país. La presente propuesta busca que la distribución de los recursos sea el 100 por ciento dedicada para este fin, fortaleciendo con esta aportación, al desarrollo de las infraestructuras y servicios públicos en los municipios de entrada al turismo, con lo cual a su vez, se busca ampliar la ventana turística por regiones, hasta ahora poco aprovechadas, por ello, esta asignación fortalecerá sin duda la actividad turística.

Consideramos del mayor interés y de más beneficio para México el que los municipios cuenten con mayores recursos para instrumentar políticas de desarrollo estructural y de promoción, que permitan efectivamente un impacto visual estructural y que este beneficio se vea reflejado en las regiones de la república, a través de las acciones que en materia de fomento, promoción y desarrollo turístico se lleven a cabo, por ello es necesario reformar el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, con el fin de establecer que los recursos del DNI se destinen en su totalidad exclusivamente a este propósito, y no se convierta en un incentivo perverso, como actualmente sucede con el 20 por ciento que se le destina al Instituto Nacional de Migración, quien lo ha estado aplicando para la atención de migrantes que se internan en el país de manera ilegal, ocasionando un perjuicio social y económico al país, en todo caso, los recursos que demanda el Instituto Nacional de Migración deben provenir de las áreas de seguridad nacional y seguridad pública.

En esta generación de políticas tendientes al fomento del crecimiento y desarrollo sostenido de la actividad turística, el Poder Legislativo ha sido y es congruente y partidario de este objetivo, por ello al momento de establecer estos derechos se consideró necesario destinar el 20 por ciento de ellos al Instituto Nacional de Migración para que con este recurso se pudieran modernizar y eficientar los servicios migratorios para hacerlos más ágiles y que, con ello, el visitante no prolongara su estancia en las oficinas del servicio migratorio, situación que al día de hoy se ha logrado, por lo que se debe retomar la idea que dio origen al pago por el DNI, destinándolo en su totalidad a la promoción tu-

rística y al incremento de los servicios municipales que ahora tienen mayor demanda por los visitantes turísticos que se internan a través de ellos en las fronteras aéreas, marítimas o terrestres.

Como legisladores debemos continuar encauzando reformas o modificaciones en nuestro marco jurídico para lograr que el turismo expanda los beneficios económicos, laborales y sociales que permitan un bienestar de todos con una mejor calidad de vida; esto, al existir un mayor ingreso para el país, por ello la reasignación del importe recaudado por el derecho de no inmigrante cubriría además de la mejora de los servicios públicos municipales, la continua difusión y promoción de nuestro país como un destino turístico.

Con el objeto de que el Consejo de Promoción Turística de México no resienta una disminución en los recursos que recibe por el derecho en comento, y debido a que conforme a esta iniciativa se modifican los porcentajes de destino de estos recursos, de manera que un 60 por ciento del total se destine al Consejo de Promoción Turística de México, un 10 por ciento del total al Fondo Nacional de Fomento al Turismo y un 30 por ciento del total recaudado a los municipios fronterizos, con puerto marítimo, o con puerto aéreo; en proporción a las entradas que por visitantes extranjeros en calidad de turistas se recaude por el multicitado derecho; se propone también modificar la contribución por este concepto a \$ 290 pesos.

Es conveniente señalar que la modificación de la cuota para que quede en los ya mencionados \$290 pesos, no incidiría significativamente en las decisiones de los turistas para visitar y disfrutar de las bondades que ofrece México, debido a que la diferencia de aumento es tan sólo una parte proporcionalmente pequeña de lo que los turistas erogan actualmente por un boleto de avión, hospedaje o alimento y gastos diversos.

Con esta iniciativa, se someten a la consideración de la Cámara de Diputados acciones legislativas concretas que benefician no sólo el fomento y fortalecimiento municipal y regional del país, sino también incide en las condiciones para que las personas que nos visitan cuenten con un ambiente, recursos y servicios adecuados para su bienestar.

Por ello, México debe preservar y mejorar los entornos y la infraestructura municipales de ingreso a nuestro país para ser competitivos frente a otras naciones, denotando cambios físicos positivos al momento de traspaso de las fronte-

ras o de desembarco, ya sea aéreo o marítimo, generando políticas públicas que permitan hacer crecer su participación en el sector, y propiciar medidas para atraer mayor número de visitantes de este segmento turístico.

Por todo lo anterior y con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General me permito presentar ante esta soberanía, iniciativa con proyecto de

### Decreto

**Primero.** Se reforman las fracciones I, III y VIII del artículo 8o. y el primer y segundo párrafo del artículo 18 A de la Ley Federal de Derechos para quedar como sigue

**Artículo 8o.** Por la expedición de autorización en la que se otorga calidad migratoria de No Inmigrante a extranjeros y por las prórrogas correspondientes, en las diversas características migratorias, se pagará el derecho por servicios migratorios, conforme a las siguientes cuotas

- I. Turista \$290.00
- II. ...
- III. Visitantes hombres de negocios (FMN) o visitante consejero (FMVC) \$290.00
- IV. ...
- V....
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. Transmigrante \$290.00
- IX....

Por el cambio de característica migratoria dentro de la calidad de no inmigrante, se pagarán los derechos que correspondan al otorgamiento de la nueva característica a adquirir.

Por la recepción, examen y estudio de la solicitud de cambio de turista a cualquier otra característica migratoria de la calidad de no inmigrante \$490.53.

No pagarán el derecho por servicios migratorios a que se refiere la fracción II de este artículo, los choferes u operadores de vehículos de transporte de carga que se internen en el país con el único objeto de cargar o descargar mercancías en los recintos de las aduanas fronterizas del sur del territorio nacional.

El pago del derecho previsto en las fracciones I, III y VIII de este artículo, deberá efectuarse al ingreso del extranjero a territorio nacional.

(Se deroga último párrafo).

**Artículo 18-A.** Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en las fracciones I, III y VIII del artículo 8o. de la presente ley, se destinarán en un 60 por ciento al Consejo de Promoción Turística de México para la promoción turística del país, un 30 por ciento de la recaudación total a los municipios fronterizos, con puerto marítimo o terrestre, en proporción al número de entradas de visitantes extranjeros registradas en calidad de turista, visitantes hombres de negocios o visitante consejero o transmigrante, de acuerdo a las estadísticas del año anterior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la restauración y programas de conservación y mantenimiento, limpieza y vigilancia, así como el desarrollo y la mejora de los entornos y el ambiente en estos municipios, y un 10 por ciento de la recaudación total del derecho al Fondo Nacional de Fomento al Turismo para los estudios, proyectos y la inversión en infraestructura que éste determine con el objeto de iniciar o mejorar los destinos turísticos del país.

Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos establecidos en los artículos 8, fracciones II, IV, V, VI, VII y 9, 10, 12, 13, 14 y 14-A de esta ley, serán destinados a programas de modernización, equipamiento e infraestructura para mejorar el control fronterizo en la línea divisoria internacional del sur del país y a mejorar las instalaciones, equipos, mobiliario, sistemas y la calidad integral de los servicios en materia migratoria que presta el Instituto Nacional de Migración.

**Segundo.** Se adiciona un inciso al artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal para quedar como sigue:

Artículo 9o. ...

Artículo 9o. A. ...



Artículo 9o.B. La federación, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los estados y municipios en donde se registren entradas de visitantes extranjeros en calidad de turista, visitantes hombres de negocios o visitante consejero o transmigrante, de acuerdo a las fracciones I, III y VIII del artículo 8o. de la Ley Federal de Derechos podrán convenir en crear fondos cuyos recursos se destinen a la restauración, programas de conservación y mantenimiento, limpieza y vigilancia, así como el desarrollo y la mejora de los entornos y el ambiente, en las vialidades y servicios públicos en aquellos municipios con frontera terrestre, marítima o aérea, en proporción al número de entradas registradas a través de ellos, de acuerdo a las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

La aportación a los fondos mencionados se hará por el estado, por el municipio o, cuando así lo acordaren, por ambos, en un 20 por ciento del monto que aporte la federación, sin que la aportación de ésta exceda de un 30 por ciento del monto total de recaudación por concepto de las fracciones I, III y VIII de la Ley Federal de Derechos. La aportación federal se distribuirá como sigue: municipios 70 por ciento y estados 30 por ciento.

Para que un municipio pueda ser sujeto de participación de estos fondos, deberá acreditar un nivel recaudatorio de al menos un 50 por ciento más uno de la recaudación potencial de su impuesto predial en el año inmediato anterior a la firma del convenio; en su defecto, podrá convenir un acuerdo de mejora recaudatoria de la hacienda pública local con la federación, para poder aplicar a la creación de estos fondos en el ejercicio fiscal siguiente, siempre y cuando cumpla con el requisito de recaudación señalado con anterioridad.

En el caso de que el nivel recaudatorio, una vez firmado el convenio, se encuentre por debajo del 50 por ciento, la cantidad de recursos se verá reducida de manera proporcional a la disminución porcentual del nivel recaudatorio. Si en el momento de firmar nuevamente el convenio, el municipio se encuentra en este supuesto, no será sujeto de refrendo el convenio citado hasta no cumplir nuevamente con el nivel recaudatorio exigido y hasta el próximo ejercicio fiscal.

El aforo de entradas de visitantes extranjeros por municipios estará sujeto a las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

## Transitorios

**Primero.** La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Los convenios a que se refiere el artículo 9-B de este decreto podrán ser celebrados a partir del 1 de enero de 2011 y para su suscripción se tomará como base de recaudación del impuesto predial la correspondiente al año inmediato anterior a la firma del mismo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de noviembre de 2010.— Diputados: Cristabell Zamora Cabrera, Janet Graciela González Tostado, Malco Ramírez Martínez (rúbricas).»

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Gracias, diputada Cristabell Zamora. **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

---

## LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

---

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Tiene el uso de la palabra el diputado Miguel Ángel García Granados, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**El diputado Miguel Ángel García Granados:** Compañeras diputadas y compañeros diputados. Muchas gracias, señor presidente.

La iniciativa que traigo a esta tribuna fundamentalmente obedece al llamado de algunas entidades federativas que ven que algunas disposiciones no van a poder ser cumplidas en tiempo. La Ley General de Contabilidad Gubernamental que entró en vigor a partir de 2009 tiene como objetivo establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos con el fin de lograr su adecuada armonización.

Con la nueva ley se busca facilitar y armonizar el registro y la fiscalización de ingresos, egresos, pasivos y activos de los tres Poderes de la Unión, así como de las gubernaturas

de los estados, la jefatura del Gobierno del distrito Federal, gobiernos municipales y delegaciones.

Gracias a este ordenamiento el gasto público de cada entidad deberá ser reportado de manera clara a la sociedad; es decir, la gestión gubernamental en todos sus ámbitos quedará obligada a publicar en Internet los estados contables y financieros.

Esta ley dispone para ello la creación de un Consejo Nacional de Armonización Contable, el cual tiene por objeto emitir las normas contables y los lineamientos para la generación de la información financiera que aplicarán los entes públicos en lo que respecta al ejercicio del gasto presupuestal.

Hasta hoy se han publicado en el Diario Oficial de la Federación 11 documentos normativos tendentes a la armonización contable en todo el país. Sin embargo, aun y con la publicación de los documentos señalados, las entidades federativas todavía no conocen el Manual de contabilidad gubernamental con su Instructivo de cuentas y Guía contabilizadora porque estos documentos no han sido emitidos todavía por la Comisión.

Es importante señalar que el Manual de contabilidad gubernamental es una pieza fundamental para poder realizar las adecuaciones a los sistemas contables y estar en posibilidades de adaptar la nueva normatividad. La publicación del Manual de contabilidad debió haberse llevado a cabo en septiembre e implicaría, no sólo para las entidades federativas sino para todos los sujetos de la ley, realizar las adecuaciones a los sistemas contables, tanto del ingreso, como del gasto.

Estas adecuaciones a los sistemas de contabilidad llevarán lógicamente un tiempo considerable para los obligados que establece la ley, lo cual orilla, principalmente a las entidades federativas, a que no vayan a poder cumplir con el plazo que establece el artículo cuarto transitorio, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que como ya dije fue aprobada en el 2009.

Toda vez que la armonización de los sistemas contables del Poder Ejecutivo, los Poderes Legislativo y Judicial, las entidades y los órganos autónomos no podrán realizar esta armonización contable y adecuarla para el 31 de diciembre de 2010, como está establecido en el citado artículo.

Por tanto, la presente iniciativa lo que propone reformar la fracción I, del artículo referido. de tal suerte que la fecha límite a que se hace referencia en el mismo sea prorrogada al 31 de diciembre de 2011. Muchísimas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a cargo del diputado Miguel Ángel García Granados, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Miguel Ángel García Granados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo transitorio cuarto, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con el firme propósito apoyar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, que entró en vigor en 2009, tiene como objetivo establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, a fin de lograr su adecuada armonización.

Con la nueva ley se busca facilitar el registro y la fiscalización de ingresos, egresos, pasivos y activos de los tres Poderes de la Unión, así como de las gubernaturas de los estados, la jefatura del gobierno del Distrito Federal, gobiernos municipales y delegaciones.

Gracias a este ordenamiento, el gasto público de cada entidad deberá ser reportado de manera clara a la sociedad. Es decir, la gestión gubernamental en todos sus ámbitos queda obligada a publicar en Internet los estados contables y financieros.

La ley dispone para ello la creación de un consejo nacional de armonización contable, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y los lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos respecto al ejercicio presupuestal.

De acuerdo con el espíritu de la ley, para el cumplimiento de sus objetivos integran el consejo el secretario de Hacienda y Crédito Público, los subsecretarios de Ingresos y de Egresos de esa dependencia, el tesorero de la Federación, cuatro gobernadores y un alcalde. Se dispone para ello del apoyo de un secretario técnico.

Para efectos del cumplimiento del nuevo ordenamiento se han publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 11 documentos normativos tendentes a la armonización contable en todo el país:

1. Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (20 de agosto de 2009).
2. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (20 de agosto de 2009).
3. Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables del Egreso (20 de agosto de 2009).
4. Clasificador por Rubro de Ingresos (9 de diciembre de 2009).
5. Plan de Cuentas (9 de diciembre 2009).
6. Normas y Metodologías para el Registro de los Momentos Contables de los Ingresos (9 de diciembre de 2009).
7. Normas y Metodologías para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas (9 de diciembre de 2009).
8. Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales (9 de diciembre de 2009).
9. Clasificador por Objeto del Gasto (nivel partida, 10 de junio de 2010).
10. Clasificador por Tipo de Gasto (10 de junio de 2010).
11. Clasificador Funcional del Gasto (10 de junio de 2010).

Aun con la publicación de esos documentos, las entidades federativas se han visto limitadas en tiempo para conocer el manual de contabilidad gubernamental, con su instructivo de cuentas y guía contabilizadora, documentos que se encuentran en discusión y análisis, y que servirán de base para la operación contable en todos los momentos, tanto del ingreso como del gasto.

El manual de contabilidad es pieza fundamental para realizar las adecuaciones a los sistemas contables y estar en posibilidades de adaptar la nueva normatividad.

La publicación del manual de contabilidad, que habría de llevarse a cabo en septiembre, implicaría no sólo para las entidades federativas sino para los sujetos de la ley, realizar adecuaciones a los sistemas contables tanto del ingreso como del gasto.

Estas adecuaciones de los sistemas de contabilidad llevarían un tiempo considerable para los obligados que establece la ley, lo cual orilla, principalmente a las entidades federativas, a no cumplir el plazo que fija el artículo cuarto transitorio, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, pues la armonización de los sistemas contables de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades y los órganos autónomos, no se podrá realizar y adecuar al 31 de diciembre de 2010, como está previsto en el citado artículo.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de

#### **Decreto por el que se reforma el artículo transitorio cuarto, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

**Único.** Se reforma el artículo transitorio cuarto, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para quedar como sigue:

#### **Cuarto. ...**

**I.** Disponer de listas de cuentas alineadas al plan de cuentas, clasificadores presupuestarios armonizados, catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41; asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley, contar con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales; y emitir información contable y presupuestaria de forma periódica bajo las clasificaciones administrativa, económica y funcional-programática,

sobre la base técnica prevista en este párrafo, a más tardar, el 31 de diciembre de 2011;

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre de 2010.— Diputados: Miguel Ángel García Granados, Jorge Humberto López-Portillo Basave, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Jaime Fernando Cárdenas Gracia, Rolando Bojórquez Gutiérrez, Caritina Sáenz Vargas, Rubén Ignacio Moreira Valdez, Alfredo Villegas Arreola, Gerardo Sánchez García, Samuel Herrera Chávez, Salvador Caro Cabrera, José Manuel Agüero Tovar, Patricio Chirinos del Ángel (rúbricas).»

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Gracias a usted, diputado Miguel Ángel García Granados.

**El diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** ¿Con qué objeto, diputado?

Diputado López-Portillo, ¿con qué objeto?

**El diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave** (desde la curul): Con el objeto de sumarse a la propuesta, si lo permite así el diputado Granados, porque básicamente va a ser imposible que cumpla su cometido el gobierno y los gobiernos en esta ley. Si me permite el diputado sumarme.

Y además decirle a los compañeros presentes, los que estamos, que deberían darle un vistazo a eso y sumarse también, porque va a ser imposible que se logre.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Diputado Miguel Ángel García Granados, estoy seguro que escuchó usted el deseo del diputado López-Portillo para adherirse a su propuesta. ¿Está usted de acuerdo?

**El diputado Miguel Ángel García Granados** (desde la curul): Bienvenido.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Sí, diputado Cárdenas. Sonido a la curul del diputado Cárdenas.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia** (desde la curul): Gracias, presidente. También para preguntarle al diputado García Granados si me permite adherirme a su iniciativa.

**El diputado Miguel Ángel García Granados** (desde la curul): Sí, claro.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** El diputado García Granados ha aceptado. El documento está a su disposición para usted y para todos los diputados que soliciten la adhesión.

**El diputado Miguel Ángel García Granados** (desde la curul): Encantado con la adhesión de ustedes.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** El diputado García Granados encantado recibe la adhesión de ustedes.

**Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.**

---

## LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO

---

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Tiene la palabra el diputado José Manuel Agüero Tovar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

**El diputado José Manuel Agüero Tovar:** Con su venia, señor presidente.

Las cajas de ahorro desempeñan un papel muy importante en la economía de nuestro país. En el año de 1954 se funda el Consejo de Cajas Populares, 10 años después la Confederación Mexicana de Cajas Populares.

Para el año de 1991, la reforma de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito dio origen a las sociedades de ahorro y préstamo, dando reconocimiento a las cajas populares, registrándose algunas de ellas y obteniendo el reconocimiento legal con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En 1994, la Ley General de Sociedades Cooperativas reconoció a las sociedades cooperativas de ahorro como entidades con características autónomas en su constitución y en su organización.

Consecuentemente, una mayoría se transformaron en sociedades de ahorro y préstamo o en sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, generando que muchas, insisto, muchas cajas, al amparo de la figura de cooperativas cometieran fraudes a miles de ahorradores.

En el 2001 se expidió la Ley de Ahorro y Crédito Popular, a efecto de que las organizaciones de finanzas populares, cooperativas, cajas de ahorro, uniones de crédito, microfinancieras, cajas solidarias y otras, se transformaran en entidades de ahorro y crédito popular, quedando contenidas en un solo marco legal, debiendo éstas obtener, para continuar con sus operaciones, la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y adoptar la figura de sociedad cooperativa de ahorro y préstamo o, en su caso, la de sociedad financiera popular.

Éstas cuentan con sus propios fondos de protección, respondiendo de esa manera de sus operaciones, por lo que ninguna autoridad puede avalar su estabilidad financiera ni validar la bondad de los productos que ofrecen.

En junio de 2001 fue publicada la Ley de Ahorro y Crédito Popular, que permite que las entidades que están en proceso de autorización operen bajo el esquema de prórroga condicionada.

En marzo del 2010 entró en vigor la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, facultando a la Condusef para la supervisión y la regulación de sus operaciones.

Esta iniciativa de ley busca establecer seguridad a futuro para las cajas de ahorro. Se pretende fomentar la relación con entidades internacionales que por falta de una política de seguridad en el manejo de las cajas de ahorro no se atreven a financiar proyectos en nuestro país.

Para ello propongo la adición de un inciso 5) al artículo 1o, que diga que faculte el establecer convenios con entidades cooperativas internacionales que permitan el financiamiento y fomenten el desarrollo del sector de ahorro y préstamo, a través de programas de capacitación técnica, asesoría y desarrollo de proyectos, y adicione un artículo 5o. Bis, en el que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo no puedan ser adquiridas por la banca comercial. Sin embargo, éstas sí podrán adquirir bancos o sucursales a efecto de poder extender su infraestructura y extender la cobertura de sus servicios.

Busco establecer candados legales que eviten que las sociedades cooperativas sean susceptibles de ser financiadas y captadas para operaciones de lavado de dinero, para ello propongo en su artículo octavo modificar el párrafo cuarto: Todo trámite relativo al registro de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo deberá considerar el historial de actividades de orden económico de los socios durante los últimos cinco años anteriores a la fecha del trámite de registro y será sin costo.

Trato de comprometer a las cajas de ahorro con una mayor participación en los fondos de protección a los ahorradores. Para lograrlo sugiero la modificación al artículo 18 en su tercer párrafo, adicionando un inciso a), un inciso b) y cuatro incisos que le comprenden, con el fin de que la comisión expida las disposiciones de carácter general que establezcan los niveles de operación, clasificándose por el monto de sus activos o por la complejidad de las operaciones e infraestructura, pudiendo ser coincidentes en ambos rubros.

Propongo modificar el artículo 56 en su inciso segundo, para que las cuotas sean de 3 al millar anual sobre el monto del capital contable de la sociedad cooperativa de ahorro y préstamo que sea objeto de protección conforme a lo dispuesto por el artículo 54 de esta ley.

Por último, pretendo crear una caja central que regule y fomente de manera exponencial las operaciones entre cajas y otro tipo de entidades de inversión, proponiendo un artículo 28 Bis que establezca que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo crearán una caja central que será sujeta a la supervisión del Banco Nacional de México.

Por obviedad de tiempo, le suplico, señor presidente, sea insertado íntegro el texto en el Diario de los Debates. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, a cargo del diputado José Manuel Agüero Tovar, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, José Manuel Agüero Tovar, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos propone a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

### Antecedentes

Las cajas de ahorro desempeñan un papel muy importante en la economía del país. Su origen data de mediados del siglo pasado y su largo recorrido se concreta en la fundación del Consejo de Cajas Populares, en 1954. Más tarde, en 1964, se fundó la Confederación Mexicana de Cajas Populares. En todo ese periodo no había regulación ni control alguno, mucho menos apoyo o reconocimiento del gobierno.

Para 1991, la reforma de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito dio origen a las sociedades de ahorro y préstamo, dando reconocimiento a las cajas populares, registrándose algunas de ellas y obteniendo el reconocimiento legal con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En 1994, la Ley General de Sociedades Cooperativas reconoció las sociedades cooperativas de ahorro como entidades con características autónomas en su constitución y organización; consecuentemente, una mayoría se transformó en sociedades de ahorro y préstamo o financieras populares.

Esta situación generó que muchas cajas, al amparo de la figura de cooperativas, cometieran fraudes a miles de ahorradores.

En 2001 se expidió la Ley de Ahorro y Crédito Popular, a efecto de que las organizaciones de finanzas populares, cooperativas, cajas de ahorro, uniones de crédito, microfinancieras, cajas solidarias y otras se transformaran en entidades de ahorro y crédito popular, quedando contenidas en un solo marco legal, debiendo obtener para continuar sus operaciones la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y adoptar las figuras de socie-

dad cooperativa de ahorro y préstamo o, en su caso, la de sociedad financiera popular.

Estas entidades cuentan con sus fondos de protección, con lo cual responden de sus operaciones, por lo que ninguna autoridad puede avalar su estabilidad financiera ni validar la bondad de los productos que ofrecen.

En junio de 2001 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Ahorro y Crédito Popular. Las disposiciones transitorias de esta ley han tenido modificaciones a efecto de prorrogar los plazos para que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y las sociedades financieras populares se adecuen a alguno de los dos tipos de sociedades mencionados.

La normatividad permite que las entidades en proceso de autorización operen con el esquema de “prórroga condicionada”.

En 2009 se creó la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, que entró en vigor a partir de marzo de 2010 y faculta a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de las Instituciones Financieras sobre la supervisión y regulación de sus operaciones.

### Problemática que presenta la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo

1. No define la protección de las cajas de ahorro para no hacerlas propicias al lavado de dinero.
2. No considera la protección de las cajas de ahorro para no hacerlas susceptibles de ser captadas por la banca comercial.
3. No fomenta explícitamente la posibilidad de hacerse de participación de financiamiento externo.
4. No establece una caja central para regular y fomentar mayor dinámica entre las cajas, y para estar pendiente de las operaciones y dividendos justos a los ahorradores por concepto del manejo de sus ahorros.
5. No las hace responsables respecto a las contribuciones para los fondos de protección de los ahorradores, toda vez que las cajas si bien participan de la posibilidad de hacer casi todas las operaciones que realiza la banca

comercial y, en consecuencia, hacerse de buen dividendo, su participación para el fondo es sobre capital pasivo, que resulta ser el menor.

#### **Una solución de fondo para esta problemática debe**

1. Establecer seguridad a futuro para las cajas de ahorro.
2. Fomentar la relación con entidades internacionales que por falta de una política de seguridad en el manejo de las cajas de ahorro no se atreven a financiar proyectos en el país.
3. Establecer candados legales que eviten que las sociedades cooperativas sean susceptibles de ser financiadas y captadas para operaciones de lavado de dinero.
4. Comprometer a las cajas de ahorro con mayor participación en los fondos de protección de los ahorradores.
5. Crear una caja central que regule y fomente de manera exponencial las operaciones entre cajas y otro tipo de entidades de inversión.

Por lo expuesto, se somete a consideración del pleno la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona al artículo 1 el inciso V y adiciona el artículo 5 Bis; modifica el artículo 8, cuarto párrafo; modifica el artículo 18, tercer párrafo; adiciona los incisos A) y B), y un artículo 28 Bis; y modifica el artículo 56, inciso II, párrafo segundo, de la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, como a continuación se detalla:

Se propone la adición de un inciso V al artículo 1, para quedar como a continuación se detalla:

#### **Artículo 1.** La presente ley...

- I. Regular, promover...
- II. Regular, promover...
- III. Proteger los intereses...
- IV. Establecer los términos...
- V. Establecer convenios con entidades cooperativas internacionales para el financiamiento y fomento del desarrollo del sector de ahorro y préstamo, a través**

#### **de programas de capacitación técnica, asesoría y desarrollo de proyectos.**

Que propone la creación de un **artículo 5 Bis**, que establece:

**Artículo 5 Bis.** Las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo no podrán ser adquiridas por la banca comercial; sin embargo, éstas sí podrán adquirir bancos o sucursales a efecto de poder extender su infraestructura y extender la cobertura de sus servicios.

Que propone en el artículo 8 modificar el párrafo cuarto, que actualmente establece:

**Artículo 8.** Las...

El citado...

En este último...

El comité...

**Todo trámite relativo al registro de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo será sin costo.**

#### **Propuesta de modificación:**

Todo trámite relativo al registro de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo **deberá considerar el historial de actividades de orden económico de los socios durante los últimos cinco años anteriores a la fecha del trámite de registro**, y será sin costo.

**Del artículo 18 se propone modificar el tercer párrafo y adicionar uno cuarto, con cuatro incisos (V, VI VII y VIII), para quedar como se detalla a continuación:**

**Artículo 18.** Las sociedades...

La comisión...

Asimismo, la comisión expedirá las disposiciones de carácter general que establezcan los criterios para asignar los niveles de operación I a IV de cada sociedad cooperativa de ahorro y préstamo, las cuales deberán considerar el monto de activos, de conformidad con los límites establecidos y por su grado de operación e infraestructura conforme corresponde:

**I. Nivel de operaciones I.**

Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con un monto de activos totales iguales o inferiores a 10 millones de Udi.

**II. Nivel de operaciones II.**

Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con un monto de activos totales superiores a 10 millones e iguales o inferiores a 50 millones de Udi.

**III. Nivel de operaciones III.**

Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con un monto de activos totales superiores a 50 millones e iguales o inferiores a 250 millones de Udi.

**IV. Nivel de operaciones IV.**

Y por su operación e infraestructura:

**V. Operaciones básicas (ahorro y crédito) formadas por pequeños grupos de ahorradores cuyos montos son modestos y se localizan en una misma población.**

**VI. Operaciones básicas con un número de 500 ahorradores en diferentes localidades.**

**VII. Operaciones complejas ubicadas en un mismo municipio.**

**VIII. Operaciones complejas y de gran tamaño extendiéndose más allá de una localidad.**

Las referidas...

Se propone establecer el **artículo 28 Bis**, que considere lo siguiente:

**Artículo 28 Bis. Las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo establecerán una caja central, que será sujeta a la supervisión del Banco Nacional de México y estarán incluidas en sus operaciones para las finalidades siguientes:**

**La caja central será una entidad intermediaria entre las cooperativas de ahorro y préstamo para fomentar, desarrollar y consolidar su ámbito de influencia, expandiendo la captación de nuevos ahorradores, a través de**

**I. Invertir entre las cajas de ahorro, sociedades de inversión o banca comercial.**

**II. Intermediación financiera, captando los recursos excedentes de una caja que desee invertir a través de la caja central.**

**III. Promoción de operaciones entre las cajas de ahorro conforme correspondan a su nivel, de tal manera que las de niveles superiores puedan manejar operaciones de las inferiores.**

**IV. Fomento del crecimiento, desarrollo y consolidación de las cooperativas, indistintamente de su clase y categoría.**

**Del artículo 56 se propone una modificación en el inciso II, párrafo segundo, que actualmente refiere:**

**Artículo 56.** La cuenta de seguro de depósitos, administrada por el Comité de Protección al Ahorro Cooperativo, se integrará con los recursos siguientes:

**I. ...**

**II. ...**

(Actual)

Dichas cuotas serán de entre 1 y 3 al millar anual sobre el monto de pasivos de la sociedad cooperativa de ahorro y préstamo que sea objeto de protección conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de esta ley.

Se propone la siguiente modificación:

**Dichas cuotas serán de entre 3 al millar anual sobre el monto del capital contable de la sociedad cooperativa de ahorro y préstamo que sea objeto de protección conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de esta ley.**

El rango...

**III. ...**

Los recursos...

El Comité de...

El Comité de Protección...



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre de 2010.— Diputados: José Manuel Agüero Tovar, Gerardo Sánchez García, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Samuel Herrera Chávez, Malco Ramírez Martínez, Juan Carlos Natale López (rúbricas).»

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Como lo solicita el diputado José Manuel Agüero, se inserta el texto íntegro de la iniciativa en el Diario de los Debates. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Fomento Cooperativo y Economía Social.**

---

#### TRABAJO LEGISLATIVO

---

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Sonido a la curul del diputado Gerardo Cortez, por favor.

**El diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza** (desde la curul): Diputado presidente, nada más para que quede constancia de que no se encuentran en sus curules el diputado Fernández Noroña ni Di Costanzo, que son los que critican cuando se disuelve el quórum en el pleno, ni la güera que se sienta ahí ni el diputado Fernández Noroña se encuentran. Es cuanto.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Se toma en consideración lo planteado por usted.

---

#### LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

---

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Tiene la palabra la diputada Wendy Guadalupe Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

**La diputada Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza:** Con su permiso, diputado presidente. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, en el año 2000 residían en México 6.9 millones de personas de 60 años o más. En el 2030 serán 22.2 millones.

Cabe destacar que el 72 por ciento de este incremento ocurrirá a partir del 2020, por lo cual es necesario establecer las condiciones para encarar adecuadamente este proceso a través de una regulación acorde.

Sin lugar a dudas, no podemos pasar desapercibido el aumento de casas hogar, albergues, residencias de día y centros de atención al adulto mayor, tanto públicos como privados.

Ante esta realidad, el Estado mexicano debe fortalecer los instrumentos jurídicos para promover subsidiariamente la defensa y representación de los intereses y derechos fundamentales de este grupo tan vulnerable.

En este sentido, el primer paso es incorporar a la legislación el término de las instituciones de atención al adulto mayor, a fin de dar prioridad y relevancia jurídica a esta institución en el ámbito de las políticas públicas.

La administración pública a través del sector salud, cuya participación está contemplada en la Ley de las Personas Adultas Mayores, debe proporcionar al Inapam la información de registro de los certificados, títulos y cédulas que se prevén en los artículos 81 y 82 de la Ley General de Salud, referente a la especialidad de geriatría, a fin de tener una relación objetiva de las personas que pueden brindar ayuda y atención a las enfermedades del envejecimiento.

Asimismo y a fin de dar certeza a los usuarios de las instituciones de atención al adulto mayor, que están en manos de un profesional en la materia, es necesario hacer público el registro de especialistas en geriatría proporcionado por las instituciones sanitarias.

Actualmente se desconoce la dimensión exacta del problema de maltrato a las personas adultas mayores. Por lo que es necesaria una mejor detección a través de la inspección periódica sobre bases de datos exactas y completas de instituciones que brinden atención al adulto mayor.

Si bien es cierto que ya existe un registro único obligatorio de las instituciones de atención al adulto mayor, es necesario establecer parámetros objetivos de dicho registro, a fin de dar certeza a los usuarios de que instituciones públicas y privadas tienen constancia para su funcionamiento, además de fortalecer las dificultades de vigilancia e inspección del instituto con una base de datos actualizados.

Es necesario además de las instituciones públicas del sector salud coadyuvar en la tarea de registro e inspección, con el propósito de que los tres órdenes de gobierno coadyuven en el compromiso con las personas adultas mayores, máxime considerando que es más factible desplegar dichas actividades desde el orden municipal.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, es necesario dar pasos firmes y regular el servicio de atención al adulto mayor antes que otros intereses interfieran.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto para quedar como sigue:

Se adiciona una fracción XII al artículo 3o.

Artículo 3o. Para los efectos de esta ley se entenderá por...

XII. Instituciones de atención al adulto mayor, instituciones públicas y privadas de casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier centro de atención a las personas adultas mayores.

Se adiciona la fracción XI al artículo 18.

Artículo 18. Corresponde a las instituciones públicas del sector salud garantizar a las personas adultas mayores...

XI. Proporcionar al instituto la información de especialistas en geriatría registrados y las instituciones que cuenten con dicha especialidad.

Se adiciona una fracción XXXI al artículo 28.

Artículo 28. Para el cumplimiento de su objetivo, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores tendrá las siguientes atribuciones...

XXXI. Hacer del conocimiento público, a través de los medios electrónicos del instituto, el registro de especialistas en geriatría proporcionado por las instituciones sanitarias.

Se adiciona:

Artículo 28 Bis. El registro de las instituciones de atención al adulto mayor, referido en la fracción XXX del artículo 28 de la presente ley debe cumplir con las disposiciones normativas aplicables.

a) Las instituciones de atención al adulto mayor recibirán del instituto una constancia de su registro y número correspondiente.

b) El instituto deberá hacer público, a través de sus medios electrónicos, las instituciones de atención al adulto mayor que han recibido constancia de su registro para su consulta.

c) El instituto deberá hacer del conocimiento público a través de sus medios electrónicos, aquellas instituciones de atención al adulto mayor que una vez registrados hayan sido sancionados por anomalías, con el fin de que sirva como información para los usuarios de este servicio.

d) Para el registro de las instituciones de atención al adulto mayor, serán coadyuvantes del instituto el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, los sistemas estatales, el Distrito Federal y municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

Se adiciona:

Artículo 48 Bis. La presentación de los servicios que brinden las instituciones de atención al adulto mayor deberán cuidar y fortalecer la salud de las personas adultas mayores, fomentar los sentimientos de adhesión familiar y social. La adquisición de conocimientos que promueva el empleo de la razón y la imaginación. Persistir en hábitos higiénicos, de sana convivencia y cooperación, todo ello de manera sencilla, acorde a circunstancias de la realidad social.

Por obviedad de tiempo, señor presidente, le solicito la presente iniciativa se publique en sus términos en el Diario de los Debates. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza, integrante de la LXI Legislatura, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto que por el que

se reforman diversos artículos Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

En fecha 25 de junio de 2002 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, teniendo como objetivos:

1. Permitir a los adultos mayores conocer mejor cuáles son sus derechos y así reclamar su cumplimiento, la publicación y difusión amplia de esta ley, por parte del Estado, lo que ayudará a su mejor cumplimiento.
2. Establecer una política pública que garantice a las personas adultas mayores el pleno ejercicio de sus derechos, garantiza igualdad de oportunidades y una vida digna, promoviendo la defensa y representación de sus intereses. Además establece políticas públicas para fomentar la formación de especialistas en geriatría y gerontología así como promover la realización de estudios e investigaciones de la problemática inherente al envejecimiento.

Con la ley en comento, se creó el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, con la facultades de ser rector de la política pública en la materia y con objeto de coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella. Dotado, además, de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones. Para el ejercicio de las atribuciones de dicho Instituto deberá atender a los criterios de transversalidad y federalismo.

En ese sentido, no es en vano que el gobierno Mexicano participe y signe acuerdos y compromisos internacionales en la materia como lo fue en la segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento que se celebró en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002, de conformidad con la resolución 54/262 de la Asamblea General de la ONU, de 25 de mayo de 2000.

En fecha 24 de junio de 2009 fue publicada la última reforma a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, mediante la cual se adiciona una fracción XXX al artículo 28, de la referida ley.

La reforma señalada se realizó ante la necesidad preponderante de crear un registro único de casas hogar para adultos

mayores por parte del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, para que éste pueda brindar servicios y prestar la atención a todas las instituciones, públicas y privadas.

En México en el año 2000 residían 6.9 millones de personas de 60 años o más, en 2030 serán 22.2 millones. Cabe destacar que el 72 por ciento de este incremento ocurrirá a partir del 2020, por lo cual el Estado mexicano tiene solo una década para afinar las condiciones que permitan encarar adecuadamente este proceso y establecer la regulación acorde.

Es importante señalar que el tercer Informe de Ejecución 2009 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 respecto a las personas adultas mayores, señala que:

“En los últimos tres años el Inapam otorgó 385 mil 641 consultas médicas, expidió 3 millones 13 mil 716 credenciales de afiliación, y realizó 3 mil 412 convenios de colaboración con entidades de la administración pública federal que beneficiaron a las personas adultas mayores, tanto a nivel nacional como a nivel regional, y proporcionó 16 millones 64 mil 216 servicios en beneficio de la población adulta, tales como asesoría jurídica, alimentación y terapias ocupacionales.

### Para 2009:

1. Se expidieron 1 millón 141 mil 381 tarjetas de afiliación para los adultos mayores, lo que significó un aumento de 154 mil 935 respecto a 2006 La causa principal de disminución de filiación en 486 tarjetas respecto al año anterior fue la contingencia sanitaria de la influenza humana A (H1N1), por lo cual se tuvo menor afluencia a los módulos de afiliación.
2. Se realizaron 426 convenios de colaboración en el país. Estos convenios tienen como objetivo fortalecer la vinculación institucional con distintas organizaciones del sector social, público y privado; además de distintas instituciones de educación, para fortalecer la cultura del envejecimiento, y alcanzar acuerdos y acciones conjuntas que beneficien directamente a la población de 60 años y más.
3. Se proporcionaron 6 millones 640 mil 634 servicios en beneficio de la población adulta mayor, 14.7 por ciento más que el año anterior. Se destacan los siguientes:

a) Se otorgaron 18 mil 637 asesorías y entrevistas jurídicas para la defensa de los derechos de las personas adultas mayores.

b) Se proporcionaron 122 mil 785 consultas médicas, que representan un aumento de 7.3 por ciento, respecto a 2008.

c) En cuanto al total de servicios gerontológico en unidades especializadas, se brindaron 1 millón 705 mil 178 servicios.

d) El Instituto de Geriátría, a cargo de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y hospitales de alta especialidad, se creó por decreto presidencial el 29 de julio de 2008 como un organismo desconcentrado de la Secretaría de Salud, iniciando operaciones hasta 2009 al asignársele recursos para su funcionamiento. En febrero de 2009 se integra el primer grupo de colaboradores con una plantilla de 13 miembros de las áreas administrativas y de enseñanza, los cuales desarrollaron los programas académicos y elaboraron el programa estratégico. El 1 de marzo se asignaron 20 plazas de residencia de especialidad en geriatría a residentes de primer año, de un programa de cinco, dentro de los Institutos Nacionales de Salud y hospitales de alta especialidad.

El instituto a fin de promover acciones preventivas y de tratamiento adecuado para la población de adultos mayores dentro de los servicios de salud, y en aras de difundir las particularidades de los diferentes padecimientos crónicos (*diabetes*, hipertensión, padecimientos músculoesqueléticos, disminución de la movilidad, artritis, entre otros) en esta población, participó en la revisión del Catálogo Universal de Servicios de Salud (Causes), instrumento en el que se definen explícitamente cada una de las intervenciones preventivas, diagnósticas, de tratamiento, hospitalización y cirugía a las que tienen derecho los beneficiarios del Seguro Popular, para lo cual diseñó una serie de reactivos para la valoración médica de las personas adultas mayores, así como el “Manual de Manejo de Adultos Mayores en Primer Nivel de Atención”, con lo que se busca mejorar la atención médica para este grupo de población.

e) Durante 2009 se otorgaron a través de los Centros Nacionales Gerontológicos y Casas Hogar para Ancianos del DIF, 442 mil 405 raciones alimenticias,

7.6 por ciento inferior a 2006 debido a que se atendió a menos población respecto de ese año, y se realizaron 1 millón 49 mil 803 acciones de atención médica, psicológica y de trabajo social, entre otras, con un incremento en comparación a 2008 del 3.1 por ciento, pero una disminución del 6 por ciento en relación a 2006, debido a que se atendió a un menor volumen de población, a consecuencia de que los pacientes que solicitaron atención para padecimientos de deterioro cognitivo o psiquiátrico avanzado fueron derivados a otras instituciones, ya que los centros asistenciales no disponen de instalaciones y personal especializado para poder ofrecer estos servicios. En contraste, la variación a la alza en los servicios otorgados respecto a 2008 tiene relación con el avance de la edad de la población albergada que al paso de los años se vuelve más dependiente de ayuda para realizar las actividades de la vida diaria.

En ese tenor, es de destacarse la creación del Instituto de Geriátría, toda vez que existe la imperiosa necesidad de ampliar las oportunidades y programas educacionales en geriatría y gerontología para aquellos que atienden a personas adultas mayores.

Recientemente han aumentado considerablemente las Instituciones públicas y privadas de casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier centro de atención a las personas adultas mayores, lo que por un lado describe el grado de concientización respecto a la problemática y por otro, la obligación del Estado a no ser mero espectador y definir una estrategia a partir de la Legislación en la materia.

Por ejemplo, es necesaria una verificación real de aquellas instituciones a fin de revisar que tengan el espacio necesario de recreación para que las personas internadas puedan desarrollar sus capacidades intelectuales y físicas.

El saneamiento del lugar es de suma importancia para la salud de las personas, tanto en su alimentación como en su aseo personal, pero sobre todo en la capacitación de las personas encargadas del lugar, quienes son las responsables directas de las personas adultas mayores en su nutrición, salud física, intelectual y mental.

La implantación de inspecciones y capacitaciones periódicas en todas aquellas instituciones públicas y privadas de casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier centro de atención a las personas adultas mayores instaladas en el territorio nacional.

La lucha contra la discriminación por motivos de edad y la promoción de la dignidad de las personas adultas mayores es fundamental para asegurar el respeto que esas personas merecen.

La naturaleza propia del derecho y la dinámica social que se avecina a corto plazo nos exige seguir legislando en la materia, ante el aumento de casas hogar, alberges, residencias de día y centros de atención al adulto mayor tanto públicos y privados, el Estado debe fortalecer los instrumentos jurídicos a efecto de promover subsidiariamente la defensa y representación de los intereses y derechos fundamentales de este grupo tan vulnerable.

No pasa inadvertido que dicho tema haya sido abordado en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento Madrid, España 8 - 12 de abril de 2002 señalando, con precisión, que:

“Las deficiencias del sistema de atención a estas personas, incluidas la mala capacitación de la plantilla, la sobrecarga de trabajo, la mala atención a los residentes, que puede manifestarse en una disciplina demasiado estricta o en una sobreprotección, y el deterioro de las instalaciones, pueden hacer más difíciles las interacciones entre la plantilla de estos centros y los residentes, lo cual puede dar lugar a malos tratos, abandono y explotación. En los centros de atención psicológica y geriátrica se han registrado casos tanto de violencia contra los residentes como de violencia de éstos contra el personal.

En general, las respuestas al maltrato de las personas de edad se han centrado en actividades de sensibilización y comprensión del problema, de promoción del respeto y la dignidad de estas personas y, por lo tanto, de protección de sus derechos. Algunas medidas específicas incluyen la regulación de la atención, la mejor detección de casos de maltrato y la planificación de los cuidados y tratamientos. Dichas medidas también pretenden fomentar la colaboración entre los organismos de respuesta y la investigación en la materia.

En algunos países donde existe legislación que protege de los malos tratos a las personas de edad, dicha legislación no se aplica de forma sistemática. Los profesionales no siempre invocan el ordenamiento jurídico para lograr compensaciones para los afectados o castigar a los autores de los malos tratos, o sólo recurren a él cuando hay pruebas incontrovertibles de que se han producido tales malos tratos.

La certificación de los proveedores, el establecimiento de normas de atención y de requisitos para la contratación de personal, así como las inspecciones periódicas de las residencias, son condiciones obligatorias en algunos lugares, pese a que el nivel de cumplimiento de éstas varía. La promoción desempeña un papel importante en la educación del público y de los encargados de formular políticas sobre las condiciones de vida en las instituciones.

Las intervenciones para tratar los factores sociales, económicos y políticos que conducen a la violencia en estos contextos sirven para mejorar las condiciones generales de vida de las personas de edad y reducir la violación de sus derechos y de los derechos de otros sectores de la población.

Los malos tratos durante la vejez pueden estar vinculados a la incapacidad de la persona de disponer de unos medios económicos suficientes para alcanzar la vejez con dignidad y a la falta de oportunidades para poder llegar a disponer de dichos medios”.

Si bien es cierto y como ya se hizo referencia en los párrafos anteriores, la Ley de las Personas Adultas Mayores dedica amplios capítulos a establecer los derechos fundamentales para éste grupo social así como las obligaciones del Estado en la materia, sin embargo, es urgente que la ley contemple una regulación fundamental en materia de casas hogar, alberges, asilos y centros de atención públicos y privados de las personas adultas mayores, a fin de que, por un lado se cree una cultura de atención y cuidado al adulto mayor así como la vocación de servir, y por otro estar en condiciones jurídicas de demandar su cumplimiento para que no sea letra muerta.

El proceso del envejecimiento entraña la reducción de la capacidad de recuperarse, por lo que las personas de edad que han sido víctimas de malos tratos pueden no llegar a recobrar nunca del todo, física o emocionalmente, de la experiencia sufrida. El efecto de la experiencia traumática puede verse agravado por el hecho de que la vergüenza y el miedo producen una renuencia a pedir ayuda.

Las personas adultas mayores que son vulnerables a los malos tratos suelen ser personas con cierto grado de dependencia y pérdida de autonomía, que se encuentra en una situación de alto riesgo. Los individuos en situación de riesgo suelen padecer impedimentos psíquicos o físicos, debido a condiciones como la demencia senil o la discapacidad. Otros factores de riesgo incluyen la pobreza, el he-

cho de no tener hijos, el hecho de vivir solo, el aislamiento social y el desplazamiento.

Cabe concluir, pues, que se desconoce la dimensión exacta del problema de maltrato a las personas adultas mayores por lo que es necesaria una mejor detección a través de inspecciones periódicas sobre bases de datos exactas y completas de instituciones que brindan atención al adulto mayor.

Por tal motivo, se propone anexar en el artículo 3 de la Ley de las Personas Adultas Mayores, una fracción que contemple, para fines interpretativos, a las instituciones de atención al adulto mayor que incluyan a los alberges, casas hogar, asilos y centros de atención públicos y privados, de esta manera se pone énfasis y se contempla como un tema transversal en la legislación este tipo de instituciones.

Si bien es cierto que la ley en comento ya contempla e incluso describe la geriatría y gerontología, estableciendo que el Estado deberá fomentar su crecimiento, creemos necesario que la Administración Pública a través del sector salud cuya participación está contemplada en la Ley de las Personas Adultas Mayores, debe proporcionar al Inapam la información del registro de los certificados, títulos y cédulas que se prevé en los artículos 81 y 82 de la Ley General de Salud, referente a la especialidad de geriatría a fin de tener una relación objetiva de las personas que puedan brindar ayuda y atención a las enfermedades del envejecimiento. Información que el Inapam deberá hacer pública a través de los medios electrónicos, a saber la página de Internet del Instituto, con el propósito de que las personas que hagan uso de los servicios tengan la certeza de que están ante un especialista en la materia.

En la reciente reforma a la Ley de las Personas Adultas Mayores, se estableció que el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores deberá llevar un registro de las casas hogar, asilos, alberges, centros de atención al adulto mayor, sin embargo, creemos necesario ahondar en la materia, toda vez que se requiere establecer parámetros objetivos para llevar a cabo dicho registro así como definir sus alcances legales a fin de dar certeza jurídica tanto a los usuarios como prestadores del servicio.

Por lo cual, se adiciona un artículo 28 Bis con cuatro incisos.

De esta manera, se da certeza a los usuarios de qué instituciones públicas y privadas de casas hogar, albergues, resi-

dencias de día o cualquier centro de atención a las personas adultas mayores tengan constancia para su funcionamiento, además, de fortalecen las facultades de vigilancia e inspección del Instituto con un registro actualizado.

Asimismo, en la presente propuesta de reforma se establece que las instituciones públicas del sector salud coadyuvaran en la tarea de registro, con el propósito de que los tres órdenes de gobierno contribuyan en el compromiso con las personas adultas mayores, máxime, considerando que es más factible desplegar dicha actividad desde el orden municipal.

Partiendo de que la Ley de los Derechos de las Personas Adultas mayores es una legislación dirigida a salvaguardar y proteger a un grupo vulnerable específico, dentro del Título Sexto De las Responsabilidades y sanciones, Capítulo II del mismo nombre, se adiciona un artículo 48 Bis que establece de manera general las obligaciones cualitativas con que deberán conducirse las Instituciones públicas y privadas de casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier centro de atención a las personas adultas mayores.

De esta manera, en caso de denuncia o queja, se podrá invocar de manera concreta, y sin dispersión normativa, su incumplimiento.

Asimismo ante un posible aumento de litigios entre usuarios y prestadores de servicios del rubro en comento, es necesario dar certeza jurídica a las Instituciones públicas y privadas de casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier centro de atención a las personas adultas mayores que sean sancionadas de conformidad a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, o en su caso por la legislación supletoria a saber la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Si bien es cierto la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, establece la legislación para sancionar el incumplimiento de la Ley en referencia, es necesario señalar de manera precisa el procedimiento o defensa para los entes públicos o privados que sean sujetos a privación de sus derechos, de conformidad con el artículo 14 constitucional, por lo cual se hace una reforma en ese sentido al artículo 49.

De acuerdo con la obra *Las Garantías de Seguridad Jurídica*, editada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la seguridad “es la certeza que debe tener el gobernado de que su persona, su familia, sus posesiones o derechos

serán respetados por la autoridad, pero si ésta debe producir una afectación en ellos, deberá sujetarse a los procedimientos previamente establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes secundarias”.

**Garantía de audiencia.** El artículo 14 constitucional establece que nadie puede ser privado de la vida, de la libertad, o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.<sup>1</sup>

Resultando aplicable la siguiente tesis jurisprudencial.

Registro: 232480. Séptima Época. Instancia: Pleno.  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Volumen: 157-162 Primera Parte

#### **Audiencia, garantía de obligaciones del poder legislativo frente a los particulares**

La Suprema Corte ha resuelto que la garantía de audiencia debe constituir un derecho de los particulares, no sólo frente a las autoridades administrativas y judiciales, sino también frente a la autoridad legislativa, que queda obligada a consignar en sus leyes los procedimientos necesarios para que se oiga a los interesados y se les dé oportunidad de defensa en aquellos casos en que resulten afectados sus derechos. Tal obligación constitucional se circunscribe a señalar el procedimiento aludido; pero no debe ampliarse el criterio hasta el extremo de que los órganos legislativos estén obligados a oír a los posibles afectados por una ley antes de que ésta se expida, ya que resulta imposible saber de antemano cuáles son todas aquellas personas que en concreto serán afectadas por la ley y, por otra parte, el proceso de formación de las leyes corresponde exclusivamente a órganos públicos.

Además, se establece de manera clara las instituciones que coadyuvaran en la supervisión a las Instituciones de Atención al Adulto Mayor.

En virtud de lo expuesto y fundado, se somete a consideración de esta honorable Asamblea la siguiente iniciativa:

**Único.** Se adicionan las fracciones XII al artículo 30., XI al artículo 18, XXXI al artículo 28, se adiciona un artículo 28 Bis, se adiciona un artículo 48 Bis, se refor-

**ma el artículo 49, se adiciona el artículo 51; todos ellos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores**

**Artículo 30.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...

**XII. Instituciones de Atención al Adulto Mayor.- Instituciones públicas y privadas de casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier centro de atención a las personas adultas mayores.**

**Artículo 18.** Corresponde a las Instituciones Públicas del Sector Salud, garantizar a las personas adultas mayores:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. ...

**XI. Proporcionar al instituto la información de especialistas en geriatría registrados y las instituciones que cuentan con dicha especialidad.**

**Artículo 28.** Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores tendrá las siguientes atribuciones:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. ...

XI. ...

XII. ...

XIII. ...

XIV. ...

XV. ...

XVI. ...

XVII. ...

XVIII. ...

XIX. ...

XX. ...

XXI. ...

XXII. ...

XXIII. ...

XXIV. ...

XXV. ...

XXVI. ...

XXVII. ...

XXVIII. ...

XXIX. ...

XXX. ...

**XXXI.- Hacer del conocimiento público a través de los medios electrónicos del Instituto, el registro de especialistas en Geriatría proporcionado por las autoridades sanitarias.**

**Artículo 28 Bis.** El registro de las instituciones de atención al adulto mayor, referido en la fracción XXX del artículo 28 de la presente ley, debe cumplir con las disposiciones y normatividad aplicables.

**a)** Las Instituciones de Atención al Adulto Mayor recibirán del instituto una constancia de su registro y el número correspondiente.

**b)** Las Instituciones de Atención al Adulto Mayor que hayan recibido constancia de su registro deberán ser publicadas a través de los medios electrónicos del Instituto para su consulta.

**c)** El instituto deberá hacer del conocimiento público a través de sus medios electrónicos, aquellas Instituciones de Atención al Adulto Mayor, que una vez registradas, hayan sido sancionadas por anomalías, con el fin de que sirva como información para los usuarios de este servicio.



d) Las instituciones públicas del sector salud serán coadyuvantes del instituto en el registro de las instituciones de atención al adulto mayor.

## Título Sexto De las responsabilidades y sanciones

### Capítulo II De las responsabilidades y sanciones

#### Artículo 48. ...

**Artículo 48 Bis. La prestación de los servicios que se brinden las Instituciones de Atención al Adulto Mayor deberán cuidar y fortalecer la salud de las personas adultas mayores, fomentar los sentimientos de adhesión familiar y social, la adquisición de conocimientos que promuevan el empleo de la razón y de la imaginación, persistir en hábitos higiénicos, de sana convivencia y cooperación, todo ello de manera sencilla, acorde a circunstancias y a la realidad social.**

**Artículo 49.** El incumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente ley será sancionado administrativamente por la Secretaría de Salud y por el Instituto, conforme a sus atribuciones, de conformidad con la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y por las autoridades locales, según lo previsto en las leyes estatales correspondientes. **Siendo recurribles de conformidad con lo que establecen dichos ordenamientos.**

#### Artículo 50. ...

**Artículo 51. Las instituciones públicas del sector salud, así como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, en sus respectivos ámbitos de competencia, colaboraran con el instituto en la supervisión a las instituciones de atención al adulto mayor.**

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las facultades que el presente decreto asigna al Sector Salud serán a cargo del presupuesto ya asignado al mismo.

#### Nota:

I Diccionario de la Constitución Mexicana, Jerarquía y vinculación de sus conceptos. Carlos Armando Biebrich Torres, Alejandro Spíndola Yáñez. H. Cámara de Diputados LX Legislatura. Página 407.

Dado en el Palacio Legislativo, a 5 de octubre de 2010.— Diputados: Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza, Samuel Herrera Chávez, José Manuel Agüero Tovar, María Sandra Ugalde Basaldúa, Ivideliza Reyes Hernández, Sonia Mendoza Díaz, Jesús Gerardo Cortez Mendoza, Norma Leticia Salazar Vázquez, Leonardo Arturo Guillén Medina, César Mancilla Amador, Sergio Gama Dufour, Ramón Merino Loo, J. Guadalupe Vera Hernández, Tomás Gutiérrez Ramírez, Juan Pablo Escobar Martínez, Guadalupe Valenzuela Cabrales, Silvia Isabel Monge Villalobos, Juan José Cuevas García, Enrique Octavio Trejo Azuara, Oralia López Hernández (rúbricas).»

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables,** y tal como lo solicita la diputada Wendy Guadalupe, el texto íntegro de su iniciativa se inserta en el Diario de los Debates.

Sonido a la curul del diputado Tomás Gutiérrez.

**El diputado Tomás Gutiérrez Ramírez** (desde la curul): Presidente, nada más para preguntarle, si me hiciera el favor de preguntarle a la diputada si nos podemos adherir a su iniciativa varios compañeros que estamos aquí, porque es muy importante esta iniciativa para los adultos mayores.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Diputada Wendy Guadalupe. Varios diputados se manifiestan por adherirse a su iniciativa, ¿no hay inconveniente? La diputada Wendy manifiesta su complacencia, así es que está a disposición de todos los compañeros diputados y compañeras diputadas el documento en la mesa de esta Secretaría.

Se pospone la intervención del diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo.

